# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 27 de Octubre de 1960

TOMO 221 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Núm. 16023

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

## S U M A R I O



# PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DEL INTERIOR

1

**Resolución. Se hacen promociones de personal de servicio en el Consejo Nacional de Gobierno**

Ministerio del Interior.

Montevideo, 11 de octubre de 1960

Visto: Que se encuentran vacantes en la Secretaría del Consejo Nacional de Gobierno, Item 2.01, dos cargos de Ujier 1.o, sueldo $ 446.00 y uno de Chofer 1.o, sueldo $ 528.00.

Considerando: Que con fecha 15 de setiembre de 1959 se designó una Junta de Calificación con el cometido de calificar la antigüedad del personal de servicio de la Oficina

Considerando: Que dicha Junta produjo sus informes con fecha 22 de febrero de 1960, 24 de junio de 1960 y 7 de octubre de 1960.

Considerando: Que las vacantes mencionadas deben ser provistas por ascenso, de acuerdo al criterio de la antigüedad calificada, determinada por la Junta oportunamente constituída.

Atento: A que se han considerado y resuelto las reclamaciones oportunamente presentadas, con la conformidad de los recurrentes.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Promuévese a los cargos de Ujier 1.o, sueldo pesos 446.00, a los Ujieres 2dos. Carlos A. Medina y Sixto Mello; a Ujieres 2dos., sueldo $ 422.00, al Fajinero Luis Cabrera y al Limpiador Lorenzo Zeballos; a Fajinero, sueldo $ 400.00, al Limpiador Raymundo Camacho; a Limpiador, sueldo $ 390.00, a los Mensajeros Santiago Da Silva y Carlos J. Altier; a Mensajeros, sueldo $ 380.00, a los Ayudantes de Limpieza, Eduardo López y Fermín Silva.

2.o Promuévese a Chofer 1.o, sueldo $ 528.00, al Chofer 2.o Francisco Díaz; a Chofer 2.o, sueldo $ 504.00, al Lavador de Autos, Yamandú Nogués.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

---

2

**Resolución. Se hacen promociones en la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos**

Ministerio del Interior.

Montevideo, 18 de octubre de 1960.

Visto: Que se encuentran vacantes en la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos (Item 7.06) un cargo de Encargado de Turno (Telegrafista), Cat. II, Grado 13, sueldo $ 540.00; dos cargos de Telefonistas de 3a. Cat. III, Grado 9, sueldo $ 390.00 y un cargo de Mensajero, Cat. IV, Grado 5.o, sueldo $ 300.00;

Considerando: El informe del señor Interventor de la mencionada Oficina de fecha 10 de octubre del corriente año y las propuestas de ascenso que en el mismo se establecen;

Considerando: Que se ha cumplido a esos efectos con lo establecido en el decreto Ley N.o 10.388, de 13 de febrero de 1943 (Estatuto del Funcionario);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Efectuar en el Item 7.06 (Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos) las siguientes promociones: A Encargado de Turno (Telegrafista), Cat. II, Grado 13, sueldo $ 540.00, al señor Luis Alberto Echevarría, Credencial Cívica B.Q.E. 7710; A Telefonista de 3a. clase, Cat. III, Grado 9, sueldo $ 390.00, a los señores Carmelo José Varela, Credencial Cívica B.B.A. 14.578 y Carlos A. Rodríguez, Credencial Cívica A.G.A. 2863; A Mensajero, Cat. III, Grado 6, sueldo $ 320.00, a los señores Alejandro Corchs, Credencial Cívica B.K.B. 8866; Edmundo Piedrahita, Credencial Cívica B.M.A. 14.592 y Mateo Alvez Silva, Credencial Cívica H.C.D. 1016; A Mensajeros, Cat. IV, Grado 5, sueldo $ 300.00, a los señores Heber Peña, Credencial Cívica B.D.A. 14.964, Enrique Sanguinetti, Credencial Cívica B.V.B. 9658 y Danilo Yolando Mognoni De Brayer, Credencial Cívica A.X.B. 9876; y a Limpiador, Cat. III, Grado 5, sueldo $ 300.00, al señor Jesús Gregorio De Mora Domínguez, Credencial Cívica I.A.C. 15.324.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

---

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

3

**Resolución. Se declara Huésped Oficial del Ministerio al Patólogo inglés Profesor J. E. Morison, y se designa una Comisión de Recepción.**

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 4 de octubre de 1960.

Visto: que próximamente llegará a nuestro país especialmente invitado el distinguido patólogo inglés Profesor doctor J. E. Morison, a fin de dictar clases y realizar demostraciones prácticas sobre el tema de su especialidad:

Resultando: que el nombrado Profesor, autoridad internacional en Patología y especialmente en Patología del Recién Nacido, Prematuro y de Término, la que actualmente constituye el capítulo más importante de la Pediatría, en cuanto al abatimiento posible de la mortalidad infantil, traerá un amplio material para ilustrar sus disertaciones y éstas servirán para ampliar los conocimientos que al respecto, poseen los técnicos especializados de Salud Pública;

Considerando: conveniente, dada la ilustre personalidad del señalado Profesor declararlo Huésped Oficial durante su permanencia en nuestro medio y designar una Comisión encargada de recibirlo y agasajarle durante la misma.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Declárase Huésped Oficial del Ministerio de Salud Pública, durante su permanencia en nuestro país, al distinguido Patólogo inglés Profesor doctor J. E. Morison

2.o Desígnase una Comisión de Recepción y Agasajo durante su permanencia en el Uruguay, integrada por el Profesor doctor Alberto L. Matteo que la presidirá, Profesor doctor Euclides Peluffo y doctor José Obes Polleri.

3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS STAJANO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

---

4

**Resolución. Se encomienda al Secretario Honorario de la Asociación Uruguaya de Lucha contra el Cáncer una misión de estudio para combatir el flagelo en el Estado de Israel.**

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 4 de octubre de 1960.

Visto: que el doctor Salo Wainrach, Secretario Honorario de la Asociación Uruguaya de Lucha contra el Cáncer, se propone realizar próximamente una jira de estudios por el Estado de Israel;

Considerando: de interés que el citado técnico durante su permanencia en aquel país, se asesore sobre los adelantos y técnicas en el estudio contra el Cáncer, existentes en los servicios especializados de las ciudades que visite;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Encomiéndase al doctor Salo Wainrach, Secretario Honorario de la Asociación Uruguaya de Lucha contra el Cáncer, la misión de efectuar un estudio sobre los medios que se aplican para combatir dicha enfermedad y el tratamiento de la misma, en los servicios especializados de las ciudades que visite en el Estado de Israel.

2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS STAJANO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

---

5

**Resolución. Se autoriza a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa a disponer suma con destino a las obras de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois.**

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de octubre de 1960.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo número 41.991 del 30 de agosto próximo pasado, se autori-

zó a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa para disponer de la suma de $ 200.000.00 para atender los gastos que demanden las obras de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois;

Considerando: que persisten las causas por las cuales se ha otorgado dicha cantidad, ya que es imprescindible la prosecución de las obras en el citado establecimiento;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, para disponer de la suma de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos) con cargo al artículo 5.o de la Ley de 5 de mayo de 1960 y con carácter de reintegro al préstamo que gestiona el Ministerio de Salud Pública ante el Banco Hipotecario, para atender los gastos que demande la prosecución de las obras de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS STAJANO. — JORGE GIUCCI — Manuel Sánchez Morales. Secretario.

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

6

**Decreto. Se amplía el plazo otorgado para que las importaciones de granos, henos y subproductos forrajeros en trámite puedan ampararse a la liberación de derechos de aduana y adicionales, etc.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo. 15 de setiembre de 1960.

Vistos el decreto de 17 de marzo del año en curso, sobre exoneración —por el término de 180 días— de los derechos de aduana y adicionales y de los impuestos creados por el artículo 67 de la Ley N.o 11.490, artículo 12, Inciso A) de la Ley N.o 11.549 y artículo 7.o de la Ley N.o 11.780, para la importación de granos, henos y subproductos forrajeros;

Resultando: la Asociación Rural y otros interesados han planteado ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura, la situación que se crearía a los importadores que ya han adquirido los referidos productos en la República Argentina, si no pudieran traer la mercadería dentro del término fijado por el citado decreto;

Considerando: dadas las razones expuestas, procede prorrogar por treinta días el referido plazo, para gozar de la liberación de los derechos de aduana y adicionales y de los impuestos creados por las disposiciones legales citadas, pero únicamente para las importaciones en trámite,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1.o** Amplíase por treinta (30) días más el término de ciento ochenta (180) días fijado por el decreto de 17 de marzo próximo pasado, para que las importaciones de granos, henos y subproductos forrajeros que se hallen en trámite, pueden ampararse a la liberación de derechos de aduana y adicionales y de los impuestos creados por el artículo 67 de la Ley N.o 11.490; artículo 12, inciso A) de la Ley N.o 11.549 y artículo 7.o de la Ley N.o 11.780.

**Art. 2.o** Dése cuenta a la Asamblea General.

**Art. 3.o** Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — JUAN E. AZZINI. — ANGEL MARIA GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

# LEGISLACION LABORAL

### MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

**Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Casas de Apartamientos, propiedad Horizontal y Escritorios de Montevideo, Grupo 20.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de octubre de 1960.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal de Casas de Apartamentos, Propiedad Horizontal y escritorios, del Departamento de Montevideo, (Grupo 20), por el que se fijan categorías, retribuciones mínimas y demás condiciones de labor para el personal mencionado.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

**Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios**

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL PERSONAL QUE TRABAJA EN CASAS DE APARTAMENTOS, DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y ESCRITORIOS (PORTEROS, ASCENSORISTAS, ENCARGADOS, LIMPIADORES, ETC.) INSTALADAS EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, (GRUPO 20).

Montevideo, 20 (veinte) de setiembre de mil novecientos sesenta.

Visto para resolución las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de marzo de 1960, para estudiar y resolver la fijación de las retribuciones mínimas del personal ocupado en las actividades mencionadas en el epígrafe;

Resultando que con fecha 20 de julio del corriente año el Director de la Oficina, doctor Nicolás Storace Arrosa, declaró legalmente instalado el Consejo, haciendo notar al mismo tiempo, las distintas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de estos Organismos Fijadores de Salarios y especialmente, el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 17 de mayo de 1955, que versa sobre la obligación, por parte de los Consejos de Salarios, de definir claramente las categorías y tarifas de salarios mínimos, etc.

Que en dicha oportunidad, la Delegación de Trabajadores hizo entrega de un memorandum con el plan de mejoras de salarios, etc., el cual se dió traslado a los señores representantes de la patronal para su estudio y contestación;

Resultando que la delegación patronal por nota de fecha 19 de agosto de 1960 manifestó que está dispuesta a discutir el petitorio de la delegación obrera limitadamente a las casas de apartamentos de Propiedad Horizontal y las que están regida por la libre contratación, no admitiendo aumentos en las casas de alquiler limitado;

Resultando que ante la situación planteada se dió traslado de la nota referida, a la delegación del personal, la que contestó por la exposición de fecha 26 de agosto ppdo.;

Resultando que la delegación patronal insistió en su posición anterior de no efectuar ningún aumento de salarios de propiedades regidas por la limitación de alquileres, según nota de fecha 2 de setiembre de 1960;

Resultando que la delegación del Poder Ejecutivo, solicitó ante la Comisión Coordinadora que funciona en el Ministerio de Industrias y Trabajo su opinión al respecto, Comisión que contestó por oficio de fecha 14 de setiembre de 1960;

Considerando que la contestación de la Comisión Coordinadora de referencia expresó su aprobación absoluta al pedido de la delegación del personal.

Considerando: que se han cumplido las exigencias a que refiere la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943, este Consejo, por mayoría integrada por los votos de la delegación del Poder Ejecutivo y los de la delegación de los trabajadores,

RESUELVE:

Artículo 1.o Están incluídos en las obligaciones de este laudo, los propietarios de las fincas de Apartamentos y/o Apartamentos de Propiedad Horizontal, de las destinadas a Oficinas o Escritorios, de las fincas mixtas de Oficinas o Escritorios y Habitación. Cada Escritorio u Oficina se contará como un apar-

tamento a los fines del establecimiento de categorías.

## CAPITULO I

### De las categorías

Artículo 2.o Las fincas de apartamentos se dividen en cuatro categorías:

A) Casas de apartamentos que poseen implementos mecánicos: ascensores, calefacción, etc., siempre que su atención sea expresamente confiada al empleado a cargo de la casa.

B) Casas de apartamentos que no tienen implementos mecánicos y no sobrepasen el número 25 apartamentos, y que, poseyéndolos, no se hubieran utilizado durante los tres últimos años.

C) Casas de apartamentos de más de 25 apartamentos, que produzcan como promedio mensual más de $ 65.00 (sesenta y cinco pesos) de alquiler y no posean implementos mecánicos o que poseyéndolos, no se hubieran utilizado durante los últimos tres años

D) Casas de apartamentos de más de 25 apartamentos, que no alcancen a producir como promedio mensual la suma de $ 65.00 (sesenta y cinco pesos) y no posean implementos mecánicos o que poseyéndolos, no se hubieran utilizado durante los últimos tres años.

A los fines de este laudo, las casas de apartamentos de la categoría C) se asimilan a las casas de la categoría A).

Art. 3.o El personal de servicio de las casas de apartamentos se divide en las siguientes categorías:

A) Porteros: Son los empleados que trabajan en casas de apartamentos de las categorías A) y C) del artículo 2.o y que hacen ese servicio como única ocupación. Tienen como obligaciones: la limpieza, servicio de la calefacción vigilancia del ascensor y demás implementos mecánicos en uso, etc., informar a los vecinos y extraños, repartir la correspondencia, y realizar previo asentimiento del propietario o administrador, los diversos trabajos para el buen funcionamiento de la finca siempre que éstos no sean de carácter especializado.

B) Encargado: son los empleados que efectúan las tareas de limpieza, retiro de residuos, cierre y encendido de las luces, atención de inquilinos reparto de correspondencia, y cierre y apertura de la puerta principal. Son los representantes en el edificio, del propietario o administrador, y tienen la responsabilidad en el inmueble del correcto funcionamiento del mismo. Pueden ocuparse otras tareas distintas de este servicio con carácter principal con arreglo a la ley.

C) Limpiadores: Son los empleados que se ocupan de la limpieza de las casas de apartamentos, oficinas o escritorios, no pudiendo, en ningún caso, realizar las tareas inherentes a porteros o encargados;

D) Ascensoristas: Son los empleados que se ocupan de atender el ascensor, conducir a los habitantes y extraños por ascensor, durante ocho horas al día, realizar la limpieza del mismo, y generalmente no tienen habitación en la casa.

E) Serenos: Son los empleados que atienden la seguridad de la finca durante la noche.

F) Ayudante: Son los empleados que colaboran con el portero en tareas secundarias, incluso los encargados de atender los servicios de calefacción y aire condicionado que realicen dichas tareas en forma exclusiva.

## CAPITULO II

### De los salarios

Artículo 4.o Los salarios actuales en todas las categorías serán aumentados en la siguiente forma:

A) Los primeros $ 350.00 el 80 o|o.
B) De $ 350.00 a $ 450.00 el 40 o|o.
C) De $ 450.00 en adelante el 20 o|o.
D) Estos aumentos son acumulatitos.

Sueldos actuales, $ 152.00, aumentos $ 122.00, sueldos nuevos $ 274.00.
Sueldos actuales $ 204.00, aumentos $ 163.00, sueldos nuevos $ 367.00.
Sueldos actuales $ 255.00, aumentos $ 204.00, sueldos nuevos $ 459.00.
Sueldos actuales $ 370.00, aumentos $ 288.00, sueldos nuevos $ 658.00.
Sueldos actuales $ 255.00, aumentos $ 204.00, sueldos nuevos $ 459.00.
Sueldos actuales $ 323.00, aumentos $ 258.00, sueldos nuevos $ 581.00.
Sueldos actuales, $ 355.00, aumentos $ 282.00, sueldos nuevos $ 637.00.
Sueldos actuales $ 389.00, aumentos $ 296.00, sueldos nuevos $ 685.00.
Sueldos actuales $ 300.00, aumentos $ 240.00, sueldos nuevos $ 540.00.
Sueldos actuales $ 355.00, aumentos $ 282.00, sueldos nuevos $ 637.00.
Sueldos actuales $ 389.00, aumentos $ 296.00, sueldos nuevos $ 685.00.
Sueldos actuales $ 403.00, aumentos $ 301.00, sueldos nuevos $ 704.00.
Sueldos actuales $ 341.00, aumentos $ 273.00, sueldos nuevos $ 614.00.
Sueldos actuales $ 379.00, aumentos $ 292.00, sueldos actuales $ 671.00
Sueldos actuales $ 395.00, aumentos $ 298.00, sueldos nuevos $ 693.00.
Sueldos actuales $ 403.00, aumentos $ 301.00, sueldos nuevos $ 704.00.
Sueldos actuales $ 389.00, aumentos $ 296.00, sueldos nuevos $ 685.00.
Sueldos actuales $ 395.00, aumentos $ 298.00, sueldos nuevos $ 693.00.
Sueldos actuales $ 403.00, aumento $ 301.00, sueldos nuevos $ 704.00.
Sueldos actuales $ 417.00, aumento $ 307.00, sueldos nuevos $ 724.00.
Sueldos actuales $ 403.00, aumento $ 301.00, sueldos nuevos $ 704.00.
Sueldos actuales $ 400.00, aumento $ 300.00, sueldos nuevos $ 700.00.
Sueldos actuales $ 417.00, aumento $ 307.00, sueldos nuevos $ 724.00.
Sueldos actuales $ 434.00, aumento $ 314.00, sueldos nuevos $ 748.00.
Sueldos actuales, $ 417.00, aumento $ 307.00, sueldos nuevos $ 724.00.
Sueldos actuales $ 434.00, aumento $ 314.00, sueldos nuevos $ 748.00.
Sueldos actuales $ 451.00, aumento $ 320.00, sueldos nuevos $ 771.00.
Sueldos actuales $ 407.00, aumento $ 303.00, sueldos nuevos $ 710.00.
Sueldos actuales $ 434.00, aumento $ 314.00, sueldos nuevos $ 748.00.
Sueldos actuales $ 443.00, aumento $ 317.00, sueldos nuevos $ 760.00.
Sueldos actuales $ 452.00, aumento $ 321.00, sueldos nuevos $ 773.00.

Fíjanse para las casas de más de 27 apartamientos un 10 o|o de aumento, siempre que no tengan el aumento previsto en el artículo 12.

Para los empleados que hayan ingresado a partir del día 1.o de marzo de 1956, regirá el procedimiento establecido en la siguiente escala:

Hasta 6 apartamientos, alquiler promedial hasta $ 80.00, sueldo $ 398.00.

De 7 a 13 apartamientos, alquiler promedial hasta $ 80.00, sueldo $ 468.00.

De 14 a 20 apartamientos, alquiler promedial hasta $ 80.00, sueldo $ 531.00.

De 21 a 27 apartamientos, alquiler promedial hasta $ 80.00, sueldo $ 592.00.

Hasta 6 apartamientos, alquiler promedial de $ 81.00 a $ 120.00 sueldo pesos 468.00.

De 7 a 13 apartamientos, alquiler promedial de $ 81.00 a $ 120.00, sueldo $ 531.00.

De 14 a 20 apartamientos, alquiler promedial de $ 81.00 a $ 120.00, sueldo $ 592.00.

De 21 a 27 apartamientos, alquiler promedial de $ 81.00 a $ 120.00, sueldo $ 650.00.

Hasta 6 apartamientos, alquiler promedial de $ 121.00 a $ 180.00, sueldo pesos 531.00.

De 7 a 13 apartamientos, alquiler promedial de $ 121.00 a $ 180.00, sueldo $ 592.00.

De 14 a 20 apartamientos, alquiler promedial de $ 121.00 a $ 180.00, sueldo $ 650.00.

De 21 a 27 apartamientos, alquiler promedial de $ 121.00 a $ 180.00, sueldo $ 696.00.

Hasta 6 apartamientos, alquiler promedial de $ 181.00 a $ 270.00, sueldo pesos 592.00.

De 7 a 13 apartamientos, alquiler promedial de $ 181.00 a $ 270.00, sueldo $ 650.00.

De 14 a 20 apartamientos, alquiler promedial de $ 181.00 a $ 270.00, sueldo $ 696.00.

De 21 a 27 apartamientso, alquiler promedial de $ 181.00 a $ 270.00, sueldo $ 741.00.

Hasta 6 apartamientos, alquiler promedial de $ 271.00 a $ 400.00, sueldo pesos 650.00.

De 7 a 13 apartamientos, alquiler promedial de $ 271.00 a $ 400.00, sueldo $ 693.00.

De 14 a 20 apartamientos, alquiler promedial de $ 271.00 a $ 400.00, sueldo $ 741.00.

De 21 a 27 apartamientos, alquiler promedial de $ 271.00 a $ 400.00, sueldo $ 783.00.

Hasta 6 apartamientos, alquiler promedial de $ 401.00 a $ 580.00, sueldo pesos 696.00.

De 7 a 13 apartamientos, alquiler promedial de $ 401.00 a $ 580.00, sueldo $ 741.00.

De 14 a 20 apartamientos, alquiler promedial de $ 401.00 a $ 580.00, sueldo $ 783.00.

De 21 a 27 apartamientos, alquiler promedial de $ 401.00 a $ 580.00, sueldo $ 822.00.

Hasta 6 apartamientos, alquiler promedial de más de $ 580.00, sueldo $ 741.00.

De 7 a 13 apartamientos, alquiler promedial de más de $ 580.00, sueldo pesos 783.00.

De 14 a 20 apartamientos, alquiler promedial de más de $ 580.00, sueldo pesos 822.00.

De 21 a 27 apartamientos, alquiler promedial de más de $ 520.00, sueldo pesos 860.00.

Fíjanse para las casas de más de 27 apartamentos un 10 o|o más de aumento, siempre que no tengan el aumento previsto en el artículo 12.

Art. 5.o Los Encargados de las casas de apratamentos de las categorías B) y D) del artículo 2.o de este laudo. percibirán el 50 o|o del sueldo que pudiera corresponder al portero por aplicación del presente laudo.

Art. 6.o Los empleados que atienden las casas de apartamentos de la categoría

C) del artículo 2.o pasarán por ese hecho a transformarse en portero, de acuerdo al apartado A) del artículo 3.o.

Art. 7.o Los sueldos de los serenos, se fijan en $ 696.00 mensuales, sin derecho a casa-habitación.

Art. 8.o Los Limpiadores, tendrán las siguientes retribuciones:

A) Jornada de 8 horas, jornal pesos 23.00.
B) Sueldo mensual $ 572.00.
C) Tarifa por hora $ 4.70.
D) Cuando el trabajo del limpiador tenga carácter permanente, es decir, que alcance a todos los días laborales de la semana y no sumen dos horas diarias, el sueldo mensual que le corresponderá será de $ 211.00.

Art. 9.o Los ascensoristas percibirán:

A) Menores hasta 18 años, sueldo mensual, $ 266.00.
B) Mayores de 18 años, sueldo mensual, $ 524.00.

Art. 10. Los suplentes percibirán el sueldo correspondiente a la categoría que sustituye. Los ayudantes percibirán como sueldo, el 80 o|o del que corresponde a la categoría con la cual colabora. Ni los unos ni los otros gozarán del beneficio de la casa-habitación.

Art. 11. En los casos en que los porteros deban atender lo relacionado con las funciones de garage, su limpieza, conservación y seguridad, percibirán un aumento sobre el sueldo básico de la escala en la siguiente forma:

a) Hasta 6 coches: $ 30.00 mensuales.
b) Se pagará además de $ 30.00, pesos 2.00 por cada coche que exceda de seis.

Art. 12. Cuando los porteros tengan mas de un ayudante designado por el propietario, que presten servicio con su conformidad, tendrán un aumento del 10 o|o sobre su sueldo por concepto de conserjería.

Art. 13. Los porteros exclusivamente tendrán un aumento por antigüedad sobre los sueldos, con exclusión de la vivienda en la siguiente forma:

A) Los que ganan hasta $ 700.00 mensuales, $ 5.00 por cada año de servicio hasta un máximo de $ 50.00.
B) Los que ganan más de $ 700.00 mensuales, $ 3.00 por cada año de servicio con un máximo de $ 30.00.

La antigüedad se entenderá al servicio de una sola finca o de un solo propietario.

Para calcular el monto de lo que debe percibir un portero por concepto de antigüedad se tomará en cuenta el sueldo que le corresponde por aplicación del presente laudo y los años que han transcurrido desde que comenzó a prestar servicios en la finca de que trata o a las órdenes del propietario. Se multiplican los años de servicio por las cifras que se expresan el presente artículo ($ 5.00 y $ 3.00).

## CAPITULO III

### De las normas

Artículo 14. Los porteros tienen derecho a la casa-habitación, y en caso de no serle proporcionada, tendrán una compensación de $ 150.00 mensuales. Tienen el derecho también, a que se les proporcione, en forma gratuita luz eléctrica, agua corrientes y calefacción, siempre que ésta existiese en la habitación destinada al portero.

Art. 15. Cuando los encargados, serenos, limpiadores y ascensoristas reciban vivienda gratuita, se les podrá descontar de sus sueldos por ese concepto hasta $ 45.00 a las dos categorías primeramente nombradas y hasta $ 35.00 a las dos últimas. Dicha vivienda será proporcionada en las mismas condiciones que a los porteros con luz eléctrica, aguas corrientes, etc., gratis.

Art. 16. Para todas las categorías de trabajadores, contempaldas en el presente laudo, rige el principio de la prestación personal del servicio por parte de sus titulares. Para que éstos puedan convertirse en subarrendadores de servicio, necesitan la previa conformidad por escrito del propietario del edificio o de su administrador. En caso de no cumplir con este requisito, todas las obligaciones que impone este laudo al dueño del inmueble, cesan desde que el titular de la relación laboral, sin la previa conformidad requerida, ha contratado personal para el servicio del edificio.

Art. 17. Los propietarios de fincas que actualmente son atendidas por porteros que hacen de ese servicio única ocupación, no pueden sustituir a esos empleados por un encargado, a menos que el portero haya sido despedido por notoria mala conducta, o haya hecho abandono voluntario del cargo; todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3.o apartado A). Los propietarios que despidan sin causa justificada a los actuales empleados, estarán obligados a pagar a los sustitutos el mismo sueldo del empleado cesante.

Art. 18. Todos los útiles necesarios para el desempeño del cargo serán proporcionados por el propietario en forma gratuita. Los porteros percibirán dos overoles y un traje o uniforme anual para el desempeño de sus tareas. En caso de incumplimiento tendrán derecho a percibir como compensación por no suministro de los overoles $ 100.00 y por no suministro del traje o uniforme anual $ 300.00.

Art. 19. En las casas donde existen apartamentos o escritorios de distintas categorías, se determinará el promedio del alquiler.

Art. 20. Si se tratara de propiedad horizontal y si el apartamento no estuviera arrendado, se fijará el alquiler de acuerdo con el ficto que determine la Dirección de Rentas del Concejo Departamental con respecto a los Impuestos Municipales.

Art. 21. Los sueldos actuales superiores a los que resulten por aplicación del presente laudo, no podrán ser rebajados

Art. 22. Los aumentos y demás beneficios que por este laudo se otorgan, deberán hacerse efectivos dentro de un plazo que no podrá ser mayor de noventa días, a contar de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 23. En ningún caso el total de los sueldos del portero, encargado, limpiador, etc., podrán exceder del 35 o|o de la renta bruta del edificio, teniéndose en cuenta los eventuales aumentos de los alquileres, operados durante la vigencia del presente laudo.

Art. 24. Las retribuciones mínimas, categorías y demás condiciones de labor contenidas en el presente laudo, comenzarán a regir a partir del día primero de setiembre de mil novecientos sesenta.

Art. 25. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la ley 10.449 de doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Hamlet Vaillant, Evio Caetano y Alfredo Disevo, Delegados del Poder Ejecutivo. — José Laporte y Pedro Duió, Delegados de los Trabajadores.

### Declaración de la Delegación Patronal

Manifiesta que vota discorde este laudo porque subsisten las razones expuestas y documentadas en las declaraciones de la Delegación Patronal, por lo que el laudo a dictarse representa para los edificios con alquileres legales, la confiscación de la renta, contra la justicia, la seriedad y la propia Constitución de la República.

Lindolfo Tabárez e ingeniero Mario Mezzera, Delegados Patronales. — Francisco Alvarez, Director (I). — Sup. María Delia Carta, Secretaria

En este estado el señor Presidente del Consejo y sus dos compañeros de delegación agregan la siguiente exposición bajo su exclusiva responsabilidad.

Francisco Alvarez, Director (I.).

### Exposición de motivos de la Delegación del Poder Ejecutivo

La Delegación del Poder Ejecutivo funda su voto en el presente laudo de fecha 20 de setiembre de 1960 en las siguientes razones:

1.o) Porque la escala de remuneraciones del personal de casas de apartamentos, que oscila entre $ 152.00 a $ 493.00, constituye el nivel más bajo de los sueldos y salarios de todos los trabajadores del país.

2.o) Porque los aumentos porcentuales del índice de precios (82.7 o|o del 1.o de enero de 1959 al 30 de junio de 1960) y (85.6 o|o desde el 1.o de enero de 1959 al 31 de agosto de 1960), proporcionados por la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios, que funciona en el Ministerio de Industrias y Trabajo, está muy por encima del solicitado por la Delegación del Personal que en muchos casos no llega al 80 o|o.

3.o) Porque la Comisión Coordinadora precedentemente nombrada, a pedido de la Delegación del Poder Ejecutivo recomendó, por considerarla razonable, la escala porcentual de aumentos acumulativos que motiva este laudo.

4.o) Porque la Delegación Patronal desde un principio, según ilustran los antecedentes archivados en la Secretaría del Consejo de Salarios, ofreció una resistencia pertinaz a toda mejora del personal demandante, admitiendo solamente discutir las mejoras pertinentes al personal de casas de apartamentos de propiedad horizontal y en los edificios cuyos alquileres estuvieran regidos por la libre contratación, lo que hubiera traído como consecuencia, la división del actual Consejo de Salarios en dos grupos, quedando sin mejoras el grupo mayor que es el que corresponde a los edificios de alquileres limitados, temperamento este que esta Delegación no admitió por considerarlo ilegal, criterio que posteriormente, compartió la Comisión Coordinadora ya nombrada, según consta en los obrados respectivos.

5.o) Porque la rígida posición adoptada por la Delegación Patronal, que no admitió ningún cambio de ideas al respecto, colocó a la Delegación del Poder Ejecutivo en la alternativa de tener que aceptar o rechazar el pedido de los obreros, tal como había sido presentado, sin poder llegar a una conciliación, que, sin duda, se hubiera producido, entrando al terreno de las deliberaciones, conciliación que fue intentada, varias veces, por esta Delegación, y especialmente por el señor Alfredo Disevo, en la esperanza de obtener una solución satisfactoria para ambas partes, intentos que demostraron

inútilmente el pronunciamiento de este Consejo, siempre por la obstinada actitud de la Patronal.

6.o) Porque los estados que acompañan a sus exposiciones la delegación patronal, constituyen sólo un juego de números, sin base sólida para un convencimiento, porque muchas de las cantidades que surgen de sus columnas, como por ejemplo la de "Impuestos y Gastos" que se fijan en un 40 o|o del promedio de los alquileres excluyendo el sueldo de los empleados que va en columna aparte, no tiene más valor que la afirmación de una de las partes, sin prueba documentada que lo justifique, porcentaje éste del 40 o|o, que además, esta Delegación, considera excesivo; y que las cantidades incluídas en la columna "Pérdidas" que cada una de ellas llega a varios centenares de pesos, crea una incertidumbre respecto a su veracidad y seriedad, porque cuesta creer que en un total de 32 casas de apartamentos, que se citan como ejemplo, la mitad, o sea 16 casas, produzcan pérdidas abultadas que en algunos casos llegan a mas de $ 400.00 mensuales, muchas de esas cifras, mayores que las que van a demandar los aumentos de éste laudo, lo que significa que esos quebrantos ya se estaban operando, con anterioridad, a éste aumento, según declaración de la Patronal, afirmación ésta que es difícil poder compartir.

7.o) Porque aun aceptando como verídicas todas las demostraciones de los estados referidos, constituye la cantidad tomada como ejemplo (32 casas), una ínfima minoría, con relación al total de miles de casas de apartamentos existentes, en la Capital, cuyas rentas líquidas en casi todos los casos, deben llegar o superar las ganancias de $ 1.000, pesos 2.000 y hasta $ 6.000 mensuales, confesados por la Patronal, en los estados ya referidos.

8.o) Que es por todas éstas razones y por otras más que se omiten para no hacer más extensa ésta exposición, y por la razón primordial de equidad y justicia, que la Delegación del Poder Ejecutivo no ha podido tomar en serio esas demostraciones, con las que se pretende confirmar una confiscación, que con los elementos de juicio aportados, carentes de pruebas fehaciente, no se produce.

Hamlet Vaillant. — Evio Gaetano. — Alfredo Disevo.

---

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de octubre de 1960.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

---

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 14 de octubre de 1960.

Ante la declaración de la Delegación Patronal, esta Comisión reitera lo ya expresado en su informe de fecha 12 de setiembre ppdo., y en el que se pronunciara no considerando de recibo la solicitud de dicha Delegación, en el sentido de que se divida ese Consejo de Salarios en dos grupos, dado que la ley establece que se harán las divisiones por grupos conformes a las distintas actividades, siendo, en este caso, la misma actividad que integra un solo grupo. Por lo tanto, esta Comisión no tiene observaciones que formular al Laudo precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie y Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

---

8

**Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de las Fábricas de Carteras, Valijas, Correas, Cinturones, etc., de Montevideo, Grupo 8-C.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de octubre de 1960.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal de las Fábricas de Carteras, Valijas, Correas, Cinturones, etc., de Montevideo, (Grupo 8-C), por el cual se determinan las categorías, retribuciones mínimas y demás condiciones de labor para los trabajadores referenciados.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la Ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

---

**DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE LOS CONSEJOS DE SALARIOS**

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LAS FABRICAS DE CARTERAS, VALIJAS, CORREAS, CINTURONES, PELOTAS DE FOOTBALL, FABRICAS DE GUANTES NO INCLUIDAS EN OTRO GRUPO; TALABARTERIAS, FABRICAS DE ARTICULOS DE CUERO DE VIAJE O DE MANO, FABRICAS DE CAMPERAS DE CUERO Y PERSONAL DE SECCIONES DEDICADAS AL MISMO TRABAJO EN ESTABLECIMIENTOS DE OTRO GIRO CUANDO NO ESTEN INCLUIDOS COMO ANEXOS EN OTRA CONVOCATORIA JURISDICCION LIMITADA AL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, (GRUPO 8-C).

Montevideo, veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta.

Vistos: Para resolución las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de febrero de 1959, para estudiar y fijar salarios mínimos al personal ocupado por las Empresas que se dedican a las actividades mencionadas en el epígrafe.

Resultando: Que con fecha 17 de febrero del corriente año, se declaró por parte del Director de la Secretaría General de los Consejos de Salarios, instalado este Consejo al que se recomendó la estricta observancia de todas las disposiciones legales y administrativas de nuestro derecho positivo en la materia.

Resultando: Que el primer titular de la delegación obrera, señor Antonio Genovese hizo entrega al Consejo de un Memorandum en donde se exponía la aspiración de sus mandantes, consistente en un aumento del 100 o|o sobre los salarios fijados por el laudo anterior o sea de un 80 o|o sobre los vigentes —si se considera Convenio Colectivo suscrito posteriormente al mencionado laudo— el mantenimiento de disposiciones generales contenidas en anteriores laudos y vigencia de los salarios a fijarse al 1.o de febrero de 1960.

Resultando: Que como los delegados obreros electos en segundo y tercer término respectivamente Tilde León y Marina Martínez, pese a las citaciones que se le cursaron no concurrieron a integrar este Consejo, se procedió a dar cuenta al Ministerio de Industria y Trabajo de la situación apuntada por nota de fecha 16 de marzo de 1960 a efecto de que autorizase la convocatoria del suplente respectivo.

Resultando: Que con fecha 17 de marzo de 1960, el señor Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Angel M. Gianola, resolvió de acuerdo y con tal motivo este Consejo estuvo totalmente integrado en sesión de fecha 22 de marzo del corriente año a la que asistió el delegado obrero de la referencia señor Juan Carlos Devita.

Resultando: Que lo delegación patronal ofreció aumentar los salarios fijados por laudo anterior en un 35 o|o o sea aumentar un 15 o|o los vigentes por razones indicadas en resultando anterior, entendiendo el petitorio obrero excesivo.

Resultando: Que como consecuencia de la posición inconciliable de los sectores profesionales la delegación del Poder Ejecutivo propuso con fecha 13|5|960 se aumentasen los salarios fijados por el laudo anterior en un 70 o|o fundamentando su posición en el aumento similar del costo de vida según estadísticas efectuadas por el Ministerio de Industrias y Trabajo que tuvo a la vista, estudió y consideró, lo dispuesto por la Ley N.o 10.449 en su artículo 17 que establece que los Consejos al aumentar salarios deben tener en cuenta entre otros factores: las condiciones económicas del lugar o del país y el rendimiento de Empresas o grupo de Empresas de diferente potencialidad económica, dada la variedad de ramas que integra este grupo 8-C, y el hecho de que pese a tener vigencia el laudo anterior el 1.o de diciembre de 1957 (Diario Oficial del 9 de enero de 1958) con fecha 14|8|959, (Diario Oficial de 27|8|959) se aumentaron dichos salarios por Convenio en un 20 o|o.

Resultando: Que la delegación patronal luego de considerar la fórmula propuesta por la delegación del Poder Ejecutivo ofreció aumentos de salarios en base a cierta discriminación de categorías y ramas que integran el grupo 8-C con aumentos que oscilaban entre un 62 y 72 o|o sobre el laudo anterior.

Resultando: Que la delegación obrera no encontró la oferta aceptable, argumentando la delegación del Poder Ejecutivo que el aumento propuesto por la delegación patronal implicaría la desaparición de las diferencias existentes en el momento entre las distintas ramas y categorías del grupo 8-C, y por tanto se ratificaba en su propuesta.

Resultando: Que la delegación obrera en sesión de fecha 14 de julio propuso se aumentasen los salarios en última instancia en un 95 o|o sobre el laudo anterior fundamentando su petitorio en el aumento de costo de vida.

Resultando: Que pese a las argumentaciones esgrimidas por la delegación patronal que entendió el aumento excesivo y a las razones que invocó la delegación de los trabajadores para demostrar que el aumento no estaba de acuerdo con las necesidades mínimas de la clase trabajadora, la delegación del Poder Ejecutivo con fecha 2|8|960 dado el tiempo transcurrido desde la fecha de instalación de

este Consejo y su primitiva propuesta y el hecho de que la estadística elaborada por el Ministerio de Industrias marca 30|6|960 un aumento en el costo de vida de un 82.7 o|o. resolvió unánimemente aumentar los salarios fijados por laudo anterior en un 83 o o a partir del día 16|7|960, por las razones ya expuestas y considerando principalmente la conexión que la fijación de cualquier salario tiene con la situación general económica del país, el mantenimiento de la política de salarios que se encuentra en el momento cumpliendo el Gobierno y el interés colectivo.

Resultando: Que con fecha 15 de agosto ambos sectores profesionales y luego de estudiar y debatir la fórmula propuesta por la delegación del Poder Ejecutivo, convinieron en aceptar la equidad y fundamentación de la misma.

Considerando: Que este laudo se ajusta a las disposiciones legales y administrativas de nuestro derecho positivo en la materia. Y por las causales y fundamentos expuestos, este Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

**Primero.** Fíjanse los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor de los personales utilizados en las actividades ya nombradas precedentemente en la forma que a continuación se detalla:

RAMA CARTERAS:

Capataz. — Es la persona encargada de dirigir al personal y debe dominar ampliamente todas las ramas, jornal; pesos 44.96.

Modelista. — Su cometido es la creación y confección de modelos; y la copia de todos los dibujos que le entreguen, sean carteras, bolsas, sobres, carteras y billeteras de caballeros, como cualquier otro trabajo perteneciente a la marroquinería; además tiene la obligación de saber confeccionar en seda o cuero todos los modelos que se ejecuten, jornal: pesos 41.27

Oficial de Mesa. — Debe saber dirigir y distribuir el trabajo de la mesa siendo responsable de la completa terminación de los artículos. Recibe cualquier modelo que se confeccione dentro de las ramas de caballeros o señora, y debe saber trabajar, embutir, cortar y coser en caso de necesidad, jornal; $ 35.92.

Medio Oficial. — Debe saber confeccionar cualquier cartera recibiendo el trabajo cortado y preparado, saber dirigir la mesa bajo las órdenes del Oficial completo, jornal; $ 24.74.

Oficial Cortador. — Debe saber cortar toda clase de cueros, conocer las distintas partes de que se compone la cartera, saber preparar los modelos de cortes y conocer el armado que lleva cada cartera, jornal: $ 35.92.

Medio Oficial Cortador. — Debe saber cortar forros, cartones, papel, telas, algodones y realizar trabajos de cortes bajo la dirección del Oficial, jornal; $ 24.74.

Medio Oficial Embutidor. — El que realiza trabajos que no alcanza a la perfección del trabajo del Oficial, estando bajo la vigilancia de éste, jornal: $ 24.74.

Oficial Embutidor. — Debe saber emboquillar a la perfección toda clase de cierres, sean europeos, americanos, o nacionales, jornal; $ 35.92.

Oficial Aparadora. — Debe saber coser toda clase de cartera de señoras o caballeros en sus diferentes puntadas y anchos, debe saber envivar y coser todo trabajo de marroquinería, jornal; $ 26.64.

Medio Oficial Aparadora. — Cose forros, manijas y costuras lineales, jornal; $ 19.03.

Limpiadora, jornal; $ 18.30.

RAMA TALABARTERIA:

Oficial de 1ra. Categoría. — Se entiende como tal, todo aquel operario con pleno conocimiento de cualquier artículo perteneciente al ramo desde su iniciación hasta darle terminación, como ser, bastos tipos porteño, recados, cirigotes, tipo montura, y cualquier trabajo de encargue en los que aún tenga que introducir innovaciones o creaciones a pedido del cliente, o del patrón, jornal; $ 31.88

Oficial tipo Standard. — Se entiende como tal el operario que después de recibir cortados los arreos, arma cirigotes, cose y arma estriberas y estribos, correas, concluye coronas, maletas cose a máquina, costuras derechas y ribetes, jornal; $ 26.75.

Medio Oficial. — Es el cosedor que concluye estribos, estriberas, cinchas, pone chapas, hierro, cose algunas costuras a máquina (derecha) bastes bastos, pone filtros, hebilla remaches, y rellenas bastos, jornal; $ 22.12.

Oficial Cuero Crudo. — Jornal; $ 28.55.

Medio Oficial Cuero Crudo. — Jornal; $ 22.42.

Capataz. — Sueldo mensual, $ 1.049.96.

Encargado. — Jornal; $ 35.92.

RAMA CINTURONES:

Oficial Completo. — Es el que sabe cortar, rebajar, coser y reproducir modelos, jornal; $ 31.51.

Medio Oficial. — Efectúa los mismos trabajos que el Oficial sin llegar al grado de perfección de éste, en lo que se refiere a calidad y cantidad de producción, jornal; $ 25.93.

Oficial Cortador. — Es el que corta exclusivamente, jornal; $ 30.45.

Medio Oficial Cortador. — Hace el mismo trabajo del Oficial sin llegar al grado de perfección en lo que se refiere a cantidad y calidad, jornal; $ 25.09.

Oficial Maquinista. — Es el que conoce y opera en todas las máquinas de coser que se usan en el ramo, jornal; pesos 26.64.

Medio Oficial Maquinista. — Es el que realiza el mismo trabajo del Oficial sin llegar al grado de perfección en cuanto se refiere a calidad y cantidad, jornal; $ 19.03.

RAMA CORREAS:

Oficial Completo. — Debe saber gruponar, engrasar, clasificar, estirar, cortar, chanfliar, preparar, empalmes, pegar, coser, si se cose, terminar el trabajo, jornal; $ 31.51.

Medio Oficial. — Debe saber chanfliar, preparar empalmes, pegar, coser, y terminar el trabajo sin la perfección del Oficial, jornal; $ 25.33.

RAMA PELOTAS:

Oficial. — Es el que sabe cortar a máquina o a mano, clasificar, coser, estirar o planchar, jornal; $ 33.41.

Cortador. — Jornal; $ 27.47.

Cosedor. — Exclusivamente a mano, jornal; $ 29.74.

Ayudante. — En cualquiera de éstas categorías, jornal; $ 18.30.

COSEDORES:

**A destajo trabajo de 1ra. — Pelotas de Basketball, en cuero cromo, hechura, jornal; $ 20.22.**

Pelotas de basketball en cuero aserrín, hechura, $ 13.56.

Pelotas de football en cuero cromo, hechura, $ 13.56.

Pelotas de volleyball en cuero cromo, hechura, $ 10.10.

Pelotas de football en cuero aserrín, hechura, $ 11.05.

Pelotas de volleyball en cuero aserrín, hechura, $ 8.20

Trabajo tipo bazar:

Pelotas N.o 1 y 2 con tiento, hechura, $ 4.04.

Pelotas N.o 1 y 2 sin tiento, hechura, $ 4.76.

Pelotas N.o 3 con tiento, hechura, pesos 4.63.

Pelotas N.o 3 sin tiento, hechura, pesos 5.34.

Pelotas N.o 4 con tiento, hechura, pesos 5.58

Pelotas N.o 4 sin tiento, hechura, pesos 6.29

Pelotas N.o 5 con tiento, hechura, pesos 6.90.

Pelotas N.o 5 sin tiento, hechura, pesos 7.61.

Para destajistas pelotas con válvulas $ 0.82. — Más que la escala establecida para la hechura de 1ra. y para la hechura de 2da. y 3ra. $ 0.82 menos que lo señalado en dicha escala.— Pelotas para rugby, Puching-ball y otros trabajos similares, precios convencionales.

RAMA VALIJAS:

Sección Cueros

Capataz. — Mensual, $ 1.082.44.

Encargado. — Jornal; $ 36.74

Oficial Completo y Modelista. — Jornal; $ 40.68.

Oficial. — Es el que sabe efectuar cualquier trabajo del oficio a excepción de modelos, jornal; $ 33.31.

Medio Oficial. — Es el que sabe efectuar cualquier trabajo del oficio sin llegar al grado de perfección del oficial en lo que se refiere al grado de calidad y cantidad de producción, jornal; $ 29.32.

Fibra

Oficial. — El que hace valijas de fibra, badana, lona, gabinitas o cualquier otro material sin ser cuero o cartón, jornal; $ 26.88.

Medio Oficial. — Es el que hace lo mismo que el Oficial, sin llegar al grado de perfección de éste en lo que se refiere a cantidad y calidad de producción. El medio oficial no se empleará en la fabricación de gabinitas, jornal; $ 20.93.

Cartón

Oficial. — Es el que hace cualquier clase de valijas de cartón, jornal; pesos 23.79.

Medio Oficial. — Es el que no llega a la perfección del Oficial, en lo que se refiere a calidad y cantidad de producción, jornal; $ 17.00.

Baúles

Oficial Carpintero. — Es el que hace baúles, gabinas, roperos, etc., jornal; pesos 28.18.

Medio Oficial. — Es el que no llega a la perfección del Oficial, en lo que se refiere a cantidad y calidad de producción, jornal; $ 21.28.

Oficial Adornista. — Es el que hace todo el trabajo general de baúles, roperos, y gabinitas interior y exterior, jornal; $ 28.18.

**Medio Oficial Adornista.** — Se diferencia del Oficial en calidad y cantidad de producción, jornal: $ 2.12.

RAMA CAMPERAS:

**Capataz.** — Es el encargado general de los talleres, distribuidor de trabajos, jornal; $ 47.45; Sueldo mensual, pesos 1.186.88.

Cortador Maquinista. — Su cometido es la creación y confección de modelos, tanto en tipo de cuero como de gamuza, sea camperas, sacos, chaquetas de señoritas, niños, teniendo que saber confecciones o dirigir, la confección de todos los modelos que se ejecuten, hacer piezas de medidas y coser todo lo relacionado con el trabajo de corte en general, jornal; $ 46.50; Sueldo mensual, pesos 1.186.88.

Oficial cortador. — Es el que corta con moldes y los modelos preparados por el modelista, jornal; $ 34.13.

Medio Oficial Cortador. — Es el que corta exclusivamente con moldes sin llegar a la perfección del Oficial, en lo que se refiere a cantidad y calidad de producción, jornal; $ 26.28.

Oficial de Mesa. — Es el que sabe preparar todas las clases de camperas, sacos de cuero y|o gamuzas, y cortar los forros de los mismos, jornal; $ 23.79.

Medio Oficial de Mesa. — Es el que hace lo mismo que el Oficial, sin llegar al grado de perfección en lo que se refiere a cantidad y calidad, jornal; pesos 17.84.

Oficial Maquinista de 1ra. — El que además de saber coser todos los tipos de sacos y camperas de cuero y|o gamuza, hace piezas de medidas y modelos, cortados, jornal; $ 29.74.

Oficial Maquinista. — Es el que sabe hacer lo que el Oficial de 1ra. excepto piezas de medidas, jornal; $ 25.03.

Medio Oficial Maquinista. — Es todo operario que trabaja continuamente en la máquina, haciendo o terminando camperas, o cosiendo mangas, cuellos o cualquier otra pieza correspondiente a camperas o sacos de cueros, jornal; $ 21.89.

Oficial Planchador. — Es el que sabe planchar todas las piezas sea en cuero o gamuza, jornal; $ 22.84.

Medio Oficial Planchador. — Se distingue del Oficial por la calidad y cantidad de producción, jornal; $ 15.22.

Costurera a mano. — Se define por sí sola, jornal; $ 14.51.

Costurera a mano, ayudante. — Jornal: $ 11.05.

RAMA DE GUANTES

Despedazador. — Por día, jornal; pesos 34.73.

Destajo. — (Cabra), $ 7.48.

**Destajo**

(Cordero), $ 6.18.
Estibador. — Por día $ 29.37.
Destajo. — (cabra) $ 6.77.
Destajo. — (cordero) $ 4.04.
Cortador a cuchillo. — $ 27.47.
Destajo. — $ 3.68.
Costureras a máquina. — (cabra) pesos 11.66.
Costureras a máquina. — (cordero) $ 10.94.
Costureras a mano. — $ 3.44.
Costurera General. — Hora. máquina $ 2.96.
Costurera máquina. — 2 faces, cabra o cordero y cabra, $ 12.00.
Costurera crochet. — Docena, $ 12.61.
Costurera de piquet. — Docena, pesos 22.84.
Cordonera. — (Por día), $ 17.13.
Ribeteadora. — (Por día), $ 14.14.
Oficial ribeteador a destajo. — Docena. $ 1.77.
Ojales a máquina. — Docena, $ 1.19.
Planchadora. — Por día, $ 17.13.
Prensador. — Por día. $ 18.90.

PERSONAL DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

Tenedor de Libros. — Sueldo mensual, $ 978.01.

Cajero general. — Sueldo mensual. $ 1.122.65.

Cajero caja chica. — Sueldo mensual. $ 342.45.

Dicha categoría es hasta $ 5.000.00. de movimiento mensual.

Cajero de caja chica. — Con un movimiento mayor a $ 5.000.00 (cinco mil pesos mensuales), s|m. $ 470.80.

Auxiliar de 1.a — Lleva los libros corrientes, rubricados o no, y desempeña funciones de cobrador en la calle, depósitos bancarios, etc., teniendo práctica en escritura a máquina y correspondencia comercial.

Siendo mayor de 21 años, sueldo mensual $ 646.37.

Auxiliar de 2.a — Es el ayudante general, primer año $ 518.38. Al año pesos 535.75.

Con más de 3 años pasará a Auxiliar de 1.a siempre que desempeñe algunas de las funciones de aquél, teniendo práctica de escritura a máquina y correspondencia comercial, y más de 21 años de edad.

Cadete de escritorio. — Debe saber escribir a máquina, simple copia; llevar copiadores, llevar cartas, franqueos, correspondencia, etc. hasta 18 años, sueldo mensual $ 228.25.

A los 19 años, $ 266.32.
A los 20 años, $ 304.38.
A los 21 años, $ 342.45.
A los 22 años, pasará a Auxiliar de Segunda.

Vendedor de mostrador. — Tendrá 21 años de edad, hasta dos años de antigüedad, $ 518.38.

Hasta los tres años de antigüedad, $ 570.59.

Con más de tres años de antigüedad, $ 684.79.

Cadete de venta al detalle. — Hasta 18 años de edad, $ 228.25.

De 18 a 21 años de edad, $ 342.45.

Y al pasar dicha edad aumentos anuales de $ 76.13, hasta llegar a la categoría de vendedor de mostrador.

Apartador y expedidor de pedidos por mayor. — Es el que solo o con cadete aparte los pedidos, los embala y expide, $ 570.59.

Mandadero. — Hasta 18 años de edad, más locomoción $ 190.19.

Mayor de 18 años de edad, más locomoción $ 266.32.

Funciones. — Mandados con paquetes de mercaderías (paquetes corrientes) pequeña limpieza vidrieras, barrido, etc.

Empaquetador. — Es el empleado que solamente empaca los pedidos, bajo continua supervisión, $ 342.45.

Vendedor de plaza o corredor. — Exclusivo de la casa; sueldo y comisión, mínimo mensual $ 941.70.

Vendedor viajero. — Exclusivo de la casa; sueldo y comisión, mínimo mensual $ 1.122.65.

Viáticos: Vendedor de plaza $ 95.16 mensuales. Vendedor de campaña; gastos pagos que se origine en la gira, con auto propio, convencional.

**Disposiciones Generales**

A) Institúyese una Comisión de Vigilancia del laudo, integrada por un delegado patronal, un delegado obrero, un miembro neutral de este Consejo o un Inspector del Instituto Nacional del Trabajo cuyo cometido será: verificar las pruebas de capacidad para el pasaje de categoría de aprendiz a Medio Oficial y de Medio Oficial a Oficial, prueba esta que se efectuará a pedido del interesado o de un integrante de la Comisión, además dicha Comisión será la encargada de la vigilancia del presente laudo.

B) Se establece que los nuevos trabajos que hagan las fábricas de carteras, como ser: bolsas de rafia, seda, etc., se ajustarán a los salarios mínimos fijados por este Consejo.

C) Cuando un obrero desempeñe más de una función su salario se ajustará al de la categoría mejor remunerada.

D) Todas las herramientas de trabajo por ejemplo: cuchillos, limas, leznas, etc., deberán ser proporcionadas por el patrono como lo ordena la ley respectiva.

E) Las planillas de trabajo y el presente laudo serán colocados en todos los establecimientos respectivos en lugares visibles y de fácil acceso al personal, como lo exige la ley respectiva.

Segundo. Los aprendices en todas las ramas ganarán $ 7.00 al ingreso con aumentos de: $ 2.50 al primer año; $ 3.50 al segundo año; $ 5.00 al tercer año y $ 5.00 al cuarto año, en el cual pasará automaticamente a la categoría de Medio Oficial.

Ningún aprendiz con un año de antigüedad cumplido en la casa o justificado en la rama, acreditado a su ingreso a la firma donde trabaja, podrá ganar menos de $ 9.50 a los dos años $ 13.00; a los tres años $ 18.00; y en el cuarto año cumplido pasará automáticamente a la categoría y salario de Medio Oficial.

El aprendiz que antes de los cuatro años alcance el monto equivalente o superior a la categoría de Medio Oficial pasará a revistar en la categoría de Medio Oficial, percibiendo el salario que para tal categoría se fija.

A los efectos de la aplicación de la disposición anterior, se reconocerá la antigüedad del aprendiz en la casa o en el ramo en las condiciones ya especificadas. A partir de la fecha de vigencia de este laudo ningún aprendiz con cuatro años de antigüedad cumplidos podrá revistar en dicha categoría pasando a desempeñar la de Medio Oficial en las condiciones que se establecen precedentemente.

Tercero. La escala de salarios, categorías y demás condiciones de trabajo que se fijan por el presente laudo regirán a partir del día 16 de julio de 1960.

Cuarto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

**Pablo Cheridián, Presidente. — Carlos Pintos Valdez y Wilkie Ramírez Olascoaga, Delegados del Poder Ejecutivo. — Atilio Carlos Mauri y Angel Esperón, Delegados Patronales. — Antonio Genovese y Juan Carlos De Vitta, Delegados de los Trabajadores. — Francisco Alvarez, Director (I.). — G. Werther Márquez, Secretario.**

---

**Ministerio de Industrias y Trabajo.**

**Montevideo, 28 de setiembre de 1960.**

**Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.**

**GIANOLA.**

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 10 de octubre de 1960.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. Washington Reyes Abadie. — — Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

---

9

**Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Cámara Mercantil de Productos del País y la Asociación de Empleados de Barracas.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de octubre de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

---

En Montevideo, a los veintiseis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, reunidos los delegados de la Cámara Mercantil de Productos del País, señores Antonio Otegui y José M. Zas (h.) con los delegados de la Asociación de Empleados de Barracas, señores Jorge R. Benítez y Carlos Coggiola, de acuerdo con la cláusula tercera del Convenio Colectivo celebrado entre ambas partes el dieciseis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho y prorrogado el once de marzo del corriente año, teniendo presente el Indice General de la Estadística de Costo de Vida de la Asociación de Bancarios del Uruguay, que establece un aumento de doce con veinticinco por ciento (12.25 o|o) de enero a julio del corriente año, convienen en aplicar dicho aumento a la escala de sueldos bases fijados para este reajuste. De acuerdo a lo convenido, los sueldos a regir desde el primero de julio de mil novecientos sesenta son los siguientes:

Comprador, $ 2.710.00.
2.o Comprador, $ 2.615.00.
Cajero, $ 2.465.00.
Tenedor de Libros, $ 2.125.00.
Jefe de Sección Marítima o Aduana, $ 2.045.00.
Mayordomo, $ 2.465.00.
Ayudante de mayordomo, $ 1.840.00.
Jefe de Clasificaciones, $ 2.465.00.
Subjefe de Clasificaciones, $ 2.020.00.
Recibidor: Ingresado a la Categoría:

Después del 1|I|959, $ 1.210.00.
Durante 1958, $ 1.320.00.
Durante 1957, $ 1.440.00.
Durante 1956: $ 1.550.00.
Durante 1955, $ 1.665.00.
Durante 1954, $ 1.770.00.
Durante 1953, $ 1.890.00.
Antes del 1|I|953 $ 1.985.00.
Auxiliar Primero, $ 1.905.00.
Auxiliar Segundo, $ 1.500.00.
Auxiliar Tercero, $ 1.105.00.
Capataz General, $ 1.905.00.
Capataz, $ 1.675.00.
Balancero, $ 1.020.00.
Cadete (hasta 18 años), $ 405.00.
De 18 a 21 años, $ 530.00.
Mayores de 21 años: Ingresado a la categoría:

Después del 1|I|958, $ 615.00
Durante 1957, $ 750.00.
Durante 1956, $ 920.00.
Antes del 1|I|956, $ 1.105.00.
Sereno, $ 1.105.00.
Peón de Limpieza, $ 750.00.

Y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor.

Por la Cámara Mercantil de Productores del País: Antonio Otegui, C.C. BGB 3579. — José M. Zas (h.) C.C. AQB 3188. — Por la Asociación de Empleados de Barracas y Depósitos de Lanas y Cueros: Jorge R. Benítez, C.C. BKA 5568. — Carlos Coggiola, C.C. AQA 4211.

---

Señor Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

César L. Demartini, por la Cámara Mercantil de Productores del País, ante el señor Director se presenta y expresa:

1.o Que la Cámara Mercantil de Productos del País, y la Asociación de Empleados de Barracas y Depósitos de Lanas, Cueros y Afines, de acuerdo al artículo tercero del Convenio Colectivo celebrado entre ambas partes el dieciseis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho y prorrogado el once de marzo del corriente año, teniendo presente el Indice General de la Estadística de Costo de Vida de la Asociación de Bancarios del Uruguay que establece un aumento de doce con veinticinco por ciento (12.25o|o) de enero a julio del corriente año.

2.o Que a los efectos de su registro y publicación adjunta los originales y copia del mencionado Convenio.

Sin otro particular, saluda a Ud. atte.

César L. Demartini.

---

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de setiembre de 1960.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

---

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 10 de octubre de 1960.

Esta Comisión deja constancia que en el Convenio precedente ha sido aplicada la estadística de la Asociación de Bancarios del Uruguay que, en el período considerado arroja una diferencia de un 1 o|o en menos respecto del aumento porcentual de los índices de la estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo en igual período. Por lo tanto, esta Comisión no tiene observaciones que formular al referido Convenio.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie y Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

10

**Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. y la Unión de Obreros, Empleados y Supervisores.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de Octubre de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

GIANOLA.

---

En Montevideo, a los trece días del mes de Agosto de 1960 la Comisión Tripartita creada por el artículo 4.o del Convenio concertado el 24 de Octubre de 1958 entre la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. y la Unión de Obreros, Empleados y Supervisores; actuando bajo la presidencia del doctor Héctor Cerrutti Aicardi y con la asistencia de los señores representantes de la Compañía, Cr. Egón Einöder y el señor Ingeniero Santiago Damonte y de los señores represetantes de la Unión de Obreros, Empleados y Supervisores, señor León Duarte y señor Luis Eduardo Martínez, Convienen:

1. Efectuar la tercera corrección de salarios por aumentos y diminuciones en el costo de la vida. Estos salarios regirán para el período primero de Julio de 1960 a 31 de Diciembre de 1960.

2. De acuerdo con el artículo 4.o del capítulo II del Convenio de 2 de Febrero de 1959 las correcciones se harán en base a las estadísticas de la Dirección General de Estadísticas y Censos las que se aplicarán en la forma precripta por el artículo 2.o del Convenio de 12 de Agosto de 1959.

3. El índice al 30 de Noviembre de 1959; se obtiene por promediación entre el índice del 15 de Noviembre y 15 de Diciembre de 159; es decir: (563.2+604.9): 2=584.1 (quinientos ochenta y cuatro con uno). El índice al 30 de Mayo de 1960, se obtiene por promediación entre el índice del 15 de Mayo de 1960 y el del 15 de Junio de 1960, es decir: (663.3+691.9): 2=677.6 (seiscientos setenta y siete con seis). La relación entre estos dos índices, 584.1 y 677.6 al 31 de Diciembre de 1959 y al 30 de Mayo de 1960 respectivamente, da lugar a un aumento porcentual de 16 o|o (dieciséis por ciento) que se aplicará sobre los salarios mínimos vigentes al 30 de Junio de 1960. Y para constancia así lo otorgan y firman en el lugar y fecha arriba indicados.

Héctor Cerrutti Aicardi; Egon Einöder; Santiago Damonte. — León Duarte. — Luis E. Martínez.

---

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de Octubre de 1960.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

---

Comisión Coodinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 14 de Octubre de 1960.

Esta Comisión considera excesivo el aumento porcentual acordado en el Convenio

presidente: no obstante, dado que el mismo surge de la aplicación del Indice de Precios que elabora la Dirección General de Estadísticas y Censos de acuerdo a lo proscripto por el artículo 4.o del Capítulo II del Convenio del 2 de Febrero de 1959, no se formulan observaciones al citado Convenio.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal. — Washington Reyes Abadie. Secretarios.

11

**Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Comisión Gremial de Ganadería de la Cámara Mercantil de Productos del País y la Asociación de Empleados de Barracas y Depósitos de Lanas y Cueros.**

**Ministerio** de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de Octubre de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación

GIANOLA.

En Montevideo, a los cinco días del mes de Setiembre del año mil novecientos sesenta, en el local de la Avenida General Rondeau 1908, por una parte la Comisión Gremial de Ganadería de la Cámara Mercantil de Productos del País, representada por los señores Juan R. Rodríguez Belo y Héctor A. Sarno Beramendy por la otra, la Asociación de Empleados de Barracas y Depósitos de Lanas y Cueros, representada por los señores Luis C. Camps y Mario J. Mestre, teniendo presente:

1.o) El artículo 3.o del Convenio de 12 de Enero de 1959.

2.o) La estadística de la Asociación de Bancarios del Uruguay que arroja un aumento del doce veinticinco (12,25 o|o) en el Indice General del Costo de la Vida, entre los meses de Enero y Junio de 1960.

3.o) En el Convenio Colectivo celebrado el 25 de Marzo de 1960 ambas partes convinieron en elevar el aumento registrado en el período Julio a Diciembre de 1959 "en un cuatro con noventa y cinco por ciento (4,95 o|o) como adelanto a cuenta de la eventual elevación del costo de la vida, en las condiciones establecidas en la parte dispositiva de este Convenio". El art. 2.o de la parte dispositiva del citado Convenio expresaba: "2.o) Si en el futuro hubiere de efectuarse un nuevo reajuste de sueldos, de acuerdo con el art. 3.o del Convenio de 12 de Enero de 1959, el aumento porcentual que corresponda se aplicará no sobre los sueldos establecidos por el art. 1.o del presente Convenio, sino sobre los que resulten de la aplicación del veinte con cinco por ciento (20,05 o|o), sobre los sueldos establecidos en el artículo 2.o del Convenio de 12 de Enero de 1959.

4.o) En base a lo expuesto, el aumento a realizarse sobre los sueldos fijados por el Convenio de 25 de Marzo de 1960 debe ser de 12,25 o|o descontando el 4,95 o|o de adelanto ya otorgado.

**Ambas partes convienen en proceder a realizar los siguientes ajustes del Convenio de fecha 12 de Enero de 1959**

1.o) Elevar a partir del 1.o de Julio de 1959, los sueldos establecidos en el artículo 2.o del Convenio sucrito el 25 de Marzo de 1960 de acuerdo con lo indicado en la parte expositiva de este Convenio, quedando fijados en las siguiente forma:

Gerente, sueldo mensual $ 2.440.00.

Vendedor, sueldo mensual $ 2.665.00.

2.o Vendedor, sueldo mensual pesos 1.680.00.

Tenedor de Libros, sueldo mensual, pesos 1.650.00

Cajero, sueldo mensual $ 1.550.00.

Auxiliar 1.o, sueldo mensual pesos 1.550.00.

Auxiliar 2.o, sueldo mensual, pesos 1.225.00.

Auxiliar 3.o, sueldo mensual, pesos 950.00.

Auxiliar Meritorio, sueldo mensual, pesos 565.00.

Mayordomo, sueldo mensual $ 1.650 00.
Capataz, sueldo mensual, $ 1.410 00.
Sereno, sueldo mensual $ 840.00.

2.o) Queda entendido que si algún empleado percibiera a la fecha un sueldo superior al que le corresponda en base al artículo 2.o del Convenio de 12 de Enero de 1959, el excedente percibido por encima de tal sueldo se imputará al aumento que le corresponde de acuerdo con el presente Convenio.

3.o) Son aplicables al presente Convenio el inciso 2.o del artículo 3.o y los artículos 4.o, 7.o y 8.o del Convenio de 12 de Enero de 1959, que se se dan por reproducidos aquí.

Para constancia se firma el presente, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Comisión Gremial de Ganadería de la Cámara Mercantil de Productos del País: Juan R. Rodríguez Belo; Héctor A. Sarno Beramendi. — Por la Asociación de Empleados de Barracas y Depósitos de Lanas y Cueros: Luis C. Camps; Mario J. Mestre.

**Ministerio de Industrias y Trabajo.**

**Montevideo, 28 de Setiembre de 1960.**

**Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.**

GIANOLA.

**Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.**

**Montevideo, 10 de Octubre de 1960.**

**Esta Comisión deja constancia que en el Convenio precedente ha sido aplicada la estadística de la Asociación de Bancarios del Uruguay, que, en el período considerado arroja una diferencia de un 1 o|o en menos respecto del aumento porcentual de los índices de la estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo en igual período. Por lo tanto, esta Comisión no tiene observaciones que formular al referido Convenio.**

**Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie; Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.**

12

**Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo, celebrado entre la Cámara Uruguaya de Cafés y la Federación de Obreros y Empleados Molineros y Afines.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de octubre de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación

GIANOLA

CONVENIO COLECTIVO DE SALARIOS MOLINOS DE CAFES Y TES

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, en presencia del señor Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, doctor Nicolás Storace Arrosa, los señores Santiago Vacca y Augusto Persico, en representación de la "Cámara Uruguaya de Cafés", los señores Héctor Barreiro y señorita María C. Martínez, en representación de los personales y el señor Pedro M. Baez y señorita Isabel Servia en representación de la Federación de Obreros, Empleados Molineros y Afines, de común acuerdo resuelven formalizar mediante la confección y firma de este documento, un Convenio Colectivo de que informan las siguientes cláusulas:

1) Los Molinos de Cafés y Tés instalados en todo el territorio de la República, concederán a sus personales administrativos y obreros un aumento previo al Consejo de Salarios de un 25 o|o (veinticinco por ciento) a partir del día 1.o de agosto de 1960, sobre los sueldos y salarios establecidos en el laudo publicado en el "Diario Oficial" número 15.798 del 24 de noviembre de 1959.

2) La delegación obrera solicita que este Convenio sea registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y su publicación en el "Diario Oficial".

Por la Cámara Uruguaya de Cafés: Santiago Vacca, Vicepresidente, Cred. Civ. A.R.A. 937; Augusto Persico, Secretario, Cred. Civ. A.J.A. 1102. — Por los personales: Héctor Barreiro, Cred. Civ. B.L.B. 90298; María C. Martínez, Cred. Civ. Q. G. S. 485. — Por la Federación de Obreros Empleados Molineros y Afines: Pedro M. Báez, Cred. Civ. B.L.A. 34163; — Isabel Servia, Cred. Civ. B.Z.B. 8467.

**Ministerio de Industrias y Trabajo**

**Montevideo, 28 de setiembre de 1960.**

**Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios**

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 10 de octubre de 1960

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie. — Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

---

**13**

**Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Tiendas, Almacenes de Comestibles, Ferreterías, Barracas, Bazares, Jugueterías, Puestos de Venta de Carbón y Leña, Puestos de Venta de Verduras, Mercerías, Papelerías, Casas de Modas, Transportes Colectivos de Pasajeros, Farmacias y Opticas, Carnicerías y Abasto, Productos Porcinos, Clubes Sociales y Deportivos, etc. del Departamento de Maldonado.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de octubre de 1960.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Maldonado, por el que se fijan categorías, retribuciones mínimas y demás condiciones de labor para el personal de Tiendas, Almacenes de Comestibles, Ferreterías, Barracas, Bazares, Jugueterías, Puestos de Frutas y Verduras. Mercerías, Papelerías, Puestos de Venta de Carbón y Leña, Casas de Moda, Transporte Colectivo de Pasajeros, Farmacias y Opticas, Carnicerías y Abasto, Productos Porcinos, Clubes Sociales y Deportivos, etc.

SE RESUELVE:

Dase por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

---

CONSEJO DE SALARIOS PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO.

Laudos definitivos que alcanzan a las siguientes ramas, discriminadas por capítulos que se detallan y que comprenden: Tiendas, Almacenes de Comestibles, Ferreterías, Barracas, Bazares, Jugueterías, Puestos de Frutas y Verduras, Mercerías, Papelerías, Puestos de Venta de Carbón y Leña, Casas de Venta de Artículos para Hombres, Casas de Moda, Casas de venta de artículos para playa, Cooperativas Agropecuarias y Casas de Venta de productos del país, Casas de Deportes y Cooperativas de Consumo, Transporte Colectivo de Pasajeros, Farmacias y Opticas, Carnicerías y Abasto, Productos porcinos, Clubes sociales y deportivos, Mensajerías, Agencia de Lotería y Quiniela, Peluquería de hombres, Talabarterías, Edificios de Propiedad Horizontal, Sanatorios, Artículos de pesca, Imprentas, Vehículos fleteros departamentales, Venta de maquinarias y artículos de electricidad, propaganda oral de puesto fijo y callejera, Establecimientos de Panaderías, Fábricas de pastas, Lavaderos, Venta de diarios y revistas, Joyerías, Mueblerías, empresas de Pompas fúnebres, Fábricas y venta de calzado

Maldonado, setiembre 12 de 1960.

Vistos: El decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de mayo de 1960 por el cual se instituyó el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento Maldonado.

Considerando: Que el Consejo realizó su instalación con fecha 2 de junio de 1960;

Considerando: Que el organismo ha procurado entendimiento racional de las partes, habiendo designado Subconsejos para aquellas ramas que no sintiéndose representadas, tuvieran oportunidad de plantear directamente sus aspiraciones a través de integrantes de todos y cada uno de los gremios de jurisdicción del presente Consejo;

Considerando: Que con tal temperamento se ha dado oportunidad a todas y cada una de las ramas comprendidas en el presente Consejo para fijar su posición;

Considerando: Que el aumento establecido en el presente laudo está en relación con la elevación del costo de vida producido desde la vigencia de los laudos actuales (1.o de diciembre de 1957 y 1.o de setiembre de 1958) a la fecha;

Considerando: Que con fecha 11 de julio se solicitó de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios audiencia para actuar conforme al decreto de su creación, sin haber obtenido contestación lo que ha obligado a este Consejo a laudar prescindiendo de tan ilustrada colaboración en razón del avenimiento a que llegaron las partes,

Considerando: Que se ha logrado una vigencia común para todas las ramas;

Considerando: Que el aumento porcentual establecido con carácter general, está en relación con el actual costo de vida, que en Maldonado, por estar comprendido en zona de influencia turística, muestra faces particularísimas que los Consejos de Salarios deben considerar en forma especial,

El Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Maldonado,

RESUELVE:

Fijar las siguientes retribuciones mínimas, categorías, etc., para las ramas de su jurisdicción y en la forma y capitulación que a continuación se detalla:

CAPITULO PRIMERO

Laudo que comprende las siguientes ramas del Grupo Uno: Almacenes de comestibles, Ferreterías, Barracas, Bazares, Jugueterías, Puestos de frutas y verduras, Mercerías, Papelerías, Puestos de venta de carbón y leña, Casas de venta de artículos para hombres, Casas de moda, Casas de venta de artículos para playa, Cooperativas Agropecuarias y Casas de venta de artículos del país, Casas de deportes y Cooperativas de consumo.

SECCION MOSTRADOR Y VENTAS

Aprendiz: Es el empleado que ingresa directamente al mostrador de ventas, pasando, luego de un año de práctica como vendedor de tercera categoría; sueldo mensual: durante los primeros seis meses $ 100.00; de seis meses a un año de antigüedad $ 200.00

Vendedor de Segunda Categoría: Es el empleado que tiene más de un año de antigüedad en la casa y hasta tres; sueldo mensual $ 280.00.

Vendedor de Primera Categoría: Es aquel que tiene como Vendedor más de tres años de antigüedad en la casa y hasta cinco en el cargo, o tomado como tal; sueldo mensual, hasta cinco años $ 400.00 aumentando $ 50.00 por año de antigüedad y posteriores al quinto año, hasta llegar a $ 600.00.

Cajero o Cajera: De primera categoría, o sea el que atiende más de dos Vendedores; sueldo mensual, $ 400.00 aumentando $ 50.00 por año de antigüedad hasta un máximo de $ 600.00. De Segunda Categoría, o sea el que atiende hasta dos Vendedores: sueldo mensual, $ 220.00 aumentando $ 20.00 por año de antigüedad hasta un máximo de pesos 300.00. En ambos casos el aumento comienza después de cinco años de antigüedad en el cargo

**Sección Empaque**

Empaquetador: Hasta 18 años de edad $ 170.00 mensuales; de 18 a 20 años $ 210.00 mensuales; de 20 años en adelante $ 260.00 mensuales.

**Escritorio y Contabilidad**

Auxiliar de Segunda Categoría: Es el empleado que secunda al Tenedor de Libros y al Primer Auxiliar y hace las facturas de ventas; sueldo mensual, pesos 340.00, aumentando $ 50.00 por año de antigüedad hasta un máximo de $ 540.00 mensuales.

Auxiliar de Primera Categoría: Es el empleado que trabaja en los libros auxiliares y que además realiza otras tareas, como ser cobranzas, etc., sueldo mensual $ 400.00 aumentando $ 50.00 por año de antigüedad hasta llegar a pesos 600.00.

Tenedor de Libros: Es el empleado que trabaja en los libros principales y a cuyo cargo están las anotaciones de las operaciones, sea o no titulado, sueldo mensual: $ 480.00 aumentando $ 40.00 por año de antigüedad hasta llegar a pesos 640.00.

**Reparto y Ventas**

Repartidores locales: Realizan repartos de mercaderías con vehículos de tracción mecánica o a sangre, sueldo mensual $ 400.00 aumentando $ 50.00 por año de antigüedad hasta llegar a pesos 600.00.

Repartidores Locales: que efectúan repartos en triciclos, bicicletas, etc., sueldo mensual: hasta 14 años de edad pesos 160.00; de 15 a 18 años $ 200.00; de 18 a 21 a $ 260.00 y de 21 años en adelante $ 300.00.

Repartidores en camiones (interlocales): Que realizan repartos de mercaderías en las distintas zonas del Departamento con vehículos tracción mecánica, sueldo mensual $ 440.00 aumentando $ 50.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 640.00.

Repartidores y vendedores locales: Son aquellos que además de vender en la calle hacen también el reparto de las mercaderías, sueldo mensual $ [illegible] y una comisión de [illegible] por ciento sobre las ventas que realicen.

Vendedores locales: son aquellos que realizan exclusivamente dichas funciones en la calle. sueldo mensual $ 400.00, mas el uno por ciento en las ventas que realicen.

### Sección Depósitos

Peones: Menores de 21 años $ 290.00; mayores de 21 años $ 400.00 mensuales aumentando $ 40.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 560.00 mensuales

Peones jornaleros: Menores de 21 años de edad $ 15.60 diarios; mayores de 21 años de edad $ 20.00 diarios.

Empaquetador: Realiza tal función en el depósito, sueldo mensual $ 200.00 aumentando $ 30.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 320.00.

Sereno: sueldo inicial $ 400.00 mensuales aumentando $ 30.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 520.00.

Chofer: sueldo mensual: $ 440.00 aumentando $ 30.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 660.00.

### Cargos de Dirección

Encargado o Jefe de Sección: sueldo mensual $ 600.00 aumentando $ 40.00 por año de antigüedad hasta llegar a pesos 740.00.

Subgerente: sueldo mensual $ 1.000.00.

Gerente: sueldo mensual $ 1.200.00.

Contador: sueldo mensual $ 1.000.00.

Encargado de Depósito: sueldo mensual $ 520.00 aumentando $ 40.00 por año de antigüedad hasta llegar a pesos 680.00.

Limpiador: $ 200.00 mensuales.

## CAPITULO SEGUNDO

Salarios mínimos, categorías, etc., que alcanza a las siguientes ramas: Escritorios y Consultorios Profesionales, Explotaciones Inmobiliarias, Talleres de Reparación y Casas de Venta de Calzado:

### Escritorios y Consultorios Profesionales

Secretario o Encargado de Escritorio: Es el funcionario que por su capacidad y antigüedad tiene amplio conocimiento de los diversos trámites que realiza el escritorio, asumiendo la responsabilidad del mismo y representando al profesional en su ausencia, sueldo mensual $ 700.00.

Auxiliar Primero: Es el empleado con más de tres años de antigüedad en el escritorio o tomado como tal. Realiza trabajos de dactilografía, copias a mano (protocolo) conforma formularios, certificados, etc. redacta correspondencia y realiza trámites ante oficinas públicas, sueldo mensual $ 500.00

Auxiliar Segundo: Es el empleado con hasta tres años de antigüedad y que realiza tareas similares a las del auxiliar primero, sin llegar a su rendimiento, sueldo mensual $ 360.00.

Mensajero o Mandadero: Es el que desempeña funciones comunes a su denominación y de preparación de cargos administrativos, sueldo mensual $ 200.00 hasta los 18 años de edad.

Limpiadora: sueldo mensual $ 160.00, diario $ 9.00.

Limpiadora con función de portero: Es la persona que además de cumplir las tareas de higiene en las dependencias del Consultorio o Escritorio, complementa la jornada con turnos de vigilancia de acceso al público y atiende el teléfono, sueldo mensual $ 300.00.

Enfermero: Es la persona que colabora con el profesional en las tareas comunes a su denominación (en el Consultorio), sueldo mensual: $ 400.00.

Mecánico Dentista Ayudante: Es el operario que realiza los trabajos de taller bajo la supervisión del Odontólogo, sueldo mensual $ 550.00.

### Explotaciones Inmobiliarias

Administrador: sueldo mensual pesos 1.500.00.

Secretario: Es el empleado superior administrativo y que lo sigue en jerarquía al cargo precedente, sueldo mensual $ 870.00.

Auxiliar: sueldo mensual $ 630.00.

Chofer. sueldo mensual $ 630.00 o $ 28.00 diarios.

Capataz: sueldo mensual $ 690.00 o $ 30.00 diarios.

Tractoristas: sueldo mensual $ 690.00 o $ 31.00 diarios.

### Talleres de Reparación de Calzado y Casas de Venta de Calzado

Capataz: Es el operario que ejerce la vigilancia del taller y distribuye el trabajo al personal, jornal $ 35.00.

Oficial: Es el operario con plenos conocimientos del oficio. Está capacitado para realizar trabajos completos y preparar material de medio oficial y aprendiz jornal $ 28.00.

Medio Oficial: Es el operario que luego del aprendizaje ha ingresado a la categoría o ha sido tomado como tal, sin llegar su capacidad y rendimiento a la de oficial, jornal $ 25.00.

Aprendiz: Es la persona que ingresa al taller sin conocimientos previos del oficio: durante el primer año percibirá $ 8.00 diarios aumentando $ 3.00 por semestre hasta llegar a la categoría inmediata superior.

Gerente o Encargado: Es el empleado que representa al dueño y le remplaza en su ausencia, sueldo mensual $ 700.00.

Vendedor: Hasta los tres años de antigüedad $ 380.00 mensuales de sueldo, aumentando $ 30.00 por cada año siguiente hasta llegar a $ 500.00 mensuales.

Auxiliar de escritorio: Sueldo mensual $ 500.00.

Mandadero: $ 180.00 mensuales.

Limpiadora: $ 180.00 mensuales.

## CAPITULO TERCERO

Retribuciones mínimas, categorías, etc. que alcanza a las siguientes ramas: Empresas de Pompas Fúnebres, Camiones Fleteros Departamentales. Locales de Feria y Sastrerías de Medida.

### Empresas de Pompas Fúnebres

Gerente: Sueldo mensual $ 1.200.00.

Subgerente: Sueldo mensual $ 1.000.00.

Empleado: Sueldo mensual $ 500.00.

Auxiliar de escritorio: Sueldo mensual $ 500.00.

Limpiador: Sueldo mensual $ 230.00

Portero: Sueldo mensual

Portero: Jornal diario $ 25.00.

Chofer de vehículo fúnebre: $ 18.00 por servicio.

Chofer que desempeña otros servicios: $ 500.00 mensuales.

Repartidor de invitaciones: $ 3.00 cada cien invitaciones.

### Camiones fleteros departamentales

Chofer: Sueldo mensual $ 540.00.

Peón: Sueldo mensual $ 480.00.

Peón jornalero: $ 21.00 diarios.

### Locales de feria

Comisario de feria: 3 1|2 por mil sobre las ventas.

Capataz: $ 39.00 diarios.

Peón: $ 28.00 por día; peón con caballo $ 34.00 por día.

Personal de escritorio: $ 35.00 por día.

### Sastrerías de Medida

Cortador: Sueldo mensual $ 1.000.00.

Oficial: Sueldo mensual $ 780.00.

Medio Oficial: Sueldo mensual inicial $ 400.00 aumentando $ 50.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 600.00.

Aprendiz: Menor de 16 años de edad, sueldo mensual $ 160.00; mayor de 16 años de edad $ 200.00 mensuales, aumentando $ 50.00 por año de antigüedad pasando luego de tres años a la categoría de Medio Oficial.

Oficial Destajista: Remuneraciones a percibir por pieza: sobretodo cruzado $ 104.00; sobretodo derecho $ 100.00; saco cruzado $ 86.00; saco derecho pesos 82.00; pantalones $ 17.60.

El personal administrativo de escritorio, cajero y limpiador del presente capítulo y en lo que se refiere a Sastrerías de Medida, percibirá el mismo sueldo que el establecido para idénticas categorías del grupo uno, que comprende el Capítulo Primero del presente laudo.

## CAPITULO CUARTO

Comprende retribuciones mínimas, categorías, etc. de Centros Sociales y|o Deportivos con Personería Jurídica.

Intendente: Sueldo mensual $ 720.00.

Conserje: Sueldo mensual $ 560.00, con otra función $ 640.00 mensuales.

Secretario: Sueldo mensual $ 600.00.

Auxiliar de Secretaría: Sueldo mensual $ 440.00.

Mensajero: Sueldo mensual $ 200.00.

Limpiador: Sueldo mensual $ 230.00.

Portero: Sueldo mensual $ 440.00.

Encargado vestuario: $ 16.00 por día.

Retribuciones mínimas, categorías etc. que comprende al personal de Lavaderos, Mensajerías. Encomiendas, Clubes Sociales y Deportivos (Medanos Tennis Club, Cantegril Country Club y Club del Golf Punta del Este).

### Lavaderos

Jefe o Encargado de Personal: Sueldo mensual $ 400.00, aumentando $ 50.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 600.00.

Lavandera o Planchadora: Sueldo mensual $ 320.00 aumentando $ 20.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 400

Mandadero: Hasta 18 años de edad $ 170.00, mayores de 18 años de edad $ 200.00 aumentando $ 20.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 280.00

### Mensajerías y Encomiendas

Encargado de Agencia: Sueldo mensual $ 500.00 aumentando $ 40.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 660

Empleado de Agencia: Sueldo mensual $ 340.00 aumentando $ 40.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 500.00.

Cobrador: Sueldo mensual $ 320.00 aumentando $ 40.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 480.00.

Mensajero: Sueldo mensual $ 280.00 aumentando $ 40.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 440.00.

Peones: Menores de 18 años de edad $ 240.00 mensuales: mayores de 18 años de edad $ 320.00 mensuales aumentando $ 20.00 por año hasta llegar a $ 400.00 mensuales.

Chauffeur: Sueldo mensual $ 440.00 aumentando $ 30.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 560.00.

Peón Jornalero: $ 20.80.

**Clubs Sociales - Deportivos:**

**Cantegril Country Club, Médanos Tennis Club y Club de Golf Punta del Este**

Intendente: sueldo mensual 1.200.00 pesos.
Gerente o Administrador: $ 1.200.00 mensuales.
Secretario: $ 940.00.
Auxiliar: $ 560.00 mensuales.
Cajero: $ 800.00 mensuales.
Jefe de Portería: $ 680.00 mensuales.
Portero: $ 560.00 mensuales.
Groom o Mensajero: pesos 400.00 mensuales.
Telefonista: $ 440.00 mensuales.
Sereno: $ 600.00 mensuales.
Limpiador: $ 560.00 mensuales.
Encargado de vestuario: de hombres, $ 540.00 mensuales, de damas, $ 400.00 mensuales.
Encargado de bowling: $ 440.00 mensuales.
Parapalos de bowling: $ 11.00 diarios
Electricista: $ 860.00 mensuales.
Carpintero: $ 800.00 mensuales.
Encargado vestuario niños: $ 380.00 mensuales.
Pintor: $ 850.00 mensuales.
Mecánico: $ 820.00 mensuales.
Intendente golf: $ 1.100.00 mensuales.
Capataz de golf: $ 900.00 mensuales.
Capataz de Parque: $ 900.00, mensuales.
Peón de Parque: $ 26.40, diarios.
Peón de Parque: (hasta 18 años) pesos 20.40, diarios.
Cady Master: $ 480.00, mensuales.
Lavandera: $ 240.00, mensuales.
Palita: $ 180.00, mensuales.
Peón Especializado: $ 28.00, diarios.
Control canchas de tennis: $ 280.00 mensuales.
Control cancha pelota de mano: pesos 280.00, mensuales.

CAPITULO QUINTO

Sueldos Mínimos, Categorías, etc. que comprende las siguientes ramas: Casas de Remates, Empresas de Publicidad, Escritorios Comerciales, Centros Comerciales, Ventas de Radios y Artículos de Electricidad, Bicicleterías, Peluquerías de hombres y niños, y Venta de Diarios Revistas y Cigarrillos, Agencias de Lotería, Quinielas y Casas de Cambio, Fabrica de Pastas, Joyerías, Platerías y Relojerías, Venta de Plantas, árboles, flores y semillas.

**Casas de Remates.**

Expedidor: (de boletas) $ 26.00, diarios.
Liquidador: $ 40.00, diarios.
Peón: $ 24.00, diarios.

**Empresas de Publicidad**

Gerente o Administrador: Sueldo mensual: $ 700.00.
Auxiliar de Escritorio: Sueldo mensual: (hasta 18 años de edad) $ 350.00. Con más de 18 años de edad $ 450.00.
Locutor: Por mes $ 530.00, por día $ 24.00, por hora $ 5.00
Chauffeur: Por mes $ 520.00, por día $ 24.00, por hora $ 5.00. la hora.

**Escritorios Comerciales.**

Encargado: Sueldo mensual $ 560.00.
Auxiliar: Sueldo mensual $ 420.00.
Mandadero: Hasta 16 años de edad pesos 140.00 mensuales, mayor de 16 años de edad $ 190.00 mensuales.

**Centros Comerciales**

Secretario: Sueldo mensual $ 560.00.
Auxiliar: Sueldo mensual $ 380.00.

**Venta de Maquinarias y Repuestos.**

Encargado: Sueldo mensual $ 700.00.
Vendedor: Sueldo mensual $ 600.00.
Auxiliar de Escritorio: Sueldo mensual $ 500.00.
Oficial de Reparaciones: Jornal pesos 26.00, diarios.
Medio oficial de Reparaciones: Jornal $ 24.00, diarios.
Limpiador: Sueldo mensual $ 220.00.
Cajero: Sueldo mensual inicial pesos 350.00 aumentando $ 50.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 500.00. mensuales.
Aprendiz: Jornal inicial $ 8.00 diarios, aumentando $ 4.00 por año de antigüedad hasta llegar a la categoría de medio oficial.

**Venta de Radios y Artículos de Electricidad**

Encargado: Sueldo mensual $ 640.00.
Vendedor: Sueldo mensual $ 600.00.
Auxiliar de Escritorio: Sueldo mensual $ 500.00.
Cajero: Sueldo mensual $ 350.00, aumentando $ 50.00 por año de antigüedad hasta llegar a 550.00, mensuales.
Oficial de Reparación: Jornal pesos 26.00 diarios.
Medio Oficial de Reparación: Jornal diario $ 24.00.
Aprendiz: Jornal inicial $ 8.00 diarios aumentando $ 4.00 diarios por año de antigüedad hasta llegar a la categoría de Medio Oficial.
Limpiador: Sueldo mensual $ 200.00.

**Bicicleterías**

Encargado: Jornal diario $ 23.00.
Oficial de Reparación: Jornal diario $ 22.00.
Gomero enllantador: Jornal diario pesos 18.00.
Peón de limpieza general: Jornal diario $ 15.00.

**Peluquería, Venta de Diarios Revistas y Cigarrillos.**

Oficial Peluquero: Es el empleado con más de tres años en el oficio, Sueldo mensual $ 560.00.
Medio Oficial Peluquero: Es el empleado con hasta 3 años en el oficio, Sueldo mensual: $ 420.00.
Aprendiz Peluquero: Es el empleado que ingresa al oficio sin conocimiento alguno Durante los primeros seis meses $ 100.00 mensuales, durante el segundo semestre $ 160.00 mensuales, durante el segundo año $ 280.00 mensuales pasando automáticamente a Medio Oficial.
Mandadero: Sueldo mensual $ 160.00.
Limpiador: Sueldo mensual $ 160.00.
Repartidor: Sueldo mensual $ 160.00.
Vendedor: Sueldo mensual $ 400.00.
La categoría de oficial a medio oficial peluquero deberá ser acreditada mediante certificado de la Inspección Departamental del Trabajo o empresa en que el empleado haya actuado anteriormente.

**Agencia de loterías, quiniela y Casas de Cambio**

Encargado: Sueldo mensual $ 700.00.
Vendedor: Sueldo mensual $ 420.00
Liquidador de quiniela: Sueldo mensual $ 500.00.
Auxiliar de Escritorio Sueldo mensual $ 500.00.
Cajero: Sueldo mensual $ 350.00, aumentando $ 50.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 550.00.
Limpiador: Sueldo mensual $ 200.00.
Los sueldos precedentes comprenden igualmente a los corredores instalados por su cuenta, los cuales deberán abonar a su personal los sueldos como si fueran propietarios de la patente de quiniela.

**Fábricas de pastas**

Oficial: Sueldo mensual $ 640.00.
Medio Oficial: Sueldo mensual $ 530.00.
Ayudante: Sueldo mensual $ 480.00.
Repartidor, sueldo mensual $ 200.00, hasta 18 años de edad, aumentando pesos 40.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 360.00.

**Joyerías, Platerías y Relojerías**

Encargado: Sueldo mensual $ 800.00.
Vendedor: Sueldo mensual $ 500.00.
Cajero: Sueldo mensual, $ 350.00, aumentando $ 50.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 550.00.
Oficial Platero: Jornal diario, pesos 38.00.
Medio Oficial Platero: Jornal diario, $ 32.00.
Oficial Relojero: Jornal diario pesos 34.00.
Medio oficial relojero: Jornal diario, $ 28.00.
Mandadero y/o Mensajero: Sueldo mensual, $ 200.00 hasta 18 años de edad aumentando $ 30.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 320.00. mensuales
Limpiador: Sueldo mensual, $ 200.00.

**Venta de Plantas, Arboles, Flores y Semillas**

Vendedor: Sueldo mensual, $ 500.00.
Peón: Jornal diario, $ 20.00.
Práctico: Jornal diario, $ 25.00.
Repartidor: Hasta 18 años, $ 200.00 aumentando $ 30.00 por cada año siguiente hasta llegar a $ 320.00 mensuales.

CAPITULO SEXTO

**Sueldo categorías, etc. que alcanza a la rama de Panaderías**

Gerente o Capataz: Es el empleado que tiene a su cargo toda la dirección y funcionamiento de la panadería; sueldo mensual $ 630.00.
Galleteros (Maestros): $ 650.00; ayudantes $ 570.00; amasador $ 660.00; maestro de pala $ 650.00; ayudante de pala $ 550.00.
Maestro Mixto: Sueldo mensual, pesos 760.00.
Maestro Amasador: $ 650.00.
Horneador: Sueldo mensual, $ 650.00.
Ayudante Horneador: Sueldo mensual, $ 560.00.
Maestro de Pala: Tendrá a su cargo la preparación del horno, cuidado del proceso del pan en el horno y en la estufa, introducción y extracción; sueldo mensual, $ 650.00.
Maquinero: (Refinador de masas) Colabora con el operario de piazas bajas; sueldo mensual, $ 600.00.
Ayudante del maestro amasador de pan: Colabora a la vez con el ayudante de plazas bajas; sueldo mensual, $ 560.00.
Ayudante estibador o palero: Es el que colabora con el maestro en la introducción del pan en el horno encargándose de la estiba del producto en tablas; sueldo mensual, $ 560.00.
Aprendiz: Al iniciarse, $ 200.00 mensuales: a los seis meses de antigü[illegible]

$ 300.00 mensuales; de 12 a 18 meses ... igüedad $ 400.00 mensuales.
...urrero: Sueldo mensual, $ 860.00.
Ayudante Facturero: Sueldo mensual, $ 660.00.
Peón: Sueldo mensual, $ 460.00. (Cargo no técnico).

Repartidor: A tracción a sangre, pesos 360.00 mensuales y el 3 o|o sobre las ventas que realicen; a pié, $ 240.00 y el 4 o|o sobre las ventas que realicen; en vehículo mecánico, $ 440.00 mensuales y el 3 o|o sobre las ventas que realicen.

Repartidor y Media Plaza: Sueldo mensual, $ 640.00 y 3 o|o sobre las ventas que realicen.

Empleado de Mostrador: $ 310.00 mensuales.

Mandadero: Sueldo mensual, $ 140.00.

Cajero: Percibirán el mismo sueldo y en idénticas condiciones que los establecidos para los cajeros del grupo uno, del Capítulo primero del presente laudo.

Encargado de Sucursal: Sueldo mensual, $ 360.00 y el 2 o|o de comisión sobre las ventas que realice.

Changadores: Plaza función mixta pesos 30.00 diarios; como maestro de pala o amasador, $ 28.00 diarios; como ayudantes de plazas bajas, $ 24.00 diarios.

## CAPITULO SEPTIMO

Sueldos mínimos, categorías, etc., que alcanza a las ramas de Abasto y Carnicerías y Plantas Elaboradas de Productos Porcinos:

### Abasto

Carneador: $ 550.00 mensuales.
Carneador ayudante: $ 480.00 mensuales.
Achurero: $ 480.00.
Achurero ayudante: $ 400.00 mensuales.
Pesador y Carneador: $ 550.00.
Pesador ayudante: $ 480.00 mensuales.
Carneador y repartidor: $ 480.00 mensuales.
Repartidor y Ayudante Carneador: Pesos 480.00 mensuales.
Chofer: $ 480.00 mensuales.
Chofer con otras funciones: $ 550.00 mensuales.
Capataz: $ 650.00 mensuales.

### Tripería

Encargado o capataz: $ 650.00 mensuales.
Oficial: $ 550.00 mensual.
1|2 Oficial: $ 400.00 mensual.
Aprendiz: $ 200.00 mensual.

### Chancherías (productos porcinos)

Encargado: $ 900.00 mensuales.
Oficial: $ 600.00 mensuales.
1|2 Oficial: $ 450.00 mensuales.
Confeccionador envases: $ 360.00 mensuales o $ 18.00 por día.
Limpiador: $ 450.00 mensuales o $ 20.00 diarios.

### Sala de Máquinas

Jefe: $ 750.00 mensual.
Oficial: $ 650.00 mensual.
1|2 Oficial: $ 500.00 mensual.

### Deshuesadores

Oficial: $ 550.00 mensual.
1|2 Oficial: $ 400.00 mensual.
Aprendiz: Hasta seis meses de antigüedad $ 300.00 mensual pasando luego a la categoría de 1|2 oficial.

### Mondonguero

Por pieza: 0.60 ctms.

### Personal Administrativo

Gerente: $ 800.00 mensual.
Subgerente: $ 700.00 mensual.
Contador: $ 800.00 mensual.
Tenedor de Libros: $ 500.00 mensuales.
Auxiliar Primero: $ 450.00 mensual.
Auxiliar Segundo: $ 400.00 mensual.
Encargado de Ventas: $ 600.00 mensual.
Auxiliar Primero: $ 450.00 m.

### Carnicerías

Cortador: $ 500.00 mensual.
Ayudante de Cortador: $ 400.00
Aprendiz de Cortador: $ 300.00 mensual.
Cajero: $ 240.00 mensual.
Repartidor: $ 210.00 mensual.
Repartidor tracción mecánica: $ 480 mensual.

Las categorías precedentes y que comprenden el presente capítulo, durante el 15 de diciembre y el 30 de abril del siguiente año, aumentarán un 40 o|o sobre los sueldos y jornales comunes para el resto del Departamento.

Los peones generales del presente capítulo percibirán los siguientes sueldos o jornales: Hasta seis meses de antigüedad $ 250.00 mensual o $ 12.00 diarios; de seis a doce meses de antigüedad $ 330.00 mensual o $ 16.00 diarios; de 12 a 24 meses de antigüedad $ 450.00 mensual o $ 21.00 diarios; de 24 meses en adelante $ 550.00 mensual o $ 25.00 diarios.

## CAPITULO OCTAVO

Laudo definitivo que alcanza a las siguientes ramas:

### Transporte Colectivo de Pasajeros

Chofer: Sueldo mensual al ingresar $ 600.00 aumentando $ 40.00 por año de antigüedad en el cargo hasta un máximo de $ 760.00 mensuales.

Guarda: Sueldo mensual $ 560.00 aumentando $ 40.00 por año de antigüedad hasta un máximo de $ 680.00 mensuales.

Inspector: Sueldo mensual $ 600.00 aumentando $ 40.00 por año de antigüedad hasta un máximo de $ 760.00 mensuales.

Secretario: Es el funcionario encargado de dar contestación a la correspondencia, notas, actas, etc. Sueldo mensual $ 560.00 aumentando $ 40.00 por año de antigüedad hasta un máximo de $ 720.

Encargado de Agencia: Con vivienda $ 500.00; sin vivienda $ 420.00 mensuales. En ambos casos aumenta $ 40.00 por año de antigüedad hasta el máximo de $ 660.00 y 580.00 respectivamente.

Tenedor de Libros: Es el empleado que trabaja en los libros principales a cuyo cargo están las anotaciones de las operaciones de las operaciones. Sueldo mensual $ 620.00 aumentando $ 40.00 por año de antigüedad hasta un máximo de $ 780.

Cajero: Sueldo mensual $ 680.00 aumentando $ 20.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 740.00.

Auxiliar Primero: Es el empleado que secunda al Tenedor de Libros; Sueldo mensual $ 640.00 aumentando $ 20.00 hasta llegar a $ 700.00.

Auxiliar Segundo: Es el empleado que secunda al Primer Auxiliar; Sueldo mensual $ 620.00 aumentando $ 20.00 por año de antigüedad hasta llegar a un máximo de $ 680.00.

Auxiliar Tercero: Es el empleado que secunda al Auxiliar Segundo. Sueldo mensual $ 600.00 aumentando $ 20.00 por año de antigüedad hasta llegar a un máximo de $ 660.00.

Jefe de Personal y|o Tránsito: Sueldo mensual $ 850.00.

Mensajero y o Mandadero: Sueldo mensual $ 300.00 aumentando $ 40.00 por año de antigüedad hasta un máximo de $ 460.00.

Limpiador o Limpiadora: Sueldo mensual $ 200.00 aumentando $ 20.00 por año de antigüedad hasta un máximo de $ 280.00.

Sereno: Sueldo mensual $ 600.00.

### Disposiciones generales del presente capítulo

A) Se deja establecido que los progresivos por antigüedad establecido por el presente laudo se aplicarán desde la fecha de ingreso del empleado.

B) Si hubiera horas extras y éstas fueran solicitadas por escrito ante la empresa por el personal le serán fijadas como horas comunes.

C) Se fija a partir de la publicación del presente laudo para los suplentes como mínimo de horas divididas en 25 jornadas mensuales: 120 horas en el primer año desde su ingreso, 140 horas entre el primer y segundo año, 160 horas entre el segundo y tercer año y 200 horas a partir del cuarto año.

D) Se establece que los suplentes percibirán retroactividad, por los jornales realmentes trabajados.

E) Los jornaleros o destajistas percibirán un 20 o|o de aumento sobre lo establecido para los mensuales y según cada categoría.

F) Cuando la firma realice excursiones por tiempo mayor a 24 horas, se convendrá entre las dos partes los jornales a percibir.

G) El personal ocupado entre la hora 22 y las 4 y 30 percibirá por tal servicio un sueldo extra que aumentará el común en un 20 o|o. Así mismo se establece que las horas extras en cualesquiera de los servicios que realicen aumentarán el sueldo común de cada empleado en un 20 o|o sobre los sueldos laudados.

H) Cuando el personal realice funciones fuera de los servicios comunes, percibirá los siguientes viáticos por comida $ 10.00; cena y hospedaje $ 20.00; hospedaje y almuerzo $ 24.00.

## CAPITULO NOVENO

### Laudo definitivo que alcanza los siguientes ramos:

### Casas de Optica y Fotografía

Optico encargado: Es el que tiene a su cargo y bajo su responsabilidad, contralor de cristales, ajustes y adaptaciones de armazones, sueldo mensual pesos 900.00.

Oficial de primera: Es el empleado óptico de banco de montaje, sueldo mensual $ 800.00.

Oficial de segunda: Es el empleado óptico encargado de tallar y pulir cristales, etc., sueldo mensual $ 700.00.

Gerente: sueldo mensual $ 1.000.00.

Auxiliar de escritorio: sueldo mensual $ 360.00, aumentando $ 40.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 520.00.

Cajero: sueldo mensual $ 260.00 aumentando $ 30.00 por año de antigüedad, $ 380.00.

Vendedor: sueldo mensual $ 280.00 aumentando $ 40.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 440.00.

Limpiador: sueldo mensual $ 240.00.

Fotógrafo: sueldo mensual $ 300.00 y el 5 o o de comisión sobre las entradas brutas que perciba la casa por concepto del trabajo personal del empleado.

## CAPITULO DECIMO

**Laudo definitivo que alcanza los siguientes ramos: Sanatorios y Casas de Salud.**

Director Técnico Administrativo: sueldo mensual $ 900.00.

Enfermera-Jefe: sueldo mensual pesos 600.00.

Enfermero: sueldo mensual $ 360.00 aumentando $ 30.00 por año de antigüedad hasta llegar $ 480.00.

Enfermedo nocturno: sueldo mensual $ 400.00 aumentando $ 30.00 por año de antigüedad hasta llegar $ 520.00.

Cocinero: sueldo mensual $ 280.00.

Limpiador: sueldo mensual $ 220.00.

Peón menor de 21 años de edad pesos 220.00 sueldo mensual.

Mayor de 21 años sueldo mensual pesos 380.00.

**Farmacia y Perfumerías.**

Gerente: sueldo mensual $ 900.00.

Director técnico o Regente: sueldo mensual $ 580.00.

Idóneo titulado: sueldo mensual pesos 750.00.

Práctico hasta dos años de antigüedad $ 400.00 mensual aumentando pesos 50.00 por año de antigüedad hasta llegar $ 700.00.

Aprendiz de Práctico: sueldo mensual $ 250.00.

Vendedor: sueldo mensual $ 300.00 aumentando $ 50.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 500.00.

Cajero hasta dos vendedores: $ 300.00 sueldo mensual aumentando $ 50.00 por año de antigüedad hasta llegar $ 400.00. con más de dos vendedores $ 500.00.

Mandadero hasta 18 años de edad pesos 160.00; mayores de 18 años pesos 200.00 mensualmente aumentando $ 30.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 320.00.

Limpiador: sueldo mensual $ 200.00.

**Industria Gráfica**

Aprendiz menor de 18 años de edad $ 160.00 o $ 8.00 de jornal para una labor diaria de seis horas; mayor de 18 de edad $ 250.00 o $ 12.00 de jornal; se deja establecido que después de los 18 meses de su ingreso, ambos operarios pasan a la categoría de Medio Oficial.

Medio Oficial: encuadernador sueldo mensual $ 300.00 aumentando $ 40.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 460.00 o jornal $ 20.00.

Oficial encuadernador: sueldo mensual $ 440.00 aumentando $ 40.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 600.00. o 28.00 pesos de jornal.

Medio Oficial maquinista, (impresor) sueldo mensual $ 500.00 aumentando $ 40.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 700.00 o $ 30.00 de jornal.

Oficial maquinista (impresor) sueldo mensual $ 650.00 aumentando $ 40.00 por año de antigüedad hasta llegar a pesos 810.00 o $ 36.00 de jornal.

Medio Oficial Tipógrafo: sueldo mensual $ 500.00 aumentando $ 40.00 por año de antigüedad hasta llegar a pesos 700.00 o $ 30.00 de jornal.

Oficial Tipógrafo: $ 37.00 diarios jornal.

Distribuidor o Armador de diarios y periódicos; sueldo mensual $ 340.00 aumentando $ 40.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 500.00 o $ 24.00 de jornal para el Medio Oficial.

Oficial: sueldo mensual $ 400.00 aumentando $ 40.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 600.00 o $ 28.00 de jornal.

Ponepliegos o Minervista: menor de 18 años de edad $ 250.00 mensuales o $ 12 de jornal para una labor diaria de seis horas.

Mayor de 18 años: $ 320.00 mensuales aumentando $ 40.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 440.00 o $ 20.00 de jornal.

Linotipista de primera: $ 40.00 jornal diario.

Linotipista de segunda: $ 33.00 jornal diario.

Cortador: sueldo mensual $ 850.00 o $ 36.00 de jornal.

Cobrador: sueldo mensual $ 500.00.

Limpiador: sueldo mensual $ 220.00.

Mandadero: sueldo mensual $ 180.00.

Repartidor de Diarios y Periódicos: sueldo mensual $ 180.00 o $ 12.00 de jornal.

Cajero: sueldo mensual: 400.00.

Gerente: sueldo mensual $ 1.000.00.

Tenedor de Libros: suedo mensual $ 650.00.

Auxiliar de escritorio: sueldo mensual $ 360.00 aumentando $ 40.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 560.00.

## CAPITULO DECIMO PRIMERO

**Laudo definitivo que alcanza los siguientes ramos:**

**Edificios de propiedad horizontal regidos por la Ley N.o 10.751.**

Categorías de Edificios:

Primera categoría: Edificios de 1 a 6 unidades.

Segunda categoría: de 7 a 13 unidades.

Tercera categoría: Edificios de 14 a 20 unidades.

Cuarta categoría: Edificios de 21 a 27 unidades.

Quinta categoría: Edificios de 28 a 50 unidades.

Sexta categoría. Edificios de 51 a 100 unidades.

Séptima categoría: Edificios de 101 a 150 unidades.

Octava categoría: Edificios de 151 en adelante.

Definición de categorías de personal:

Administrador: Su misión está definida en el art. 19 de la Ley N.o 10.751 y sus concordantes, también en cada caso por el reglamento de Copropiedad debidamente inscripto. Tendrá derecho a casa habitación con luz eléctrica y agua corriente o en su defecto una compensación de $ 400.00 mensuales. Su sueldo se regirá por la siguiente escala: 8a. categoría $ 1.300.00 mensuales, 7a. categoría, 1.200.00, 6a. categoría $ 1.100.00, 5a. categoría $ 1.000.00, 4a. categoría $ 950.00, 3a. categoría $ 900.00, 2a. categoría $ 850.00, 1.a categoría $ 800.00.

Portero o Recepcionista: Es el que además de realizar las tareas propias de su denominación, tiene a su cargo la limpieza de los bienes comunes, el servicio de calefacción y|o agua caliente, ascensores y demás implementos mecánicos en uso etc. tendrá también bajo su responsabilidad el mantener el orden dentro del Edificio, informar a los copropietarios o inquilinos y en general realizar toda tarea siempre y cuando no requiera especialización. Tendrá derecho a casa-habitación en la misma forma que el Administrador y en caso de no prestársela tendrá derecho a una compensación de pesos 250.00 mensuales. Su sueldo se regirá por la siguiente escala: 8.a categoría $ 900.00 mensuales, 7.a categoría $ 850.00 mensuales, 6.a categoría $ 800.00 mensuales, 5.a categoría $ 750.00 mensuales, 4.a categoría $ 700.00 mensuales, 3.a categoría $ 600.00 mensuales, 2a. categoría $ 500.00 mensuales, 1a. categoría pesos 460.00.

Encargado: Es el empleado que tiene a su cargo tareas inherentes al Portero aunque de menor categoría, deberá retirar los residuos, limpiar bienes comunes, cerrar y abrir las puertas principales, hacer funcionar las calderas de calefacción y o agua caliente, bombas etc., atender los copropietarios o inquilinos su sueldo se regirá por la siguiente escala: 8a. categoría $ 700.00 mensuales, 7a. categoría $ 650.00 mensuales, 6a. categoría $ 600 mensuales, 5a. categoría $ 530.00 mensuales, 4a. categoría $ 480.00 mensuales, 3a. categoría $ 440.00 mensuales, 2a. categoría $. 400.00 mensuales, 1a. categoría $ 360.00 mensuales.

Sereno: Es el empleado que atiende la seguridad del edificio durante las horas de la noche su sueldo se regirá por la siguiente escala: 8a. categoría $ 800.00, 7a. y 6a. categorías $ 640.00 mensuales, 5a. y 4a. categorías $ 560.00 mensuales, 3a., 2a. y 1a. categorías $ 460.00 mensuales.

Ayudante, limpiador o peón: Es el empleado que tiene a su cargo todas las tareas menores dentro y los alrededores del Edificio, generalmente colabora con los Porteros, Encargados etc. pero siempre bajo las órdenes directas del Administrador. Deberá efectuar la limpieza de los bienes comunes, retirar los residuos y quemarlos en el horno incinerador, o bien entregarlos al servicio público de limpieza, atender calderas de calefacción y|o agua caliente, bombas y demás maquinarias cuya atención no requiera especialización, cuidar jardines y|o maceteros y el barrido de las veredas, su salario será de acuerdo a la siguiente escala: 8a. a 6a. categoría $ 640.00 mensuales, 5a. a 4a categorías $ 560.00 mensuales, 3a. a 1a. categoría $ 460.00 mensuales.

Ascensoristas: Es el empleado que se ocupa de atender los ascensores, conduciendo los copropietarios y demás personas en el edificio y realizar la limpieza de los mismos, su salario se regirá por la siguiente escala; 8.a a 5.a categoría pesos 380.00, 4.a a 1.a categoría $ 280.00 mensuales.

Limpiadora o Mucama: Es la persona que realiza tareas propia de su denominación y puede resumirse en: limpieza de los apartamentos o escritorios del edificio y lugares adyacentes. Categoría única $ 500.00 mensuales.

Gobernanta: Es la persona que tiene bajo su responsabilidad el dirigir las Mucamas o Limpiadoras, la atención de los copropietarios o inquilinos en cuanto a detalles de las partes internas de los apartamentos, control de ropa de cama y similares, la guarda de valijas en los depósitos destinados a tal fin, su sueldo se regirá por la siguiente escala: 8.a a 6.a categoría $ 750.00 mensuales, 5.a y 4.a categorías $ 660.00 mensuales, 3.a a 1.a categoría 600.00.

Telefonista: Es la persona encargada de recibir y|o comunicar por los teléfonos del servicio público y teléfonos internos cuando hayan centralitas en los edificios y cobrar los gastos que demande tales servicios según las tarifas fijada por la administración: categoría única $ 500.00.

Electricista y tareas afines: Es el em-

pleado que tendrá bajo su responsabilidad el correcto funcionamiento de todas las partes eléctricas del edificio, sean instalaciones de luz como de los aparatos diversos que puedan existir dentro del edificio y correspondan a los bienes comunes. Categoría única $ 800.00.

Reparador: Será la persona que ejercerá todas las tareas de reparación y cuidado general de cualquier índole, siempre y cuando no se requiera una especialización, fundamentalmente la atención del correcto funcionamiento de las aguas corrientes, calderas de calefacción y|o agua caliente, bombas, ascensores y demás maquinarias. Categoría única; sueldo mensual $ 900.00.

Mensajero-Mandadero o Valijero: Es la persona encargada de las tareas menores como la de llevar las valijas de los copropietarios o inquilinos a sus respectivas habitaciones, hacer pequeños mandados por cuenta de los mismos (correspondencia, telégramas etc.) y estarán sujetos especialmente a las reglamentaciones que para tal fin fijen los Consejos de Administración o bien el Administrador. Categoría única $ 300.00 mensuales.

Auxiliar de escritorio: Es el empleado que colabora con el Administrador en las tareas inherentes al cargo. Categoría única $ 620.00 mensuales.

Encargado de Arrendamiento: Es la persona encargada de tomar los arrendamientos en los edificios que posean apartamentos o dependencias de propiedad común o del condominio y que generen rentas para sufragar gastos comunes y también tienen a su cargo el arrendamiento de unidades particulares de acuerdo a toda norma establecida por la Administración y su sueldo se regirá por la siguiente escala: hasta $ 10.000.00 de arrendamiento sueldo mensual pesos 500.00, hasta $ 30.000.00 $ 700.00 más de 30.000.00 $ 900.00 mensuales.

**Disposiciones Generales**

(Comunes a todos los capítulos precedentes)

1.o El presente Laudo corresponde por igual ambos sexos.

2.o Cuando el personal deba usar uniforme por exigencia de la empresa, el mismo deberá proveerlo el patrón.

3.o Se deja establecido que los progresivos por antigüedad se cuentan a partir de la fecha de ingreso del empleado en la firma.

4.o No se tomará en cuenta para el pago de las retribuciones mínimas precedentemente establecidas, los sobresueldos, aguinaldos, comisiones, estímulos, habilitaciones, etc. o cualquier retribución que provenga por voluntad expresa del patrón.

5.o Todo empleado que se considere excluído del presente laudo, deberá presentarse por escrito ante éste Consejo dentro de los treinta días de su publicación en el Diario Oficial.

6.o Si alguna retribución resultara superior a la fijada por el presente laudo, no podrá ser modificada salvo para aumentarla.

7.o Si algún empleado u obrero realizara más de una tarea, percibirá el salario de la mejor remuneración.

8.o Se deja establecido que el jornal de peón de la rama Explotaciones Inmobiliarias, Capítulo Segundo del presente laudo, omitido por error es de $ 20.80 diarios.

9.o El personal empleado en los balnearios del Departamento percibirá, durante el período comprendido entre el 15 de diciembre al 31 de marzo del año siguiente inclusive, un aumento del 30 por ciento sobre los sueldos y|o jornales establecidos precedentemente.

10. Se consideran zonas balnearias a los efectos establecidos en el numeral noveno de las presentes disposiciones generales Punta del Este, Manantiales, La Barra, San Rafael, Cantegril, La Pastora, Los Angeles, Marconi, Pinebeach, Las Delicias, California Parck, Pinares, Punta Ballena, Portezuelo, Punta Colorada, Playa Grande, Playa Hermosa, Playa Verde, Playa Las Flores, Balneario Solís, Bella Vista y Playa Valdez.

11) Igual aumento que el establecido en el numeral noveno del presente laudo percibirán aquellos empleados u obreros que realicen tareas en los balnearios por órdenes de sus patrones, aunque la Empresa no esté establecida en los mismos.

12) Se establece que en la rama sastrerías, la categoría de medio oficial pantalonero percibirá $ 400.00 mensuales y la de medio oficial saquero $ 600.00 mensuales.

13) Se establece que en la rama Transporte Colectivo la categoría de contador percibirá $ 1.000.00 mensuales.

14) Se establece que en la rama Plantas Horizontales, si se crearan nuevas categorías de edificios, su personal percibirá un aumento porcentual igual al establecido en las actuales categorías.

15) El presente laudo, categorías, etc., regirán a partir del primero de agosto de 1960.

---

**La delegación patronal firma discorde el presente laudo solamente en lo que se refiere a las remuneraciones fijadas en la rama panaderías por no ser posible la absorción del aumento que significa con relación a las actuales, en tanto no se revise el actual precio oficial de venta del pan al público, por lo cual deja expresa constancia y reserva de su derecho a interponer los recursos pertinentes, para el caso de que no se proceda a la revisación de dicho precio por los organismos competentes.**

**Doctor José A. Frade, Presidente. — Fernando Grossi, Delegado del Poder Ejecutivo. — Raúl B. Rivero, Delegado del Poder Ejecutivo. — José Luis Correa, Delegado Obrero. — Alba Clavijo Gutiérrez, Delegada Obrera. — Enrique Cuñetti, Delegado Patronal. — José A. Lucero, Delegado Patronal. — Adhémar A. López, Inspector de Trabajo.**

---

**Ministerio de Industrias y Trabajo.**

**Montevideo, 7 de octubre de 1960.**

**Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.**

**Por el Ministro: Juan Carlos Loriente, Director de Secciones.**

---

**Comisión Coordinadora de Salarios y Precios**

**Montevideo, 14 de octubre de 1961.**

**Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.**

**Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie. — Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.**

**14**

**Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de la Empresa a flete del Departamento de Salto.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de octubre de 1960

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Salto, por el que se fijan categorías, retribuciones mínimas y demás condiciones de labor para el personal de las empresas de "Transporte a flete".

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la Ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

---

Salto, setiembre 12 de 1960.

Laudo. — El Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Salto, fijó los siguientes sueldos, jornales y condiciones de trabajo para las empresas "Transporte a Flete" del Departamento.

Chofer: Conduce el vehículo, ayuda a la carga y descarga de la mercadería y es responsable de la unidad a su cargo, jornal, $ 18.00; sueldo mensual $ 400.00.

Ayudante: Colabora con el chofer, ayuda a la carga y descarga de mercaderías, jornal diario, $ 11.00; sueldo mensual, $ 280.00.

**Disposiciones generales**

A) Los presentes sueldos, jornales y condiciones de trabajo comenzarán a regir desde el día 1.o de agosto de 1960.

B) Los demás trabajadores de estas empresas no especificados en el presente laudo, tendrán un aumento del 25 o|o sobre sus sueldos o jornales actuales.

C) La mantención de los choferes y Ayudantes cuando salen a carreteras o fuera del Departamento es por cuenta del patrono.

D) El presente laudo fue votado por unanimidad.

Doctor Holmes A. Callero, Presidente. — Alfonso E. Padrón. — Carlos Ferrari, Delegados del Poder Ejecutivo. — Nepomuceno Texeira Nuñez, Delegado Patronal. — Angel L. Dacol, Carlos Ma. Gómez, Delegados Obreros. — Julio Escanellas, Secretario.

---

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de setiembre de 1960.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 10 de octubre de 1960.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Víctor Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie, — Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

---

**15**

**Resolución. Se da por presentando un laudo del Consejo de Salarios para el personal de la Industria de la Construcción y Afines del Departamento de Soriano. Grupo 12.**

Visto: el Laudo dictado por el Consejo de Salarios del Departamento de Soriano para el Grupo 12, Industria de la Construcción y Afines, por el cual se fijan las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor, para el personal ocupado en la mencionada Industria del precitado Departamento,

SE RESUELVE:

Dar por presentando el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la Ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

---

**CONSEJO DE SALARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO PARA EL GRUPO 12-INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y AFINES.**

El Consejo de Salarios del Departamento de Soriano instituído por decreto del Consejo Nacional de Gobierno del 13 de enero de 1960 para el Grupo 12-Industria de la Construcción, en uso de las fafacultades que le acuerda la Ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943, en sesión del día 22 de agosto de 1960, acordó:

**CAPITULO I**

**Trabajadores de la Construcción Secciones Albañilería, Plomeros Pintores y Electricistas.**

Artículo 1.o Fíjanse las siguientes retribuciones mínimas para los trabajadores de la construcción, Secciones albañilería, plomeros, pintores y electricistas, en todas las empresas establecidas en el Departamento de Soriano:

A)—Capataz General, jornal, $ 31.20.
B)—Capataz de Obras, jornal, $ 26.52.
C) Oficiales, jornal, $ 24.49.
D)—Medio Oficiales, jornal, $ 21.68.
E)—Canchero, jornal, $ 19.50.
F)—Choferes que carguen y descarguen, jornal, $ 20.28.
G)—Choferes que manejen solamente, jornal, $ 18.72.
H)—Peones, jornal, $ 18.72.
I)—Serenos, jornal, $ 18.72.
J)—Peones menores de 18 años, jornal, $ 12.48.
K)—Peones menores de 16 años, jornal, $ 10.40.
L)—Changadores, por hora, $ 4.00.
Ll)—Aprendiz pintor mayor de 18 años, jornal, $ 13.26.
M)—Aprendiz pintor menor de 18 años, jornal, $ 8.58.
N)—Aprendiz electricista mayor de 18 años, jornal $ 10.92.
Ñ)—Aprendiz electricista menor de 18 años, jornal, $ 7.80.

Los aprendices comprendidos en los incisos Ll, M, N, y Ñ, al cumplir un año de actividad en la empresa, pasarán a la categoría inmediata superior.

**De las Categorías**

Artículo 2.o — Peones: Operarios que realizan tareas manuales sin especialización alguna.

B)—Serenos: Operarios que tienen a su cargo la vigilancia pura y exclusivamente de la obra. Será responsable durante 8 horas sin descansar ni dormir.

C)—Canchero: Operario dedicado principalmente y responsable de apagar cal, hacer mezcla y preparar los morteros usados en la obra.

D)—Medio Oficial Albañil: Operario que realiza sin responsabilidad las tareas que se especifican para el oficial, no estando obligado a colocar reglas, pendícolas, tirar niveles, colocar marcos ni tirar fina, lo hará si se considera competente y lo desea.

E)—Oficial Albañil: Operario capacitado para interpretar simples planos de albañilería y aún con hormigón armado y todos los detalles gráficos sencillos referentes a los mismos. Competente en todos los trabajos generales de albañilería, comprendidos el uso de herramientas, útiles e instrumentos necesarios. Los oficiales deberán actuar con total idoneidad en la obra. En caso de ofrecer dudas su idoneidad para el cargo, el patrono recurrirá a la Oficina Departamental del Trabajo quien convocará un tribunal de técnicos a fin de resolver sobre cada caso siendo su dictamen inapelable.

F)—Oficial armador en madera o hierro: Operario competente en la interpretación y ejecución en obra de los elementos indicados en los planos generales en el hormigón armado, salvo detalles de mucha complejidad. La ideneidad será calificada en la misma forma que lo determina la cláusula precedente.

G)—Medio Oficial armador en madera o hierro: Operario competente por sí en la ejecución sólo de trabajos simples de su especialidad tales como dinteles, pilares, planchadas y vigas sencillas o de trabajos más completos bajo vigilancia inmediata por lo menos del Oficial. Debe saber hacer puntales y apuntalar bajo la dirección del Oficial.

H)—Oficial Pintor: Operario que da terminación a una obra o sea el que trabaja con el rodillo, con máquina y da la última mano de pintura y|o empapela.

I)—Medio Oficial pintor: Operario que primera y segunda mano y comienza a realizar las tareas asignadas a la categoría de Oficial.

J)—Peón Pintor: Operario que rasquetea, limpia tanto paredes como puertas y realiza tareas de ayudante de los obreros artesanos.

K) Aprendices pintores: Operarios que se inician en la rama, sirven de ayudante a sus superiores jerárquicos, realizan operaciones de limpieza y hacen mandados.

L) Oficial electricista: Operario que realiza instalaciones en general y terminación de instalaciones.

LL) Medio oficial electricista: Operario que realiza instalaciones comunes en casas de familia.

M) Aprendices electricistas: Operarios que trabajan a las órdenes del Oficial, sirven de ayudantes a los operarios y hacen mandados.

N) Oficiales plomeros: Operarios que finalizan la instalación. La idoneidad de este operario será calificada en la forma ya establecida para oficiales albañiles.

Ñ) Medio oficial plomero: Operario que colabora con el Oficial y llega a la terminación de las obras de instalaciones bajo la vigilancia y órdenes del Oficial.

O) Aprendices plomeros: Operarios que realizan sus tareas de aprendizaje a las órdenes del Oficial y sirvan de ayudantes y mandaderos. Su salario será el establecido en las categorías de Aprendices Pintores.

**Disposiciones generales**

Artículo 3.o Los obreros que por prestación de trabajos deben realizar sus tareas fuera de la planta urbana de cada localidad del Departamento, hasta una distancia de diez kilómetros, percibirán un suplemento diario de cuatro pesos ($ 4.00), quedando la empresa obligada a proporcional al personal obrero medios de locomoción dos veces por día; en caso de que la empresa no realizara ningún viaje con dichos obreros, el suplemento será de siete pesos ($ 7.00) por día, debiendo proporcionarle transporte a la ciudad, villa o pueblo, cada quince (15) días por lo menos; deberá proporcionar igualmente, en este último caso, alojamiento cómodo e higiénico. Cuando la empresa efectuare cuatro viajes diarios con el personal que realiza sus tareas fuera de la planta urbana de las localidades del Departamento, éste tendrá derecho optativo entre una compensación diaria de un peso y cincuenta centésimos ($ 1.50) o a que se le compute como trabajado el tiempo del transporte que medie entre la línea divisoria de la planta urbana y la ubicación de la obra, dentro del horario normal de 8 horas. La facultad optativa será de exclusivo resorte patronal. A los efectos de este artículo se entiende por planta urbana de la ciudad de Mercedes, los límites que encierra el siguiente perímetro: Por el Norte, el Río Negro; por el Este, una línea recta desde el Río Negro hasta encontrar la vía férrea, por ésta hasta el paso a nivel de la carretera que conduce a Flores, por ésta hasta alcanzar el límite del Barrio Nuevo "Treinta y Tres Orientales", volviendo a la vía férrea hasta encontrar la línea recta que le une con la Cañada de los Hornos; por el Sur, Cañada de los Hornos desde la vía del ferrocarril hasta la calle Ituzaingó, por la prolongación de ésta hasta encontrar la línea que encierra el Barrio "Artigas" hasta alcanzar la prolongación de la calle Sarandí, por ésta hasta la Cañada de los Hornos y ésta hasta alcanzar su desembocadura en el Arroyo Dacá; por el Oeste, el Arroyo Dacá desde la desembocadura de la Cañada de los Hornos hasta su desembocadura en el Río Negro.

En cuanto a las demás ciudades, villas y pueblos del Departamento, se tomarán los límites de la planta urbana que tienen fijados por las autoridades departamentales.

Art. 4º El recorrido del transporte de la planta urbana que deberá proporcionar la patronal a sus trabajadores, cuando las tareas se realicen fuera de la planta urbana, deberá ser confeccionado y aceptado entre patronos y personal de obra al comenzar cada una de ellas.

Art. 5º Cuando la obra se realiza a una distancia mayor de diez kilómetros de la planta urbana, la empresa deberá deberá proporcionar manutención a su personal trabajador, la que deberá ser abundante y eficiente. En caso contrario

se le servirá un viático de siete pesos ($ 7.00) diarios. Queda también a cargo de la empresa la vivienda que deberá ser cómoda e higiénica y el transporte del trabajador el que deberá ser trasladado a la ciudad, villa o pueblo, — por lo menos.— una vez cada quince (15) días. La aplicación de la disposición de este artículo no excluye la opción prevista en el artículo tercero del presente laudo.

Art. 6º Cuando un obrero realice trabajos superiores a los de su categoría, cobrará por la mejor remunerada.

Art. 7º Los obreros que por exigencia patronal deban trabajar horas extras, cobrarán el doble en proporción al jornal fijado.

Art. 8º Todas las cláusulas del laudo del 22 de octubre de 1952 y del 14 de febrero de 1958, como así mismo de los convenios de salarios para la industria de la construcción que no hayan sido modificados o que no se opongan a las disposiciones del presente laudo, quedarán en vigencia.

Art. 9º Los obreros plameros, pintores y electricistas, gozarán de los salarios estatuídos en el artículo primero con arreglo a su categoría, comprendiéndose las disposiciones especiales y generales del presente laudo.

Art. 10 El trabajo nocturno estará comprendido entre la hora 20 y la hora 6, debiendo abonarse por el mismo el valor de jornada y media con un descanso de una hora paga en caso de hacerse horario continuo. Se exceptúa de esta disposición al Sereno.

Art. 11 Los salarios que se paguen en la actualidad y que superen las tarifas fijadas por el presente laudo, no podrán ser rebajadas, manteniéndose en todos los casos como mínimo esas diferencias.

Art. 12 El personal calificado. cuando no tenga trabajo en su especialidad y así lo requiera la patronal, deberá desempeñar las tareas que se le ordene, sin que ello determine la modificación de su salario habitual.

Art. 13 En los trabajos que así lo requieran, se establece que las empresas proporcionarán de su cargo, guantes, botas de goma y delantales protectores a su personal trabajador.

Art. 14 El pago de diferencia por aumento que corresponde a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio (20 jornales), será optativo del trabajador. Podrá también efectuarse el descuento en diez cuotas mensuales y consecutivas.

Art. 15 A solicitud de las partes patronal y de los trabajadores, este Consejo de Salarios homologa el Convenio realizado entre patronos y trabajadores de la Industria de la Construcción, en la rama de albañilería con vigencia desde el 1.o de agosto de 1959 hasta el 15 de agosto de 1960, cuyas categorías y tarifas se dan a continuación:

A) Capataz general, jornal, $ 20.00.
B) Capataz de obra, jornal, $ 17.00.
C) Oficial, jornal, $ 15.70.
D) Medio oficial, jornal, $ 13.90.
E) Canchero, jornal, $ 12.50.
F) Choferes que carguen y descarguen, jornal, $ 13.00.
G) Choferes que manejen solamente, jornal, $ 12.00.
H) Peones, jornal, $ 12.00.
I) Serenos, jornal, $ 12.00.
J) Peones menores de 18 años, jornal, $ 6.50.
K) Peones menores de 18 años con más de dos años de antigüedad en la Empresa, jornal, $ 8.00.
L) Changadores, por hora, $ 2.50.

## CAPITULO II

### Trabajadores de la Construcción — Sección Mosaistas

Art. 16 Fíjanse las siguientes retribuciones mínimas para los trabajadores de la construcción —Sección Mosaistas— contratados en todas las empresas de mosaicos establecidas en el Departamento de Soriano:

A) Oficial: Es el operario capaz de ejecutar todo trabajo que le sea encomendado en carácter de destajo, debiendo percibir su salario con arreglo a la siguiente escala:

1) Mosaicos de dos tintas, por ciento, $ 11.28.
2) Mosaicos de tres tintas, por ciento, $ 12.24.
3) Mosaicos de cuatro tintas, por ciento, $ 14.40.
4) Mosaicos de cinco tintas, por ciento, $ 18.00.
5) Mosaicos de seis tintas, por ciento, $ 22.32.
6) Monolíticos de metros 0.30 x 0.30, por ciento, $ 13.92.
7) Mosaicos monolíticos de metros 0.20 x 0.20, por ciento, $ 7.92.
8) Escalones Cálcareos de metros 0.28 x 0.20, por ciento, $ 13.68.
9) Baldosas de tres milímetros, por ciento, $ 7.20.

B) Medio Oficial: Es el operario que ejecuta baldosas lisas, de veredas y zocalitos, salario a destajo, por ciento, $ 6.00.

C) Aprendiz: Es el operario que ingresa a la empresa a aprender el oficio. Los primeros tres meses a jornal, los tres meses siguientes, según sus facultades, pasará a destajo, debiendo capacitarse para pasar a la categoría de Medio Oficial. Ningún fabricante, por causa alguna podrá tener como Aprendiz a jornal o a destajo más de seis meses a ninguna persona. Jornal de los primeros tres meses, $ 7.20. Tres meses siguientes a destajo, por ciento, baldosas lisas, de veredas o zocalitos, $ 4.80.

D) Obreros Monolíticos:

1) Oficial: Es la persona que por sí y sin ingerencia de terceros es capaz de concurrir a la obra, sacar las medidas de escalones para escaleras o monolitos de zaguán, antepecho, etc. y armarlos a la perfección en fábrica, procediendo a su llenado y terminación, jornal, $ 24.00.

2) Ayudante: Es el operario que secunda en sus tareas al Oficial, teniendo a su cargo el pulido a mano o a máquina de las piezas que se hubieran ejecutado jornal $ 14.88.

E) Pulidores en Obra: Es el operario encargado y responsable de efectuar el pulido en piedras gruesas y fina de los pisos y zócalos. También pastinará los pisos y les aplicará, luego de secar la pastina, sal de limón y cera. Percibirán la siguiente escala, de salarios a destajo:

1) En una tinta, el metro cuadrado $ 5.04.
2) En tintas combinadas, el metro cuadrado, $ 5.28.

F) Obreros de Fábrica:

1) Peón práctico: Es el jornalero responsable de colocar los materiales necesarios para la fabricación a disposición del personal superior, ejecución de pastinas, manipuleo y distribución ordenada del material en fabricación, jornal, pesos 15.60.

2) Peón ayudante: Es el jornalero que se entiende por colaborador en todas las tareas de fábrica con el Peón Práctico jornal, $ 12.00.

3) Peón ayudante único: Es el jornalero que se entiende por colaborador en todas las tareas de fábrica que no tengan más de tres operarios en prensa, jornal, $ 13.20.

4) Peones menores: Son aquellos que en su labor comprendida en las disposiciones de la Ley N.o 9.342 de 6 de abril de 1934 (Código del Niño), ejecuta tareas similares a las del peón ayudante, dentro de sus posibilidades, jornal, pesos 9.60.

### Disposiciones Especiales

Artículo 17. Los Oficiales y Medios Oficiales Mosaistas, deberán tener de su propiedad para el trabajo en fábrica, los siguientes implementos: balde, muñeca y pequeña zaranda. Todo trabajador a destajo sufrirá el descuento del total ejecutado de las baldosas, mosaicos o piezas que ejecutara en malas condiciones.

## CAPITULO III

### Trabajadores de empresas areneras

Artículo 18.) Fíjase las siguientes retribuciones mínimas para los trabajadores de la construcción — Sección Extracción y Transporte de Arena—, para las empresas establecidas en todo el Departamento de Soriano.

A) Patrón de Embarcación, jornal, $ 20.00.
B) Maquinista de Embarcación, jornal, $ 18.00.
C) Guinchero y operario de Máquina Cargadora, jornal, $ 18.50.
D) Chofer, jornal, $ 18.20.
E) Peón, jornal, $ 16.00.
F) Personal a destajo para Embarcaciones que tengan hasta diez metros cúbicos de capacidad, sin perjuicio de las disposiciones establecidas en el artículo 20 de este laudo, percibirán los siguientes mínimos por operario que actúa en las tareas de extracción y transporte:

1) Por metro cúbico de arenas terciadas, $ 1.50.
2) Por metro cúbico de arenas gruesas y pedregullo, $ 2.50.

G) Empleada, al ingresar al establecimiento, sueldo mensual, $ 120.00. Al cumplir un año de actividad pasará a percibir un sueldo mensual de pesos 180.00.

Art. 19.) De las categorías. Se establecen las siguientes:

1) Patrón de Embarcación: Es el operario que tiene a su cargo la dirección de la embarcación debiendo colaborar en las tareas de extracción, carga y descarga de la misma.

2) Maquinista de Embarcación: Es el operario que pone la embarcación en marcha, siendo el responsable del cuidado y conservación de la maquinaria en perfectas condiciones de movilidad e higiene. Colaborará en las tareas de extracción, carga y descarga de los materiales.

3) Guinchero y operario de Máquina descargadora: Es el operario que tiene a su cargo la tarea de descarga de las embarcaciones y carga de camiones.

4) Choferes: Son los operarios que tienen a su cargo la colaboración en la descarga de las embarcaciones dentro y fuera de los predios de la empresa, carga de camiones y transporte y descarga de los mismos. El transporte de los materiales deberá efectuarlo para los puntos que ordene la patronal.

5) Peones y destajistas: Son los operarios que practican trabajos manuales en general.

6) Empleada: Es la persona que tiene a su cargo las funciones de auxiliar en todas las tareas de escritorio.

**Disposiciones especiales**

Artículo 20. El personal que trabaja a destajo percibirá los salarios fijados en este laudo cuando no alcance a cubrir en sus 8 horas de labor los establecidos para la categoría que desempeña.

Art. 21. Las comisiones y suplementos que perciben los obreros por cualquier concepto, serán mantenidos.

Art. 22. Cuando por prestación de trabajos deban trabajar los obreros fuera de la planta urbana o permanecer a bordo, la empresa deberá dar manutención a los mismos, la que deberá ser abundante; en su defecto, deberá servir a cada trabajador un suplemento de siete pesos ($ 7.00) para atender los gastos de comida.

Art. 23. Las horas extras se abonarán como si se trabajara tiempo y medio.

Art. 24. Cuando un obrero desempeñe tareas superiores a las de su categoría, contrae la obligatoriedad de cumplirlas y la empresa deberá abonar el jornal correspondiente.

**Disposiciones generales**

Artículo 25. La especificación de categorías y cargos, establecidos en el presente laudo, no implica la obligatoriedad de crearlos en donde no existan.

Art. 26. Las empresas afectadas al presente laudo, deberán renovar sus planillas de trabajo ante la oficina respectiva de la Inspección Departamental del Trabajo, dentro del término de sesenta días a partir de la promulgación del mismo.

Art. 27. Cualquier discrepancia que pudiera surgir entre las partes, se estará a lo manifestado por las respectivas delegaciones de los trabajadores y patronal que consta en las actas respectivas de este Consejo de Salarios.

Art. 28. Las tarifas de salarios establecidas en el presente laudo, regirán para todo el Departamento de Soriano a partir del 16 de agosto de 1960 para las ramas comprendidas en los Capítulos I y II (albañiles, plomeros, pintores, electricistas y mosaistas), y del 1º de setiembre de 1960 para la rama comprendida en el Capítulo III (areneros), sin perjuicio de los términos de homologación de tarifas de salarios a que refiere el artículo quince del Capítulo I.

Art. 29. Elévese el presente laudo al Ministerio de Industrias y Trabajo, a los efectos que hubiere lugar.

Por la delegación del Poder Ejecutivo: Dr. Washington Imas, Presidente. — Edil Artegoitia — Alejandro E. Zefferino.
Por la delegación de trabajadores: Amado Alí. — Rosendo Fernández.
Por la delegación patronal: Francisco Gioia Riella. — Ramón Pedretti.
Por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados: Lino A. Ferreira Coró, Inspector Departamental del Trabajo. (Soriano).

---

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de setiembre de 1960.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: V. ALLER PESQUERA, Subsecretario.

---

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.
Montevideo, 10 de octubre de 1960.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Laudo precedente.

V. ALLER PESQUERA, Presidente. — Washington Reyes Abadie. — Jorge N. Reissig Punal Secretarios.

## RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

**La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.**

**Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.**

# SECRETARIAS DE ESTADO

**La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)**

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 4 de octubre de 1960.**

**Acta N.o 247. — En Montevideo, el día cuatro del mes de octubre del año mil novecientos sesenta, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración a propuesta del mismo,**

**SE RESUELVE:**

**Otórgase a la señorita Catalina Cabral, una pensión de $ 44.67 mensuales. Acrécese a $ 40.00 mensuales la pensión de la señora Leonarda Arroyo de Castellu. Modifícase la resolución inserta en Acta número 182 del 11 de junio de 1959, fijando en $ 29.17 mensuales, la pasividad de la señora María del Carmen Carolina Ana Howard y otórgase a la señora Dinorah Sofía Jorgelina Howard de Sanguinetti, una pensión de pesos 58.35 mensuales.**

**Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos los que serán firmados por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.**

Por el Consejo: **NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales.**

---

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 18 de Octubre de 1960.**

**Acta N.o 248. — En Montevideo, el día diez y ocho del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados, sometidos a su consideración a propuesta del mismo**

**RESUELVE:**

**Otórgase a la señora Débora Esther Leal de Alvarez $ 796.66 mensuales. Modifícase la Resolución N.o 10912 del 20 de Junio de 1952 acreciendo a $ 9.16 mensuales la cuota pensión de la señora Rosa Gregoria Porcal Martínez. Otórgase a la señora Carolina Galli de Berreta pesos 808.00 mensuales. Modifícase la Resolución del 15 de Diciembre de 1939 acreciendo a $ 160.00 mensuales la pensión de la señora María Iris Terra. Modifícase la Resolución inserta en acta número 53, Acuerdo del 11 de Noviembre de 1955 acreciendo a $ 219.99 mensuales la pensión de la señora Raquel Felicia Antó Martínez. Modifícase la Resolución N.o 14482 del 15 de Setiembre de 1954, acreciendo a $ 600.00 la pensión de la señora Florencia Sandic de Aguirrezabala. Otórgase una pensión de $ 960.00 mensuales a la señora Carolina Capdeville de Caneca. Acrécese la pensión del menor Jorge Alberto Lluberas, representado por su señora madre, Margarita Ramírez de Balparda, a $ 935.44 mensuales, y el señor Carlos Alberto Lluberas Ramírez, tuvo derecho a percibir entre el 23 de Diciembre de 1958 y el 23 de Noviembre de 1959 una cuota pensión de $ 467.50 mensuales. Modifícase la Resolución N.o 7884 de 4 de Octubre de 1945, estableciendo que las actuales cuotas pensionarias de la señora Luciana Carmen Barceló de Lagos y de la señorita Bernardina Barceló Gularte, debió ser regulada, a partir del fallecimiento de su madre, señora Julia Gularte de Barceló, (26 de Abril de 1945), de acuerdo con las disposiciones de la ley N.o 81 de 19 de Marzo de 1835. El matrimonio de la actual señora Luciana Carmen Barceló de Lagos, no aparejó modificación en su cuota pensión, por aplicación del artículo 43 de la ley N.o 7818 del 6 de Febrero de 1925. La citada pensionista no tiene derecho a percibir la**

cuota suplementaria del artículo 6.o de la ley N.o 11.326 del 7 de Setiembre de 1949, debiendo reintegrar las demasías percibidas por este concepto, entre el 1.o de Abril de 1958 y la fecha en que se proceda a su supresión, en (50), cincuenta, mensualidades.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, los que serán firmados por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

---

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 11 de octubre de 1960.**

**Acta N.o 1017.** — En Montevideo, el día once del mes de octubre del año mil novecientos sesenta, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo.

**Retiros**

Ex Soldado de la Inspección General del Ejército, Adolfo Lara $ 99.74. Sargento del Regimiento de Caballería número 4, Alcides Conte Lairihoy $ 172.15.

**Modificaciones de retiro**

Soldado, Arturo Ramón Martínez pesos 322.05. Cabo, Antonio Eusebio Alonso Pereira $ 211.42. Soldado, Bento de Melo $ 341.82.

**Pensiones**

Otórgase a la señora Irma Gladys Cortalezzi Panero Caputi de Alvarez pesos 235.13. Otórgase a la señora Pura Ester Fernández de Pérez y a la menor María Esther Pérez $ 45.00 mensuales a cada una.

**Compensaciones especiales**

Se conceden a partir del 1.o de setiembre de 1960: Sargento del Batallón de Infantería N.o 5, Pedro Lindolfo Tapia Rodríguez $ 72.00. Sargento del Regimiento de Caballería N.o 4, (Motomecanizado) Juan O. Fernández $ 36.00.

**Asignación de rancho en metálico**

Se concede a favor del Notificador Sargento 1.o equiparado Julio S. Campos del Juzgado Militar de Instrucción de Primer Turno, a partir del 1.o de agosto próximo pasado.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expediente respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales.

---

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 18 de Octubre de 1960.**

**Acta N.o 1018.** — En Montevideo, el día diez y ocho del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta, en acuerdo entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

**Retiros:**

Cabo del Batallón de Infantería N.o 12, Román Altez Guerra, $ 158.40.

**Modificaciones de retiro**

Cabo de 1.a Clase, Fernando Uberfil Sierra $ 1.284.38. Tambor, Carlos Modesto Martínez $ 410.95. Corneta, Mauricio Conrado Rondán $ 77.00. Sargento, Omar Ottonello, $ 325.94.

**Pensiones**

Otórgase a las señoras Etelvina Concepción Martínez de González y Cipriana Olanda Martínez de Barboza $ 57.50 mensuales a cada una. Otórgase a la señora Jovita Noble de Sánchez $ 71.11. Otórgase a la señora Clara Portillo de Salazar $ 80.00. Otórgase a la señora Flor del Alba Moraes de Paipo $ 119.00. Otórgase a la señora Haydée Moreira Rodríguez de Rodríguez $ 65.38. Otórgase a la señora Rita González de Alvez $ 73.91 mensuales. Otórgase a la señora Sulima Guillermo de González $ 80.00 mensuales. Otórgase a la señora Juana Raquel Bronstein Lerner de Wachtel $ 679.06. Otórgase a la señora Amelia Atanasia Castro de Rivero $ 64.82 mensuales. Otórgase a la señora Carmen Trolese de Silva $ 69.82 mensuales. Acrécese la cuota pensión de la menor Gladys Píriz a $ 34.63 mensuales.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 18 de Octubre de 1960.**

27.381—Nómbrase para prestar servicios en la Región Militar N.o 2, como Subjefe, al señor Coronel don Francisco A. Bazzi.

27.382—Nómbrase para prestar servicio en la Región Militar N.o 2, como Jefe del Estado Mayor, al señor Coronel don Ataide Porciúncula.

27.383—Nómbrase para prestar servicios en las Reparticiones e Instituto que se expresan, a los señores Jefes y Oficiales que se detalla.

27.384—Asciéndese en Personal Administrativo del Item 3.03 "Servicio de Material y Armamento", a los cargos que se mencionan, a los funcionarios que se detalla.

27.385—Asciéndese en Personal Administrativo del Item 22.04 "Caja de Pensiones Militares", a los cargos que se menciona, al personal que se detalla.

27.386—Modifícase la Resolución Administrativa N.o 19.870 del 8 de Agosto de 1957, en el sentido de que al Cabo de 2.a Clase de Dibujo de la Inspección General de Marina, don Julio Olinto Fernández, le corresponde ser incorporado al Escalafón Civil Administrativo del Item 3.12 como Auxiliar 2.o.

27.387—Acéptase la renuncia que presenta el señor Mayor, don Angel Pozzi Cavallasca, al cargo que se menciona.

27.388—Acéptase la renuncia que presenta el señor Mayor, don Gustavo A. Ferrand, al cargo que se menciona.

27.389—Acéptase la renuncia que presenta el señor Mario Imbernon, del cargo de Mensajero Remplazante del Servicio de Transmisiones.

27.390—Dese de baja con fecha 30 de Setiembre de 1960 al Sargento 1.o de Caballería, Andrés Santana Llarena, del Regimiento de Caballería N.o 5, por "solicitarla".

27.392—Destitúyese al Guarda Hilos de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) don Germán Aguirre, por ineptitud física permanente.

27.393—Autorízase al Servicio de Intendencia a adquirir directamente, a Hugo L. Bentancour, los 500.000 kilogramos de leña de eucaliptus a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente Resolución.

27.394—Expídase una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por la suma a que se menciona, destinada a abonar los suministros a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente Resolución.

*La Secretaría.*

---

# SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

## OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 221 — Montevideo, Jueves 27 de Octubre de 1960 — Núm. 16023

# TARIFAS

## AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

| | | |
|---|---|---|
| A) | Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día .... | $ 0.80 |
| | Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día | " 0.60 |
| | Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día ............... | " 0.40 |
| B) | Avisos matrimoniales .... | " 2.00 |
| C) | Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente ............ | " 0.60 |

## SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

**Retirando los ejemplares en la Oficina**

| | |
|---|---|
| Por semestre ......... | $ 18.00 |
| " año ............. | " 36.00 |

**Reparto a domicilio**

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 27.00 |
| " año ............. | " 54.00 |

**Interior y Exterior**

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 27.00 |
| " año ............. | " 54.00 |

## EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

| | |
|---|---|
| Por día ............. | $ 0.15 |
| Atrasados ............ | " 0.25 |
| De más de 15 días ... | " 0.50 |
| " " " un año ... | " 1.00 |
| " " " tres años .. | " 2.00 |
| " " " cinco años . | " 5.00 |
| " " " diez años .. | " 10.00 |

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

## REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1924 | (reeditado) .. | $ 40.00 | el tomo |
| 1930 | ............ | " 20.00 | " " |
| 1932 | ............ | " 20.00 | " " |
| 1933 | (reeditado) .. | " 50.00 | " " |
| 1935 | " .. | " 53.00 | " " |
| 1937 | " .. | " 50.00 | " " |
| 1938 | " .. | " 50.00 | " " |
| 1939 | ............ | " 20.00 | " " |
| 1940 | ............ | " 20.00 | " " |
| 1941 | (reeditado) .. | " 30.00 | " " |
| 1942 | " .. | " 50.00 | " " |
| 1943 | " .. | " 20.00 | " " |
| 1944 | " .. | " 50.00 | " " |
| 1945 | ............ | " 20.00 | " " |
| 1946 | (reeditado) .. | " 50.00 | " " |
| 1947 | " .. | " 74.00 | " " |
| 1948 | " .. | " 52.00 | " " |
| 1949 | " .. | " 48.00 | " " |
| 1950 | " .. | " 55.00 | " " |
| 1951 | ............ | " 20.00 | " " |
| 1952 | ............ | " 20.00 | " " |
| 1953 | ............ | " 20.00 | " " |
| 1954 | ............ | " 20.00 | " " |
| 1955 | ............ | " 20.00 | " " |
| 1956 | ............ | " 20.00 | " " |
| 1957 | ............ | " 22.00 | " " |
| 1958 | ............ | " 25.00 | " " |
| 1959 | ............ | " 40.00 | " " |

Encuadernados

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1952 | ............ | $ 30.00 | " " |
| 1953 | ............ | " 30.00 | " " |
| 1955 | ............ | " 30.00 | " " |
| 1956 | ............ | " 30.00 | " " |
| 1957 | ............ | " 28.00 | " " |
| 1958 | ............ | " 33.00 | " " |
| 1959 | ............ | " 51.00 | " " |

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Con capital | Hasta $ | 20.000.00 | $ 50.00 | la página |
| De $ | 20.001.00 | " " | 50.000.00 | " 70.00 | " " |
| " " | 50.001.00 | " " | 100.000.00 | " 90.00 | " " |
| " " | 100.001.00 | " " | 200.000.00 | " 120.00 | " " |
| " " | 200.001.00 | " " | 300.000.00 | " 150.00 | " " |
| " " | 300.001.00 | " " | 400.000.00 | " 180.00 | " " |
| " " | 400.001.00 | " " | 500.000.00 | " 220.00 | " " |
| " " | 500.001.00 | " " | 1:000.000.00 | " 280.00 | " " |
| " " | 1:000.001.00 | " " | 2:000.000.00 | " 340.00 | " " |
| " " | 2:000.001.00 | " " | 3:000.000.00 | " 400.00 | " " |
| " " | 3:000.001.00 | " " | 4:000.000.00 | " 500.00 | " " |
| " " | 4:000.001.00 | " " | 5:000.000.00 | " 600.00 | " " |
| " " | 5:000.001.00 | | en adelante | " 700.00 | " " |

**Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.**

**El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.**

# Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

**Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.**

**Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.**

# 1—Aperturas de Sucesiones

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO CROSIGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17743 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO VIERA PAULO o PAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17759 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ANTONIO MUÑOZ o MUÑOZ MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17761 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GHAN o ENRIQUE GHAN FURNIER o FOURNIER o FUMIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17762 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FIRMO GONZALEZ COTTENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17763 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME o BARTOLOME CARMELO RODIO, L.o 57, F.o 303, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18253 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VICENTE VARELA, L.o 57, F.o 270, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18256 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA SEGUNDA MIÑOZ ACEVEDO o IRMA SEGUNDA MINHOS ACEVEDO o IRMA SEGUNDA MINHOS AZEVEDO o IRMA SEGUNDA MIOS ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.125 del Código de P. Civil. — Montevideo, 7 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 17760 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HAYDEE o AYDEE JACINTO GOMEZ, L.o 57 F.o 311, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Octubre 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18257 Oct.20-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLOS S. o CARLOS SEBASTIAN VIGLIOLA o VIGLIOLA GARIBOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18402 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASILDA FERNANDEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18420 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA PETRONA FASSIO GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18532 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CASAS o CASAS FOSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18533 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA JUANA EMERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18534 Oct.25-v.dic.6.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA PEREIRA o PEREIRA UCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17755 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN CAPURRO (L.o 57, F.o 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15629 Set.19-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GRIFFANI (L.o 55, F.o 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18069 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATHILDE WOLFFBERG DE STRAUSS (L.o 57, F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16323 Set.23-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDO SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17308 Oct.7-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CAL DE MARTINEZ (L.o 57 F.o 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15756 Set.16-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ALVAREZ VEGA, (L.o 52, F.o 311), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17227 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDO SALGUEIRO, (Libro 55 Folio 689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17308 Oct.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMERON GONZALEZ o JOSE EUFRASIO CAMERON, (L.o 57, F.o 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18405 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SPAGOLLA SANDRO DE SMITH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18370 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VITAL VALLARINO o BALLARINO, (L.o 57, F.o 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18403 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAXIMIANA DIAZ DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18686 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o BEDROS AYANIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18654 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LOLA MONTANER DE GARCIA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18618 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDUARDA MARIA MARTINEZ DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18620 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA o KATALINA o KATA MODIC JAKSIC o JAKSICH de NJERS o NIJERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18619 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL JUANITA GARRIDO CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18621 Oct.26-v.nov.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA SANJURJO DE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18622 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA ADORINDA RODRIGUEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18623 Oct.26-v.nov 9.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BRUNO ROMERO (L.o 60, F.o 460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18528 Oct.25-v.nov.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FERNANDEZ (L.o 60, F.o 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18529 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VICENTE NOVELLI (L.o 59, F.o 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18530 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIZ ESTEVES PIRES, (L.o 60, F.o 295), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18176 Oct.20-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SALGADO DE RODRIGUEZ (L.o 60, F.o 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17430 Oct.10-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORES SEARA DE STUBÑA o MARIA DE LAS FLORES SEARA DE STUBÑA (L.o 60, F.o 397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30.pub. 15826 Set.19-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAC o ISAAC o ICEK LEJZOR SAPOZNIK (L.o 60, F.o 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30.pub. 16822 Oct.4-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CERQUEIRO o SERQUEIRO AMBROA (L.o 60, F.o 433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16307 set.23-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO MATES o CONSTANTINO MATES FRANCAKI (L.o 60, F.o 425), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16119 Set.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA AYÇAGUER (L.o 60, F.o 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17432 Oct.10-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS DAMIANI, (L.o 53, F.o 507), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Artículo 1124 del C|P. Civil. — Montevideo, Setiembre 19 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) (C.C.) 20|pub. 32966 Oct.17-v.oct.28. Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN RISSOTTO o RISSOTO o RISOTO o RISOTTO DE PASTORINO y DOMINGO PASTORINO (L.o 60, F.o 458), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18066 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO ALMADA (L.o 60, F.o 399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18065 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE SAN VICENTE, (L.o 60, F.o 434), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18340 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ENRIQUE RISSO (L.o 60, F.o 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18415 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SESALPINA o SISALPINA TRINIDAD DE GONZALEZ (L.o 59, F.o 225), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18392 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION SANTAMARINA DE MELOME (L.o 60, F.o 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18414 Oct.24-v.nov.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SOTTOLANI de SANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18[illegible] Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA PANIZZA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18265 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA JULIA BETANCOURT DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18299 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO RITO PEREIRA OJERO o DAMASO RITO PEREYRA OJERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18267 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA INVERNIZZI DE CONTI, JUAN BAUTISTA CONTI INVERNIZZI e ISIDORA NOSTRANI DE CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18268 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ANTONIO PICCO VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18269 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AISCAR o AISCAR EYHERABIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18266 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REGINA GREGORIA RITA DIAZ DE MOSQUERA o REGINA DIAZ DE MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17524 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MENDIA DE ELICONDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17876 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLGA CORDIGLIA LAVALLE DE CABRERA MARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15541 Set.15-v.oct 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOSCANA LLADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17324 Oct.7-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JUAN JOSE o JUAN CHIARLONE TORTAROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15887 Set.19-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BRAULIO BADARACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 16417 Set.23-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO IGNACIO SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16897 Set.30-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA RIVEROS DE ALLENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16574 Set.27-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO VOHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16699 Set.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO FERMIN PRATTO MIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17795 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LLERA TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17675 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ANA MUTTONI DE OYENARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17877 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA PERRETTI GIORDANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17852 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION BLANCA MELGAR DE HUERTAS o BLANCA MELGAR DE HUERTAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17853 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17864 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO P. o JULIO PABLO VIGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y además interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18152 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BALLESTIE o JOSE LUIS BALESTIE o LUIS BALESTIE o LUIS BALESTIÉ o LUIS VALESTIÉ; MANUELA PUDIZA o MANUELA PEREZ o MANUELA PRIDIZA o MANUELA PURISA o MANUELA GUIDEZA o MANUELA PUDIZA de BALESTIÉ; JOSE LUIS BALESTIÉ o JOSE LUIS VALESTIÉ o LUIS BALESTIÉ o JOSE BALESTIER o JOSE LUIS BALESTIE; CECILIA LOPEZ de BALESTIE o CECILIA LOPEZ o CECILIA LOPEZ o CECILIA LOPES; EMILIO BALESTIÉ o EMILIO BALESTIE o EMILIO BALLESTIE o EMILIO VALESTIE o EMILIO BALLESTIÉ; CAROLINA GROSSIN de BALESTIE o CAROLINA GROSSIN DUVAR de BALESTIE o CAROLINA GROSIN o CAROLINA GROSEN o CAROLINA GRASSI o CAROLINA GROSSÉ o CAROLINA GROSON o CAROLINA GROSSEN o CAROLINA GROSINI o CAROLINA GROSSINI o CAROLINA GROSEN; FEDERICO BALESTIÉ o FEDERICO BALESTIÉ PEREZ; CECILIA BALESTIE de GARCIA o CESILIA BALESTIÉ o CESILIA BALESTIER o CECILIA BALESTIE o CECILIA BALESTIE LOPEZ de GARCIA; JULIAN BALESTIÉ LOPEZ; LUIS BALESTIÉ LOPEZ o LUIS BALESTIE; ANGELA BALESTIE LOPEZ o ANGELA BALESTIE; RAMONA BALESTIE LOPEZ; UBALDINA BALESTIE LOPEZ o BALBINA BALESTIE LOPEZ; VIRGINIA BALESTIE LOPEZ; ERNESTO BALESTIE o BALESTIÉ o BALESTIE LOPEZ; RODOLFO BALESTIE o BALESTIE GROSSIN; LASTENIA BALESTIE o BALESTIE GROSSIN; BERNARDINA TERESA BALESTIE o TERESITA BALESTIE o BALESTIE GROSSIN; ELEUTERIO ENRIQUE BALESTIE o BALESTIE GROSSIN; ADELA BALESTIE de VIDAL o BALESTIE GROSSIN de VIDAL; MANUEL BALESTIE o MANUEL BALESTIÉ o BALESTIÉ GROSSIN; AVELINO BALESTIE o ABELINO ROSENDO BALESTIE o BALESTIE GROSSIN; ANGELA GARCIA BALESTIE o BALESTIER o BALESTI de CUSOLITO; DIONISIA LILIA SARA BALESTIE TAJES o LIDIA SARA BALESTIER y ERNESTO BALESTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $144.00 30|pub. 17958 Oct.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o MARIA del CARMEN CAPARARO GRABALOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.80 10|pub. 17411 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17814 Oct.17-v.oct.28.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN TORRENS o TORRENS BERETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18683 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO o FRANCISCO FERNANDEZ PREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18675 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA o MARIA ANGELICA ELISA o ANGELICA ELISA TARRAGO PAULLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18676 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO MARIA PEREYRA o PEREYRA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18677 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTA SCOZ o SCOZ SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18678 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL SPOSITO LIPIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18679 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO JOSE OROZCO u OROZCO TABAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18680 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINA VANDONE DE VANDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18681 Oct.26-v.nov 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARCFIO ZAMBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18682 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA MUSO o MUSSO DE HARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18497 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN MANUEL CONDE o CONDE BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18535 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA CRESPO DE DORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18536 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CORTELLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18537 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO ORESTES BAROFFIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18538 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NENITA NENA ABELLA DE GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18539 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADRIA o ADRIA AURELIA EZCURRA DONAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18540 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DALL'ORSO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18541 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ITALICO PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18270 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WASHINGTON OLDIMAR o WASHINGTON OLDIMAN o WASHINGTON OLDIMARE FERNANDEZ BERNIAL o WASHINGTON FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18264 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA SCARONI DE MURDOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18272 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO MANUEL SASTRE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18273 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENEO o IRENEO REGINO VEGA o VEGA RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18274 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANGELA TOLVE DE MARTORANO y de JUAN MARTORANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18271 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA JULIETA CAMPODONICO DE SANCHEZ o SANCHEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17815 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR FRANCES SALEM o SALVADOR SALEM FRANCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18542 Oct.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN REMIGIO BERIO CRUCCI o CRUCI o CRUSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17744 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA PODESTA o PODESTA PEGASANO DE BANCALARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $42.00 30|pub. 16700 Oct.5-v.Nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO TIBURCIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17745 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO CAVALHO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub 17954 Oct.18-v.oct 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL BELLUSCIO o BELLUSCIO BELLIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16340 Oct.3-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO JUAN JOSE CABRAU o CABRAU PONCE de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 16336 Oct.3-v.nov.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA PERA de BOGGIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17891 Oct.18-v.oct 31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ETCHEPARE o ETCHEPARE BICHIAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17955 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA JAUME DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18498 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ISABEL MOSQUERA DE VIDAL y ANTONIO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18496 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MOROSOFF MATTIEYE o NATTIEYE o NATTIEYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15906 Set.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES o JOSE A. PODESTA o PODESTA PEGASSANO o PEGASANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16701 Set.23-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MAXIMO o MORDCO ABRUMOV MALINOFF y FECI o FISI BRAHINSKY o MALINOFF DE MALINOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Rafael Paysse Reyes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18495 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA MEDINA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18494 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO MIGUEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18493 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TIMOTEO LAUREANO MENDEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18492 Oct.24-v.nov.7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILA ORTEGA GIMENEZ o CAMILA CONCEPCION ORTEGA GIMENEZ o CAMILA ORTEGA DE GIANONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10.pub. 18491 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA LINARES DE BOTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18490 Oct.24-v.nov.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MEDINA o MEDINA FERNANDEZ, (55, 30) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18684 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO VALLE GALUSSO, (55, 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18685 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ANACLETA OLIVERA (55|50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18545 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LEON KINCH CURBELO (55|47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18546 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible]LIO BAUTISTA ZAFFARONI GAGETTA (55|47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 18547 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO JOLOCHIN o JOLOSHIN (54|633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18548 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LUIS MAGOGA MARIANI o ALEJANDRO MAGOGA (55|18), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18549 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BUGLIOLI o BOGLIOLI DE SEVERO (54|678), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18550 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUASTINI GALLINA o GUASTINI Y GALLINA (55|2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 18551 Oct.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BIANCULLO o BIANGULO (55|20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18544 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA LOPEZ DE SOLE, (55, 20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18275 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DEPAULI o LUISA EUFRASIA DEPAULI MORIANI, (54, 670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18276 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS o BLAS SANTIAGO ASTE CERRUTTI, (55, 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18277 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TANCREDI o TANGREDI, (54, 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18278 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DE FEO, (54, 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario

1) $12.00 10|pub. 18279 Oct.20-v.nov 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO INDALECIO SALVO (47|392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17754 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID BLITZER (54-250) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 16042 Set.20-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE ANTONIO LIOTTI (55|12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17752 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OLIVIO MUÑOZ, (54, 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17873 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARISI (54|641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17751 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR MANUEL COUTO VILAS (54|203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17748 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BORLANDELLI DE MOLLA, (54, 655), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17874 Oct.17v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS RICARDO ALDANA DE LEON o de LEON (54|31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17767 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se FRANCISCO ANTONIO SEQUEIRA CORREA y la de BRIGIDA NEGROTO o NEGROTTO DE SEQUEIRA (55|18), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17750 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NICOLAU o NICOLAU FILLA DE SALAS, (54, 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17872 Oct.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA DI PIERRO DE QUAGLIATA (55|49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18148 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA PENA o PEÑA BASTON DE OCTEIRO (54|439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18147 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA FERNANDEZ PEREZ o JOAQUINA FERNANDEZ DE CASAL o JOAQUINA o JUAQUINA FERNANDEZ DE BARTOLOTTA (55|55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17753 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TORRES DE BURGHI (54|635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18146 Oct.19-v.nov.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ PEREZ DE PEREZ SAN ROMAN (53|594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18144 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA MORALES BENTANCOR DE FERNANDEZ (54|524), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17749 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA REGINA MICHELENA (55|32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18149 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO o LORENZO FRANCISCO BOTTINELLI MUSSIO, LUIS o LUIS SANTIAGO BOTTINELLI MUSSIO y GERONIMA MUSSIO DE BOTTINELLI (54|634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18145 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO JOSE UMPIERREZ (54|634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18151 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOMBARDI o LOMBARDI DAURIA o LAURIA (55|23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18150 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TARTABINI o TARTABINI CIPITELLI o CAPITELLI (54|653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18365 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GALAN LOPEZ, (54, 668), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18366 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA o LAURIANA PENA o PEÑA DE MEDINA, (55, 29), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18367 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA CONDE STANCIU o CONDE DE STANCIU, (54, 655), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18368 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RUETALO o RUETALO DE MEDICIS o DEMEDICI (55, 34), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18369 Oct.21-v.nov.4.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALDO GIL o GIL RIUS, (49|146) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18606 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GOLDARACENA LUJAMBIO (48|460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18418 Oct.26-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DOGLIANI (48|668), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18543 Oct.25-v.nov.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MULLER o MILLER de TOPOLANSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13332 Set.29-v.nov.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16190 Set.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO VILLAVERDE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17096 Oct.5-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNA EUFEMIA PEREZ DE ANTONIELLI o FORTUNA EUFEMIA PEREZ (48|614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16139 Set.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MOLINARI ARIGON (48|588), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18068 Oct.19-v.nov 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NOGUEIRA DE ANTUNES o ANTUNEZ (49|22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18067 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO IGNACIO CASTRO PIÑON, (48|459), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18245 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME MESTRE SALVADO, citándose a los herederos, acreedores, demás interesados y, especialmente a doña Ventura Salvado de Mestre, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16[illegible] Set.[illegible]-v.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BREN ZARAGOSA o ZARAGOSA CARLOS BREN, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 15 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) (D. 21|7|934) 20|pub. 33004 Oct.20-v.nov.3. Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE PATRON (49,131), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18064 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BAJAC o LUIS FAUSTINO BAJAC GREGORIO o DE GREGORIO (49 82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18063 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VIÑEIRA o JOSE MARIA VIÑEIRAS LETOA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1941. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17813 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ORRIOLS (48|658), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18342 Oct.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CRANWELL DE CASTELLANOS, (49|173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18343 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO GARCIA (48|649) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18344 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO LA CRUZ o LACRUZ o la CRUZ (49|6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18404 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUDOVICO VAGNONI o BAGNANI; de ADELA o ADELA SOFIA SCIANA o SCIARRA DE VAGNONI o BAGNANI y de BASSO VAGNONI o BAGNANI SCIANA o SCIARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18341 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PIRIZ o PIRIS GOMEZ (49|92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18419 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CARLOS HECTOR LUISI JANICKI (49|130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18417 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA GUTIERREZ DE DUTRA (49|109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18416 Oct.24-v.nov.7.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO JOSE MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — Alberto Brugnoni, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18006 Oct.18-v.oct.31.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ALBERTO TESSADRI TONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 22 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17968 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LADISLAO MOREIRA DE CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 11 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18334 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de las sucesiones de ABRILINA TOLEDO DE GARDELA, CARLOS GARDELA, GILBERTO GARDELA TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 9 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17969 Oct.18-v.oct.31.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA o ERNESTO GALLO DALLIER o GALO DALIER o GALO DAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Setiembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18641 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA TERESA o ANGELA SCAMPINI DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Octubre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18421 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO GUARDALOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Octubre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18520 Oct.25-v.nov.8.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GARBERO DE BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 13 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18674 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASSALACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18673 Oct.26v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ABEL BESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Octubre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18591 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ABELDAÑO o PETRONA AVELDAÑO o PETRONA CEFERINA AVENDAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18308 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN JULIA CESPEDES MORENA DE SAIBENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18309 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESTEBAN SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17887 Oct 18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON GUILLEN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Junio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17773 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 25 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17987 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA STALNE DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 27 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17892 Oct 18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SERRA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18386 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO PEDRO GRA-

CIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Setiembre de 1960. — Hugo Altez, Actuario.

1) $12.00 10|pub 17144 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DELGADO CHIAPPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Setiembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 18461 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CRESCENCIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Setiembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18459 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLAVINA CATALINA ROBAINA DE HERNANDEZ o FLABINA o FLABIANA o FLAVIANA ROBAINA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Setiembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18460 Oct.24-v.nov.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO IGNACIO MAQUI o MACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Octubre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18487 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Octubre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18478 Oct.24-v.nov.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA GUERRERO de DANIELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, Febrero 26 de 1947. — Ebelio Ubiria, Juez de Paz.

1) $12.00 10 pub. 18202 Oct.20-v.nov.3.

**JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz, encargada de la Quinta Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTO GERMAN HERNANDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. En mérito al oficio, se encuentra auxiliado de pobreza. — La Paz, 12 de Setiembre de 1960. — Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz (Encargada).

1) (R.20|4|55) 10|pub. 33036 Oct.24-v.nov.7

**JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la Décima Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO CAPOBIANO o CAPOBIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Tala, 29 de Setiembre de 1960. — Julio César Costa, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 18171 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS JULIAN ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tala, 29 de Setiembre de 1960. — Julio César Costa, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 18172 Oct.19-v.nov.1º

**JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE CANELONES**

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la Décimosexta sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA LEDESMA de APOLITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de Paz. — Joaquín Suárez, Agosto 5 de 1960. — Nelson Zolessi Bettini, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 17893 Oct.18-v.oct 31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FORTUNATO SAURINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 13 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub 17993 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA COLES DE ANDRADE o TEOFILA COLES MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 14 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 18398 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO CASIMIRO GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 14 de 1960. — Ramón Méndez y Techera Escribano Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 18397 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ADEMAR SESTAO o ADEMAR ANTONIO SESTAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 14 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 18396 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Octubre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 18468 Oct.24-v nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS FAUSTO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Octubre de 1960. — Escribano Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 18467 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GONZALEZ PLATEIRO o CARMELO GONZALEZ PLATEIRO o CARMELITO PLATEIRO o CARMELO PLATEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Octubre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 18466 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN OLIVERA y AIDA OLIVERA DE CABEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Octubre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 18465 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA AZPIROZ DE LARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Octubre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 18464 Oct 24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA BEATRIZ LEON DE PEREIRA o BEATRIZ LEON DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Octubre de 1960. — Escribano Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 18463 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA ROBAINA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Octubre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 18462 Oct.24-v.nov.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FERMIN OLGIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 6 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 18688 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA o JUSTA RUFINA HERNANDEZ DE HIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 6 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18616 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GEYMONAT DE LAUTARET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 19 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18612 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18613 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BONJOUR DE ARDUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 5 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18614 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA BARATE PARDIAS DE OSORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1960. — Eulogio Gadea Diago Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18611 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PEREZ CASTRO, AVELINO. Herencia yacente", (L.o 36, F.o 220), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 4 de Junio de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $24.00 20|pub. 18165 Oct.19-v.nov.1º Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIEGA BADELL o JUAN VIEGA BATELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 3 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 18357 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO MARTINEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 18358 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RANDAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 11 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 18391 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO RAMON MELONIO GIRIBONE o GERIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 15 de 1960. — Dr. Hugo N. Odriozola, Actuario "Ad-hoc".
$12.00 10|pub. 18201 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO SATURNINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Setiembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17731 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN TOMAS VALVERDE JORCIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 28 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17961 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PEREZ NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 23 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17960 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ELISEO GAY o GRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Octubre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18164 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Octubre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18163 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MARTA GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Octubre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18162 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o LUISA ADELA REY DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Octubre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18161 Oct.19-v.nov.1.º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS HONEGGER ANGELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Octubre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18160 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BANCHERO DE BEVEGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Octubre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18159 Oct.19-v.nov.1º.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz, Encargado de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LUISA VIGANOTTI DE VALLARINO, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 19 de 1960. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz Enc. 1.a
1) $12.00 10|pub. 18615 Oct.26-v.nov.9.

**JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO ARISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 18 de Octubre de 1960. — Dra. Otilia O Prat de Collazzi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18511 Oct.25-v.nov.8.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Séptima sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BENTANCOR REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Conchillas, Octubre 10 de 1960. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 17888 Oct.18-v.oct.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Octubre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18207 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de WENCESLAO ROBATTO o ROBATO ENRIQUE ALBERTO ROBATTO, MARIA ANGELICA DE LOS SANTOS DE ROBATTO, MARIA EDILIA ROBATTO REBOLLO DE ARIGON y ALEJANDRINA JOSEFA REBOLLO DE ROBATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Setiembre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 18210 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Octubre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18209 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Agosto de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18208 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX DONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18087 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLGA LUISA CAMPAL DE CORTABARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1º de Setiembre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18089 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BOZZANO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Setiembre de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18088 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIA LASARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Setiembre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18086 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO MONDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Octubre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18085 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BERNARDINO CABALLERO PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Octubre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18435 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADEO BARTOLOME MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Agosto de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18434 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EULOGIA CEDRES DE TAMBASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Octubre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18433 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Octubre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18432 Oct.24-v.nov.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber que se ordenó la apertura de las sucesiones de ANTONIA DE-

RETE DE LARRAMENDI y de GUILLERMO LARRAMENDI o LARRAMENDIA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Durazno, Octubre 13 de 1960. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18607 Oct.26-v.nov.9.

**JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA LUGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Setiembre 6 de 1960. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17826 Oct.17-v.oct.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PALADINO DE REGO o REGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, 6 de Octubre de 1960. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18062 Oct.19-v.nov.1º

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ISABA o ISABAS HORNO u HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 14 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18646 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA o SANDALIA RAMONA NIEVAS DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 18 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18638 Oct.26-v.nov.9.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA CEDRES o CEDREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Octubre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18707 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA AMANDA CALZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Setiembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18708 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Octubre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18706 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BEATRIZ ALMANDOZ DE ASTOR o ALMANDOZ MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Setiembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18705 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BENTURA SALMINI o SALMINI RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Agosto de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18704 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MACHIN DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Setiembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18703 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Setiembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18702 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE CAMILO MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Setiembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18701 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO PODESTA o PODESTA SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Setiembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18061 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o JUAN BAUTISTA ORESTES BENEDETTI o BENEDETTI BIAGGIONI o BIAGIONI o BIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Setiembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18060 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTANISLAO CABRERA y ELIAS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Octubre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18059 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO LEOPOLDO PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Setiembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18058 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PROTACIA o PROTASIA JULIANA MORALES DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Setiembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18057 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o UMBERTO MOREL o MOREL MUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Setiembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18056 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Setiembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18055 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ZACARIAS GAMBETTA ROLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Agosto de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18052 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA MARTINELLI DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Setiembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18051 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPA o FELIPA RAMONA PACHECO y GREGORIA AQUILINA o AQUILINA PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Setiembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18054 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO LAGARRETA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1º de Setiembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18053 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Setiembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18050 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN NICASIO GADEA FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Setiembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18049 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCELINO AQUILEO o AGILEO GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Octubre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18048 Oct.19-v.nov.1º

**JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA VARELA DE CASTILLO citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Sarandí Grande 4 de Octubre de 1960. — Dra. Sara Fons de Gentz, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18700 Oct.26-v.nov.9.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RUFINO de la PUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub 17974 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SIXTO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17975 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA JUANA ONTANEDA de LAVEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 5 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17976 Oct 18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA MARGARITA FERRALI de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17977 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICINDA ESAIN de BORGES o FELICINDA MAXIMA ESAIN de BORGES o BORJES, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 10 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17978 Oct 18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de ARMAS de MARAFFI y de don JULIO MARAFFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 27 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18004 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO FERNANDEZ o DARDO FERNANDEZ CABALLERO, citndose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17973 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISOLDA DEMORA o de MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 27 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18003 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINO ESTECHE RIQUEZ o PEREGRINO ESTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Octubre 3 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18380 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES HERNANDEZ DE GIMENEZ o JIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de Octubre de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18457 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL JUSTINA MENDEZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-rechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de Setiembre de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18456 Oct.24-v.nov.7.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO BERNHARDT o GUILLERMO BERNHARDT CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18212 Oct.20-v.nov.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA GUTIERREZ DE GAUNA o MARIA ANGELICA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16170 Set.21-v.nov.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA RODANO DE MONTEMURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Setiembre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18100 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de IDILIO REGULO REGGIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18445 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIA MEDINA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18444 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ASCORRETA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18443 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN FILLIPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18442 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BRITOS PEREIRA o DIONISIO BRITOS o BRITO o ALFREDO BRITOS o BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18441 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL RICCIARDI BERNASCONI o MIGUEL ANGEL LORENZO RICCIARDI BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18440 Oct.24-v.nov.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO PONCIANO BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1960. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18098 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ELBA BERRUTI DE ELIZONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Octubre de 1960. — Milka Verdes Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18099 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANFREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Setiembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18101 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BABIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Setiembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18102 Oct.19-v.nov.1º

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber laapertura de la sucesión de doña DIAMANTINA ELEUTERIA CAMPS DE GOMEZ o DIAMANTINA CAMPS DE GOMEZ o DIAMANTINA CAMPS o CAMPES DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 12 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18225 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALBERTO RUGNITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de Octubre de 1960. — — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18430 Oct.24-v.nov.7.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ULISES CASTIGLIONI VOGT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 28 de 1960. — Celina Fallache, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18192 Oct.20-v.nov.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ESPINOSA de BERNECHE o MARGARITA JOVA ESPINOSA DE BERNECHE y ALBERTO BERNECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 15 de 1960. — Celina Fallache, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18193 Oct.20-v.nov.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA ALCIDA o AURORA ALCIRA DAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 20 de 1960. — Celina Fallache, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 18194 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL NARA-

NETSKY, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 5 de 1960. — Celina Fallache, Actuario Adjunto.
1) (Dec. 21|7|34) 20|pub. 33000 Oct 20-v.nov.3. Nov.21v.dic.2.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEODORO MOLINA (hijo) o ELEODORO MOLINA VEIGA o HELEODORO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 20 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18645 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO ELEUTERIO CORBO SAYAVEDRA o GILBERTO CORBO o GILBERTO E. CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 7 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18599 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la suceión de EFRAIN MERCEDES PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 30 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub| 18600 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de l asucesión de ADAN VICTORIANO GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 30 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18601 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO CORBO o MARCELO CORBO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 14 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18642 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO WALMIR CARDOSO o LEONARDO WALMIR CARDOSO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 20 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18643 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE ACEVEDO y de CARLOTA ARAUJO DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 20 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18644 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA o NATALIA MAXIMA LASO o LAZO de CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 4 de 1960. — Juan R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 17937 Oct.18-v.oct.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en autos: "SOSA, JUAN GIL. Sucesión. (L.o 18, F.o 635)", se cita, llama y emplaza al heredero Juan Pablo Sosa, o a quien o quienes sus derechos representen a título universal o particular, para que dentro del término de [illegible] días, com[illegible] o por Apoderado constituido en [illegible] a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes, que los represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, 30 de Setiembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 17520 Oct.11-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIMAS PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 4 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17988 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESMERALDA VIGLIOLA LARROSA de CROCCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Octubre 4 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17989 Oct.18-v.oct.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERREIRA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Setiembre de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17769 Oct.14-v.oct.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Octubre de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18515 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Octubre de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18514 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA MARINA o CAMILA MARIA NOVALES SEMPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 11 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18305 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RAFAEL PARADELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 16 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18306 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 10 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18226 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JONATHAN EMMANUEL o JONATHAN E. JONES o JON E. JONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 10 de 1960. — Delmar González Brum Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18227 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS CAMPOS o CAMPOS MO[illegible]LLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 10 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18228 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 27 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 17938 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEDRO SEVRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 20 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17939 Oct.18-v.oct 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE KUROVSKY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 10 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17854 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Setiembre de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17768 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA VOLPI DE MENONI o CAROLINA BEATRIZ VOLPI DE MENONI o CAROLINA BEATRICE VOLPI DE MENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Setiembre de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17766 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CARLOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Setiembre de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17767 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MANUEL o ENRIQUE AMORIM o AMORIN ARETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Octubre de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18119 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCAL LEGLISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Octubre de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18120 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GARBANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 14 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18362 Oct.21-v.nov.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ADOLFO GUADALUPE o GUADALUPE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Octubre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18503 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE o MARIA JOSEFA o MARIA HERNANDEZ DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Octubre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18502 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ HERNANDEZ o MARIA ENRIQUETA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Setiembre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18501 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FELICIANO OLAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Setiembre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18500 Oct.24-v.nov.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA MALACRIA NEGRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 29 de Diciembre de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 18578 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FLEISCHMANN STRAUS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 4 de Octubre de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18576 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS HUMBERTO PENDOLA FRODELLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 15 de Marzo de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 18577 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GARRONE MAZZA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 30 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 18239 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ARRAMBIDE ERRAMOUSPE o JUAN TIBURCIO ARRAMBIDE o ARRAMBIDES y de EXEQUIELA SUAREZ DE ARRAMBIDE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 10 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 18241 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD BULA DE BIANCHI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 6 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 18240 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GONZALEZ DE ARCAUS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 11 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 18242 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA JACINTA PUPPO DE RICO citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 5 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 18243 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO SEVERO PENDOLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 7 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 18244 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION GORRICHON DE MACHIN citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 18245 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO SILVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 3 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18246 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CIRILA PIZURNIA o PISURNIA DE ACOSTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 7 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 18247 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA CORRALES DE MARTINEZ o MANUELA VICTORIA CORRALES MARTINEZ y de FIDELA MARTINEZ DE CORRALES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 3 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 17806 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la Testamentaría de LUISA ROSA LYONNET o LUISA ROSA LYONNET TOURS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 7 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 18248 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLORENCIO MELONIO o JUAN FLORENCIO MELONIO VICO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 13 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 18249 Oct. 20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA PERNA DE JAUREGUIBERRY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 29 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $36.00 30|pub. 17277 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGOS JACINTO ROGLIA citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 30 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 17804 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BASILIA o JULIA RODRIGUEZ DE DOMINGUEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 5 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 17802 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO o TELESFORO PABLO BOOK, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 5 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 17803 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CUBILLA DE PEREIRA o MARIA CEFERINA o MARIA LEOVIGILDA CUBILLA DE PEREYRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 5 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 17805 Oct.17-v.oct.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA LATORRE DE FERNANDEZ CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 13 de Octubre de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18437 Oct.24-v.nov.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por resolución del suscrito, Juez de Paz de la décima sección de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NIEVES BIURRA de ARAMBERRI o MARIA BIURRA de ARAMBERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 7 de Octubre de 1960. — Pedro Armúa, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18130 Oct.20-v nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANCIO ROMERO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 3 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17964 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO BALTASAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17965 Oct.18-v.oct.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELIPA LANZA DE LAXALTE o MARIA FELIPA LANZA o MARIA F. LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Setiembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18205 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE REINA o CLOTILDE o CLOTILDE R. SUAREZ DE GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 30 de Setiembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18204 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO VICENTE o FRUCTUOSO ESPINDOLA o ESPINDULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Setiembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub 17206 Oct.19-v.nov 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMABILIA FLEITAS o FLEITA DE GUZMAN y de MANUEL GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Setiembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17207 Oct.19-v.nov 1.o.

# 2–Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

**BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY**
**AVISO**

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados 15 días de la última publicación de éste aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los solares que se detallan a continuación: propiedad de los señores José Ambrosio y Juan Lorenzo Roisecco y de la señora Luisa Martha Othon de Roisecco.

Solares ubicados en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha "Balneario Estrella de la Coronilla", empadronados en mayor área con el N.o 6923, plano del agrimensor Uruguay Beca inscripto en Dirección General de Catastro con el N.o 1327 el 16 Marzo 1954.

ERNESTO MONTIEL, domiciliado Isidro Fynn 5229, Solar 4, manzana 1, Superficie 557.55 m2.

WILMAR DARIO ACOSTA AGUILAR: Domiciliado Pedro Vidal 2417, ap. 5. Solar 3 manzana 8, superficie 525.00 m2.

LUIS ALBERTO PERFECTO CURBELO: Domiciliado Avenida Italia 3047. Solar 1, manzana 11, superficie 608.73 m2.

RIMEL JACINTO FELIX ECHEVERRIA ROSA: Domiciliado Luis Lagagna 6211, Solar 5, manzana 16, superficie 520.00 m2.

JOSE POYEIRO MARTINEZ: Domiciliado Amazonas 1572. Solar 6 y 7, manzana 16, superficie total 1.040.00 m2.

JUAN FRANCISCO DE LARROBLA: Domiciliado San Lorenzo 3187. Solar 29, manzana 28, superficie 566.52 m2.

PEDRO LABORDE: Domiciliado Pérez Galdós 4114. Solar 25, manzana 28, superficie 549.45 m2.

MAXIMO SEIJAS: Domiciliado Estación Rodríguez, Departamento San José. Solar 14, manzana 30 superficie 734 63 m2.

2) $66 00 15pub. 17353 Oct.7-v.oct.28.

---

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa por parte del promitente comprador señores José Esteller y Leandro Vidal y relativo a una fracción de campo ubicado en la 8.a Sección Judicial de Canelones, Padrón Nº 5981 en mayor área, señalado con el N.o 91 en el plano del Agrimensor J. Jiménez de Aréchaga de Diciembre de 1951 inscripto en la Dirección de Catastro el 2 de Abril de 1952, tiene una superficie de tres hectáreas 3.274 metros cuadrados con 86 decímetros cuadrados, lindando al Este en 146 metros con calle del fraccionamiento; al Norte en 218 metros 94 centímetros con fracción Nº 90 del mismo plano; al Oeste en 147 metros 9 centímetros con sucesión S. Abella y al Sur en 236 metros 88 centímetros con fracción N.o 92 del mismo plano, se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que, transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre la mencionada promesa. — JUAN FRANCISCO y MARIANA CIRA ALDECOA.

2) $ 48.00 15pub. 18291 Oct.20.-v.nov 10.

---

**CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA**

Se hace saber a Laszlo Klas Nemeth prometiente-comprador del solar 7 de la manzana 559; a Rivera Francisco Carbone Oliva, prometiente-comprador del solar 11 de la manzana 484; a Claver Hugo Carreras Collado, prometiente-comprador del solar 3 de la manzana 481; a Esteban Magdaja Haugya, prometiente-comprador del solar 1 de la manzana 388; a Carmen J. Viera Bentancour, prometiente-compradora del solar 4 de la manzana 479; a María M. Acuña de Amaral, prometiente-compradora del solar 18 de la manzana 473; a José López Mello, Francisco López Mello y Rey Marín Nieto, prometientes-compradores del solar 7 de la manzana 449; a Ramón A. Rodríguez Batalla y Juan Ricardo Hernández, prometientes-compradores del solar 5 de la manzana 401; a Luis Alberto Toledo Donate, prometientes-compradores del solar 8 de la manzana 149; a Juan José Lago Campo, prometientes-comprador del solar 5 de la manzana 494; a Raúl Janero, prometiente-comprador del solar 19 de la manzana 466; a Wilma González, prometiente-compradora del solar 3 de la manzana 496; a María A. Aguiar de Spósito, prometiente-compradora del solar 4 de la manzana 497; a María E Flores de Hernández, prometiente-compradora del solar 4 de la manzana 488; a José Barcons Canallas y Manuel Patiño Otero, prometientes-compradores del solar 14 de la manzana 390; y a María Luisa Chiesa Iriondo, y Mario E. Germán Fernández, prometientes-compradores del solar 10 de la manzana 518, todos del Balneario Parque del Plata, cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 2113 del libro 51; 512 del libro 62; 1355 del libro 63; 1475 del libro 67; 277 del libro 67; 2195 del libro 66; 2266 del libro 66; 938 del libro 69; 1 del libro 69; 954 del libro 69; 839 del libro 74; 118 del libro 75; 306 del libro 78; 51 del libro 83; 64 del libro 83; y 29 del libro 83; y se hace saber también a Elbia Apolinario de Silva, prometiente-compradora del solar 11 de la manzana [illegible]; José L. Mayans Oliva, Hugo D. [illegible], Cándido J. M. Robido S[illegible] y Luis E. Nebel Cumplido, prometientes-compradores del solar 7 de la manzana 472; a Filiberto Pellegrini Navarro, prometiente-comprador del solar 24 de la manzana 432; a María E. Espantoso de Franco, prometiente-compradora del solar 14 de la manzana 472; a Héctor y Walter Ibar Viturro, prometiente-compradores del solar 20 de la manzana 514; y a Néstor Abel Cuello Gabastou, prometiente-comprador del solar 4 de la manzana 517, también del Balneario Parque del Plata, que la falta de pago de las cuotas, convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9.093, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $ 120 00 15pub. 18429 Oct.24.-v.nov.14.

---

**BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO**

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas cuyos nombres detallamos más abajo, a sus herederos causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a esos inmuebles, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de venta de los respectivos solares, correspondientes al plano del Agrimensor Armando Vezzoso, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Junio de 1954 con el N.o 6284, empadronados en mayor área con el N.o 535 y ubicados en El Tala, 10.a Sec. Judicial del Depto. de Canelones.

Solar N.o 5, Nelson Bonilla Santos; Solar N.o 8, Homero Ovidio Amarelle Benítez; Solar N.o 9, Homero Ovidio Amarelle Benítez; Solar N.o 10, Anselmo Héctor Ramírez Rodríguez; Solar N.o 20, Raúl Tomás Constela Vázquez y Julia de Prado Rodríguez de Constela; Solar N.o 21, Raúl Tomás Constela Vázquez y Julia de Prado Rodríguez de Constela; Solar N.o 22, José Pedro Ferrer Rodríguez y Ludovico Ferrer Rodríguez; Solar N.o 61, Irene Gordillo; Solar N.o 63, Felipa Ramona Cayero Bentancor; Solar N.o 104, Asunción Arnulfo Monroy Abreu; Solar N.o 146, Benito Claveré Chilindrón Solar N.o 148, Raúl Guillermo De Malherbe Christophersen; Solar N.o 149, Raúl Guillermo De Malherbe Christophersen; Solar número 150, Raúl Guillermo De Malherbe Christophersen; Solar N.o 188 Aquiles Pérez Alfonzo; Solar N.o 189, Aquiles Pérez Alfonzo. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Domicilio: Sarandí N.o 450, Montevideo.

2) $60.00 15pub. 17488 Oct.10-v.oct.31.

---

**BANCO ITALIANO DEL URUGUAY**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo de la Ley Nº 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicados en la 1ª Sección Judicial de Rocha, plano realizado por el Agrimensor Carlos Arboleya, inscripto el 1º de Abril de 1955 con el Nº 629 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha y aprobado por el Municipio de Rocha con el Nº 2.407 del año 1954:

| Solar | Mans. | Padrón m/a | Comprador |
|---|---|---|---|
| 12 | K | 720 | Félix Carlos Franco |
| 6 | K | 720 | Javier Altez |
| 2 | Q | 720 | Mario Rodríguez Vigliola |
| 16 | J | 720 | Gracián Techera Canto |
| 12 | A | 720 | Angélica Puñales de O'Donell |
| 10 | M | 720 | Ramona V. Correa Rocha |
| 13 | M1 | 720 | Nuble Riera |
| 18 | LL | 720 | Humberto Silvera Terra |
| 16 | T | 720 | Victoriano Fernández |

Se hace saber a sus prometientes compradores, o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Rocha, 20 de Octubre de 1960. — Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Rocha.

2) $48.00 15pub. 18649 Oct.26-v.nov 16

# 3–Convocatorias Comerciales

**SALA IRIARTE BOFILL S. A.**

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1960, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bartolomé Mitre N.o 1550, para tratar la siguiente orden del día:

1) Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1960, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1959 al 30 de Junio de 1960, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico; 2) Distribución de utilidades; 3) De acuerdo con el inciso D) del artículo 27 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido; 4) Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea según lo establece el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo Octubre 13 de 1960. — El Directorio.

3) $32.00 10pub. 17972 Oct.18-v.oct.31.

---

**INDARE S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1960, a las 12 horas, en el local de la calle Yí 1330, tercer piso, dep. 5, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, determinación de los honorarios del Directorio y Síndico, y destino de las utilidades. 2.o) Designación del Directorio y Síndicos. 3.o) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que conjuntamente con el Presidente, Secretario "ad-hoc" y Síndico, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o el certificado bancario de depósito de las mismas en la caja social, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — El Directorio.

3) $ 28.00 10pub. 17982 Oct.18.-v.oct.31.

---

**CAODUSA**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De acuerdo a la facultad que nos confiere el artículo 22 de los estatutos sociales, citamos a los señores accionistas de Caodusa (Cía. Agrícola Olivarera del Uruguay) a la asamblea general extraordinaria a realizarse en el día 31 de Octubre de 1960 en el local de calle Soriano N.o 796 a las 18 horas, en la cual se tratará la ratificación de las resoluciones tomadas en asamblea practicada el día 13 de Octubre de 1960 y cuya orden del día, era textualmente:

1) Responsabilidad de los Directores actuales de la sociedad respecto al desenvolvimiento de la misma; 2) Elección de nuevo Directorio.

Se hace constar (observación formulada por la Oficina de Ganancias Elevadas en convocatoria anterior) que el artículo 25 de los estatutos sociales manifiesta: "Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán presentarse a depositar sus acciones, cuando éstas sean al portador en la Caja Social en donde quedarán depositadas después de realizada la asamblea. El registro de accionistas a este efecto será abierto en el local social con diez días de anticipación y se cerrará a las quince horas del día anterior a la fecha establecida para la reunión. Accionistas de Caodusa con representación superior al 25 o|o del capital integrado.

3) $28.80 8pub. 18127 Oct.19-v.oct.28.

---

**LA BUENA TIERRA S. A.**

El Directorio convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las horas 10 y 30 en calle C. M. Maggiolo 468, primer piso con la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1959-1960; B) Elección de Directorio por el ejercicio 1960-1961; C) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — El Directorio.

3) $11.20 7pub. 18121 Oct 19-v.oct.27.

---

**IMPORTADORA S. A.**
**PRIMERA CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Octubre a las 18 y 30 horas, en Avda. Joaquín Suárez 3617 para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico al ejercicio 30 de Junio de 1960. 2) Elección de Síndico titular y suplente. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Depósito acciones hasta cinco días antes asamblea. — El Directorio.

3) $12 00 5pub. 18331 Oct.21-v.oct.27.

---

**MACLEAN Y STAPLEDON S. A.**

De conformidad con lo determinado en los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1960 a las 18 y 30 horas en sus

oficinas, calle Colón N.o 1490 para tratar los siguientes asuntos:

1.o) Modificación de los artículos 5, 24, 26 y 33 de los estatutos de la sociedad. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con los estatutos (artículo 28) se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones que posean o un certificado de su depósito en una Institución Bancaria antes de las 18 y 30 horas del día 1.o de Noviembre de 1960. — Montevideo, Octubre de 1960. — El Directorio.

3) $16.00 10|pub. 18301 Oct.20-v.nov.3.

---

**MACLEAN Y STAPLEDON S. A.**

De conformidad con lo determinado en los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1960 a las 18 horas en sus oficinas, calle Colón 1490 para tratar los siguientes asuntos:

1.o) Modificación del artículo 4.o de los estatutos de la sociedad. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

De acuerdo con los estatutos (artículo 28) se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones que posean o un certificado de su depósito en una Institución Bancaria antes de las 18 horas del día 1.o de Noviembre de 1960. — Montevideo, Octubre de 1960. — El Directorio.

3) $16.00 10 pub. 18300 Oct.20-v.nov.3.

---

**LONDON PARIS S. A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACCIONES PREFERIDAS**

De acuerdo con los artículos 20 y 41 de los estatutos, se convoca a los tenedores de acciones preferidas para la asamblea general ordinaria, a realizarse en su local de la Avenida 18 de Julio N.o 1056, el día 9 de Noviembre a las 19 horas, para proponer la terna de candidatos a Síndico y suplente de la cual la asamblea general ordinaria de accionistas de acciones ordinarias, elegirá Síndico y suplente para el ejercicio 1960-1961.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse depositando sus acciones (art. 22) en la Administración de la sociedad o en su defecto, presentar la constancia de su depósito en el Banco donde se encuentren depositadas antes del día 3 de Noviembre. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960.

---

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACCIONES ORDINARIAS**

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de acciones ordinarias, para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 10 de Noviembre de 1960, a las 19 horas en su local social, Avenida 18 de Julio N.o 1056, para tratar la siguiente orden del día:

A) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta. B) Consideración de la memoria, balance general cerrado al 31 de Agosto de 1960, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades. C) Consideración del informe del Síndico. D) Elección anual de Síndico y suplente para el próximo ejercicio (art. 41).

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas, en razón de tener sus acciones depositadas en la sociedad (art. 10), deberán munirse de un certificado, que les entregará la Dirección, previa presentación de la Cautela de su depósito, hasta el día 4 del mes de Noviembre de 1960 (art. 22). — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — El Directorio.

3) $39.00 5|pub. 18385 Oct 21-v.oct.27.

---

**BATOVI S. A.**

**SOCIEDAD INDUSTRIAL DE TACUAREMBO**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 31 DE OCTUBRE DE 1960**

De conformidad con el art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el Estudio Contable, sito en 25 de Mayo 330 A, de esta ciudad, el día 31 de Octubre de 1960 a las 18 y 30 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960. 2.o) Fijación de los honorarios del Síndico. 3.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen la asistencia y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas: 1.o) Que deberán registrar sus acciones en el domicilio fijado para la asamblea, hasta tres días antes de la fecha señalada. 2.o) Que la asamblea quedará legalmente constituída con la asistencia o representación de la mitad más una de las acciones integradas. Si llegada la hora, no se hubiera logrado el quórum necesario, será efectuada la segunda convocatoria que previenen los estatutos para media hora más tarde y la asamblea se constituirá con los accionistas presentes, cualquiera sea el número de acciones válidamente representadas. — Tacuarembó, 11 de Octubre de 1960. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 18438 Oct.24-v oct.28.

---

**DISU S. A**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido por el art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 7 de Noviembre de 1960 a las 18 horas, en nuestro local social de la calle Lavalleja 1969, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos asambleístas para conformar la Comisión Escrutadora. 2.o) Considerar la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1960. 3.o) Renovación parcial del Directorio, designación de tres titulares y tres suplentes. 4.o) Elección del Síndico y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones en nuestro local social, Lavalleja 1969, hasta dos días antes de efectuarse la asamblea. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 18470 Oct.24-v.oct.28

---

**SANTA MARGARITA S. A**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Rincón 467, piso 6, el día 31 de Octubre de 1960 a las 18 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día:

1) Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1960. 2) Fijación del número de Directores y elección de los mismos. 3) Designación de Síndico y Síndico suplente. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el mismo local. — Montevideo, 22 de Octubre de 1960. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 18661 Oct.26-v.oct.28.

---

**COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo con el art 11, de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1960 a las 11 horas en sus escritorios, calle 12 de Diciembre 911. Orden del día:

Prórroga del término de duración de la Sociedad.

De acuerdo con los artículos 12 y 13 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en las oficinas de la Administración de la Sociedad, calle 12 de Diciembre 911 de 9 a 15 horas todos los días hábiles

El registro se abrirá el día 28 del actual y se cerrará el 9 de Noviembre a las 15 horas. — Arq. Juan Eduardo Fabini, Secretario.

3) $10|80 3|pub. 18517 Oct.25-v.oct.27

---

**EUGENIO DANREE S. A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 8 de Noviembre a las 16 horas en el local social, calle Cerrito N.o 701, para considerar el siguiente orden del día:

Continuación de la asamblea general ordinaria de fecha 23 de Agosto que había pasado a cuarto intermedio.

El registro de acciones y|o certificados bancarios a los efectos de la concurrencia podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la asamblea — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 18516 Oct.25-v.oct.27.

---

**LABORATORIO CELSIUS S A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**Segunda Convocatoria**

Se convoca a la asamblea general ordinaria que se realizará el 31 de Octubre a las 18 horas en la calle Gral. Urquiza 2828 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobar la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Elección de Directorio

Se hace constar a los señores accionistas: 1.o) De acuerdo al art. 26, de los estatutos sociales las resoluciones podrán adoptarse válidamente cualquiera sea el monto del capital representado; 2.o) De acuerdo al art. 31, de los estatutos sociales, para poder intervenir en la asamblea, deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado de depósito bancario hasta el 28 del corriente.

3) $9.00 3|pub 18559 Oct.25-v.oct.27.

---

**COMPAÑIA INDUSTRIAL COMERCIAL DEL SUR S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Octubre de 1960 a las 16 horas en el local de Rincón 487, piso 11, Montevideo para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1960. 2.o) Nombramiento de cinco miembros del Directorio y suplentes respectivos. 3.o) Fijación de intereses sobre préstamos. 4.o) Elección de un accionista para firmar el acta de asamblea.

Se hace constar a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar en la asamblea es necesario registrar las acciones o los certificados del depósito bancario en Rincón 487, piso 11, hasta dos días antes del señalado para la asamblea (artículo 28 de los estatutos sociales). — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 18659 Oct.26-v.oct.27.

---

**TERRITORIAL HERMES S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos se efectuará el 9 de Noviembre de 1960, a la hora 10, en el local de la calle Zabala 1542, 5.o piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1960. 2.o) Nombramiento de nuevo Directorio. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas de la sociedad o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — El Secretario.

3) $12.60 3|pub. 18596 Oct 26-v.oct.28.

---

**AUGUSTO CORALLO S. A.**

En cumplimiento a lo que establece el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Octubre de 1960 a las 18 horas, en el local, calle Colonia Nº 1469, de acuerdo al siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1959|1960;2) Proyecto de distribución de utilidades; 3) Elección de Directorio; 4) Elección de Síndico y Síndico suplente; 5) Designar dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo que prescribe el artículo 42 de los estatutos sociales "para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en Banco, en la Secretaría de ésta sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — El Directorio.

3) $33.60 8|pub. 17980 Oct.18-v.oct.27.

# 4—Dirección de Necrópolis

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

**DIRECCION DE NECROPOLIS**

Se ha presentado la titular del derecho de uso del sepulcro N.o 372, del Cementerio Central, primer Cuerpo, solicitando extraer y trasladar al Osario General, los restos de JUAN BIDEGAIN, CATALINA BIDEGAIN de ECHEVARREN, MARIA BURZACO y DOMINGA LUCIA INCHAUSPE, se hace pública la petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 11848 Jl.25-v.nov.30.

Se han presentado los señores Rosa Plácida Teresa Moreno de Colamonici, Nicolás Daniel Camilo Américo y Pablo José Luis Moreno, solicitando trasladar al Osario General procedentes del nicho N.o 902 del Cementerio del Buceo, del que son usuarios, los restos de María Luisa Mussi, Amelia Deonato, Antonio Sabini, Froilán Curbelo, Juan Ghau, Anastasio Acosta, José Humberto Muníz, Joaquín Goldar, Francisca T. de Goldar, Andrea María Sabini, Angela C. de Patrone, José Rego, María Ester Pastorino, Catalina Caprile, Juan Francisco Tobia, María Celia Torres, Ambrosia C. de Rossi, Francisco Mateo, Ramona G. de Alvedro, Juan Carlos Collazo, Angel Pintos, Benito Martínez, Luis Lerchi, María R. de Boccone, Gerónimo Vallarino, Victoria O. de Depauli, Fortunato Garín, María G. de Angiolillo, Eduardo Collazo, Pedro Paganuchi Cabrera, Augusto Azzarini y Carlos H. Pedrana, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que

se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — La Dirección.
4) $252.00 90|pub. 11270 Jul.11-v.nov.17.

Se han presentado los esposos ERNESTO NESTI y MARIA ESTHER DE LEON de NESTI, solicitando a sus nombres, títulos duplicado del nicho para urnas N.o 1681 del Cementerio del Norte por extravío del documento primitivo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 2º de 1960. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 17031 Oct.4-v.dic.29.

# 5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Francisco Mirazo Jauregui contra AURORA JUANA MEDEROS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52, F.o 683), se hace saber que por resolución del día 28 de Noviembre de 1956, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Francisco Mirazo Jauregui y Aurora Juana Mederos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 17765 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Rosa Pintos contra Eugenio O. Rodríguez. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 58, F.o 55), se hace saber que por resolución del día 26 de Julio de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eugenio Orestes Rodríguez y Rosa Pintos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 17764 Oct.14-v.nov.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Zigmunt Coliger c|REGINA GOLDMAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58 F.o 103), se hace saber que por resolución del día 5 de Setiembre de 1960, se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Zigmunt Coliger y Regina Goldman, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 17175 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JOSE ALBERTO COPPETTI y MARIA DEL ROSARIO ABADIE de COPPETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 466), se hace saber que el día 16 de Febrero de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Alberto Coppetti y María del Rosario Abadie de Coppetti, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 17176 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictado en los autos: "Roberto Silbera contra MARIA ESTHER PANZARDI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 154), se hace saber que por resolución del día 8 de Setiembre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Roberto Silbera y María Esther Panzardi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 18287 Oct.20-v.nov.17.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "JULIO ZELNIKER y MARTHA FRIEDMANN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 56, F.o 234), se hace saber que en estos autos se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Julio Zelniker y Martha Friedmann, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 5 de Octubre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17702 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "SANNA CADORNIGA, JOSE PAULINO SALVADOR y Da. SUSANA MILICUA PRADOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 260), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Paulino Salvador Sanna Cadorniga y Susana Milicua Prados, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $62.40 20|pub. 16575 Set 5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "CARLOS ALBERTO CONSUL VOLPI y MARIA ESTHER VARELA NAYA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 253), se hace saber que por resolución de fecha 7 de Setiembre de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de sociedad conyugal de bienes de Carlos Alberto Consul Volpi y María Esther Varela Naya, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que las que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub 17415 Oct.7-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LINDA GHETTI y EMIDIO BORGHI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 56, F.o 198), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Emilio Borghi y Linda Ghetti, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 18155 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "María Elida Gutiérrez contra NESTOR SAUL RISSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Libro 7, folio 62), se hace saber que por resolución del día 24 de Marzo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Néstor Saúl Risso y María Elida Gutiérrez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Abril 1º de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 17033 Oct.4.-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados, "Zulema E. Riano contra ENRIQUE AVALO. Disolución de sociedad conyugal. L.o 56, F.o 220", se hace saber que en estos autos se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Enrique Avalo y Zulema Esther Liboria Riaño, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 18377 Oct.21-v.nov.18.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Vatteone de Romano Elsa Magdalena y ROMANO AMADOR F. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 60. F.o 223) se hace saber que por Decreto del 17 de Octubre de 1960 se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Amador Félix Romano y Elsa Magdalena Vatteone, que se había dispuesto en estos autos. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18339 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "Grignetti Carlos y OLEGGINI de GRIGNETTI MARIA ANTONIETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 60, F.o 306)", se hace saber que por Decreto del 28 de Setiembre de 1960 se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Grignetti y María Antonieta Oleggini, que se había dispuesto en autos. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18338 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "RIOS SALVADOR ALFREDO y GONZALEZ GONZALEZ TAY SEE NATALIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 60, F.o 537), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Salvador Alfredo Ríos y Tay See Natalia González González y se cita a todos los que tuviere ninterés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndoses que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 6 de Octubre 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17725 Oct.13-v.nov.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turnó, dictado en autos: SILVA DORA EUGENIA y TORRES JUAN ALBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dora Eugenia Silva y Juan Alberto Torres y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17321 Oct.7-v.nov.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "NIEVES de D'ANGELO EUDOCIA y D'ANGELO ADALBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 59 F.o 354), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eudocia Irma Nieves Araújo de D'Angelo y Adalberto D'Angelo y se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 11 de Febrero de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16160 Set 21-v.oct.19.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Rodríguez Barreto, Pedro con IRMA DOS SANTOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V-729-1960), se hace saber que con fecha 29|IX|960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Rodríguez y María Irma Dos Santos. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, y, especialmente, se emplaza a María Irma Dos Santos, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los precitados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 5 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $72.00 30|pub. 17465 Oct.18-v.nov.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "González Foggi Uruguay contra MARIA MAGDALENA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-728-60), se hace saber que con fecha 14 del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Uruguay González Foggi y María Magdalena González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 40.00 20 pub. 16840 Set.30.-v.oct.28.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "FALKIN JACOBO y CHIVIE GRODNITZKY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V-704-60), se hace saber que con fecha 14 del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal, integrada por los esposos Jacobo Falkin y Chivie Grodnitzky. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17584 Oct.11-v.nov.9

EDICTO—Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "SCARANI ROSELLO, ROBERTO ANTONIO y MARIA AMELIA MARZOA REIGIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (V-831-1960)", se hace saber que con fecha 21.IX.960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roberto Antonio Scarani y María Amelia Marzoa. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17817 Oct.17-v.nov.14.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Herbin Juan Francisco con MATO ALDA LUCIA. Disolución y liquidación de sociedad" (V-812-1960), se hace saber que con fecha 26|9|1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Francisco Herbin y Alda o Aída Lucía Mato. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4 o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18337 Oct.21-v.nov.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Mayo de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JESUS TORRADO PAILOS y NIEVES LOIS MARTINEZ. En consecuencia, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15050 Oct.7-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges YSABEL ARCAY CUEVAS y MANUEL MENDEZ MARTINEZ. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18033 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 20 de Octubre de 1960, ha quedado sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre César Rebagliatti y Aurora de Zárate Peyre de Rebagliatti decretada por auto N.o 3513 de fecha Setiembre 22 de 1960. — Montevideo. Octubre 21 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 18582 Oct.25-v.Nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO MENUTTI o MENNUTI CARDACINI y ANGELA CATROFE LOPEZ. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18029 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ANGELICA ARIAS y CARLOS L. o CARLOS LAUREANO ACOSTA. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18032 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Febrero primero ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN DI MATTEO y MYRIAM TERESA DURAN. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $43.20 20.pub. 17071 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Agosto de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRUCTUOSO PABLO PIÑEYRO PIÑEYRO e HILDARA CORALIA TIZZE MIERES. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18370 Oct.19-v.nov.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "López Ubilla, Julia Josefa contra VILLAMIL, JUAN JOSE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 54, F.o 415), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18285 Oct 20-v.nov.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DARIAS, DOMINGO RODOLFO o DOMINGO y GONZALEZ, AIDA MAGDALENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 54, F.o 665), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18286 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Scarcela, Nelly Margarita con WALDO CESAR GARDIOL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 174), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18153 Oct.18-v.nov.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Goetz, Ernest o Ernesto contra WOLFF, HILDEGARD THEOPHILA MARGOT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (54|408), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ernst o Ernesto Goetz e Hildegard Theophila Margot Wolff y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $33 40 20|pub. 17293 Oct.17-v.nov 14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "CICALA, JUAN JOSE DOMINGO y CASTRO REQUENA, ANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 54, F.o 623), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18030 Oct.18-v.nov.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Satriano Francisco Paulo y SILVERIA CIGANDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 49. Folio 9" se hace saber que con fecha 31 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Paulo Satriano y Silveria Ciganda.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 18687 Oct.26-v.nov 23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Szerel, Antonio contra MARGARITA MICAELA MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 48, F.o 65)", se hace saber que con fecha 29 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Szerel y Margarita Micaela Martínez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 17830 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Neme, Leonor contra ESCOBAR, RUBEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 49, F.o 93)", se hace saber que con fecha 5 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Rubén Escobar y Leonor Neme. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 6 de [illegible] 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 17746 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Vernengo, Héctor Raúl con ESTHER LUISA FERRARI DE VERNENGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 48, F.o 611)", se hace saber que con fecha 18 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Héctor Raúl Vernengo y Esther Luisa Ferrari. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 17229 Oct.6-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Sosa Roberto c. ADELFA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 48, folio 487, se hace saber que con fecha 22 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Roberto Sosa y Adelfa o Adelfa Atanasilda Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 21 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16767 Set.29-v.oct.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Arvallo o Arballo Arbelo Rubén y BRENDA DELMA BONINO CARDOZO. Liquidación de la sociedad conyugal (L.o 44, F.o 123, N.o 1249)", se hace saber al público que por resolución N.o 10.175 del 27 de Setiembre pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Rúben Arvallo o Arballo Arbelo y Brenda Delma Bonino Cardozo debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 13 de Octubre de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

5) $48.00 20|pub. 18329 Oct.21-v.nov.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos: "Carmen De Los Angeles B. A. de Bertua contra PEDRO BERTUA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 7, F.o 151, Nº 441), se hace saber quo por resolución del día 10 de Agosto del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Pedro Bertua y Carmen De Los Angeles B. A. de Bertua, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 20 de Setiembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17732 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "María Violeta Cabrera de Costa contra CATALINO COSTA COSTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" —L. 7, F. 150—, se hace saber que por resolución del día 9 de Agosto del año en curso se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Catalino Costa Costa y María Violeta Cabrera de Costa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Setiembre 8 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $40 00 20|pub. 18499 Oct.24-v.nov.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "María Luz Olivera Costa contra A. SALVADOR VIEYTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 29, Nº 315, F.o 203)", se hace saber que por resolución de fecha 2 de Mayo de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Luz Olivera Costa y Salvador Vieyto, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 10 de Mayo de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 18326 Oct.20-v.nov.17.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "Castiglia Santiago Plácido - GALIANO de CASTIGLIA ESPERANZA NILA. Disolución de la sociedad legal y liquidación sociedad conyugal" (L.o 33, F.o 120), se hace saber que por resolución del día 19 de Octubre de 1960, se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Santiago Plácido Castiglia y Esperanza Nilda Galiano de Castiglia, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 20 de Octubre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 18698 Oct.26-v.nov 23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Martínez, Patricio José contra DIAZ, JUANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 11, folio 588)", se hace saber que con fecha 14|IX|960 se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Patricio José Martínez y Juana Díaz, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 23 de Setiembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $ 40.00 20|pub. 16849 Set.30.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Fontanelli, Antonio contra SANCHEZ, IRMA JULIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 11, F.o 599)", se hace saber que con fecha 21|IX|960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Fontanelli e Irma Julia Sánchez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 26 de Setiembre de 1960 — J. Serra Tur, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17202 Oct.6-v.nov.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en autos: "Presa de Gutiérrez, Mabel contra GUTIERREZ, RAUL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 11, F.o 355)", se hace público que con fecha 11 de Febrero de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Raúl Gutiérrez y Neris Mabel Presa, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 29 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 17203 Oct.6-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Sosa, Luis Maguín c|DUARTE, VIRGINIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 11, F.o 585)", se hace saber que por resolución de fecha 9 de Setiembre de 1960, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Luis Maguín Sosa y Virginia Duarte, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 6 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $40.00 20|pub 18449 Oct.24-v.nov.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "MARIA PILAR ARREGUI DE SANCHEZ con RAUL SANCHEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 12, F.o 364), se hace saber que con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos sesenta se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Raúl Sánchez y María Pilar Arregui. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Setiembre 22 de 1960. — Jorge Pérez Scremini. — Actuario.

5) $40.00 20|pub. 18094 Oct.19-v.nov.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 20 de Setiembre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HENRY AMILCAR PASCALE y ELIDA GAUDIOSA TERESITA BELLAGAMBA (L.o 20, F.o 359), a la vez se cita a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 30 de Setiembre de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 17771 Oct.14-v.nov.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Ferrá Esperanza Orquídea c|SICCO JULIO CESAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 15, F.o 296", se hace saber que con fecha 25 de Mayo de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Esperanza Orquídea Ferrá y Julio César Sicco, citándose a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducirlo dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 29 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

5) $32.00 20|pub. 18508 Oct.24-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Traviesso Florentino Enrique y MUSSO MARIA JOSEFINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o 15, F.o 575", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir su derecho, dentro del término de sesenta días, arts. 6 y 7 Ley de 18 Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 9 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

5) $32.00 20|pub. 18507 Oct.24-v.nov 21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Carmen Rodríguez Guadalupe contra FRITZ PIO KLEIMANN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 33 F.o 61) se cita, llama y emplaza a don Fritz Pio Kleimann a que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Octubre 13 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

5) $48.00 30|pub. 18579 Oct.25-v.dic.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Higinio Torres contra ZULMA ESTHER PEREYRA DE TORRES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 32, F.o 403)", se hace saber que por resolución Nº 12.234, de fecha 29 de Diciembre de 1959, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Higinio Torres y doña Zulma Esther Pereyra de Torres y, en consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado durante el término de sesenta días, a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, 12 de Febrero de 1960. — Horacio A. Cazalás.

5) $48.00 20|pub. 17285 Oct.6-v.nov.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Ceferina Camacho de Guerequiz, contra JOSE PEDRO GUEREQUIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 5 de Setiembre actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes, proveniente del matrimonio de Ceferina Camacho Duarte y José Pedro Guerequiz, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6 y 7 ley 18.Setiembre 1946. — Tacuarembó, Setiembre 20 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 16732 Set.29-v.oct.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ALEJANDRO UEVI ALEJANDRO y ELISA ASTORGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Agosto de 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Alejandro Uevi Alejandro y Elisa Astorga, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Setiembre 12 de 1960. — Raúl Ferreira Actuario.

5) $40.00 20|pub. 16063 Oct.21-v.nov.18.

# 6—Disoluciones de Sociedades

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída bajo la razón social de "Fagúndez y Barreneche" en el ramo de tienda, vendiendo el señor Ramón Martín Barreneche al señor Ery José Fagúndez su cuota parte. Dicha disolución se efectúa al 15 de Agosto de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo desde esa fecha, el socio señor Fagúndez. Acreedores en el negocio, calle Río Branco s|n, Artigas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Artigas, 26 de Setiembre de 1960. — ERY JOSE FAGUNDEZ. — RAMON MARTIN BARRENECHE.

6) $32.00 20|pub. 17215 Oct.6-v.nov.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que el 31 de Diciembre de 1958 ha sido disuelta y liquidada la sociedad colectiva (comercial e industrial) que gira en esta plaza bajo la razón social de "CARRAZZONE HNOS." calle Batoví N.o 2038, explotando el ramo de "Hojalatería, trabajos sobre chapas de hierro y diversos trabajos sobre metales" y cualquier otra actividad civil, comercial e industrial. A contar del 1.o de Enero de 1960 se constituyó nueva entidad entre los mismos componentes señores Vicente, Francisco Leonido y José Carrazzone, explotando la misma actividad. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — VICENTE, FRANCISCO LEONIDO y JOSE CARRAZZONE.
$32.00 20|pub. 17233 Oct.3_v.nov.4.

---

Se hace saber: que Santiago Parodi Nolasco y Luis Melitón Panizza disolvieron la sociedad que integraban, explotando el comercio de carnicera sito en Avenida Italia N.o 4030 de esta capital. La disolución se opera al 30 de Abril de 1960, desde cuya fecha el señor Santiago Parodi Nolasco, toma a su cargo el activo y pasivo de la expresada sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse en Escribanía Valentín Martínez, calle Misiones 1305. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — SANTIAGO PARODI NOLASCO. — LUIS MELITON PANIZZA.
6) $32.00 20|pub. 17620 Oct.13-v.nov.10.

---

**RIENZI Y ZARAUZ**

A efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el 14 de Julio de 1960, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de farmacia, giraba en esta ciudad bajo la razón "Rienzi y Zarauz", quedando el activo y pasivo a cargo de la socia señora María del Carmen A. de Rienzi, quien continúa con el negocio. Acreedores: Radó Nº 900. — Mercedes, 1º de Octubre de 1960. — MERCEDES CFELIA ZARAUZ. — MARIA DEL CARMEN A. DE RIENZI.
6) $32.00 20|pub. 17807 Oct.17-v.nov.14.

---

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída bajo la razón social de "HERIBERTO LEMOS y JORGE EDUARDO FOCCO", en el ramo de almacén anexos y despacho de bebidas fermentadas embotelladas, vendiendo el señor Jorge Edo. Focco al señor Lemos su cuota parte. Acreedores en el negocio calle Luis A. de Herrera N.o 585, Artigas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — HERIBERTO LEMOS. — JORGE E. FOCCO.
6) $24.00 20|pub. 18047 Oct.19-v.nov.16.

---

**DOPEREIRO Y ARMARIO**

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber la disolución de la sociedad Dopereiro y Armario que giraba en esta plaza en el ramo de Fábrica de Calzados bajo la denominación de DOYAR en la calle Lorenzo Fernández N.o 3102. Acreedores presentarse en Andes 1338, Piso 3, Esc. 13. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — VALERIO DOPEREIRO. — LUIS ARMARIO.
6) $24.00 20|pub. 18351 Oct.23-v.nov.23

---

# 7—Divorcios

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Aurelia Pérez Pérez contra EDUARDO CARAMES SAYANE. Divorcio Unilateral" (L.o 57 F.o 203) y "Aurelia Pérez Pérez contra EDUARDO CARAMES SAYANE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53 F.o 200) se establece lo siguiente: 1.o Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Eduardo Carames Sayane para que comparezca a estar a derecho en los juicios citados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y 2.o) Igualmente se hace saber que por resolución del día 21 de Octubre de 1955, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Aurelia Pérez Pérez y Eduardo Carames Sayane, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1943.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
7) $23.00 30|pub 18555 Oct 25_v.dic.6.

---

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: (María Esther Canabe contra CARLOS MARIA MARTINEZ. Div. Unil." (L.o 57 F.o 213), se cita, llama y emplaza a don Carlos María Martínez para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20.4.55) 30|pub. 33041 Oct.25_v.dic.6

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Leoncio Everildo Martínez contra MARTHA AIDA TOLEDO. Divorcio" (L.o 54 Folio 571) y "Leoncio Everildo Martínez contra MARTHA AIDA TOLEDO. Auxiliatoria" (Libro 54 F.o 609), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Martha Aida Toledo, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32756 Set.23-v.nov.7.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Ruth María Boccardo contra MARIO JULIO ZABALA. Divorcio" (L.o 53 F.o 152), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Mario Julio Zabala, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Agosto de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 16386 Set.23-v.nov.7.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Ramona Araújo Varela contra RAUL BENITO LAMARCA. Divorcio unilateral. L.o 56 F.o 250", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Raúl Benito Lamarca, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 17453 Oct.10_v.nov.22.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Sanguino Nicanor contra DIAZ CANDAME, CARMEN. Divorcio por causal". (L.o 59, F.o 426), se cita, llama y emplaza a Carmen Díaz Candame a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 20|pub. 15048 Set.20-v.nov.1º

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: María Donadio contra PILAR FARIÑA. Divorcio sola voluntad. (L.o 56, F.o 620), se cita, llama y emplaza a doña Pilar Fariña, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 16343 Oct.3-v.nov.15.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: David Schöklender contra BRUCHA WASSER. Divorcio. L.o 55, F.o 464, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Brucha Wasser para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17700 Oct.13-v.nov.24.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rojo, Graciana Delia contra LOPEZ LAGE, MANUEL. Divorcio" (54|577), se cita y emplaza a don Manuel López Lage para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17466 Oct.10_v.nov.22.

---

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Desrets, Luis Alberto contra REY, AURORA JOSEFA. Divorcio" (54|577), se cita y emplaza a doña Aurora Josefa Rey para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30 pub. 17468 Oct.10_v.nov.22.

---

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Marinucci, Aldo Francisco con TERNAVASIO, MATILDE JOSEFA. Divorcio" (54|576), se cita y emplaza a doña Matilde Josefa Ternavasio para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17467 Oct.10_v.nov.22.

---

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fleitas, Eustaquio contra PACHECO, NORMA AMERICA. Divorcio" (54|664), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Norma América Pacheco, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (54|403), promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20|4|955. 30 pub. 32823 Set.30.-v.nov.14.

---

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino R. Pereira, en autos: "Delfiner, Blanca Ester contra ROSA, WILLIMAN ISMAEL. Divorcio unilateral" Libro 54, folio 365), se cita llama y emplaza al nombrado Williman Ismael Rosa, para que, dentro del término de noventa días, comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $ 48.00 30|pub. 17072 Oct.4.-v.nov.16.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en el expediente caratulado: "Mederos Julia c|MARIO RUIZ DIAZ. Divorcio unilateral", (L.o 43, F.o 333, N.o 1135), se cita, llama y emplaza a Mario Ruiz Díaz a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio respectivo. — Canelones, 7 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
7) $16.00 10|pub. 18407 Oct 21-v.nov.4.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de este Departamento, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Crescencio Larroca c|. JUANA CABRERA. Divorcio" (Libro 7, Folio 159, N.o 470), se cita, llama y emplaza a Juana Cabrera de Larroca, para que concurra a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — El actor Crescencio Larroca tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Setiembre 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33055 Oct 26_v.dic.9.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Machado, Mirtha R. contra WALTER VIERA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Walter Viera, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Colonia, 33 de Mayo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 18617 Oct.26-v.dic.7.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960. Blanca Rosa Walter de Nicolás contra MIGUEL NICOLAS. Divorcio. (art. 187, inc. 1º y 148, inc. 3º del Código Civil) (L.o 20, Nº 513, F.o 429)", se cita, llama y emplaza a don Miguel Nicolás Ivancvich, para que [illegible] ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos

autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 6 de Setiembre de 1960. — Celina Fallache, Actuaria Adjunta.
7) $60.00 30|pub. 16444 Set.26-v.nov.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictada en los autos caratulados: "Juana Beatriz Delfín contra FRANCISCO CEJAS. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 17 F.o 148), se cita, llama y emplaza a Francisco Cejas, a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Salto, Setiembre 5 de 1960. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 16590 Set.27-v.nov.9.

# 8—Emplazamientos

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE 2.o TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON NUMERO 111.341. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 22 F.o 62), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.341 (ciento once mil trescientos cuarenta y uno), ubicado en la calle Juan N. Pérez entre Dublin y Córcega, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a FELIPE GARCIA PELAEZ: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Héctor T. Lémez.
8) (C.C.) 30|pub. 32833 Oct.3-v.nov.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble PADRON N° 35.674. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 22, F.o 266), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N° 35.674 (treinta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro) ubicado en la calle Yapeyú entre O. Tellier y A. Muñoz, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia y, en especial, a don Miguel A. Rolando: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — Héctor T. Lemez.
8) (C.C.) 30|pub. 32890 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble PADRON N° 109.977. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 22, F.o 61), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N° 109.977 (ciento nueve mil novecientos setenta y siete) ubicado en la calle Tarariras entre Godoy y Espuelitas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a doña Modesta P. de Gowland: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — Héctor T. Lemez.
8) (C.C.) 30|pub. 32891 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble PADRON N° 146.872. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 22, F.o 63), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N° 146.872 (ciento cuarenta y seis mil ochocientos setenta y dos) ubicado en la calle 18 de Diciembre entre Delicias y Lugo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial, a don Gregorio Rosas (h.) y a María Esther Rosas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — Héctor T. Lemez.
8) (C.C.) 30|pub. 32892 Oct.6-v.nov.18.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE 3er. TURNO**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble PADRON N° 89.528. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 9, F.o 534)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N° 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación a don Francisco Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N° 89 528, ubicado en la calle Curupú entre Teniente Rinaldi y Teniente Galeano, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 32887 Oct.6-v.nov.18.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble empadronado con el N° 30.733. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9, F.o 534)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, ante este Juzgado, calle Convención N° 1330, a don Guillermo Lorenzo Bernasconi, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N° 30.733, ubicado en la calle Rizal entre M. Cervantes y Tiburcio Gómez, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 32888 Oct.6-v.nov.18.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble empadronado con el N° 109.308. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 6, F.o 163)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación a don Angel María Russo, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 109.308, ubicado en la calle Filipinas entre China y Austria, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 32889 Oct.6-v.nov.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Luis de Olarte contra VICENTE JUARISTI SUAREZ. Cobro de pesos. (L.o 53, F.o 434)", se cita, llama y emplaza a Vicente Juaristi Suárez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 17756 Oct.14-v.nov.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA y de ALFREDO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y, especialmente, se emplaza a RAMON, ELVIRA, AMPARO, DOLORES, JOSE y JUAN FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA, a sus herederos o causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en las expresadas sucesiones, dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 17132 Oct.3-v.nov.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a los señores HECTOR RUSSO y LUIS SPOSITO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por resolución de compromiso de compraventa (Libro 47 F.o 633), les ha iniciado don Florentino López Fraga, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 16168 Set.21-v.nov.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Dima Esther Pérez contra la sucesión de ROMUALDO ALONSO. Posesión notoria de hija natural y petición de herencia" (Lo. 23, Fo. 161, N.o 600), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos para que se presenten en plazo deduciendo los mismos, bajo apercibimiento para el caso omiso, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el presente juicio. — Paysandú, Setiembre 8 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 15311 Set.19-v.oct.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Feliciano Alvez contra MARCOS QUINTIN SILVERA BARRIOS. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 42 F.o 403), se cita, llama y emplaza a don Marcos Quintín Silvera Barrios, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Setiembre 23 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 32934 Oct.13-v.nov.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Juana Catalina Gandolfo contra LUDOVICO MARCELINO MORALES y otra. Ejecución de hipoteca, (L.o 33, F.o 39)", se cita, llama y emplaza a Ludovico Marcelino Morales y a Nicolasa María Núñez, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 5 de Octubre de 1960.
8) $48.00 30|pub. 18259 Oct.20-v.dic.1°

# 9—Expropiaciones

**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)**

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Resolución del 7 de Abril de 1960, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una fracción de terreno, propiedad del señor PROSPERO GUERIN, empadronada con el N° 1.041 en mayor área, ubicada en la 14a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, con una superficie de 13 hectáreas 331 metros cuadrados 92 decímetros cuadrados y destinada para crear una zona de protección a la fuente de aprovisionamiento de agua potable de la capital del citado Departamento. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, en la calle José Martí N° 3379, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3.958, del 28 de Marzo de 1912, modificada por Decreto-Ley N° 10.247, del 15 de Octubre de 1942, quedando, en consecuencia, citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 33932 Oct.24-v.nov.3.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Resolución del 7 de Abril de 1960, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una fracción de terreno, propiedad de la señora CELIA OLIVER DE PASSADA, empadronada con el N° 1.192 en mayor área, ubicada en la 6a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, con una superficie de 3.738 metros cuadrados 01 decímetros cuadrados y destinada para crear una zona de protección a la fuente de aprovisionamiento de agua potable a la ciudad de Tacuarembó. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, en el número tres mil trescientos setenta y nueve de la calle José Martí de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley número tres mil novecientos cincuenta y ocho del 28 de Marzo de 1912, modificada por Decreto-Ley número diez mil doscientos cuarenta y siete del quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, quedando en

consecuencia, citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 33031 Oct.24-v.nov.3.

EXPROPIACION

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Resolución del 7 de Abril de 1960, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: una fracción de terreno, propiedad del señor Sirio Oliver Arce, empadronada con el N.o 6304 en mayor área ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó con una superficie de 2 hás 1607 metros cuadrados 68 decímetros cuadrados y destinada para crear una zona de protección a la fuente de aprovisionamiento de agua potable a la Ciudad de Tacuarembó. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, en el número tres mil trescientos setenta y nueve de la calle José Martí, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley número tres mil novecientos cincuenta y ocho del 28 de Marzo de 1912 modificada por Decreto-Ley número diez mil doscientos cuarenta y siete del quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, quedando, en consecuencia citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — La Gerencia General.
9) (C. C.) 8|pub. 33030 Oct 24.-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 2. Tramo: Accesos al Puente sobre el Río Negro en la ciudad de Mercedes. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano. Expediente Nº 5300. Propiedad de Raymundo Moreira. Padrón N.o 4392 (urbano). Area: 564 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — Juan J. López Fernández, Jefe Sección Expropiaciones.
9) (C. C.) 8|pub. 32986 Oct.17.-v.oct.28.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo h adeclarado expropiada y de urgente ocupación, la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta Nº 101. Tramo: Ramal de accesos al Aeropuestro Nacional de Carrasco. Ubicada en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente Nº 4.567. Propiedad de ARENERA Ing. SANTIAGO A. CALCAGNO S. A. Padrón Nº 16.163 parte. Area: 3.727 m.2 07 dms.2.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — Juan J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.
9) $12.80 8|pub. 18312 Oct.20-v.oct.31.

# 10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ROSA URSULA CAPPELLINI. Incapacidad", (L.o 55, F.o 142), se hace saber que por resolución Nº 17.591, de fecha 16 de Setiembre de 1960, se declaró a doña Rosa Ursula Cappellini, en estado de incapacidad para administrar sus bienes y dirigir su persona, habiéndose designado curador de la misma a don Ernesto C. Cappellini. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $16.00 10|pub. 18253 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 1|9|1960, se declaró en estado de incapacidad a HERIBERTO CIPRIANO RAMIREZ PEREIRA, designándose curadora del mismo a su madre Josefa Elena Pereira de Ramírez, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 18691 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 13 de Marzo de 1957, se nombró curadora legítima del incapaz WALERICO DOROTEO TEJERA, a su hermana legítima Juana Tejera de Serrón, a quien se le discernió el cargo por la providencia de fecha 3 de Noviembre de 1958. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 18234 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ZUASNABAR LAMOND FERMIN CARLOS. Incapacidad". (L.o 47, F.o 530), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Mayo, del corriente año, se designó curador interino de don Fermín Carlos Zuasnabar Lamond, a don Julio Bendahan. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 18303 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ILUNDAIN IRAZABAL, MIGUEL ANGEL. Denuncia de incapacidad", se hace saber, que por resolución Nº 2.780, de fecha 29 de Setiembre de 1960, se declaró en estado de incapacidad a Miguel Angel Ilundain Irazabal, designándose curadora definitiva del mismo, a su esposa María Nieves Budelli de Ilundain. — Trinidad, 11 de Octubre de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
10) $2.40 10|pub. 17995 Oct.18-v.oct.31.

# 11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. DEBORA GERSZONOWICZ SZERNSZENER, domiciliada en la calle Arenal Grande 2429|1 dice que: A fin de optar a los títulos de Escribana y Procuradora solicita se interrogue a nombre de testigos a Nelly Cazorla y María Adela Savio sobre mis costumbres morales. Fecho, previa vista fiscal se expida testimonio. Débora Gerszonowicz".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $36.00 10|pub. 18624 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. JORGE ALBERTO MAISONNAVE ECHAVARREN, con domicilio en Convención 1330 de esta ciudad al señor Juez digo: A) Que deseando optar al título de Escribano y Procurador solicito se tome declaración a los señores Manual Rodríguez y Enzo González. B) Se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Jorge A. Maisonnave". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $ 20.00 10|pub. 18091 Oct.19.-v.nov.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Violeta Inetti Miño, constituyendo domicilio en la calle Guayabos N.o 1754, apartamento N.o 10, al señor Juez dice: Que optando el Título de Procurador, viene a ofrecer la declaración de los señores Manuel Espinosa y Elena Ortiz que depondrán sobre mis costumbres morales y honradez, expidiéndose testimonio. — Violeta Inetti Miño". — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18328 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Sergio Raúl Melazzi, constituyendo domicilio en Paysandú 1846 al señor Juez dice: Que optando al Título de Escribano y Procurador, se tome declaración a los testigos: Mario Geymonat y Rafael Charlo que depondrán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. — Sergio Raúl Melazzi". — Montevideo, Setiembre 29 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 18318 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "AMEIJENDA GARCIA, JUAN CARLOS. Información de vida y costumbres" (L.o 47.F.o 28), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle D. Pablo de María N.o 1189 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Juan Bautista Carlevaro Alberdi y Mario Vázquez, con domicilios en calles Manuel Haedo N.o 3095 y José Revuelta 3740 de esta ciudad, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 18 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 18374 Oct.21-v nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Graciela Borrat Mattos, constituyendo domicilio en la calle Juan C. Gómez 1479 piso segundo, escritorio 24, al señor Juez digo: 1.o) Que solicito se interrogue a la señorita escribana Susana Bengoa y a la señora doctora Aurelia Alvarez de Corgatelli sobre mi vida y costumbres morales a fin de obtener el Título de Procurador; 2.o) Que, producida la información, se apruebe y oportunamente se expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Graciela Borrat". — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18177 Oct.24-v.nov.7.

# 12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 4.345. — (Tercer llamado). Bolsas de papel para envasado de asfalto. — Apertura: 27 de Octubre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.363. — (Segundo llamado). Arneses. — Apertura: 31 de Octubre de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.370. — (Segundo llamado). Baterías de acumuladores. — Recepción: 4 de Noviembre de 1960, a las 15 horas. — Apertura: 10 de Noviembre de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.377. — (Segundo llamado). Arrendamiento de un "Bulldozer". — Apertura: 31 de Octubre de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.378. — (Segundo llamado). Alfalfa. — Apertura: 31 de Octubre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.396. — Material eléctrico. — Apertura: 9 de Noviembre de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.397. — Bulones de acero. — Apertura: 9 de Noviembre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.398. — Repuestos para camionetas y camión International. — Apertura: 7 de Diciembre de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.399. — Bolsas de papel para envasado de cemento Portland. — Apertura: 27 de Octubre de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.401. — Contratar la limpieza de máquinas de escribir y calcular en el Establecimiento "El Espinillar". — Recepción: 8 de Noviembre de 1960, a las 15 horas. — Apertura: 15 de Noviembre de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.402. — Magnesia plástica. — Apertura: 10 de Noviembre de 1960, a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el Primer Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32967 Oct.17-v.oct.28.

N.o 4.395 — Repuestos para camiones Leyland. Apertura: 29 de Noviembre de 1960. a las 15 horas.

N.o 4.400 — Repuestos para camión Commer, motor Packins. Apertura: 28 de Noviembre de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.403 — Alcohol etílico absoluto. Apertura: 2 de Diciembre de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.404 — Sobres y papel impresos. Apertura: 14 de Noviembre de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.405 — Mangueras de goma para aire. Apertura: 14 de Noviembre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.407 — Tejuelas refractarias. Apertura: 8 de Noviembre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.408 — Cables eléctricos y accesorios. Apertura: 29 de Noviembre de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.409 — Cañones portátiles para extinción de incendios. Apertura: 2 de Diciembre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.410 — Reparación de un techo de chapa de hierro galvanizado. Apertura: 18 de Noviembre de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.411 — Repuestos para radar. Apertura: 1 de Diciembre de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.412 — Baterías para centralita telefónica. Apertura: 14 de Noviembre de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.413 — Acido sulfúrico. Apertura: 1 de Diciembre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.414 — Cinta transportadora de tela y goma. Apertura: 7 de Noviembre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.415 — Caños de hierro galvanizado y accesorios. Apertura: 7 de Noviembre de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.416 — Equipos para calentar, soldar y cortar a soplete con gas propano y oxígeno. Apertura: 6 de Diciembre de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C. C.) 8 pub. 33013 Oct.21-v.nov.1.o.

N.o 4.344 — (Segundo llamado) Un medio motor. Apertura: 18 de Noviembre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.406 — Fichas y formularios. Apertura: 7 de Noviembre de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.417 — Colchones de espuma de latex. Apertura: 3 de Noviembre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.418 — Confección de almanaques para el año 1961. Apertura: 4 de Noviembre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.419 — Sobres para almanaques. Apertura: 8 de Noviembre de 1960, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C. C.) 8.pub. 33019 Oct.21-v.nov.1.o.

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**

LICITACION N.o 424 60

Cedro, Lapacho y Curupay, en vigas o rollizos o maderas nacionales similares.

Apertura: Diciembre 6 de 1960, hora 10.

Precio del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13 y 18 horas. — Gerencia General.

13) (C.C.) 15 pub. 33068 Oct.26-v.nov 16.

LICITACION Nº 598|61

**Primer llamado**

**Suministro de locomotoras Diesel eléctricas de línea principal y de maniobras**

La Administración, llama a licitación pública, para el suministro de 23 locomotoras Diesel eléctricas, para servicios mixtos de cargas y pasajeros en las líneas principales y 14 locomotoras Diesel eléctricas para servicios de maniobras, clasificación y transferencia de cortes en las playas de maniobras y estaciones y repuestos, de acuerdo con las bases que se encuentran a la disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Secretaría de la Gerencia General, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, entre 13 y 18 y 30 horas.

Precio del pliego: $ 150.00.

Presentación de ofertas y apertura de las mismas, en la citada Oficina, el día 12 (doce) de Enero de 1961, a las 10 (diez) horas.

Más información por el Teléf. 9.09.42. — La Gerencia General.

13) (C.C.) 10|pub. 32951 Oct.14-v.oct.27.

N.o 571|60. — Azul de Prusia, cera virgen, gomalaca, carbonato de cal, magnesita, cola para carpintero, etc. — Apertura: 28 de Octubre de 1960 hora 15. Precio del pliego pesos 3.00 (tres pesos).

N.o 570|60. — Aceite de lino, y masilla. — Apertura: 28 de Octubre de 1960, hora 16. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

N.o 573|60. — Caños de hierro negro, galvanizado y accesorios para agua. — Apertura: 10 de Noviembre de 1960 hora 15. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

N.o 568|60. — Lámparas eléctricas incandescentes, tubos fluorescentes, válvulas para radio, etc. — Apertura: Noviembre 17 de 1960, hora 15. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095 — 2.o Piso— donde puede adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 8'pub. 32982 Oct 19-v.oct.28.

**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**

O.S.E.

LICITACION PUBLICA N.o 460

**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para la prestación del Servicio de Transporte de 3.000 toneladas de sulfato de aluminio de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala 1395 (1er. piso), al precio de $ 3.25.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 9 de Noviembre de 1960 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 33038 Oct.24-v.nov.1.o.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

LICITACION PUBLICA N.o 65|40

**Segundo llamado**

Adquisición de máquinas de oficina.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título —renglones 9 y 10— de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentra a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 17 de Noviembre de 1960, a la hora 14 y 30, en la Sala de Reuniones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960.

12) (C.C.) 5,pub. 33067 Oct.26-v nov.1.o.

DEPARTAMENTO DE PRESTAMOS PIGNORATICIOS

SEDE CENTRAL

**Licitación pública N.o 65|55**

Primer llamado

Construcción e instalación de estanterías de madera.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Av. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la sala de reuniones del 2.o Piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 10 de Noviembre de 1960, hora 14 y 30.

12) (C.C.) 5|pub. 33066 Oct.26-v.nov.1 o.

**COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA**

Primer llamado

Lunes 14 de Noviembre de 1960 a las 15 horas — Impresión de boletín ilustrado de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.

Primer llamado

Lunes 14 de Noviembre de 1960 a las 16 horas. — Artículos de escritorio y papelería.

Primer llamado

Lunes 14 de Noviembre de 1960 a las 18 horas. — Materiales eléctricos y artículos de electricidad.

Primer llamado Plaza

Martes 15 de Noviembre de 1960 a las 14 horas — Repuestos para vehículos y materiales y herramientas para taller mecánico.

Primer llamado plaza

Martes 15 de Noviembre de 1960 a las 15 horas. — Rollos de cinta emplástica e instrumentos y materiales para exámenes varios.

Primer llamado

Martes 15 de Noviembre de 1960 a las 16 horas — Suministro de fórmulas impresas, sobres y carpetas de cartulinas.

Primer llamado plaza y|o cif. Montevideo

Lunes 21 de Noviembre de 1960 a las 15 horas. — Material radiológico.

Primer llamado plaza y|o cif. Montevideo

Lunes 21 de Noviembre de 1960 a las 16 horas. — Películas radiográficas medida 35x43 y rollos de películas fluorográficas sensible al azul.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, todos los días hábiles de 13 a 18 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1960.

12) (C.C.) 8|pub. 33046 Oct.25-v.nov.4.

**CONSEJO DEL NIÑO**

**DIVISION ADMINISTRATIVA**

**Primer llamado**

N.o 186. — Loneta. — Apertura: 11 de Noviembre, hora 16.

N.o 187. — Lienzo. — Apertura: 11 de Noviembre, hora 16 y 30.

N.o 188. — Frazadas. — Apertura: 11 de Noviembre, hora 17 y 30.

N.o 189. — Brin decatizado. — Apertura: 11 de Noviembre, hora 15.

N.o 190. — Telas para primavera y verano. Apertura: 23 de Noviembre, hora 15.

Se pueden retirar pliegos de condiciones en Piedras 482 (primer piso).

12) (C.C.) 10|pub. 33073 Oct 26-v.nov.8.

**DIVISION ADMINISTRATIVA**

**Licitación pública N.o 185**

**Primer llamado**

El Consejo del Niño, llama a licitación pública, para la demolición del edificio del ex-Asilo Dámaso Larrañaga, comprendido entre las calles San Salvador, Eduardo Acevedo, Gonzalo Ramírez y Juan Jackson.

Fecha y hora de apertura: día 27 de Octubre, hora 15, en Piedras 482, 1er. piso.

Informes y pliegos en Piedras 482, 1er. piso. Teléf: 8.46.30.

12) (C.C.) 8|pub. 32976 Oct.18-v oct.27.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

**HOTELES CASINOS MUNICIPALES**

**Licitación N.o 58**

Llámase a licitación pública por la atención mecánica de ascensores de estos establecimientos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida sección (sita en el Parque Hotel), el día 22 de Noviembre de 1960 a las 15 horas.

Valor de los pliegos: $ 2.90.

12) (C.C.) 3|pub. 33062 Oct.26-v.oct.28.

**CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS**

DEPARTAMENTO COMERCIAL

**Sección licitaciones**

Primer llamado

Licitación pública N.o 84|60. — Aprovisionamiento de turrón por hasta 10.000 kgs. — Apertura: 9 de Noviembre de 1960, a las 14 horas.

Licitación pública N.o 85|60. — Aprov. de frutas u hortalizas abrillantadas o glaseadas. — Apertura: 9 de Noviembre de 1960, a las 16 horas.

Licitación pública N.o 86|60. — Adq. de libretas numeradas. — Apertura: 10 de Noviembre de 1960. a las 14 horas.

Licitación pública N.o 87|60. — Aprov. de cinta engomada. — Apertura: 10 de Noviembre de 1960, a las 15 horas.

Licitación pública N.o 88|60. — Adq. de máquinas de escribir, sumar y calcular. — Apertura: 11 de Noviembre de 1960, a las 14 horas.

Segundo llamado

Licitación pública N.o 78|60. — Adquisición de limones de procedencia extranjera. — Apertura: 8 de Noviembre de 1960, a las 14 horas.

Licitación pública N.o 79|60. — Adq. de pizarrones metálicos. — Apertura: 7 de Noviembre de 1960, a las 14 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados de la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú 935, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 33069 Oct.26-v.oct 28.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**

LICITACION PUBLICA N.o 52|960

**Primer llamado**

Llámase a licitación pública N.o 52|960, para la adquisición de 500 (quinientos) kilogramos de leche en polvo de primera calidad, fijándose para la apertura de propuestas el día 8 de Noviembre a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 33021 Oct.24-v.nov.7.

LICITACION PUBLICA N.o 12|960

**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública N.o 12|960, por adquisición de 10.000 kilogramos de Arroz japonés (tipo plaza), fijándose para la apertura de las propuestas el día 28 de Octubre a la hora 10, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 32957 Oct.17-v.oct.28.

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS**

LICITACION N.o 96

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de la primera etapa de la Casa Colectiva Ia (C.J.P.I.C.) a levantarse en el límite Este de las Quintas y calle Uruguay de la ciudad de Paysandú.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 30 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la sección jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y certificado de pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — La Secretaría. — Agraciada 1409, 2.o piso.

12) (C.C.) 10|pub. 32959 Oct.17-v.oct.28.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

**Licitación N.o 45**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio de la Comisaría 9.a Sección de Artigas en Sequeiras con Policlínica anexa de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o P, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 38.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerra-

do y lacrado el día 18 de Noviembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — Secretario General.
12) (C C.) 7 pub. 33052 Oct.25-v.nov.3

OFICINA DE LICITACIONES
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de veintidós (22) uniformes de media estación destinados al Personal de Servicio de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.
Los pliegos de condiciones serán retirados en la Sección Licitaciones, calle 18 de Julio 1112, tercer piso, dentro del horario de oficina.
La apertura de propuestas se realizará el día 3 de Noviembre de 1960 a las 16 horas, en la Sección Licitaciones de esta Secretaría (18 de Julio 1112, tercer piso). — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — La Secretaría.
12) (C.C.) 7 pub. 33035 Oct.24-v.nov 1.o.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 41

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de la 3.a etapa de la Policlínica de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.1 piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 69.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Noviembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Secret. General.
12) (C.C.) 7 pub 33023 Oct.24-v.nov.1.o.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 49

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del edificio para el Liceo de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Tacuarembó, y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 193.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Noviembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Secret. General.
12) (C.C.) 7 pub. 33024 Oct.24-v.nov 1.o.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública N.o 46

Llámase a licitación pública por primera vez, con nuevos recaudos para las obras de terminación del Centro Auxiliar de Río Branco, (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 75.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Noviembre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Octubre 18 de 1960. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7 pub. 33003 Oct.20-v.oct.28.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 686
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de pinturas navales, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela N.o 1414, segundo piso, durante el horario de oficina.
Apertura de las propuestas: Día 11 de Noviembre de 1960, a las 15 (quince) horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso. — Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 500.00 (quinientos pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7 pub. 32999 Oct.20-v.oct.28.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 22|960
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras "Ruta 4 tramo de Ramal a Colonia Lavalleja a Paso del Sauce del Arapey Chico entre las progresivas 14k.250 a 28k.750 Nal. 1, Capítulo I Vialidad Apartado A, Grupo "A" del artículo 3.o de la Ley 16 de Diciembre de 1960.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría General, 4.o piso y Adquisiciones previo depósito del importe respectivo en Tesorería, 2.o piso en Dep. II, Estudios, 5.o piso. Apertura de propuestas 15 de Noviembre de 1960 a las 16 horas. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — La Dirección.
12) (C.C.) 10 pub. 33007 Oct.21-v.nov.4.

P.L.U.N.A.
LICITACION PUBLICA N.o 29|960
Primer llamado

Adquisición de un reloj registrador de entrada y salida del personal.
PLUNA llama a licitación pública para la adquisición de un reloj para control de entrada y salida del personal en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares número 123 que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución en horas de oficina. — La Gerencia General.
Apertura: 15 de Noviembre de 1960.
Local: Colonia 1013.
Hora: 16.
Valor del pliego $ 2.00.
12) (C.C.) 8 pub. 33070 Oct.26-v.nov.7

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION N.o 126
Asunto N.o 938'60
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la compra de repuestos para las máquinas de grabar "Presto", modelo 9-50-SR.
Vence el día 17 de Noviembre de 1960, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 15 a 19 horas, todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960.
12) (C.C.) 10 pub. 33064 Oct.26-v.nov.9.

LICITACION N.o 123
Asunto N.o 595'60
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la compra de 3 válvulas 993-A enfriadas al agua.
Vence el día 25 de Noviembre de 1960, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 15 a 19 horas, todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960.
12) (C.C. 10 pub 33065 Oct.26-v.nov.9.

LICITACION N.o 117
Asunto N.o 1323|59
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública N.o 117, para la compra de dos equipos grabadores de sonido de alta fidelidad, tipo profesional.
Vence el día 4 de Noviembre de 1960 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13.15 a 19 horas, todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960.
12) (C.C.) 9 pub. 33040 Oct.24-v.nov.4.

LICITACION Nº 127
Asunto N.o 1.397|59
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la compra de 3 máquinas de coser eléctricas, tipo familiar y 1 máquina de coser eléctrica, semi-industrial.
Licitación Nº 127. — Vence el día 16 de Noviembre de 1960, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13.15 a 19 horas, todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas serán abiertas, en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960.
12) (C.C.) 10 pub. 32975 Oct.18-v.oct.31.

LICITACION N.o 123
Asunto N.o 595 60

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la compra de 3 válvulas 893-A, enfriadas al agua.
Vence el día 11 de Noviembre de 1960 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto calle Mercedes 815, desde las 13.15 a 19 horas, todos los días hábiles de oficina
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960.
12) (C.C.) 10 pub. 32958 Oct.17-v.oct.28.

U.T.E.
TRANSFERENCIA DE FECHA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha transferido la fecha de apertura de propuesta de la licitación, haciéndose saber al mismo tiempo que salió con aclaraciones la circular núm. 1.
N.o 5024. — 1 500 postes para uso telefónico de 6, 7 y 9 ms. de altura. — Ap.: 1 de Diciembre de 1960, hora 10. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 5 pub. 33048 Oct.25-v.oct.31

# 14—Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, Octubre 26 de 1960**

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).**

**1.a Sección**

**JOSE MARIA PEREZ, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cerro Largo [illegible] y NIEVES VILACOBA, 31 años, soltera, española, domiciliada Galicia 976.**

**2.a Sección**

**EMIL JORGE HERRANZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 105, piso 1 y RITA AMALIA ROA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Washington 105.**

**5.a Sección**

**MIGUEL LANDI, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Paraguay 1286 y MARTHA SUSANA CENTENO VIEYRA, 32 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Paraguay 1286.**

**ANTONIO FRANCO, 45 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Soriano 1197 y FLORINDA DI CARLO, 44 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Soriano 1197.**

**7.a Sección**

**JOSE ANGEL D'ARGENIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1570, Ap. 2 e IVONNE CARMEN MASTRANGELO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1570, Ap. 2.**

**ALFREDO ROMANO, 45 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Gaboto 1819 y ROSA ANGELICA BRECCIA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1719.**

**RUBEN OMAR GIRIBONI, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Salvador 1557, Ap. 2 y ANA MARIA VIERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1573.**

**8.a Sección**

JORGE PY BANDIN, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Nueva York 1418 y SARA STUPINO GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1832, Ap. 3.

**9.a Sección**

ROBERTO MEDEIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1862 y PERLA MONTAÑO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1983.
TULIO ERNESTO VIVANCO, 23 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5134 y MARIA ESTER CEBALLOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 20 metros Nº 2941.

**10.a Sección**

MIGUEL ANGEL TAMBORINI, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernas 2399 y SUSANA DONAMARI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2402.
ARIEL WALTER DIAZ, 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2172 y MARIA GLADIS RAMONDE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza Nº 2172.
ARNALDO LEONIDAS GIORELLO, 23 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Verdi 4570 y HAYDEE LUISA MUTARELLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1562.
EULOGIO BLANCO IBARRA, 83 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado G. Viana 2211 y ELENA FERNANDEZ RODRIGUEZ, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada G. Viana 2211.
SANTIAGO MORALES, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Miró 2733 e ISABEL ANTONIA CABRERA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3873.
OSCAR CORNEJO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2615 y MARTA RENDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 3751.
ANTONIO JOSE JUANICO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Miró 2628 y ELSA SILVA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Miró 2628.

**11.a Sección**

HECTOR RENEE ROMERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 3843 y MIRTHA GRACIELA FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 3843.
RUBEN ALBERTO GARCIA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5ª Nº 5293 y ALBA LUZ SOSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1ª Nº 2842.
ALBERTO LENZI, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlomagno 3354 y ADELINA BARROS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlomagno 3354.
PEDRO MARIA RIOS, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alférez Real 2738 e IRMA VELAZQUEZ, 32 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Alférez Real 2736.
LIBORIO ERCIO SILVA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique S. Aguiar 5059 y CARLOTA NATIVIDAD OTORMIN, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Enrique S. Aguiar 5059.

**13.a Sección**

JULIO CESAR CHARLO CALLEROS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prusia 1658, Ap. 2 y MARLENE SARA OTERO, 22 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada Bogotá 4331.
JORGE CAMPELLO, 21 aoñs, soltero, obrero, oriental, domiciliado Patagonia 3828 y NORMA ISABEL GOMEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 4226.

**17.a Sección**

RUBEL MARINO CORREA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 39 y MARIA EDERMIRA ROSSI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Atenas 3138.
ROQUE COTUGNO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Galvani 4960 y ELDA ANGELA LOUREIRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4991.

**18.a Sección**

MIGUEL ARCANGEL LEGASPI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1220, Ap. 10 y AIDA AZUCENA OLIVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar España 2274, Ap. 4.

**19.a Sección**

OSCAR RAMON DOMINGUEZ, 22 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado Gral. Pagola 2063 y MARIA DOWATA MOSCARELLA, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada General Pagola 2063.
RUBENS NARGOLI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Hocquart 2141 Bis y HORTENCIA ANGELA BURGHETTO, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Hocquart 2141 Bis.
ARTURO CIZIN, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1856 y FANNY ROYTMAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2253.
FAUSTO MORLIO, 27 años, soltero, operario, argentino, domiciliado Justicia 2038 y GLADYS RENEE DE LEON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2038.

**20.a Sección**

OSCAR GONZALEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pública 194 y BEATRIZ MOREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ferreira y Artigas 439.
HECTOR DIOTTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Economía 2 y DELFINA MARSET, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4789.
GLIDES MAUBER LEITES, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Julián Laguna 5254 y CRUSILDA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Faramiñan 503.
JUAN CARLOS MOLINA, 72 años, viudo, jubilado, brasilero, domiciliado Carlos de la Vega 4603 y LAURA DIAZ, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4603.
HUGO FRUCTUOSO GARCIA, 21 años, soltero, oriental, domiciliado Triunfo 590 y TERESITA GLADYS GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Triunfo 590.
JUAN DANIEL FERNANDEZ, 45 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4449 y ROSA RISSOLINI, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4449.

**22.a Sección**

TEODORO DAROCA LIZARRAGA, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Arrieta 3143 y MARIA EUSEBIA DA COSTA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3143.

**24.a Sección**

MARIO OLIVER, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José Leguizamón 3846 y AMNERIS LECTICIA CASTRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3332.
14) $2.00 3|pub. v.oct.28.

---

**Montevideo, 25 de Octubre de 1960**

**9.a Sección**

WALTER RAUL SILVEIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Mac Coll 1854 y CRISTINA ADELINA MAURI, 27 años, soltera, asist. social, oriental domiciliada Niña 1875.
OMAR MARIO BARES, 23 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cno. P. Taborda s|n. y MARIA del CARMEN PEREYRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada P. Taborda s|n.

**10.a Sección**

RUBEN OSCAR PIQUET, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado D. Costa 4702 ap. 2 y LUCIA ELENA ZOPPOLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verdi 4515.
FELIX ORLANDO QUINTANA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Vidal 3237 y HELBA PENA 29 años, soltera, oriental, domiciliada M. Vidal 3237.
FRANKO MARTINOVIC, 31 años, divorciado, industrial yugoeslavo, domiciliado 8 de Octubre 3202 y ANA HILDA DUTRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3202.

**11.a Sección**

JULIO CESAR CEDRES, 24 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Aparicio Saravia 6391 y AURORA LEONOR LUZARDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Milán 3593.
JUAN CARLOS COVACHEVICH, 22 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Cno. Perseo s|n. y GRACIANA NELLY GOBERTTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2779.
RODOLFO EDUARDO LANDABURO, 22 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Cánovas del Castillo 5171 y MARIA del CARMEN FERNANDEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Acrópolis 3499.

**12.a Sección**

AQUILES FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3571 y OFELIA MATILDE BORMIOLI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3571.
SARKIS SAFARIAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2436 y ELVIRA ARISMENDI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2606.
JOSE LUIS GARRIDO, 33 años, soltero, mueblero, español, domiciliado Marcelino Sosa 3021 y MARIA GLORIA MARTINEZ, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3021.
NESTOR DANIEL TOLOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1776 apto. 183 y MARTA FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1776 apto. 183.
JOSE GOMEZ, 29 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Yaguarí 1947 y CARMEN GARCIA, 25 años, soltera, cocinera, española, domiciliada Yaguarí 1947.
EVAR OLIVARES, 36 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Br. Artigas 3107 y ELDA ROLIN, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Br. Artigas 3107.
TOMAS VALLETTA, 65 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Juan Paullier 2730 y CELIA MORALES, 57 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2730.
HECTOR EDGAR SUBERBIE, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Guadalupe 1583 apto. 3 y AMERICA HORTENSIA VARELA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1583 apto. 3.
VALERIO ARTURO GRANZELLA, 34 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Pando 2478 y ALICIA SONIA MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2478.

**14.a Sección**

JOSE ATILIO CLERICO CAGNASSO, 47 años, soltero, viticultor, italiano, domiciliado Río Grande 941 y OLGA JOSEFINA CASSIGNANA GRAÑA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Río Grande 941.

**17.a Sección**

FRANCISCO YAÑEZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado 30 metros 4421 y FRANCISCA GARCIA, 20 años, soltera, española, domiciliada 30 metros 4421.
DIEGO GARCIA, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado 30 metros 4421 y MARIA NOVO, 23 años, soltera, española, domiciliada 30 metros 4421.

**18.a Sección**

AMADEO BENICIO SALVATIERRA, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado B. del Pino 846 ap. 2 y MARIA de las MERCEDES CORROTTI, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Dr. Scoseria 2536.

**19.a Sección**

ADOLFO AMARANTE, 30 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2068 ap. 1 y NELLY JACINTA JAIMES, 30 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2068 ap. 1.

**20 a Sección**

FRUCTUOSO LORENZO NOVO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 4514 bis y ALICIA SARA RICHIERI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4514 bis.
RUBEN WASHINGTON RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Gómez 4218 y NORMA MARTA GUMILA, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada M. Gómez 4228.
RENEE EVARISTO MORAES, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 992 y FRANCISCA TELMA CABRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 830.
ANTONIO BOYADJIAN, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Camambú 4250 y CELIA MARIA GUEVSHEMIAN, 19 años soltera, argentina, domiciliada Camambú 4253.

**21.a Sección**

JUAN RAMON RUBI, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Olivera 4656 y MARIA ELENA VIDELA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Olivera 4656.
MARIA NICOMEDES RODRIGUEZ, 46 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Haine 1802 y ALBA VALERIO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 1760.
ARTIGAS DA COSTA TECHERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 990 y Ariel y MARIA ELSA MACIEL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 990.
CIPRIANO BERRONDO GONZALEZ, 31 años divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5150 y ELSA ZULMA NUÑEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 5150.
HIPOLITO CASIANO DIEPA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4890 y NELLY FLORES ROSSI, 29 años soltera, oriental, domiciliada Propios 4890.
PEDRO WEISZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1496 y JUDITH MARTA HERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Garzón 1496.
LUIS AVILA, 45 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle [illegible] y

AMERICA PEREZ MOREIRA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4181.

CLAUDIO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 1190 bis y CELINA CLARO, 26 años soltera, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 1190 bis.

ROBERTO RAMON TECHERA SILVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Central 4536 y TERESA NELLY FUENTES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4539.

**22.a Sección**

EUSEBIO DANTE RODRIGUEZ, 31 años, soltero cabo foguista, oriental, domiciliado Burgues 3832 y OLGA ESTHER LARRAMENDI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3864.

ADOLFO BARAN BOJKO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2589 y EMILIA FLIS MEINGLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2967.

**23.a Sección**

JULIO COUSILLAS 25 años, soltero, sastre, español, domiciliado 8 de Octubre 2674 ap. 1 y MARIA ELENA GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2674 ap. 1.

TYDIO EDUARDO PINTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2557 ap. 6 y GLORIA PARODI, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2557 ap. 6.

HUGO NICOLAS ARCE, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2671 ap. 20 y ADELA NORMA CARRO, 19 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Juan Ramón Gómez 2671 ap. 20.

FELIX ROGELIO PUA, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Tuyutí 2741 y MARIA TERESITA TECHERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tuyutí 2741.

**24.a Sección**

AMERICO CESTAU MACHUCA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 1835 ap. 6 y MARIA VICTORIA LIZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Las Heras 1930.

WALTER PEREZ 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Julio César 1616 y MARIA ROSA COTELO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1621.

JUAN CARLOS FELITTO SPICACCI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1820 ap. 16 e IRMA TOLEDO DONATO, 22 años, soltera, oriental domiciliada Estivao 1820 ap. 16.

OVIDIO MIGUEL VOLPI, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Propios 2031 y RITA IVONNE SUAREZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Propios 2031.

MIGUEL DUMIT, 36 años soltero, chofer, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3333 y MARIA ISABEL FONSECA, 28 años, soltera, tenedora de libros, oriental, domiciliada Navarra 1910.

**12.a Sección**

**"IN EXTREMIS"**

DANIEL SILVA, 51 años, soltero, empleado, oriental domiciliado José Mármol 168 y MARIA TECHERA, 61 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 168.

14) $ 2.00 3|pub. v.Oct.27.

# 15—Pagos de Dividendos

**LA CANDELARIA S. A.**

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 3 de Octubre próximo, pueden efectuar el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1960, en las Oficinas de la sociedad, calle Jujuy Nº 2691.

Horario: de 9 a 11 y de 14 a 16 horas.

15) $3.60 3|pub. 16655 Set.28-v.set.30.

# 16—Prescripciones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "GHISLIERI LARGO, NORMA MATILDE y otra. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Luisa María Fortunata Clara Cánepa, Luis Enrique Esteban José Cánepa, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos con respecto del inmueble que se describe a continuación: La finca número 1440 de la calle Cerro Largo, empadronada con el Nº 7.839, ubicada en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, señalada con el Nº 3 en el plano del Agrimensor A. Fontana Grandal, de Mayo de 1954, inscripto con el número 28.627, el 7 de los mismos, según el cual se compone de una superficie de cincuenta y tres metros mil ciento setenta y cuatro centímetros, lindando: 6 ms. 01 cms. al Noroeste, frente a calle Cerro Largo; 9 ms. al Noreste, con el solar 1; 6 ms. 28 cms. al Sureste, con parte del padrón 7.318; y 8 ms. 75 cms. al Suroeste, con parte del padrón 7.838, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los trámites. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 18028 Oct.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "GHISLIERI, ALBERTO CESAR. Prescripción adquisitiva" (L.o 60, F.o 402), se cita, llama y emplaza a Luisa María Fortunata Clara Canepa y Luis Enrique Esteban José Canepa, a sus sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe a continuación: Un terreno con edificio empadronado con el Nº 7.840, ubicado en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 1 en el plano del Agrimensor A. Fontana Grandal, de Mayo de 1954, inscripto con el Nº 28.627, el siete del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro y compuesto de un área de 54 metros 2.402 centímetros, que se deslinda así: al Noroeste 6 ms. 4 cms. de frente a calle Cerro Largo, donde la puerta tiene el Nº 1442; al Noreste, 9 ms. 35 cms. a la calle Médanos; al Suroeste, 9 ms. con el padrón Nº 7.839; al Sur, 6 ms. 28 cms. con el padrón Nº 7.818, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 18027 Oct.18-v.nov.29.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO PRESCRIPCION**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "FRANCIS DE CANTO ANA y OTROS. Prescripción", (C-508-1960), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Félix José Martínez, Manuel Alvaro Rollado, José Riestra, Francisco Meléndez, Aurelio Berro, Bernardo Guillamon, Salvador Turturiello Latorre, Elcira Piñera, David Risso, Oscar Justo Berro y Quintín Zunino o Sociedad Sosa Ponce Hermanos, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los siguientes solares, ubicados en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, todos comprendidos dentro del área de la fracción reseñada en el plano del Agrimensor Celestino C. Bove de 7 de Agosto de 1917, empadronada con el Nº 92.215 y que fuera subdividida por el plano de fraccionamiento de Félix Logaldo de Enero de 1926 que se describen: 1º) Solar N.o 1. padrón 92.215, superficie 1186 metros cuadrados 20, de forma triangular. Deslinde: 30 metros al Norte sobre Camino Vecinal; 84 metros 72 al Nord Este y lindando con el padrón Nº 92.208 y 79 metros 8 al Oeste, lindando con el solar número 2.

2º) Solar N.o 2, padrón N.o 176.883. Superficie 2036 metros cuadrados. 56. Deslinde: 20 metros al Norte sobre Camino Vecinal; 79,08 al Este, lindando con el solar 1; 36 metros al Nod Este, lindando con el padrón 92.208; 8 metros 10 al Suroeste, lindando con el mismo padrón y 110 metros al Oeste, lindando con el solar N.o 3.

3º) Solar N.o 3, padrón 176.884. Superficie 2129 metros cuadrados. Deslinde: 20 metros de frente al Norte sobre Camino Vecinal, 110 metros al Este, confinando con el solar N.o 2; 21 metros 40 al Suroeste, confinando con el padrón 92.208 y 102 metros 90 al Oeste, confinando con el solar N.o 4.

4º) Solar N.o 4, padrón 176.885. Superficie: 1987 metros cuadrados 50. Deslinde: 20 metros al Norte sobre Camino Vecinal; 102 metros 90 al Este, lindando con el solar N.o 3; 21 metros 40 al Suroeste, lindando con el padrón Número 92.208 y 95 metros 85 al Oeste, lindando con el solar N.o 5.

5º) Solar N.o 6, padrón 176.887. Superficie: 2414 metros cuadrados 2480. Deslinde. Una línea recta de 5 metros 48 al Norte, sobre Camino Vecinal; de esta línea parte una curva de 20 metros que la une con otra de 61 metros 18 al Nord Este, lindando con la calle A; 88 metros 80 al Este lindando con el solar N.o 5 y 38 metros 25 al Suroeste, lindando con padrón 92.208 y solar N.o 7.

6º) Solar N.o 7, padrón 176.888. Superficie: 1444 metros cuadrados 90. Deslinde 49 metros 32 al Nord Oeste sobre calle A; 20 metros 45 al Norte, confinando con el solar N.o 6; 47 metros 50 al Este, confinando con el bien padrón 92.208 y 36 metros 20 al Sur, confinando con el solar N.o 8.

7º) Solar N.o 8; padrón 176.889. Superficie: 769 metros cuadrados. Deslinde: 20 metros de frente al Nord Oeste, sobre calle A; 36 metros 20 al Norte, confinando con el solar Nº 7; 20 metros 40 al Este confinando con padrón 92.208 y 40 metros 70 al Sur confinando con el solar N.o 9.

8º) Solar N.o 9, padrón 176.890. Superficie: 859 metros cuadrados. Deslinde: 20 metros de frente al Nor Oeste, sobre calle A; 40 40 metros 70 al Norte, lindando con el solar N.o 8; 20 metros 40 al Este, lindando con padrón número 92.208 y 45 metros 20 al Sur, lindando con el solar N.o 10.

9º) Solar N.o 10, padrón 176 891. Superficie: 1750 metros cuadrados. 30 Deslinde: 20 metros de frente al Nord Oeste, sobre calle A; 45 metros 20 al Norte, lindando con solar N.o 9; 53 metros 50 al Este, lindando con padrón 92.208 y al Sur el Arroyo Mendoza que lo separa del padrón N.o 161.265.

10) Solar N.o 11, padrón 176.892. Superficie: 1266 metros cuadrados 14. Deslinde: 20 metros de frente al Sur Este, sobre calle A; 62 metros al Nord Este, confinando con solar número 12; 22 metros al Oeste confinando con solar N.o 20 y al Sur el Arroyo Mendoza que lo separa del padrón N.o 161.269

11) Solar Nº 12, padrón N.o 176 893. Superficie: 1279 metros cuadrados. Deslinde: 20 metros de frente al Sur Este sobre la calle A; 65 metros 94, al Nord Este, confinando con solar número 13; 20 metros 30 al Oeste, confinando con solar N.o 20 y 62 metros al Sur, confinando con solar N.o 11.

12) Solar N.o 13, padrón 176.894. Superficie: 1358 metros cuadrados 20. Deslinde: 20 metros de frente al Sur Este, sobre la calle A; 69 metros 82 al Nord Este lindando con solar número 14; 20 metros 30 al Oeste, lindando con el solar N.o 20 y 65 metros 94 al Sur, lindando con el solar N.o 12.

13) Solar N.o 14, padrón 176.895. Superficie: 1437 metros cuadrados, Deslinde: 20 metros de frente al Sur Este, sobre la calle A: 73 metros 82 al Nord Este, lindando con solares Nos. 15 y 19; 20 metros 30 al Oeste, lindando con el solar N.o 20 y 69 metros 82 al Sur, lindando con el solar N.o 13.

14) Solar N.o 15, padrón 176.896. Superficie: 1114 metros cuadrados 70. Deslinde: 20 metros de frente al Sur Este sobre la calle A; 57 metros 74 al Nord Este, confinando con solares Nos. 16, 17 y 18; 20 metros 50 al Oeste, confinando con solar Nº 19 y 53 metros 75 al Sur, confinando con N.o 14.

15) Solar N.o 16. padrón 176.897. Superficie: 1451 metros cuadrados 2030. Deslinde: 5 metros 59 de frente al Norte, sobre Camino Vecinal, partiendo luego una línea curva de radio de 20 metros de frente Nord Este sobre la calle A línea que continúa en un tramo de 46 metros 69 de frente al Este, sobre la misma calle; 17 metros 18 al Sur, lindando con el solar número 15 y 66 metros 50 al Oeste lindando con el solar N.o 17.

16) Solar Nº 17, padrón 176.898. Superficie: 1291 metros cuadrados. Deslinde: 20 metros de frente al Norte, sobre Camino Vecinal; 66 metros 50 al Este, lindando con el solar N.o 16; 20 metros 28 al Sur, lindando con el solar N.o 15 y 62 metros 60 al Oeste, lindando con el solar N.o 18.

17) Solar N.o 18, padrón N.o 176.899. Superficie: 1213 metros cuadrados. Deslinde: 20 metros de frente al Norte, sobre Camino Vecinal; 62 metros 60 al Este, confinando con el solar N.o 17; 20 metros 28 al Sur confinando con el solar N.o 15 y 58 metros 70 al Oeste confinando con el solar N.o 19.

18) Solar N.o 20, padrón 176.901. Superficie: 4646 metros cuadrados 40. Deslinde: 30 metros de frente al Norte, sobre Camino Vecinal; 158 metros 86 al Este, confinando con solares 11, 12, 13, 14 y 19; 150 metros 90 al Oeste confinando con el solar N.o 21 y al Sur el Arroyo Mendoza que los separa de los padrones 161.270 y 161.269.

19) Solar N.o 21, padrón 176.902. Superficie: 4330 metros cuadrados. 50 Deslinde: 30 metros de frente al Norte, al Camino Vecinal; 150 metros 90 al Este, lindando con solar N.o 20; 137 metros 80 al Oeste lindando con el padrón 92.214 y al Sur el Arroyo Mendoza que lo separa del padrón 161 270. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $ 600.00 30|pub. 18695 Oct.26.-v.dic.7.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CASTRILLON HILARIO FELIX. Prescripción", (L.o 49, F.o 583), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Adolfo Pérez, Ramón Buceta, Felipe César Perichón y Andrés Deus, herederos, causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno, padrón N.o 71405, situado en la 22.a Sección Judicial de esta Capital, compuesto de una superficie de 350 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al S.O. a la calle Panela, distando su punto más cercano 70 metros de la esquina formada con la calle 25 de Noviembre; igual medida en la línea del fondo al (N. E.) y 35 metros en cada una de sus líneas paralelas al S.O. y N.E. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $72.00 30|pub. 16838 Oct.4-v nov.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don [illegible] Clemons [illegible], dictado en autos: "[illegible] HERNANDEZ. Prescripción treintenaria" (L.o 3, F.o 441), se cita y emplaza a doña Juana Viana, a sus sucesores a título universal y singular, así como también a todos los que se consideren con derecho al inmueble urbano situado en la ciudad de Santa Lucía, 2ª Sección Judicial de Canelones, manzana 237, el que según plano del Agrimensor Carlos Alberto Novo, de Abril de 1955, inscripto con el Nº 540 en la Oficina de Catastro de este Departamento, y que consta de una superficie de mil ciento ochenta y seis metros con decímetros, que se deslinda así: Por el Noreste, calle Florida; por el Suroeste, con padrón 2.924 de don Juan Francisco Martínez; por el Sureste con la calle Perú; y por el Noroeste, con padrón 320 de doña Aurora C. de Martínez, a que comparezcan a deducirlos dentro de los noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio principal y el de auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 16 de Setiembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 17412 Oct.7-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS PEREZ, alegando haberse operado en su favor prescripción treintenaria adquisitiva respecto de una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en la manzana N.o 90 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con los números 798 y 1.914, la que según plano de mensura practicada por el agrimensor José A. Spagnolo, en Diciembre de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 1.986 el 21 de Diciembre del mismo año, tiene una superficie de 2.500 metros, que lindan: al Sur, en 50 metros, da frente a la calle José E. Rodó, antes Del Baño; al Oeste, en 50 metros, con frente a la calle Juan B. Deféminis, antes Misiones; al Norte, en 50 metros, con el peticionante y S. Bonelli; y al Este, en 50 metros, con el bien padrón N.o 797. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren, a cualquier título, con derechos sobre dicha fracción, para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Agosto 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 16283 Set.23-v.nov.7.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados "ROSENDO JARA. Prescripción adquisitiva. Libro 28. Nº 417. Folio 613", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosendo Jara, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: inmueble situado en la calle Ansina N.o 22, de la ciudad de Melo, primera Sección de este Departamento, empadronado con el N.o 2145, compuesto de una superficie de 1018 metros cuadrados con el siguiente deslinde; por el Norte en una extensión de metros 47.90 con inmuebles de la sucesión de Gil Vaz, de María González y de Santos S. Machado; por el Sur en una extensión de metros 47.25 con inmuebles de Jorgelina Costa, Jacinto Núñez y Eugenio Dolores Ausqui; por el Este en una extensión de metros 21.70 con frente a la calle Ansina y por el Oeste en una extensión de metros 21.10 con inmuebles de Francisca Garrido Rosano y Juan Aquilino Lavié. Se emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se previene que la conciliación será tentada en su oportunidad. Para la publicación del presente edicto se expide el mismo en la ciudad de Melo a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta. — Celina Fallache, Actuaria Adjunta.

16) $ 108.00 30|pub. 18325 Oct.20-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, en autos: "ANA MARIA LACOSTE DE DUARTE. Prescripción adquisitiva" (L.o 29 F.o 329), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana María Lacoste de Duarte, iniciando acción de prescripción de un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 13 de la ciudad de Melo, 1.a Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el número mil novecientos setenta y siete, consta de una superficie de 461 metros 18 dms., dentro de los siguientes límites: Norte, recta de 21 ms. 48 cms., con la calle Sarandí; al Sur, recta de igual extensión, con Emir Bentancur; al Este, recta de 21 ms. 48 cms., con Br. Francisco Matta; y al Oeste, recta de igual medida, con Jacinto Ferreira.

A tal fin se llama, cita y emplaza por el término de 90 días, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al [illegible], bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Setiembre 14 de 1960. — R. Méndez y Fechero, Actuario Adjunto.

16) $96.00 30|pub. 1660? Set.27-v.nov.9.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: TERESA GARCIA y otros. Prescripción treintenaria, (L.o 10, folio 103, se emplaza a don FELIZARDO FURTADO DA SILVEIRA o sus sucesores a título singular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien que a continuación se describe, a que comparezca a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no comparecen, todo ello de conformidad a lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del C. P. C. El bien de que se trata es el siguiente: Fracción de terreno, finca urbana, situada en la manzana 107 de la ciudad de Durazno, padrón N.o 577, de ms.2 1.006, dms. 53, con frente al Norte, a la calle José Batlle y Ordóñez; al Este, a calle San Martín, formando esquina; al Sur en ms. 24.67 con la propiedad padrón N.o 376 de David y Tufiz Azeni; y al Oeste con padrón 5419 de Ramón García Dorado, en metros 40.53. — Durazno, Setiembre 20 de 1960. — Dr. Edison Hugo Piquinela.

16) $96.00 30|pub. 16729 Set.29-v.nov.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "ARTOLA DE CUADRA, MARIA; CUADRA SATURNINO; MARIA CONCEPCION o CONCESION; FELICIANA; NICOMEDES MARIA; ANGELICA; FRANCISCO CIRILO; MARIA ESTHER; MARIA ELOISA y JUAN CARLOS MARIO. Prescripción treintenaria", (L.o 33, F.o 73), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Artola de Cuadra y los señores Saturnino, María Concepción o Concesión, Feliciana, Nicomedes María, Angélica, Francisco Cirilo, María Esther, María Eloisa y Juan Carlos Mario Cuadra Artola, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien inmueble: Un terreno y demás mejoras, ubicado en la manzana 215 de la ciudad de Santa Lucía, 2ª Sección Judicial de Canelones, compuesto de dos solares que por estar unidos, forman en conjunto una superficie de 2.271 metros con 1.977 cms. cuadrados, deslindados así: 48 ms. 963 mm. de frente al Noreste, sobre la calle 18 de Julio; otra línea de la misma medida al Suroeste, por donde linda con terrenos de Mendilegui; 46 ms. 386 cms. al Sureste, que por formar esquina, son también de frente a la calle Tacuarembó, hoy Dr. Ramón Irigoyen; y una línea de la misma medida al Noroeste, por donde linda con Guillermo Saldombide. Este bien se encuentra empadronado con el Nº 289 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre los solares descriptos para que comparezcan dentro del término de noventa días, en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 23 de Setiembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

16) $168.00 30|pub. 18697 Oct.26-v.dic.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Bonilla Grifol, Luis Casiano y otros contra BONILLA ANTONIO y otros. Prescripción treintañal. (L.o 11, F.o 544)", se cita, llama y emplaza especialmente a Antonio Bonilla, Celestina Padilla de Bonilla, Antonio Nieves y Francisca Bonilla y Cirilo Bonilla (como anteriores propietarios), a don Domingo Nocetti (como lindero), o a los herederos y sucesores de todos los nombrados, y en general, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos sobre una fracción de campo ubicada en la Segunda Sección Judicial de este Departamento de Maldonado, la que según plano del Agr. José P. Piada, registrado el 12 de abril de 1950 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el N.o 63, está compuesta de una superficie total de 69 hectáreas 7973 metros 35 decímetros, que se deslindan así: al noreste, con Bautista Noguez; al sureste, con Camino Vecinal; al suroeste, con sucesión de Domingo Nocetti; y el noroeste, con la Sierra de la Ballena. La fracción descripta estaba antes empadronada con el N.o 758 y ahora, por estar dividida en tres fracciones, lo está con ese mismo número y con los números 7438 y 839. Este emplazamiento se hace para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Setiembre 9 de 1960. — Juan Serra Tur, Actuario.

16) $120.00 30 pub. 16474 Set.26-v.nov.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "MARIA COCCARO DE SALLES. Prescripción". (L.o 23, F.o 142, N.o 524) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el bien que se describirá y en particular a don José Prinvicallo y sus causahabientes para que se presenten a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: El inmuebles empadronado con el N.o 3.037 ubicado en la 12.a sección judicial formando parte de la Chacra N.o 601 de una superficie de 1.260 metros cuadrados siendo su frente sobre Camino General a San Francisco de 12 metros 65 centímetros y su fondo de 85 metros 90 centímetros por el Sur y 86 metros 15 centímetros por el Norte. Su deslinde es el que sigue: al Norte con el padrón N.o 3.660 propiedad de Pedro Gottatti, por el Este, con Camino General a San Francisco, por el Sur, con el padrón N.o 3.657 y por el Oeste, con el padrón N.o 3.659 en 15 metros 65 centímetros. — Paysandú, Setiembre 6 de 1960. — Raúl [illegible], Actuario.

16) $96.00 30 pub. 15812 Set.12-v.oct.31.

**JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU**

EDICTO. — De mandato del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, dictado en autos caratulados: "LEONCIA SANTOS SILVEIRA. Prescripción treintañal adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Francisco o Francisca Silva o sucesores y a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno situado en la planta urbana de Villa Guichón, empadronado con el Nº 701, ubicado en la manzana 41 y que tiene los siguientes límites: Al Este, 36 ms. sobre calle 25 de Agosto; al Oeste, igual extensión lindando con el padrón 702, propiedad de Francisco Leonardo Peña; al Sur, 18 ms. sobre calle Florida; y al Norte, igual extensión lindando con el padrón 700 de Juan Andrada, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Guichón, 9 de Setiembre de 1960. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

16) $84.00 30 pub. 17413 Oct.7-v.nov.21.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JUANA RODRIGUEZ SILVA de ACOSTA. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 491), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Manuel Vázquez de España, Ana Pereira Soarez sus sucesores o causa-habientes a cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: una fracción de campo ubicada en la 3.a Sección Judicial de Rivera, empadronada en mayor área con el plano N.o 2056, la que según plano de mensura del agrimensor Julio L. Pereira del 2 de Octubre de 1959 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 19 de Noviembre de 1959 con el N.o 1850 se compone de una superficie de 60 hectáreas 2.466 metros cuadrados y linda: Al Norte con Alfredo Bengochea, al Sur con Abdulia Méndez do Canto, al Sureste con la Ruta 5, al Suroeste con campos de Américo Rodríguez, al Noroeste con Gerónimo Machado y al Noreste con Juan Cuevas camino vecinal por medio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 23 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 17633 Oct.13-v.nov.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "VELAZQUEZ, UPILIANO. Prescripción adquisitiva" (19-62), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a José Echevarría, sus sucesores o causahabientes y a sus linderos Guillermo A. Balao, Artigas Rodríguez, Pedro G. Guerra, Amador Pascal Sena y a los sucesores de Justo F. Ortiz, y en general, a todos aquellos que, por cualquier concepto, se consideren con derechos a la fracción de terreno, solar y sus mejoras, situada en la manzana N.o 27 de la ciudad de Castillos [illegible] Sección Judicial de Rocha, padrón 762, la que, según resulta del plano del agrimensor Nelson Soria, practicado en Julio de [illegible] e inscripto con el N.o 1318 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 4 de Agosto de 1959, —

compone de una superficie de 590 ms. 30 decímetros cuadrados, lindando: al N. y frente, en 17 metros, calle Dr. Pedro B. Ferrer; al E., Guillermo A. Balao, Artigas Rodríguez y Pedro G. Guerra, en una extensión de 34 ms. 36 cms.; al S. (fondo), en 17 ms. 18 cms., con Amador G. Pascal Sena; y al O., en 34 ms. 36 cms., con la sucesión Justo F. Ortiz, para que, dentro del aludido plazo, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 6 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 15534 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "CORREA, ARTURO. Prescripción adquisitiva" (19-61), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Celestino López, José Alvarez de la Fuente e Ignacia Lascano, sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 11 de la ciudad de Castillos, 4.a Sección Judicial de este Departamento, padrón 679, compuesta su superficie, de 1.157 ms. 94 dms., según plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor Nelson Somiento en Febrero de 1960 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 1.974, el 7 de Marzo del mismo año y que linda: Al N.O., en 33 ms. 70 cms., con frente a la calle 25 de Agosto; al S.O., en 34 ms. 36 cms., con frente a la calle Villasuso; al S.E., en 33 ms. 70 cms., con el padrón 680; y al N.E., en 34 ms. 36 cms., con el padrón 684 de Ignacia Lascano, para que dentro del aludido plazo, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 6 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $120.00 30|pub. 15533 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "ACOSTA, MIGUEL LEOFILDO. Prescripción adquisitiva" (L.o 19 F.o 61), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, en el carácter de anterior propietario, a Paulino Silva, sus sucesores o causahabientes, a los actuales linderos Ignacio Ramón López, Marcelino Talayer, Esperanza Pintos da Silva y Eleuterio Rocha y, en general, a todos quellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a la fracción de terreno solar, ubicada en la manzana N.o 31 de la ciudad de Castillos, 4.a Sección Judicial de Rocha, padrón 528, señalada con los números 1 y 2, en el plano de fraccionamiento practicado por el agrimensor Nelson Soria, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 1.929, el 18 de Diciembre de 1959, de una superficie de 1.844 ms. 70 dms. cuadrados, lindando en conjunto por formar una sola fracción: al O., frente de 34 ms. 36 cms., calle Pintos; al N., línea quebrada compuesta de tres segmentos de recta de 34 ms. 36 cms., 8 ms. tros 59 cms. y 17 ms. 13 cms., partiendo del límite anterior, lindando con los padrones números 1371, 527 y 533; al E., en 34 ms. 36 cms., con el padrón 531; y al S., en 52 ms. 25 cms., con el padrón 529, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 6 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 15532 Set.15-v.oct.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección de Soriano, en los autos caratulados "JUAN PABLO CABALLO. Prescripción treintenaria. N.o 532, L.o 20, F.o 653", se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con el cual se seguirán los procedimientos, especialmente a: Julia F. de Ruiz, Nitro Real y Atanasio Machín y a sus sucesores o causahabientes, a título universal o particular y a todos cuantos se consideren con derecho respecto del exceso del área, superficie sobrante de 8.942 mts. 13 dmts. cuadrados, de una fracción de terreno ubicado en la manzana 316 de la planta sub-urbana de Mercedes, 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, padrón 4059 y que según resulta de la mensura del Agrimensor Mario E. Bellini de Julio de 1946, la superficie del terreno, según título es de 1.844 mts. 70 dmts. cuadrados y el sobrante es de 8.942 mts. 13 dmts. cuadrados.

Según el título primitivo, el terreno comprendía 42 mts. 95 ctms. lindando al Sur, con la "Cañada de los Hornos" por igual extensión de fondo, lindando al Norte y Este, con terrenos baldíos; y al Oeste calle por medio con Agustín Brungengo. Y ahora, según el referido plano del Agr. Bellini, la superficie total del terreno, comprendida en el mismo el área sobrante, se compone de 1 Ha. 786 mts. 83 dmts. cuadrados, y linda: Al Norte, en 119 mts. 20 ctms. con la calle Don Bosco; al Sur, con la "Cañada de los Hornos", al Este, en 135 mts. con Julia F. de Ruiz, Nitro Real, Ada Fregeiro (antes calle Coquimbo) y Atanasio Machín; y al Oeste, en 97 mts 40 ctms. de frente a la calle Rivera.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 18 de 1960. — Mario Echenique, Juez.
16) $156.00 30|pub. 18581 Oct.25-v.dic.6.

# 17—Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

OCTAVIO MORATO RODRIGUEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Las Lacras Sociales - Delincuencia - Prostitución - Alcoholismo - Juego", de la que se declara autor. — Montevideo, 7 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17582 Oct.17-v.oct.28.

JUAN M. SICILIANO LUZARDO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Tunbale", dela que se declara autor. — Montevideo, 14 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 18156 Oct.19-v.nov.1 o.

SUCESION ROBERTO GHIGINO, solicita la inscripción de un juego de naipes que titula "El negrito Pedro", del que se declara autora. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 18132 Oct.19-v.nov.1.o.

RUBEN MOTTA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Santa Cruz", "Chaco", "La Cenicienta de Hoy o Un Sueño de Amapola" y "Caperucita Blanca", de las que es sucesor, siendo el autor D. Dante Motta. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17858 Oct.17-v.oct.28.

ANGELICA JULIA SIMOS CORREA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Sarita va de fiesta" y "Juancito y María en el Puerto", (títeres), de las que se declara autora. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 18133 Oct.19-v.nov.1 o.

CARLOS HOMERO PERERA DE BELLIS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Cantar, Solfeo Funcional Ilustrado, 1a Parte, 3er. Año (Adaptado a la asignatura de la primera enseñanza. de la que se declara autor. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 18304 Oct.20.-v.nov.3.

MIGUEL ROLANDO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Triste Encuentro (tango)" y "No vuelvas a mentir (tango)", de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 18297 Oct.20.-v.nov.3.

MARCELLE SAYAN, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Vamos a la Luna (balon)", "Gotas de Rocío", (happy) (polca paraguaya) de las que se declara autora de letra y música, en colaboración en la primera con Ruben Sanabria y el seudónimo "Marcelle Sayan", con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 6.00 10|pub. 18183 Oct.20.-v.nov.3.

DONACIANO VEGA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Versos" de la que se declara autor. — Montevideo 19 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 18337 Oct.21-v.nov.4.

FLOREAL RUA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Carmencita" (paso doble), de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 18413 Oct.21-v.nov.4.

ORESTES GAZZANO TORRES, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del título "Discofilia" (el ABC de la música rioplatense), del que se declara autor y con que caracteriza una audición radial. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 18650 Oct.25-v.nov.9.

LUIS ALBERTO BUSTELO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Mi Gran Montevideo", de la que se declara autor. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 18598 Oct.26-v.nov.9.

RAUL CANO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las letras tituladas "Una Noche de Pena" y "Evocación Nostálgica", de las que se declara autor. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 18711 Oct.26-v.nov.9.

# 18—Quiebras

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante LUIS GARRIDO, a cuyo fin se previene:

1o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes, a favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra a don Arturo Ferrés, domiciliado en la casa de la calle Sarandí 356 P. 1, apto. 9. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. —Julio E Real Actuario.
18) $30.00 15|pub. 18142 Oct.19-v.nov.9.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUNIO HNOS. Y CIA. Quiebra. Pieza sobre calificación. Pieza sobre rehabilitación promovida por Isaac Junio. Libro 49. Folio 65", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Isaac Junio, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
18) $ 12.00 10|pub. 18323 Oct.20.-v.nov.3.

# 19—Rectificación de Partidas

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PABLO GIL e ISABEL OLIVEIRA DOS ANJOS, pues en la misma donde figura la contrayente como "Isabel Olivera Dos Angeles", debe decir: "Isabel Oliveira Dos Anjos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $13.00 15|pub. 18625 Oct.26-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA LUISA PEREZ MALESPINA y MARTIN SEQUEIRA, y las de nacimiento de CARLOS MARIA, OLGA ALCIRA, MARTIN ARQUIMIDES, ELSA RENE, GLADYS, WALTER SEQUEIRA PEREZ, pues en todas ellas donde figura como "Francisca Pérez" debe decir: "María Luisa Pérez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 18637 Oct.26-v.nov.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ANTONIO ILGIEWICZ y EDUVIGIS MIENIOK y de nacimiento de ANA ELVIRA ILGIEWICZ MIENIOK, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de la inscripta como "Elvira Mieniok", debe decir: "Eduvigis Mieniok", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) $30.00 15|pub. 18019 Oct.18-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de DANIEL SOLER y DOROTEA BARRIOS y de nacimiento de OFELIA PLACERES y JOAQUINA SOLER BARRIOS en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de las inscriptas con el nombre de Orfilia Barrios debe decir Dorotea Barrios por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33034 Oct.24-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de SUSANA VILLAGRAN HERNANDEZ, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como "María Ramona López", debe decir: "María Ramona Hernández", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33074 Oct.26-v.nov.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de PEDRO PASSANI BERTELLI, en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno y a la madre del inscripto como "Pedro Passano", "Adelciso Passano" y "Anella Bertilli", debe decir: "Pedro y Adelciso Passani" y "Anella Bertilli", respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta cuestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33072 Oct.26-v.nov.16.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (L.o 60, F.o 115): Matrimonio de PROTO JACINTO CORBO y BASILIA ANTUNEZ y Nacimiento de MIRTA MABEL CORBO ANTUNEZ, en ambas, donde dice "Jacinto Corbo", debe decir: "Proto Jacinto Corbo". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32873 Oct.6-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 594): Nacimiento de ALICIA DIOVEL HORNOS CARRATO, donde dice "María Etelvina Castro", debe decir: "María Etelvina Carrato". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 23 de Agosto de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20,4|55) 15|pub. 32944 Oct.13-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 60, F.o 462): Nacimiento de ARMANDO ALVES FERNANDES, donde dice "Fernández", debe decir "Fernandes", donde el abuelo paterno aparece como "Manuel Alves Nogueira" debe decir: "Augusto Alves Nogueira". Nacimiento de Elba Elisa Alves Fernándes; donde dice: "Manuel Nogueira" debe decir: "Manuel Alves Nogueira"; donde dice "María A. Fernández", debe decir "María A. Fernandes"; donde dice: "Augusto M. Noguelra y Deolinda de Souza", debe decir: "Augusto Alves Nogueira y Deolinda de Souza". — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub 18336 Oct.21-v.nov.11.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ESTELA MARIS MILAR, estableciéndose que donde respectivamente dice "Milan y Aquiliano", debe decir: "Milar y Aldiano". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33075 Oct.26-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de [illegible] LY TODARO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Todado, debe decir: Todaro. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) Res. 20|4|955 15|pub. 32994 Oct.20-v.nov.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MAXIMO PASTOR GONZALEZ y de MARGARITA AGUSTINA BENITEZ y en la de nacimiento de AZUCENA GONZALEZ, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre de la inscripta, aparecen como "Adolfo González", debe decir: "Máximo Pastor González". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 30 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32917 Oct.11-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANA SOFIA OLDAK, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como "Hela Oldak", debe decir: "Hinda Oldak". — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 17532 Oct.11-v.nov.1º

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARTHA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como "Romero Rodríguez", debe decir: "Rómulo Honorio Rodríguez". — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17319 Oct.7-v.oct.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO RUDECINDO ELGART, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Elgort", debe decir: "Elgart". — Montevideo, 30 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17294 Oct.6-v.oct.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO SANTO GORGA, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen respectivamente con los apellidos de "Orga y Glazbiert", debe decir: "Gorga y Clavierl". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 27 de Marzo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32875 Oct.6-v.oct.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de BARTOLOME ROMAN PEREIRA GIMENEZ y de JUSTA AMELIA ZURDO, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y la madre del mismo aparecen como "Román Pereyra" y "Cipriana Caballero", debe decir: "Bartolomé Román Pereira Giménez" y "Cipriana Giménez". — Montevideo, 1º de Setiembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17320 Oct.7-v.oct.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO HECTOR ESPINO y de LORENZA JUAREZ, y en las de nacimiento de MIRTA IRMA y ELIDA GLADIS ESPINO, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de las inscriptas aparece como Lorenza G. Juárez y Lorenza G. de Juárez, debe decir Lorenza Juárez. Se hace saber que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33012 Oct.10-v.oct.31.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "PASCUALINA TRONCONI DE VILLANI. Rectificación de partida (L.o 57, F.o 352)", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pascualina Tronconi de Villani, estableciéndose que donde la inscripta figura como "Faustina", debe decir: "Pascualina". — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — José Curi Zagía, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 18002 Oct.26-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA EMA LESCARBOURA DE VIERA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, con su difunto esposo don Máximo Octaviano Viera, estableciéndose que donde el contrayente aparece como "Octavio Viera", debe decir "Máximo Octaviano Viera". Se hace constar que esta gestión esta auxiliada de pobreza. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — José Curi Zagía, Actuario.
19) Res. 20|4|955 15|pub. 32984 Oct.19-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de JOSE MARIA BAIZ y SEVERA LEZUES DE BAIZ, y de las de nacimiento de MARIA ISABEL y LIRIA MARGOT BAIZ LEZUES, estableciéndose que en donde en la misma dice Baez, debe decir: Baiz; y en donde dice Lesuez, debe decir: Lezues. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 23 de 1960. — José Curi Zagía, Actuario.
19) Res. 20|4 955 15|pub. 32953 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de UMBERTO GRISOLIA VENTIMIGLIA, estableciéndose que donde en la misma, el apellido del compareciente figura como "Griscllo", debe decir: "Grisolia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagía, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18034 Oct.18-v.nov.8.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CALVO DE RIMOLDI, OLINDA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación en la forma que a continuación se expresa, de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, pues donde dice: "Calbo", debe decir: Calvo. B) La de matrimonio con don Carlos Rimoldi, donde dice: "María Eulalia Calvo", debe decir: Olinda Calvo. y C) La de defunción de su esposo Carlos Rimoldi, donde dice: "Olinda María Calvo", debe decir: Olinda Calvo. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33071 Oct.26.-v.nov.16

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALMEIDA, MANUEL. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma, su apellido paterno, en todos los lugares que en ella es referido como "Almeira", en lugar de: Almeida. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 18284 Oct.20.-v.nov.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TURRI DE LOPEZ, CARMEN y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de José López con Carmen Turri, donde dice: "Turi" y "Tomacini", debe decir: "Turri" y "Tomassina". B) La de nacimiento de Ema López, donde dice: "Turi" y "Tomacini", debe decir: "Turri" y "Tomassina". C) La de nacimiento de María del Carmen López, donde dice: "Turi" y "Tomacini", debe decir: "Turri" y "Tomassina" y D) La de nacimiento de José López, donde dice: "Turi" y "Tomacini", debe decir: "Turri" y "Tomassina". — Montevideo, Setiembre 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 17471 Oct.10-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban L. Ruiz, en autos: "ROVIRA, IRIDEE y OSCAR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, pues donde en las mismas, el nombre de la madre de los inscriptos figura como "María Isabel", debe decir: "Isabel". — Montevideo, 23 de Noviembre de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20.4 55) 15|pub. 32396 Oct 7-v.oct.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VALENTINI, INES AIDA. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en ella aparece el padre como "Valentin Valentines" y la madre como "Aida Fedora Rinaudo", debe decir: "Valentín Valentini" y "Aida Cedora Rinaudo", respectivamente y

donde dice "en las firmas) "Valentines" y "Armando", debe decir: "Valentini" y "Rinaldo", respectivamente. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro. Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17292 Oct.6-v.oct.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "**PEREZ RODRIGUEZ, BLANCA.** Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. (L.o 47, F.o 306)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Pérez Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre de la inscripta como "Cornelio Pérez hijo", en lugar de "Juan Francisco Cornelio Pérez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33042 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "**FARBER RAJGROCKI SYMCHER** y otra. Rectificación d. partidas. (L.o 47. F.o 550)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Symcher Farber Rajgrocki y doña Chana Radzewicz Slawaticka, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Armando, Ruben y Jaime, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente figura como "Salomón Farber, debe decir: "Symcher Farber"; donde la madre del mismo, aparece con el apellido "Rajzrodzki", debe decir: "Rajgrocki"; donde la contrayente figura como "Juana Rosevich", debe decir: "Chana Radzewicz" y como nacida en el año "1912", debe decir: "1915"; y donde el padre de la misma figura con el apellido "Rosevich" y la madre con el apellido Slavatizka", debe decir: "Radzewicz" y Slawaticka", respectivamente. Y en las de nacimiento, donde el padre de los inscriptos aparece como "Salomón Farber", debe decir: "Symcher Farber"; donde la abuela materna figura con el apellido "Rajgrodzki", debe decir: "Rajgrocki"; y donde la madre de los mismos aparece como "Juana Rosevich", debe decir: "Chana Radzewicz"; y donde los abuelos maternos aparecen con los apellidos "Rosevich" y "Slavatizka", debe decir: "Radzewicz" y Slawaticka", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $60.00 15|pub. 18587 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "**SANT'ANA HUGO NELSON.** Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. Libro 48. Folio 251" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Pompilio Sant'Ana y Juana Acosta Lemes de Sant'Ana, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hugo Nelson, por figurar en ella el inscripto, como nacido el cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, en lugar del tres de Abril de mil novecientos cuarenta y dos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) Res. 20|4|55 15|pub. 32995 Oct.20.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "**MONTESANO RODRIGUEZ, FELICIANO.** Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. (L.o 48, F.o 179)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Nicolás, Francisco, Mercedes Catalina y Olga Montesano, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre, don Feliciano Montesano Rodríguez, por figurar en ella dicho señor, como de estado "viudo de Micaela Méndez", en lugar de: "estado civil soltero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32947 Oct.13-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "**MASCHERANA, DOMINGO y RUBEN JUAN.** Rectificación de partidas. (L.o 47, F.o 550)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Domingo y Ruben Juan Mascherana, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, por figurar en ellas el padre y el abuelo paterno de los inscriptos, con el apellido "Mascherano", en lugar de "Mascherana". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18005 Oct.18-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: **POSSE HUBNER ALICIA CRISTINA.** Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. Libro 47. Folio 186", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Eduardo Posse y Kathe Erna Hübner de Posse, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Alicia Cristina, por figurar en ella la madre de la inscripta, como "Erna Katte Hübner", en lugar de "Kathe Erna Hübner". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) Res. 20|4|955 15 pub. 32979 Oct.19.-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "**PERDOMO SATURNINA.** Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, L.o 48, F.o 456", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Saturnina Perdomo, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo masculino, en lugar de femenino, como "hijo legítimo", en lugar de "hija legítima"; y con el nombre de "Saturnino", en lugar de "Saturnina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33033 Oct.24-v.nov.14.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos: "**AGAPITA ROSA LABORDA.** Solicita rectificación de partida". (Libro 19, Folio 48) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice, "Bressia" debe decir "Brecia". — Artigas, Octubre 7 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 18046 Oct.19.-v.nov 9

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "**BRITOS DIAZ, EVARISTO, BLANCA IRMA RODRIGUEZ y JOSEFA DIAZ DE BRITOS.** Rectificaciones de partidas", (L.o 43, Fo. 598), por así haberse ordenado en providencia N.o 3028 del 20 de Abril próximo pasado, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes de autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partidas de nacimiento de María Cristina, Susana, Iris Elsa y Omar Evarista, donde dice: Evaristo Díaz, debe decir Evaristo Britos y donde dice por línea paterna (nietos) de Sofía Díaz, debe decir de Teófilo Britos y Josefa Díaz. En la partida de casamiento de los dos primeros comparecientes, donde dice: Evaristo Díaz debe decir, Evaristo Britos y donde dice: hijo de desconocido y de Sofía Díaz, debe decir, de Teófilo Britos y Josefa Díaz. En la partida de nacimiento del primer compareciente (testimonio letra A) donde dice Sofía, debe decir Josefa y donde dice de desconocidos (nieto por línea paterna) debe decir: de Salvador Britos y Casimira Pérez. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 12 de Agosto de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
19) $48.00 15|pub. 18597 Oct.26-v.nov.16.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de **CARMEN IRIGOYEN**, pues en la parte donde dice Carmen, debe decir: Carmelo y donde dice hija legítima, debe decir: hijo legítimo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Octubre 11 de 1960. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
19) $ 18.00 15|pub. 18259 Oct.20.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de **RUBEN PAULINO LATORRE**, pues en la misma donde figura: por línea paterna de Juan Puffy debe decir: por línea paterna de Juan Puppi. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 11 de 1960. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
19) $ 18.00 15|pub. 18104 Oct.19.-v.nov.9.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de **ROBERTO LEONARDO FEDERNERA**, en la siguiente forma: donde el nombre del padre figura como "Antonio", debe decir: "Antolín", por ser el verdadero, pidiendo que así se establezca. — Colonia, 27 de Setiembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 17264 Oct.6-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener la rectificación de la partida de nacimiento de **ALEJO DELGADO**, en la siguiente forma donde la fecha de su nacimiento dice 25 de Abril de 1902, debe decir: 1.o de Noviembre de 1906, por ser la verdadera. Se hace constar, a los fines establecidos por el decreto ley, del 20|IV|955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza, mediante interlocutoria N.o 10379 de 1960. — Colonia, Octubre 14 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33056 Oct.25-v.nov.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "**MARIA ANTONIA GARCIA.** Rectificación de partida". (Lo. 42, Fo. 581) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Antonia García, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Amilcar Dellapiazza, en el sentido de que donde dice: "Amilcar Dellapiane" refiriéndose al nombre y apellido del fallecido debe decir: "Amilcar Dellapiazza" que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — (Tramita auxiliatoria de pobreza). — Durazno, Octubre 13 de 1960. — Gladys J. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
19) $24.00 15|pub. 18609 Oct.26-v.nov.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "**ALBERTO HILARIO OCAMPO.** Rectificación de partida". (L.o 30, F.o 470), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Alberto Cruz Ocampo y doña Umenia Larrosa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Alberto Hilario, inscripto con el número doscientos veinticuatro, al folio ciento doce vuelta del Libro respectivo, llevado en el año mil novecientos cuarenta y seis, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde el inscripto aparece como nacido con fecha "2 de Mayo de 1946", deberá establecerse: "22 de Enero de 1942", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, 7 de Octubre de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 18031 Oct.18-v.nov.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "**ROBERTO TOLEDO RODRIGUEZ.** Rectificación de partidas". (L.o 30, F.o 479)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Toledo Rodríguez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ciento setenta y cinco al folio ochenta y ocho del Libro respectivo, llevado en el año mil novecientos veintiséis, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde el inscripto aparece como del "sexo femenino" y con el nombre de "Violeta Clavel", debe decir: "sexo masculino" y "Roberto", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, 6 de Octubre de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 17979 Oct.18-v.nov.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "**SEVERIANO EUGENIO SOSA.** Rectificación de partida", (L.o 30, F.o 423), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Severiano Eugenio Sosa de León, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ciento treinta, al folio sesenta y cinco vuelta de libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y siete por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este departamento, en el sentido de que donde el inscripto aparece como del "sexo femenino", debe decir "sexo masculino", por ser lo que corresponde. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 31 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 18394 Oct.21-v.nov.11.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "**MANUEL EDUARDO MAWAD.** Rectificación de partida" (Libro 23, folio 193), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Eduardo Mawad, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde

dice "Magua" debe decir: "Mawad" por ser lo verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 11 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 18092 Oct.19.-v nov.9.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de ORLANDO DIAS ADAN en el sentido de sustituir al margen donde dice Gaspar Adán Orlando por Días Adán Orlando y en el acta donde dice "falleció Adán Orlando Gaspar" por "falleció Orlando Días Adán", donde dice "estado casado" por "estado soltero" y donde dice "que el finado era hijo de Juan Adán Gaspar y de Rita Días" por "que el finado era hijo de Juan Adán y de Rita Días, por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación [illegible] dose constar que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Setiembre [illegible] de 1960. — Luis Alberto Compodónico, Actuario.
19) Res. 20.4.55 15|pub. 32996 Oct.20.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CANDIDO GONZALEZ y AMALIA VILLEGAS, en el sentido de sustituir donde dice al margen "González Cándido con Villegas Amalia", por: "González Cándido con Villegas Máxima Amalia" y en el acta, donde dice "Amalia Villegas", por: "Máxima Amalia Villegas", por ser dichas sustituciones como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 16 de Setiembre de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17632 Oct.13-v.nov.3.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: De matromonio de VENTURA HUELMO con CELICA MARCELINA HUELMO, en el sentido de establecerse que donde dice "Hucimo Ventura" y "Ventura Huelmo", debe decir, respectivamente: "Huelmo Buenaventura" y "Buenaventura Huelmo"; De legitimación de DANTE NESTOR HUELMO HUELMO, de ARTIGAS DENIS HUELMO HUELMO; de nacimiento de DARIER ALBORNOZ HUELMO HUELMO y de ROMAN VENTURA HUELMO HUELMO, en el sentido de establecer en las mismas, que donde dice: "Ventura Huelmo", debe decir: "Buenaventura Huelmo", por ser todo ello como corresponde. Se hace constar que este edicto debe ser publicado de acuerdo con lo dispuesto por la resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 20|IV|955. — Rocha, 29 de Setiembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (R.20 4 55) 15|pub. 32916 Oct.11-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en autos: "CARRERA, GUILLERMO y otros. Rectificaciones de partidas. (19 90)", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: Matrimonio de Guillermo Carrera y María Avelina Núñez; Nacimiento de Antonio Guillermo, Teodora Ramona, Martín Orlando, Petrona Fernanda Delia Martín Roberto y Anselmo Cirlo Carrera Núñez; y de Matrimonio de Higinio Paterniano Rodríguez y Petrona Fernanda Delia Carrera, en el sentido de establecer que donde en las mismas aparece el apellido del hijo, del padre, inclusive en la firma y el apellido del abuelo paterno, como "Carreras", debe decir en todas "Carrera", por ser lo que corresponde. — Rocha, 29 de Setiembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15 pub. 17986 Oct.18-v.nov.8.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VALENTIN ROCHA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos María Rocha, en el sentido de que donde en la misma dice: "Femenino" debe decir "Masculino" y donde en la misma, dice: "María" debe decir: "Carlos María". Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, Marzo 15 de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
19) Res. 20|4|55. 15|pub. 32997 Oct.20.-v.nov.10.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber al público que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de PILAR RODRIGUEZ SANTANA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Hilario", debe decir: "Pilar". — Salto, Setiembre 9 de 1960. — Escribano Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 16635 Oct 21-v.nov.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "NELLY AIDA STIPANIC TROGLIO. Rectificación de partida, (L.o 32, F.o 371)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Miro Stipanic y Aída Carmen Troglio de Stipanic, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de la hija de Nelly Aida Stipanic Troglio, pues en la misma, aparece el nombre del padre como "Mario Stepanic", siendo q. e el verdadero es "Miro Stipanic". — Mercedes, 28 de Diciembre de 1959. — Horacio A. Casulas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18580 Oct.25-v.nov.15

# 20-Remates

**ARTURO GONZALEZ FERRANDO**
**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ALVAREZ PALACIOS, DOMINGO. Cobro Ejecutivo de pesos", (Libro 13, folio 498), se hace saber al público que el día 9 de Noviembre del año en curso a las 15 horas y en la puerta del Juzgado, por el rematador Arturo González Ferrando, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de un mil trescientos treinta y tres pesos, con treinta y dos centésimos ($ 1,333.32), del siguiente bien:

Una fracción de terreno situada en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 42 998 (Barrio Tonkinson), señalada con el N.o 22 de la fracción "E" en el plano levantado por el ingeniero Raúl Seuanez y Olivera en Diciembre de 1919 con 15 metros de frente al Norte a la avenida Samuel Lafone por 64 metros de fondo.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías y demás impuestos o contribuciones que por cualquier concepto afectaran al inmueble, el pago de la Contribución Inmobiliaria y el pago de la comisión del rematador; 3.o) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate, certificados, etc.; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
20) $72.00 15|pub. 18070 Oct.19-v.nov.9.

**HECTOR BAVASTRO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CELMIRA CHAGAS de RIET Observaciones al inventario, L.o 57, folio 291", se hace saber que el día 9 de Noviembre de 1960 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Héctor Bavastro, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación o sea $ 180.000.00 (ciento ochenta mil pesos m|n.) del siguiente bien: dos fracciones de terreno que forman un solo lote, con el edificio en ellas construído y demás mejoras que contiene, ubicadas en la 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronadas anteriormente con los N.os 97982 y 97983 y actualmente empadronada con el N.o 97982 (noventa y siete mil novecientos ochenta y dos), señalada una de ellas con la letra "B" en el plano levantado en Julio de 1920 por el agrimensor Alberto E. Trigo y se compone de una superficie de doscientos cincuenta y un metros cinco mil trescientos un centímetros que se deslindan así: 9 ms. 98 cms. de frente al Nord-Oeste a la Avenida 18 de Julio entre las calles Juan Paullier y Patria (hoy Acevedo Díaz) estando señalada la puerta de acceso al edificio allí construído con el N.o 2196; 8 ms. 99 cms. al Sur-Este que también son de frente a la calle Brandzen; 26 ms. 45 cms. al Nord-Este lindando con propiedad de Joaquina C. de Figueroa y Catalina Ferrando; y al Sur-Oeste en 26 ms. 60 cms. limita con la fracción "A" del mismo plano. Y la otra fracción, que es parte de la fracción "A" del plano citado, se compone de una superficie de cincuenta metros nueve mil novecientos ochenta y cuatro centímetros, que se deslindan así: 6 ms de frente al Sud-Este a la calle Brandzen, por 8 ms. 50 cms. de fondo, lindando al Nord-Este con la fracción antes descripta y al Nord-Oeste y Sud-Oeste con el resto de la fracción "A".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $103.00 15|pub. 17701 Oct.13-v.nov.3

**HORACIO FERRARI**
JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Karmay S. A. contra PABLO STEINBACH y OTRA. Ejecución de hipoteca" (Libro 58, Folio 113) se hace saber que el día 30 de Noviembre de 1960 a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el Martillero señor Horacio Ferrari, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus edificios, situado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 64.184 derivado del padrón N.o 61.470, que según título y plano trazado por el Agrimensor Pío H. Braen el 28 de Agosto de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía con igual fecha, se compone de una extensión superficial de 7378 metros 81 decímetros que se deslindan así: 111 metros 30 centímetros de frente al Este sobre Camino Particular que separa de terreno de Miguel Rethen hoy calle Irún; 60 metros 30 centímetros al Norte con sucesión [illegible] Parodi; 110 metros 70 centímetros al [illegible] y 66 metros 93 centímetros al Sur lindando por estos lados con el padrón N.o 51.468 de José Capile.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2º) Que la comisión del rematador, los gastos y honorarios de la escritura de compraventa serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse en concepto de contribuciones de mejoras o cargas análogas y los gastos que sus cobros hayan originado u originen. 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub 17600 Oct.17-v.nov.7.

**OMAR ROMPANI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Santa Magdalena S. A. contra SECCO HERMANOS (MARCELINO SECCO y ELISA CORE CIRIBONI). Cobro de pesos" (L.o 48, A F.o 528), se hace saber que el día 29 de Noviembre de 1960, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Omar Rompani, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea la cantidad de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos m|n) del siguiente bien: Un solar de terreno, sus edificios y demás mejoras, ubicado en la 20 Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 155.853, el que según plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo en Enero de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 24 de dicho mes y año con el N.o 52, se compone de un área de 500 metros que se deslindan así: 10 metros, 90 centímetros de frente al Sudoeste a la calle San Quintín señalada su puerta de entrada con el N.o 4262; 51 metros, 31 centímetros al Sudeste, lindando con los sucesores de Pascual Miette; 47 metros, 67 centímetros al Nordoeste confinando con Emilio Savio; y 9 metros, 98 centímetros al Nordeste limitando con la nombrada sucesión Miette.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, impuestos que por ley correspondan impuestos municipal, la comisión legal del rematador y todo lo que pudiera adeudarse a la fecha por concepto de mejoras existentes que se encontraren impagas; 3) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Popular del Uruguay sito en la calle 25 de Mayo N.o 405, donde pueden ser examinados; 4) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $96.00 15|pub [illegible]

**AMADO GALMES REYES**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Pío Heraclio Cabrera y otros con AGUSTIN SCOTTO. Ejecución de hipoteca", (Lo. 56, Fo. 20) se hace saber que el día 22 de Noviembre de 1960 a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el N.o 89.876 señalado con el N.o 10 de la fracción H en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1907, con una superficie de 2.097 metros 76 decímetros teniendo 17 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la avenida Gral. San Martín, distando su punto medio 114 metros 27 centímetros de la avenida al Peñarol (hoy Aparicio Saravia), 122 metros 27 al Norte con solar 9; 123 metros 94 centímetros al Sur con solares 11 y 17 y al Este 17 metros 18 centímetros con el solar 24.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura y la Tasa Municipal correspondiente; 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 18693 Oct.26-v.nov.16

**RAUL DISTACIO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FELIPA GONZALEZ de DE LEON. Sucesión". (Lo. 57 Fo. 163), se hace saber que el día 17 de Noviembre de 1960 a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Raúl Distacio, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de su aforo o sea la suma de $ 866.00 (ochocientos sesenta y seis pesos m|n) del siguiente bien:

Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 67.285, manzana letra "L", compuesto de una superficie de 215 metros y linda, al Norte con el solar N.o 233; al Sur con calle Cubo del Sur; al Este y Oeste con solares N.os 247 y 235.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $54.00 15|pub. 18595 Oct.26-v.nov.16.

**JUAN MARQUEZ**
REMATE JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ADELA ó AMELIA BEATRIZ ó BEATRICE HARLEY de MAC LEAN y JORGE o GEORGE MAC LEAN. Sucesiones" (L.o 57, F.o 254), se hace saber que el día 10 de Noviembre de 1960, a las 17 horas y en el local de la calle San José 872-876 se procederá por el martillero señor Juan Márquez, a la venta en remate público y con las bases que se indicarán de los siguientes bienes: 1.o) Un automóvil marca Dodge (base $ 18.666.00) matrícula consular N.o 1005, padrón 116.242, motor D P 18 462525, sedán, 4 puertas. 2.o) Un automóvil marca Morris (base $ 40.000.00) matrícula N.o 185.693, padrón 168-497, motor 15 M C -N-L-1914, modelo Oxford de 1959, y 3.o) Una bicicleta con motor (base $ 1.200.00) marca Airlog, sin empadronar.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $32.00 10|pub. 18379 Oct.21-v.nov.4.

**EDUARDO JAUREGUIBERRY**
JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Edilio Dos Santos contra ALEJANDRINO DOS SANTOS. Cesación de condominio" (Libro 51, Folio 420), se hace saber que el día 15 de Noviembre de 1960, a las 15 horas y en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Eduardo Jaureguiberry, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea $ 6.532.00 (seis mil quinientos treinta y dos pesos m|n.) del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en el Pueblo Victoria 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 36238 (en mayor área) sobre la calle Ameghino cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 4412 entre las de José Mármol e Inclusa. Tiene una superficie de 226 metros cuadrados 3 decímetros teniendo de frente 12 metros y de fondo 18 metros 835, lindando al Nord Oeste y al Sud Este con el resto del padrón 36238 y en el fondo al Nor Este con el padrón 36237.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2º) Que las deudas que pudieran existir por concepto de pavimento, colector, vereda y cualquier otro impuesto o tasa municipal, serán de cuenta del comprador. 3º) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523 piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $ 60.00 15|pub. 18288 Oct.20.-v.nov.10.

**LUIS DURAN BURGUEÑO**
REMATE JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "José Ferreiro Camiño contra MARIA PINI y otro. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 30), se hace saber que el día 7 de noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el Hall de este Juzgado (25 de Mayo 523), por el martillero, Luis A. Durán Burgueño, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto se procederá a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden, empadronado con el número ciento ochenta y siete mil quinientos dieciséis, situado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, y que según el plano del Agr. Arnaldo Meneghetti de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en la Dirección de Catastro el veintiuno de Diciembre siguiente con el número veintiocho mil sesenta y ocho, en el cual se le señala con la letra B, se compone de una superficie de ciento cincuenta y siete metros, catorce decímetros que se deslindan: ocho metros de frente al sur a la calle Barroso número tres mil setecientos cuarenta y nueve; diez metros treinta y seis centímetros al Este, que por ser esquina son también de frente a la calle Juan de Dios Peza, número mil ochocientos cincuenta y uno, y mil ochocientos cincuenta y cinco; y uniendo estos dos frentes tiene una ochava de cinco metros y dieciocho centímetros, de frente a la intersección de las dos calles nombradas, once metros, sesenta y siete centímetros; al Norte, con el padrón ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y uno y catorce metros dos centímetros al Oeste con la fracción A del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en efectivo. II) Los gastos y honorarios de escritura, impuestos que le correspondan, Impuestos Municipales, y comisión del rematador serán de cargo del comprador. III) Que los títulos de propiedad se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 17444 Oct.10-v.oct.31.

**GERONIMO ROMERO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "Emilio José Seselle contra CIRIACO ANTONIO ARIAS ESTEVEZ". Ejecución de prenda, (L.o 56, F.o 58), se hace saber que el día 8 de Noviembre a la hora 16, en el local de Larrañaga 3626, se procederá al remate público y al mejor postor por intermedio del martillero Gerónimo Romero, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, del siguiente bien, un camión marca Bedford, Padrón N.o 168.643, matrícula N.o 234.503.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 18376 Oct.21-v.nov.4.

**HORACIO SALARI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Calemire, David contra BLANCO OUTEIRO, MODESTO. Juicio Ejecutivo", (L.o 57, F.o 180), se hace saber que el día cuatro de Noivembre próximo a las dieciséis horas en la calle Eduardo Acevedo 1638 se va a proceder por el rematador Horacio Salari a la venta en remate público con la base de los dos tercios de la tasación de la patente de bebidas alcohólicas padrón N.o 95.431, libreta N.o 47.882 propiedad de Modesto Blanco Outeiro. Dicha patente fué tasada en seis mil pesos. Se hace constar que se adeuda la patente desde el año 1956 inclusive. — Montevideo Octubre 13 de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20) $20.00 10 pub. 17840 Oct.17-v.oct.28

**JORGE VALLES**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: "Rodrigues Víctor Modesto contra ABELLA JORGE. Juicio Ejecutivo. (L.o 59, F.o 598)" se hace saber al público que el día 31 de Octubre próximo a las 16 horas, y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá a remate por el martillero don Jorge Valles, y con la base de treinta y un mil novecientos ocho pesos con treinta y tres centésimos, del siguiente bien: Solar de terreno, con edificios y demás mejoras sito en la 11.a Sección Judicial de Paysandú. Paraje "Quebracho", empadronada con el N.o 226, con una superficie de 2363 metros, teniendo 57 mts al Este de frente a calle de 20 metros; por el Oeste en 40 mts. a calle de 17 metros; por el Norte con el padrón 225 en 43 mts.; y 56 mts. 54 cts. al Sur con el padrón 396

Se previene: I) Que el mejor postor, en el momento de aceptársele su oferta, deberá consignar en efectivo el diez por ciento de su oferta en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente: II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos: III) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca 2737 "A" 1951) y los autos en que se decretó el remate se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Elbio. A. Panario, Actuario Adjunto.

20) 110.40 23|pub. 16484 Set.26-votc.27.

**JULIO CESAR TROBO**
REMATE JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra JOSE MARIA RAMA. Ejecución de prenda", (L.o 46, F.o 529), se rematará, el 10 de Noviembre, en la calle Uspallata Nº 2264 y por intermedio del martillero Julio César Trobo, una sobadora "Siam" "La Tragadora", con motor acoplado Nº 214.

20) $12.00 10|pub. 18575 Oct.25-v.nov.8.

**ILDEFONSO CORBO**
REMATE JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Gandoy Osvaldo Walter contra JULIO CESAR PUIG y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente Nº 689", se hace saber que el día 9 de Noviembre, a las 17 horas, en la calle Rincón 569, se procederá, por intermedio del martillero Sr. Ildefonso Corbo, a la venta en remate público y por las 2|3 partes de su tasación, de las mercaderías embargadas en estos autos. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o del valor de su oferta y el resto al retirar las mercaderías. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960.

23) $20.00 10|pub. 18561 Oct.25-v.nov.8

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado subrogante del de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Eduardo Bolani, en autos: "Banco Italiano con RAFAEL OLIVER LACUNZA Y OTRA. Ejecución de hipoteca ficha 319", se hace saber que el día 15 de Noviembre, a las 16 y 30, en Zabala 1328 se sacará a la venta en remate público al mejor postor y sin base, por el rematador señor Francisco Tambasco, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones (Balneario Atlántida), padrón en mayor área N.o 920 señalado con el N.o 11, manzana 6 del plano del agrimensor Julio Fabini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el N.o 241 el 7 de Mayo de 1951. Area 848 metros 55 decímetros deslindados así: 17 metros 83 de frente al Noreste a calle 1B. 5 metros en la ochava al Norte sobre esquina formada por dicha calle y la N.o 18; 36 metros 46 al Nor-

oeste, que por ser esquina dan frente a la calle N.o 18; 21 metros 37 al Suroeste, lindando con solar 12 y 40 metros al Sureste, lindando con solar 10.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en efectivo, a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; C) Los títulos y demás antecedentes en la Actuaría del Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno a disposición. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Informes: Teléfonos 43002 y 401935.

20) $79.20 18|pub. 18182 Oct.20-v.nov.15.

**RODOLFO SMERALDI**
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "FRISZER LANDAU, ABRAHAM. Quiebra". (Lo. 52, Fo. 230), se hace saber al público que el día Lunes 31 de Octubre a las 15 horas en el local sito en la calle Yaro N.o 1121, se procederá por intermedio del martillero don Rodolfo Smeraldi a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de las mercaderías e instalaciones pertenecientes a dicha quiebra cuyo detalle obra en el expediente respectivo. — Seña: 25 o|o. Entrega al día siguiente.

20) $16.00 10|pub. 17944 Oct.18-v.oct.31.

**JOSE A. DIBARBOURE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos "Coito de Pérez, María Isabel con ROBERTO ALBELDA. Ejecución de hipoteca ficha 126", se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo a las 16 horas 30 minutos, en el lugar de ubicación, al mejor postor y sin base, por el rematador señor José A. Dibarboure, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras sito en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón 50.964 señalado con la letra B en el plano del agrimensor Juan A. Nicola inscripto en la D. G. de Catastro el 31 de Julio de 1943, con el N.o 9056. Area: 193 metros 75 decímetros deslindados así: 16 metros 46 de frente al Noreste a calle Las Aromas, 6 metros 45 centímetros al Noroeste, que por ser esquina dan frente a calle Las Violetas, existiendo entre ambas líneas una ochava de cinco metros de frente al Norte, a la intersección de las dos calles, 20 metros al Suroeste, lindando con solar A y 10 metros al Sureste, con parte del solar C del mismo plano.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales en efectivo; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, así como la comisión del rematador; C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes, en el Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 18696 Oct.26-v.nov.16.

**RAUL DISTACIO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Eduardo Belani (Subrogante del titular doctor Guido Berro Oribe), en autos: "GUISO, MARTIN JUAN PEDRO. Sucesión". (Ficha 238), se hace saber que por el martillero Raúl Distacio asistido del Alguacil y Actuario, al mejor postor y sin base en las fechas que se indicarán, los siguientes bienes inmuebles:

A) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras sito en la 15.a sección judicial de Montevideo, padrón 16.218, manzana 464 de la Novísima Ciudad plano del agrimensor Federico Delgado de Enero de 1906, donde se señala con la letra B. Area: 255 metros 61 decímetros deslindados así: 9 metros 14 de frente al Sur a la calle San Salvador N.o 1971. Tiene 25 metros 85 al Oeste lindando con solar C de U. Burgueño; 9 metros 20 al Norte, lindando con Carlos Croker y 27 metros 90 al Este, lindando con solar O de Fermín Iturregui. Día 18 de Noviembre a las 16.30 horas. Lugar de ubicación: B) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón 23.291 señalado con la letra A del plano del ingeniero Luis Caselli, inscripto en Topografía el 30 de Octubre de 1930. Area: 223 metros 96 deslindados así: 9 metros 94 de frente al Suroeste a calle 21 de Setiembre N.o 2289. Tiene 27 metros 98 al Norte, lindando con Antonio Durandoni. Al Este, línea quebrada en tres tramos formulando ángulos rectos, que a partir corre en dirección al Sur mide 8 metros 05, a continuación el 2.o en dirección al Oeste, mide 3 metros 75 y por último el 3.o, en dirección al Sur, de un metro divisorias todas con Antonio Barboni, 20 metros al Sur, divisoria con la fracción B del citado plano, de Oscar Albini. Día 18 de Noviembre 17.30 horas, lugar ubicación.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; B) Son de cargo de los compradores los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador; C) La seña referida en la letra A debe ser en efectivo; D) Los títulos de prociedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta.

20) $96.00 15|pub. 18594 Oct.26-v.nov.16.

**LUIS DURAN BURGUEÑO**
REMATE JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Martínez Varela Jesús contra BENIGNO DIAZ y otra. Ejecución de hipoteca. (L.o 57, F.o 176"), se hace saber al público que el día 10 de Noviembre del corriente año, a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, de dos fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras que contengan, ubicadas en "Carrasco". 10.a Sección Judicial de Montevideo, cuyos padrones, áreas y deslindes son: Primera Fracción: Dos solares empadronados en conjunto con el N.o 129.492, señalados con los N.os 1 y 2 en el plano trazado por el Agr. Feliz Logaldo, en Diciembre de 1929, inscripto en la D. de Topografía el 4|12|1929, que en conjunto tienen una superficie de 691m2., que se deslinda así: 10 mts. de frente al Noroeste a la calle Mones Roses; 25 mts. 70 cts., al Noreste, que por formar esquina son de frente a la calle Potosí, estando unidas las dos alineaciones por ochava curva, de 15 mts. 71 cts. de desarrollo; 20 mts. al Sudeste, con el solar N.o 3, hoy padrón N.o 174.224; 35 mts. 60 cts. al Sudoeste con Francisco Piria, hoy con parte del padrón N.o 129.493: Segunda Fracción: Solar padrón N.o 129.493 señalado con el N.o 25 en el plano del Agr. Francisco Lasala de Julio de 1925, inscripto en la D. de Topografía el 11|7|1925, con una superficie de 766 mts. 2.59, dem.2, que se deslindan así: 13 mts. 80 ctms. de frente, al Noroeste, a la calle Mones Roses; 55 mts. 60 ctms. al Noreste, lindando con el solar N.o 26, hoy con los padrones N.os 129.492, 174.224, y 174.225; 13 mts. 81 ctms. al Sudoeste con parte del solar N.o 27, hoy con parte del padrón N.o 129.491; y 55 mts. 50 ctms. al Sudeste con el solar N.o 24, hoy padrón N.o 129.494.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Son de cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura, tributos nacionales y municipales que graven el acto de la ejecución y la venta, certificados de Registros y comisión del rematador, el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente. 3.o) Los Títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 976-C|56. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $114.00 15|pub. 17443 Oct.10-v.oct.31.

**JULIO CESAR TROBO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Siam Torcuato Di Tella c. OCTALDO MENA SELAY PINTO. Ejecución de prenda", L.o 55, F.o 264, se rematará por el martillero Julio César Trobo, el 10 de Noviembre a las 16 y 10 horas en la calle Isabela N.o 3264, corcho con planchas Neces para revestir una cámara de las medidas del cofre interior sin encorchar, mts. 2.30 p. 150, p. 270 para un máximo de kgs. 500 de carne, en paredes, techo y piso, corcho de 0.10 cmts. de espesor; una puerta Frig. de roble, con marcos y cierres, aislados con corcho en planchas de mts. 0.10, un compresor "Sello de Oro" modelo V|D número 10.774 de dos cilindros verticales, movimiento alterno, simple efecto con motor a nafta 9 F.B. y acumuladores chaco.

20) $20.00 10|pub. 18482 Oct.24-v.nov.7.

**RAFAEL S. DOCAMPO**
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Sancovsky, Miguel contra LUIS G. BRUZZONE. Cobro ejecutivo de pesos" (49|674) se hace público que el día 11 del próximo mes de Noviembre a la hora 16 y en el local sito en la calle Río Branco N.o 1575, el martillero don Rafael S. Docampo, procederá a la venta en remate público y al mejor postor —sin base alguna— de los siguientes bienes: seis sillas madera, un escritorio roble, un armario metálico, tres sillas metal un sofá y dos sillones madera, un mostrador madera, una mesita madera y un reloj eléctrico Cromos. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Octubre 20 de 1960.

20) $24.00 10|pub. 18554 Oct.25-v.nov.8.

**JULIO CESAR TROBO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra GRANDES ALMACENES MINORISTAS. Ejecución de prenda", L.o 54, F.o 556 se rematará por el martillero Julio César Trobo el 10 de Noviembre a las 16 horas en la calle Isabela N.o 3264 una cortadora de tallarines de 0.36 c. motor acoplado y un molde N.o 246-2 moldes, una cortadora de moñas N.o 149 con un molde N.o 2, un molde N.o 21, un molde N.o 13 capeletti, una empastadora p|40 kgs. N.o 141 y un cilindro 0.36 con motor acoplado N.o 060.

20) $16.00 10|pub. 18481 Oct.24-v.nov.7.

**JULIO CESAR TROBO**
JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Arvelo del Río, Armando contra WASHINGTON MARIO DEL RIO MEDINA. Ejecución dehipoteca", (Libro 54, F.o 544), se hace público que el día 17 de Noviembre próximo, a la hora 15 y en el hall de la Bolsa de Comercio, calle Rincón y Misiones, se procederá con intermedio del martillero don Julio César Trobo, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna, de la mitad indivisa que corresponde al deudor, don Wáshington Mario del Río Medina, en el siguiente bien inmueble: Solar de terreno, con los edificios y demás mejoras, situado en la duodécima —antes octava— Sección Judicial de este Departamento, empadronado con los números 11.075, 16.573, 104.495 y 104.496, designado con el número nueve de la fración número uno en el plano levantado por el Agrimensor Juan Mier, según título, compuesto de una superficie de cuatrocientos veintidós metros cincuenta y cinco decímetros (422 metros 55 decímetros), que se deslindan así: Diez metros catorce centímetros al Este, de frente a la Avenida General Flores, señaladas las puertas de acceso con los números 2545, 2545 bis y 2547, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte que, por formar esquina, son también de frente a la calle Concepción Arenal, señaladas las puertas de los edificios con los números 1722, 1730, 1734, y 1736, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, lindando con el solar número 10, y nueve metros cincuenta y cuatro centímetros al Oeste, confinando con el solar número uno.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2º) Que será de cargo del comprador el pago del pavimento, cordón, vereda, colector y arrimos que se adeuden al día de la subasta, y 3º) Que el título de propiedad obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 936, Serie 28), y los autos en los que se decretó la venta se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 96.00 15|pub. 18260 Oct.20.-v.nov.10.

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos caratulados: "Miguel Krell contra CONSORCIO DE CONSTRUCCIONES LTDA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 42, Fo. 82), al mejor postor, el próximo 31 de Octubre a las 15 horas, en Yaro 1121, los siguientes bienes embargados en estos autos: 1 mezcladora marca Ransome, con motor eléctrico, 1 guinche, 1 torre metálica de elevación y 1 motor eléctrico para el guinche. — Seña: 10 o|o. Informes, Teléfonos: 4 30 02 - 40 19 35.

20) $16.00 10|pub. 17948 Oct.18-v.oct.31.

**SEGUNDO B. OTHEGUY**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "S.A.I.D.A.T. (Sociedad Anónima Importadora de Automotores y Tractores) contra CONDE CARDOZO, VICTOR. Ejecución prendaria" (L.o 53, F.o 678), se hace público que el día 9 del entrante mes de Noviembre a la hora 16 y en el local sito en la Avenida 18 de Julio N.o 2025 de esta ciudad el martillero, don Segundo B. Otheguy, procederá a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 10.000.00, equivalente a los 2|3 del valor de tasación, del auto-camión marca "Commer" BP 569, modelo 1957, motor Perkins Diesel N.o 3.241.775, empadronado con el núme-

ro 194.265 y matriculado con el N.o 234.179. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Octubre 17 de 1960.

20) $24.00 10 pub. 18375 Oct.25-v.nov.8.

---

**RAFAEL S. DOCAMPO**
**REMATE JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Pose, Manuel contra VAZQUEZ, JAIME. Juicio ejecutivo. (L.o 46 F.o 593)", se hace saber que el día 11 del próximo mes de Noviembre, a la hora 15, y en el local sito en calle Río Branco N.º 1375, el martillero don Rafael S. Docampo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del valor de tasación, de los bienes muebles y útiles que formaban parte del negocio del deudor, en el ramo de café, bar, pizzería y restaurant, así como también los derechos a la Patente de Giro para expendio de bebidas alcohólicas y bar, empadronada en Montevideo con el N.º 28.104. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo: 20 de Octubre de 1960.

20) $28.00 10|pub. 18553 Oct.25-v.nov.8.

---

**AMERICO CARDELLINO PLA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**
**REMATE PUBLICO**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fernández Echevarría Balbino contra OSCAR RODRIGUEZ Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 48 Fo. 205), se hace saber que el día 13 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala N.o 1313, se procederá por el martillero don Américo Cardellino Plá, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 186.090, señalado con el N.o 6, de la manzana letra "A", en el plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Setiembre de 1950, registrado en la Dirección General de Catastro, con el N.o 23.589, el 14 de Febrero de 1951, compuesto de una superficie de 403 metros 20 decímetros, deslindados así: 12 metros de frente al Nordeste, a la calle Larravide, entre las de Ceuta y Túnez, distando su punto medio, 42 metros 87 centímetros, de la esquina formada por las calles Larravide y Túnez, según plano, por donde el edificio tiene señaladas sus puertas de entrada con el N.o 2865-65 bis, 67 y 2669; 33 metros 69 centímetros al Sudeste, confinando con el solar N.o 7, hoy padrón 186.091; 12 metros al Sudoeste, limítrofe con el solar 14, hoy padrón 123.641 y 33 metros 51 centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar N.o 5, inmueble hoy empadronado con el N.o 136.089.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, colector y conexión, cordón, vereda, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana, Serie C|1956 N.o 1019) a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $112.00 20|pub. 17619 Oct.13-v.nov.10.

---

**RAUL IRURETA GOYENA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Muzzio Mario J. y Juan José con LEMA, JOSE RAMON y CELIA C. AGUIAR. Ejecución de hipoteca". (Lo. 48, Fo. 284), se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero don Raúl Irureta Goyena, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

El edificio y demás mejoras existentes en un solar de terreno ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 24.196, señalado con el N.o 15 de la manzana 15 A, en plano del agrimensor A. Penco y Sagra y C. M. Macasaga, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 14 de Mayo de 1956, con el N.o 32.207, con una superficie de 368 metros 9.405 centímetros, así deslindados, 8 metros 59 centímetros al Norte, frente a calle China, distando su punto más cercano la misma dimensión de la calle Turquía; igual dimensión al Sur, con el padrón 24.197; 42 metros 55 centímetros al Este con el solar 16; e igual medida al Oeste, con el padrón 73.195.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que la hipoteca en ejecución sólo grava las construcciones. El solar es adquirido a plazo según Ley de 17|VI|31. El compromiso se celebró el 16|VII|57 y se inscribió en el Registro U de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 16|X|57. El precio de venta es de $ 15.800.00, pagaderos de la siguiente forma: $ 1.200.00 se pagaron al firmarse la promesa y el saldo es pagadero en cuotas mensuales iguales y consecutivas de $ 200.00 cada una. La promesa fue cedida a los ejecutantes el 10|XI|59 e inscripta la cesión el 11|XI|59. Se han pago a cuenta del precio $ 8.000.00, adeudándose $ 7.650.00. Se adeudan las cuotas desde el mes de Junio inclusive del corriente año hasta la fecha. La parte ejecutante se obliga a ceder la mencionada promesa a quien compre en la subasta a efectuarse y en el momento de escriturarse la compra de las construcciones. Para ello el comprador deberá abonar a los ejecutantes: A) Los $ 8.000.00 que se han pago a cuenta del precio; y B) Todo lo que se pague por cuotas y recargos en el lapso comprendido entre 15 1|VI|60 (fecha a partir de la cual se están debiendo las cuotas) y el día de la cesión que como se ha dicho coincidirá con la escrituración de la compra de las construcciones. A partir de ese momento el comprador seguirá pagando al promitente vendedor las cuotas mensuales de $ 200.00 tal como está pactado en la promesa. Los promitentes vendedores son Raúl Casto y O. Crapuchetti. Administran por cuenta de esos señores el Estudio del agrimensor Macasaga en la calle Tacuarembó 1520; y 4.o) Que la promesa de compra venta y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Act.

20) $156.00 15|pub. 18075 Oct 19-v.nov.9.

---

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de la Capital, remataré en los autos caratulados: "Alfredo Sterk y Cía. Ltda. contra GAMARRA y NASSO. Medidas preparatorias", (Lo. 15, Fo. 164), 1 máquina lijadora marca O.M.G. N.o 1054 con motor eléctrico Charleroi N.o 71068, al mejor postor, el Lunes 31 de Octubre próximo a las 15 horas en Yaro 1121. — Seña: 20 o|o. Informes: Teléfonos: 4 30 02 - 40 19 36.

20) $12.00 10 pub. 17946 Oct.18-v.oct.31.

---

**MOISES SEBA**
**JUDICIAL**
**Juzgado de Paz de la Octava Sección de Montevideo**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Montevideo, en los autos caratulados: Impresora Uruguaya S. A. contra OMAR FERNANDEZ y OTRO, Libro 1, Folio 230, se procederá a la subasta con la base de las 2|3 partes de su tasación de un Esterilizador procedencia alemana marca "Dr. Hochwahr V. Co." (Bretten|Braden), N.º 6822-d220, en funcionamiento, el día 28 de Octubre de 1960 a las 15 horas en 25 de Mayo 661.

20) $ 12.00 10 pub. 18166 Oct.19.-v.nov.1º

---

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección de la Capital, rematará en los autos caratulados "Cía. Recons S. A. contra FERMIN CASCO. Ejecución de prenda". (Lo. 9, Fo. 276, N.o 1370), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el Lunes 31 de Octubre próximo a las 15 horas en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes: Teléfonos 4 30 02 - 40 19 36.

20) $12.00 10|pub. 17947 Oct.18-v.oct.31.

---

**LIRIO NOEMI MORAES**
**Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Artigas**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Teresita Rodríguez contra HECTOR GONNET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 27, F.o 253, N.o 150), se hace saber al público que el día veintiocho del actual a las quince horas, en el local de Avenida Artigas y Joaquín Suárez, se procederá a la venta en remate público por el martillero designado, don Lirio Noemí Moraes, por las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes: una camioneta marca "Fordson" N.o 83 W. F., tasada en pesos 4.500.00; un aparador de madera pino, tasado en $ 45.00; un aparato de radio "Phillips", tasado en $ 350.00; una mesita circular tasada en $ 25.00; un calentador eléctrico dos hornallas, tasado en $ 80.00; un ropero con espejo tasado en $ 85.00; una cama madera dos plazas, tasada en $ 70.00 y un lavatorio hierro, tasado en $ 5.00.

Previniéndose: A) Que no se aceptan ofertas sobre los bienes a subastarse que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que el adquirente de la camioneta, consignará en el acto el diez por ciento (10 o|o) de su oferta, ordenándose su transferencia si el mejor postor consignare el importe integral de su oferta y D) Serán de cargo del mejor postor los gastos para la transferencia del vehículo mencionado. — Bella Unión, Octubre 6 de 1960. — Camilo Elías Ekann, Juez de Paz. (7.a Sección).

20) $46.00 10 pub. 17804 Oct.17-v.oct.28.

---

**LUIS DURAN BURGUEÑO**
**JUDICIAL**
**Juzgado de Paz de la 16.a Sección de Canelones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 16.a Sección de Canelones, dictada en autos: "Caja Popular de C. A. y A. de Pando contra RUSSI, CANTALICIO y BLANCA. Ejecución hipoteca (Libro 47, folio 170), se hace saber al público, que el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta, a la hora quince, y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Luis A. Durán Burgueño, asistido del Juez de Paz Seccional, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno, con las construcciones y mejoras en él contenidas, situado en el Pueblo Toledo, 16.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.º 189, señalada con el N.o 3 de la manzana H del plano del Agrimensor Carlos Mac-Coll del 15 de Mayo de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 19 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de 516 metros cuadrados, 97 decímetros, 41 centímetros, 36 milímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 10 metros 74 centímetros, al Sud, frente a la calle Suiza; 10 metros 74 centímetros al Norte con frente a la calle Minas; 48 metros 14 centímetros al Este con propiedad de la sucesión Pais y 48 metros 14 centímetros al Oeste con propiedad de Vicente Pérez.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2) Que el bien se vende libre de toda obligación y gravámen. 3) La comisión del rematador, gastos de escritura, impuestos y honorarios que se devenguen serán de cuenta del comprador. 4) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados, en el Juzgado de Paz de la 16.a Sección de Canelones. — Joaquín Suárez, Setiembre 23 de 1960. — Nelson Zolessi Berettini, Juez de Paz 16.a Sección Canelones".

Y a los efectos de su publicación en el Diario Oficial, expido la presente copia que sello y firmo en J. Suárez, a veintitrés de Setiembre de mil novecientos sesenta. — Nelson Zolessi Berettini, Juez de Paz.

20) $ 108.00 13 pub. 17081 Oct.5.-v.oct.31.

---

**JULIO C. CABRERA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo**
**REMATE PUBLICO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ENRIQUE FAGUNDEZ VIEIRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 27, Fo. 505), se hace saber que el día 9 de Noviembre de 1960, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por el martillero Julio C. Cabrera, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien:

Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 2.424 de la manzana N.o 223 de la planta suburbana de la ciudad de Melo, primera sección judicial de Cerro Largo, con una superficie según título y plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo, en 1949 con el N.o 267, con una superficie de 614 metros cuadrados, deslindados así: por el Norte, su frente sobre la calle Colón en 30 metros; por el Sur, 30 metros 10 centímetros con propiedad de María E. Ginez Lima; por el Este, 20 metros 80 centímetros con el bien de Ombal Valázquez y al Oeste, 20 metros sobre calle pública formando esquina con el límite Norte.

Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que serán de cargo los gastos y honorarios que demande las escrituras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Los títulos y planos se encuentran en la sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay de esta ciudad de Melo a disposición de los interesados. — Melo, Octubre 13 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 18105 Oct.19-v.nov.9.

**JULIO C. CABRERA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "LUIS TORIBIO MAZZEI Y OTROS' Venia (L.o 29, F.o 224) se hace saber al público que el día 4 de Noviembre de 1960 a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, por intermedio del rematador señor Julio C. Cabrera, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público con la base de $ 2.522.83, los 109/1295 avos de un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 897 y compuesta en su totalidad de una superficie de 308 metros 20 decímetros cuadrados, que se deslindan así: Norte, Lastenia Perdomo; al Sur, su frente a la Avda. Dr. Luis A. de Herrera; al Oeste Gregorio Cardozo y al Este el padrón 862.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada: Que son de cargo del comprador la comisión del rematador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Escribanía Aguiar a disposición de los interesados. — Melo, Octubre 7 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 17659 Oct.13-v.nov.3.

**JAIME SANDOVAL**
**Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Colonia**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Departamental, doctor Humberto Marichal dictados en los autos "Jorcín, Conrado Eusebio contra ABELLA APARICIO Y OTRA. Ejecución hipotecaria", (L.o 37, F.o 455), se hace saber que el día quince de Noviembre a las quince horas y en el local del Juzgado de Paz de la Catorce Sección Judicial de Colonia (Juan L. Lacaze), se procederá por el martillero Jaime Sandoval, a la venta al mejor postor del inmueble y sus mejoras ubicado en la manzana noventa y cinco de la ciudad de Juan L. Lacaze, empadronado con el número setecientos ochenta y tres, de una superficie de quinientos metros y se deslinda así: Diez metros de frente al Sur-Oeste a la calle Yí por cincuenta metros de fondo, confinando al Sureste con el solar dos de Cándido Spuntone y otros: al Noreste con Hugo F. Rivolo y al Noroeste con Oscar Santiago Dufau.

Se previene: 1.o) Que el promitente comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) La comisión será de cuenta del comprador, así como los gastos de escritura; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la Catorce Sección Judicial de Colonia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Juan L. Lacaze, Octubre dieciocho de mil novecientos sesenta. — Sara E. Diez de Mazzotti, Juez de Paz de la Catorce Sección de Colonia.

20) $60.00 15|pub. 18512 Oct.15-v.nov.15.

**DOMINGO IBARBURU**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Florida**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza en autos: "PASTORINI, SIXTO. Incapacidad. Remate de bienes". (Lo. 33. Fo. 50), se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo a las catorce horas en las puertas de este Juzgado, el martillero público don Domingo Ibarburu en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario, procederá a la venta, al mejor postor y sobre la base que se determinará de las cuotas partes indivisas que a continuación se expresa, correspondiente al incapaz:

Una quinta parte de la fracción sita en la séptima sección judicial de Florida, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Hugo Mascheroni Arnábal de Agosto próximo pasado, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 9 de Setiembre siguiente, que se compone en total de 10 hectáreas 6.425 metros 54 decímetros y que linda: línea quebrada compuesta de dos rectas una de 80 metros 34 centímetros de frente al Sureste a camino vecinal y otra de 537 metros 8 centímetros de frente al Este también a camino vecinal; 549 metros 26 centímetros al Noroeste lindando con Luis Kervi y 336 metros 60 centímetros al Sudoeste, con el mismo Luis Kervi. Base de venta: $ 3.173.00;

2.o) Una quinta parte de la fracción señalada con el N.o 2 en el plano ya citado del agrimensor Mascheroni Arnábal, sita en la misma sección que la anterior, compuesto en total de 152 hectáreas 8.913 metros y que linda: línea quebrada compuesta de dos rectas de frente al Sudeste a Camino Departamental, compuesto el primer tramo de 905 metros 90 centímetros y el segundo de 290 metros 10 centímetros; 1.335 metros 70 centímetros al Noreste de frente a camino vecinal; 378 metros 80 centímetros al Noroeste con Luis Kervi, 564 metros 50 centímetros al Sudoeste con fracción 1 y 83 metros 70 centímetros al Noroeste con fracción 1. Base de venta: $ 37.296.00.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta al serle aceptada siendo de su cargo la comisión del señor rematador. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, 11 de Octubre de 1960. — Umberto F. Gemino Clavijo, Act. Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 18073 Oct.19-v.nov.9.

**MARIO SANCHEZ TEMPONE**
**Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Florida**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "Rodríguez Baltús, Carlos contra Instituto de Inseminación Artificial Sociedad Anónima. Juicio Ejecutivo" (L.o 32, F.o 461, N.o 132), en mandato conferido al suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del mismo Departamento, por resolución N.o 6.414 de fecha 8 de Setiembre último, se hace saber que el día 28 del corriente mes de Octubre a la hora 15, en el local-feria "La Rural", sito en paraje Juncal de esta sección, por intermedio del martillero Mario Sánchez Tempone, asistido del suscrito Juez de Paz se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación que ascendió a la suma de $ 18.000.00 (dieciocho mil pesos), del toro "Don Royal Star", tatuaje N.o 100, H.B.U. N.o 21.586, nacido el 5 de Diciembre de 1957, de propiedad de la institución deudora, depositado en el establecimiento rural del doctor Andrés Pastorino, ubicado en el kilómetro 17 de la Ruta 56 del Departamento de Florida.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de su importe; B) Que son de cargo del comprador los gastos de comisión de remate e impuesto municipal que deberá pagar en el acto; C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — Mendoza, Octubre 7 de 1960. — Carlos Grané Díaz, Juez de Paz.

20) $44.00 10|pub. 17796 Oct.17-v.oct.28.

**ARTURO CUEVAS CACERES**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "SORONDO DE COUTURE FRANCISCA Y COUTURE TEOFILO JUAN. Sucesiones Intestadas" se hace saber. que el día 3 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Arturo Cuevas Caceres, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, y sobre las bases que se indicarán, las cuotas partes de los siguientes bienes inmuebles: A) 1|32 avas partes del bien inmueble padrón N.o 1627, rural, ubicado en la 3.a sección Judicial de Flores, con una superficie de 73 hs. 1798 c., que lindan: NE: Juan Couture; E: Suc. Ma. I. Belo-qui; S: fracciones 2, 3, y 4 y SW W con Juan Benia y arroyo Arenal Chico. Esta cuota parte sale con la base de un mil ochocientos pesos ($ 1.800.00). B) 1|64 avas partes del bien inmueble urbano padrón N.o 1200, solar 1 de la manzana 173 de Trinidad, con área de 465 m. lindando: N: Antonio Montes de Oca; S: Av. Gral. Flores; E: Calle Florencio Sánchez y W: Antonio Priano. Esta cuota parte sale con la base de doscientos sesenta pesos. ($ 260.00) y C) 1|34 avas partes del bien inmueble urbano padrón N.o 1497, solares 2 y 4 de la manzana 220 de la ciudad de Trinidad, con una superficie de 922 m. 3512 cm. 50 mm. lindando: N: resto solar 4; E: solares 1 y 3; S: resto solar 2 y W: Calle Florencio Sánchez. Esta cuota parte sale con la base de doscientos diez pesos ($ 210.00).

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo de cada comprador los gastos y honorarios de las respectivas escrituras. Y que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Octubre 5 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario".

20) $84.00 15|pub. 17668 Oct.13-v.nov.3

**MARTINIANO H. MONTERO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Rudecindo E. Uribarri con MARIA E. FERRADA SCARANO. Medidas preparatorias". (L.o 29 F.o 480), se hace saber que el dieciocho de Noviembre próximo, a las dieciséis horas se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, que es de seis mil quinientos pesos ($ 6.500.00) y con la intervención del martillero don Martiniano H. Montero, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, señalada con el N.o 7 de la manzana letra F. plano del agrimensor Raúl Martínez de Junio de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 1140, situada en el Barrio Librán zona suburbana de esta ciudad empadronada con el N.o 7629".

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador; que el bien mencionado se halla hipotecado en la Sucursal Minas del Banco de la República, en garantía de un préstamo de viviendas económicas, cuyo monto con los intereses al 30 de Setiembre de 1959 ascendía a $ 5.715.21, que deberá cancelarse antes del otorgamiento de la escritura de compra venta y que los títulos correspondientes podrán ser examinados en la referida Institución bancaria. — Minas, Octubre 13 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 18395 Oct.21-v.nov.11.

**SERGA RODRIGUEZ**
**Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja**
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RAGIOTTO, JULIAN DARIO Y OTROS, en autos: RAGIOTTO, TITO VICENTE. Sucesión" (L.o 56, F.o 378. Pieza separada sobre venta de un bien) y de conformidad a lo proveído hoy por el suscripto se hace saber al público que el 29 del corriente, a las 16 hs. y en el local de la calle Rodó 739, el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil ad-hoc don Crispín E. Benavente, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: una cabina "Bedford" que se encuentra en Avenida Varela 779 y un semi-remolque "Eylerc" matrícula B4-278 padrón N.o 78 que se halla en calle Rodó 723|739 de esta ciudad.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Minas, Octubre 10 de 1960. — Doctor Romeo Alvariza Vidal, Juez de Paz.

20) $28.00 10|pub. 17778 Oct.14-v.oct.27.

**CARLOS M. BECEIRO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "PAULA ZAPATA y ALEJANDRO BALDOMERO GADEA. Sucesiones". (Lo. 9, Fo. 687) se hace saber al público que el día Viernes once de Noviembre del corriente año a la hora 16 y en vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Carlos M. Beceiro, asistido del señor Alguacil y Actuario y con la base de las dos terceras partes de su tasación:

Una fracción de chacra ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 13, compuesta de una superficie de 4 hectáreas 4 272 metros dentro de los límites siguientes: Al Norte Luciano Barez Cata, hoy Pablo Faschini, por el Sud y Oeste con Emilio Romero y al Este con don Mauricio Gadea. Tasación: $ 6.188.02 dos terceras partes $ 4.125.38.

Se previene 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 30 de 1960. — Jorge Pérez Scremini Actuario.

20) $54.00 15|pub. 18093 Oct.19-v.nov.9.

**ISABELINO CABALLERO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "NEIVA SILVA DE CASTRO. Denuncia el fallecimiento de Nilza Olivera (a) "Dinamar" (L.o 43, F.o 371), se hace saber al público que el día 11 de Noviembre próximo a las 14 horas y en el local del Corralón Municipal, sito en la Avenida Italia de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Isabelino Caballero, presidido por el señor Oficial Alguacil y asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los muebles y útiles de propiedad de la extinta Nilza Olivera (a) "Dinamar".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que los muebles y útiles a rematarse se encuentran depositados en el mencionado Corralón Municipal, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rivera, Octubre 4 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $28.00 10|pub. 18274 Oct.20-v.nov.3.

**OLIVIER CASANYES VOGLER**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente "CORBO de ALTEZ, PETRONA

(Curadora de Francisco Corbo Rodríguez). Autorización para vender en subasta pública". (L.o 19, N.o 920, F.o 36), se hace saber: Que el 14 de Noviembre próximo, de las 14 y 45 a las 15 horas, en el hall de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Olivier Cosanyes Vogler, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, de las cuotas-partes indivisas de los siguientes inmuebles: A) La ochenta ava parte de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la Novena Sección Judicial de Rocha, empadronada con el N.o 7.603, compuesta, según títulos y plano del agrimensor Raúl C. Bersani, inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Rocha, el 10 de Noviembre de 1942 con el N.o 122 en cuyo plano se halla designada con el N.o 1, de una superficie total de 89 hectáreas 1.494 metros 66 decímetros y linda: al N. con Juana M. de Aparicio, Isidoro Fernández y Benigno Sosa; al E. cañada límite por medio con Benigno Sosa; al S. con la fracción N.o 2 del aludido plano, de Jorge Gerardo Rodríguez, con Pedro Carrero y Elías Aparicio; y al O. con Virginia Aparicio y Concepción Aparicio; y B) La ochenta ava parte de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la misma sección que la anterior, empadronada con el N.o 2.486, compuesta, según títulos y el plano aludido precedentemente, en el cual se halla designada con el N.o 2, de una superficie total de 89 hectáreas 1.494 metros 66 decímetros y linda: al N. con la fracción N.o 1 descripta anteriormente de Jorge Gerardo Rodríguez; al E. cañada límite por medio con Manuel Sarácharga; al S. con la fracción N.o 3 del aludido plano, de Pedro R. Mongabur; y al O. con Pedro Carrero y Eugenio M. Benencio Molina. — Bases: Trescientos dos pesos cinco centésimos cada ochenta ava parte.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no superen las bases fijadas; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, incluso los certificados pertinentes serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Octubre 11 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 17839 Oct.17-v.nov.7.

---

**RAMON GOMEZ CRUZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en los autos: "PISACCO de BARBOZA, (MARIA) Venia", se hace saber que el día 4 de Noviembre de 1960, en el vestíbulo de este Juzgado, a la hora 16, en diligencia presidida por el Oficial Alguacil y ante el suscrito Actuario, el martillero Ramón Gómez Cruz procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes que pertenecen al incapaz Luis Adolfo Barboza: A) Las 3|20 avas partes de una fracción de campo de pastoreo y mejoras, padrones 1315 y 1455, en Itapebí (11.a Sección de Salto), lotes 2 y 3 del plano del agrimensor Ramón Estévez, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Salto, el 16 de Diciembre de 1921 con una superficie total de 48 hectáreas, 9328 metros, 6216 centímetros, lindando al Norte con fracciones uno y cuatro; al Este Gotardo Zanotte; al Sur, Fermiano de Rosa y al Oeste, señor Itumedas. Base: $ 1.020.00 (3|20 avas del aforo inmobiliario); B) La décima parte de dos fracciones de chacra en Constitución (11.a Sección de Salto) y sus mejoras, padrón conjunto 564, señaladas con los números 2 y 4 de la manzana 41, así deslindadas: Chacra N.o 2 con una superficie de 11 hectáreas, 8560 metros y linda al Norte calle Comercio; al Este calle Artigas; al Sur, chacra N.o 4 y al Oeste Juan Alfonso y la chacra N.o 4 de 12 hectáreas, lindando por el Norte chacra N.o 2; al Este calle Artigas; al Sur, arroyo Ceibal y al Oeste Juan Alfonso. Base: $ 160.00 (1|10 parte del valor de aforo inmobiliario).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración y demás anexos serán de cargo del adquirente y que los títulos están agregados a los autos. — Salto, Octubre 4 de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 17772 Oct.14-v.nov.4.

---

**EMILIO BASSO**
JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Salto**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno doctor Jorge M. Molier, en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ROSA BARONI DE MAINARDI y OTROS. Ejecución de hipoteca. (Nº 384, Libro 17. Folio 54)" se hace saber que el martillero señor Emilio Basso, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) calles Artigas y Treinta y Tres) el día 21 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, asistido del señor Alguacil y del señor Actuario procederá a vender sin base y al mejor postor lo siguiente: Un terreno de chacra, situado en San Antonio, Tercera Sección Judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el Nº 4277, formado de tres lotes contiguos, señalados con los números 51, 52 y 53, en el plano del Agrimensor G. García Seigas de Abril 29 de 1925, compuesto según dicho plano, el primero de cien metros de frente al Norte sobre camino público, trescientos sesenta y un metros la línea Este, lindando con el lote 52, cien metros treinta centímetros la línea Sur, lindando con la vía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, y trescientos sesenta y ocho metros 90 centímetros la línea Oeste, lindando con el lote 50 de Ildebrando Mainardi, siendo la superficie de 3 hectáreas, 6495 metros; el segundo lote o sea el 52, se compone de: cien metros de frente al Norte sobre camino público; 359 metros, 60 centímetros la línea Este, lindando con el lote 53; cien metros treinta centímetros la línea Sur lindando con el Ferrocarril Noroeste del Uruguay y trescientos sesenta y un metros la línea Oeste, lindando con el lote anterior, siendo la superficie: 3 hectáreas, 6030 metros; el tercer lote o sea el 53, se compone de cien metros la línea Norte sobre camino público, trescientos sesenta y cinco metros 30 centímetros la línea Este lindando con el lote 54, cien metros la línea Sur lindando con el Ferrocarril Noroeste del Uruguay y trescientos cincuenta y nueve metros, 60 centímetros la línea Oeste, lindando con el lote anterior, siendo la superficie: 3 hectáreas, 6245 metros; formando los tres lotes una superficie total de diez hectáreas, ocho mil setecientos setenta metros.

Se previene también lo siguiente: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Que los gastos de escrituras, certificados, etc. son de cuenta del comprador, y que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, 28 de Setiembre de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $108.00 15|pub. 18230 Oct.20-v.nov.10.

---

**OTTO M. VITETTE**
JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Suc. ANTONIO METTETIERI, ANTONIA CAPUTI DE METTETIERI y ALBERTO METTETIERI CAPUTI. Libro 10, folio 158, N.o 637", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre del año en curso a las 15 y 30 horas se procederá por el martillero don Otto M. Vitette, en las puertas del Juzgado asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente inmueble. Una fracción de terreno, construcciones y mejoras anexas, que es parte actualmente de la manzana catastral N.o 129 y antes del sitio esquina N.o 1 de la manzana 42 del cuarto cuartel de esta ciudad de San José, empadronada hoy con el N.o 1978 y antes con el N.o 75 compuesta de una superficie de 295 metros 1.524 centímetros y linda: al Oeste en 17 metros 18 centímetros con frente a la calle Río Negro; igual extensión al Este, lindando con Demetria Cabrera; 17 metros 18 centímetros al Norte con Donato Fabricio e igual longitud al Sur, lindando con el solar N.o 8.

Se previene: 1) Que no se aceptará oferta que no exceda de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sean $ 1.300.00. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración certificados y comisión legal del martillero. 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Octubre 7 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $ 72.00 15|pub. 18504 Oct.24.-v.nov.14.

---

**EDUARDO C. PEDUZZI**
JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "PUGLIA DANTE ELSIO. Subasta. Libro 15, folio 519, N.o 327", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre venidero a las 16 horas, se procederá por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá de los siguientes bienes: A) Los solares Nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 8 del mismo plano de los Agrimensores Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barboza levantado en Junio de 1952, dando frente todos a la calle Vidal y abarcan las siguientes superficies 457 metros 6.780. [illegible] 9.628 centímetros; 341 metros 8.517 [illegible] 343 metros 500 centímetros; 282 me[illegible] 7.[illegible] centímetros y 394 metros 2.534 cent[illegible] pectivamente. Y los Nos. 6 y 7 del [illegible] Agrimensor Barceló Santurio de 12 de Febrero de 1960, que contienen el primero 253 metros 1.380 centímetros y [illegible] esquina a las calles Vidal y Acuña de Figueroa y el otro comprende 255 metros 1.593 centímetros y hace frente a la calle Acuña de Figueroa. Todos están empadronados actualmente, en conjunto, con el N.o 2.789 y forman parte de la manzana catastral N.o 176 de esta Ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de San José y anteriormente eran los sitios N.os 2 y 3 de la manzana N.o 52 del 4.o cuartel. B) Una fracción de terreno y mejoras empadronada actualmente con el N.o 2305 (antes N.o 3132) ubicada en la hoy manzana catastral Nº 159 y antes parte del sitio N.o 1 de la manzana N.o 51 del 4.o cuartel de esta Ciudad, primera Sección Judicial antes citada, señalada con el N.o 8 en el plano del Agrimensor Manuel D. Rodríguez de Marzo de 1912 compuesta de 210 metros 32 decímetros y linda al Norte calle Larrañaga; al Sur el solar N.o 9, al Este con el N.o 7 al Oeste calle Rivera.

Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las 2|3 partes de la tasación o sean: Bienes apartado A: Los solares 1 y 2 con la base de $ 5.00 el metro, 3, 4, y 5 con la de $ 7.00 y los Nos. 6, 7 y 8 con la de $ 10.00 el metro. Y la fracción deslindada en segundo término con la base de $ 5.00 el metro. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero. 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Octubre 10 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $ 120.00 15|pub. 18505 Oct24.-v.nov.14.

---

**OTTO M. VITETTE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Suc. ANTONIO METTETIERI, ANTONIA CAPUTI DE METTETIERI y ALBERTO METTETIERI CAPUTI, L.o 10, F.o 158, N.o 637", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre del año en curso a las 15 y 30horas se procederá por el martillero don Otto M. Vitette, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en Remate Público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, construcciones y mejoras anexas que es parte actualmente de la manzana catastral N.o 129 y antes del sitio esquina N.o 1 de la manzana 42 del 4º cuartel de esta ciudad de San José, empadronada hoy con el N.o 1978 y antes con el N.o 75 compuesta de una superficie de 295 metros, 1.524 centímetros y linda: al Oeste en 17 mts., 18 cmts. con frente a la calle Río Negro; igual extensión al Este, lindando con Demetria Cabrera; 17 mts., 18 cmts. al Norte, con Donato Fabricio e igual longitud al Sur, lindando con el solar N.o 8.

Se previene: 1) Que no se aceptará oferta que no exceda de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sean $ 1.300.00; 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Octubre 7|960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $72.00 15|pub. 18504 Oct.24-v.nov.14.

---

**FEDERICO DURDOS**
**Juzgado de Paz de la primera Sección de Tacuarembó**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz encargado de la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en autos: "Eusebio Monteiro Ferraz contra DORILA ATAIDES DE HERNANDEZ. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 15 de Noviembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Federico Durdós asistido del escribano don Raúl Ferreira a la venta en remate público y al mejor postor, por oferta que alcance las dos terceras partes del 50 o|o de la tasación, de una fracción de terreno con su casahabitación, mejora y demás accesorios que lo comprende situada en la séptima sección judicial de este Departamento, identificada con el padrón N.o 43, parte de la manzana 4, con una superficie de 625 metros cuadrados, tasada en tres mil pesos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos del bien a rematarse, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados; C) Que la comisión del rematador, es

como los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de venta, serán de cargo del comprador, salvo aquellos de legalmente corresponda ser atendidos por el vendedor. — Tacuarembó, 30 de Setiembre de 1960. — Doreste Acevedo, Juez de Paz (Encargado).
20) $54.00 15|pub. 17609 Oct.13-v.nov.3.

# 21-Segundas Copias

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "CORBO, ROBERTO C. Segundas copias". (Lo. 60, Fo. 396) se hace saber que por escrito de fecha 5 Setiembre 1960 se presentó Roberto C. Corbo solicitando segunda copia de la escritura de permuta extendida el siete y autorizada el veinte de Enero de mil novecientos treinta y uno por el escribano Bernardo Pérez Fourcade celebrada entre Magdalena A. Corbo de Sicardi y Roberto C. Corbo por la cual el último adquirió una fracción de campo y mejoras en Verdún, primera sección judicial de Lavalleja, señalada con el N.o 4 en plano del agrimensor Raúl Bonino de Febrero de 1920, según el cual se compone de 77 hectáreas. 121 metros, 3 decímetros, 10 centímetros y que linda por el Norte en línea recta de 1.362 metros 30 centímetros con la fracción 3 de Honorato Pilar Corbo; al Este en 566 metros con Luis Beracochea; al Sur en 1.364 metros 50 centímetros con la fracción 5 de Eugenio Corbo y al Oeste en 566 metros con Temistocles Ortiz. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlo en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 6 Octubre 1960. — Amílcar Mantaras, Actuario
21) $40.00 10|pub. 17316 Oct.17-v.oct.28.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó MARIA LUISA ACEBEDO de RODRIGUEZ ARREGUI, promoviendo gestión para la expedición de la segunda copia de escritura, autorizada en esta ciudad el día 16 de Mayo de 1945 el escribano don Juan A. Bizzozero por la cual doña María Luisa Acebedo de Rodríguez Arregui, adquirió de don José Calixto Acebedo: A) Los derechos hereditarios que correspondían a doña María Elvira y a don Jorge Acebedo en los bienes quedados al fallecimiento de sus señores padres Jorge Acebedo y Catalina Ollartaguerre de Acebedo y de su hermano Alcides Pío Acebedo; B) Los derechos hereditarios que adquirió don Jorge Acebedo de sus hermanos Alcides Pío y Amílcar Acebedo en la sucesión de su padre don Jorge Acebedo y C) Las cuotas-partes indivisas que adquirió don Jorge Acebedo de su señora madre Catalina Ollartaguerre de Acebedo y de sus hermanos Jorge Eudoro y Mario Calixto Acebedo, en los bienes descriptos en la escritura que, con fecha 20 de Mayo de 1926, autorizara el escribano don Elbio Estrada. En consecuencia, se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 18552 Oct.25-v.nov.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "OLIVERA ALCALA GLADYS. Segunda copia. L.o 48, F.o 439", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gladys Olivera Alcalá, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de venta autorizada en esta ciudad el treinta y uno de Diciembre de 1949, por el escribano Fernando H. Echevarría, y por la cual doña Margarita Delfina Toscano Mignone, vendió a la solicitante, los siguientes bienes: A) Un solar de terreno situado en la 9.a sección judicial de este departamento, designado con el N.o 23, en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), de Febrero de 1941, inscripto en la Dirección de Avalúos, con el número 6265; el 9 de setiembre de 1941; se compone de una superficie de 516.mts.98 decímetros que se deslindan así: 12 metros, 60 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Sáenz Peña; a 233 metros, 28 centímetros de la esquina que forma esta calle con la Avenida Eugenio Garzón; 12 mts., 60 cms. al Suroeste confinando con el solar N.o 17; 41 metros, 4 centímetros al Noroeste limitando con el solar 22; y 41 metros, 2 milímetros al Sureste, lindando con el solar 24 del plano referenciado. Empadronado con el N.o 174.503; B) Otro solar de terreno situado en la novena Sección Judicial de Montevideo, designado con el N.o 24, en el plano antes citado; se compone de una superficie de 516 metros, 73 decímetros, que se deslindan así: 12 metros, 60 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Saenz Peña; a 223 metros, 68 centímetros de la esquina que forma esta calle con la Avenida Eugenio Garzón; 12 metros, 60 centímetros al Suroeste confinando con el solar 18; 41 metros, 2 milímetros al Noroeste lindando con el solar 23; y 41 metros al Sureste, lindando con el solar N.o 25 del plano referenciado. Empadronado con el N.o 174.504.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 21 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
21) $60.00 10|pub. 17318 Oct.17-v.oct.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "PEREYRA, LUIS. Segunda copia de escritura". (Lo. 44, Fo. 94, N.o 1139), se hace saber al público que por resolución N.o 9453 del 9 de Setiembre de 1960 dictada en escrito presentado por don Luis Pereyra solicitando la expedición de segunda copia de escritura otorgada en esta ciudad el 10 de Marzo de 1949, ante el escribano José Pedro Battagliotti en la que don Antonio Dabove y su esposa Candelaria Fernández, don Floro Antonio Dabove y don Ramón Ernesto Dabove, vendieron al compareciente cinco sextas partes indivisas de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras, ubicada en esta ciudad, padrón número 1.703 con una superficie titulada de 1026 metros 50 decímetros y según plano del agrimensor don Alberto A. Odizzio de Octubre de 1943, inscripto con el número 235 el 5 de Noviembre del mismo año, en la Oficina Departamental de Catastro, consta de un área libre de ochavas de 791 metros 728 centímetros, que lindan: al Norte, 33 metros 18 centímetros a calle Hermenegildo Melo luego una línea ochavada de 3 metros, al Noroeste, por formar esquina, al Este, 16 metros 16 centímetros a la calle Florencio Sánchez, al Sur, 40 metros 30 centímetros con Juan Morena y al Oeste, 21 metros 10 centímetros con Juan Butti.

La primera copia de la escritura de compraventa está inscripta en el Registro Local de Traslaciones de Dominio con el N.o 330 al folio 1883. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 5 de Octubre de 1960. — María Meresca, Actuaria Adjunta.

21) $60.00 10|pub. 18009 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, recaída en los autos caratulados: "HERNANDEZ RAMON Y OTRA. Segunda copia de escritura", (L.o 44, F.o 31 N.o 902), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Ramón Hernández y doña María Dolores Martínez, promoviendogestión para obtener segunda copia por haberse extraviado la primera que se había expedido para los gestionantes de la escritura que autorizó el escribano don Alberto B. Pérez, en la ciudad de Santa Lucía, 2.a Sección Judicial de Canelones), el 1.o de Diciembre de 1955, adquirieron a Petrona Laura Fuentes de Bouyrié, viuda de don Luis Bouyrié, a don Luis Felipe Bouyrié, a don Albérico Bouyrié, a Ricardo Horacio Bouyrié y a doña Irma Bouyrié de De Armas, el siguiente bien: Un solar de terreno co ntodas las mejoras y construcciones que contiene, ubicado en la manzana cinco del Pueblo Nuevo frente a la Colonia Asilo Doctor Bernardo Etchepare, (2.a Sección Judicial del Departamento de San José), empadronado con el N.o 83, señalado con el número 75 de la manzana "E" en el plano de fraccionamiento del agrimensor Salvador Mascheroni, de Octubre de 1929 y consta de 894 metros 30 decímetros cuadrados; deslindados así: 20 metros 5 centímetros al Oeste de frente al Camino Belastiquí por medio con campo de Juan Carlos Hita; 44 metros 30 centímetros al Norte y que por ser esquina son de frente a la calle 25 de Agosto, denominado así en el plano referido; 20 metros al Este lindando con solar 80 y 45 metros 15 centímetros al Sur confinando con el solar 76 de Agustín Fuentes. De dicha escritura, se expidió copia para el comprador el 5 de Diciembre de 1955 cuya copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José. En su consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos para que comparezcan ante este Juzgado (calle Treinta y Tres N.o 470) dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Canelones, Octubre 13 de 1960. — Marta Meresca, Actuaria Adjunta.
21) $60.00 10|pub. 18103 Oct.19-v.nov.1.o.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "GOTTERO, ALFREDO. Segunda copia de escritura", (L.o 37 F.o 113), se hace saber, que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Néstor C. Odriozola, el 3 de Enero de 1935, por la cual Alfredo Gottero, adquirió de doña Luisa Caballero de Melía y sus hijos: María Luisa Melía de Faber, José Filiberto, Juana Deolinda, Miguel Arcangel y Teódulo Gilberto Melía, un solar de terreno y sus mejoras, sito en la Primera Sección Judicial, del Departamento de Colonia, zona suburbana, paraje "Real de San Carlos", manzana 23-31, empadronado con el N.o 3.052 (antes 53) señalado con el N.o 97 en el plano del ingeniero Cecil H. Jones, de Abril de 1914 y compuesto de 815 metros 28 decímetros, de superficie. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oponerse a la misma, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Colonia, Octubre 5 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
21) $32.00 10 pub. 18167 Oct.19-v.nov.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "RHAME SALOMON JULIAN ESPER DE ELIAS. Segundas copias". (Lo. 42, Fo. 520) se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de las siguientes escrituras públicas A) De la autorizada por el escribano Alfredo Naguila, el 22 de Octubre de 1942, por la cual Domingo Bocchiardo vendió a Tulic Abraham Chemali, una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la ciudad de Durazno, primera sección judicial del mismo Departamento, manzana doscientos once, padrón en mayor área cuatrocientos veinticuatro, con una superficie de doscientos treinta y cuatro metros cincuenta decímetros y que linda: al Norte, veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros con Angel I. Robatto; al Este, diez metros con el solar cuatro; al Sur, veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros con los solares dos y tres y al Oeste diez metros de frente a la calle Santiago Vázquez: y B) De la escritura autorizada por el mismo escribano Naguila, el 5 de Mayo de 1943, por la cual Domingo Bocchiardo vendió a Tulic Abraham Chemali, una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la ciudad de Durazno, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, manzana doscientos once, padrón en mayor área cuatrocientos veinticuatro, con una superficie de doscientos metros tres mil ochenta centímetros y que linda: al Norte, veinte metros cinco centímetros con Angel I. Robatto; al Este, doce metros con Pedro Grassi; al Sur, veinte metros once milímetros, con los solares cuatro y cinco y al Oeste diez metros con el solar uno.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segundas copias, para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la Ley N.o 11.759 del 19 de Noviembre de 1951. — Durazno, Setiembre 27 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
21) $56.00 10|pub. 18510 Oct.26-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "MAGDALENA CARROSSIO de HERNANDEZ. Segundas copias", (L.o 42, F.o 542), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada por el escribano Filemón Edmundo Revello, el 7 de Setiembre de 1914, por la cual don Angel Floro de Souza vendió a doña Magdalena Carrossio de Hernández, una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzaan ciento setenta y siete de la ciudad de Durazno (Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre) empadronada con el número mil setecientos cincuenta; con una superficie de mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuatro mil novecientos ochenta centímetros, y cuyos linderos son: Al Norte, cuarenta y tres metros cuarenta y tres centímetros, con Sinforosa Moreira de Rodríguez; al Este, cuarenta y tres metros treinta centímetros frente a la calle Cuatro de Octubre (hoy José Pedro Varela); al Sur, cuarenta y tres metros cuarenta y tres centímetros, frente a la calle Cerro Largo (hoy Ansina); y al Oeste, cuarenta y tres metros seis centímetros, con Eugenio Carrossio. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segundas copias, para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la Ley N.o 11.759 del 19 de Noviembre de 1951. — Durazno, Agosto 12 de 1960. — Gladys I. Rodríguez Actuaria Adjunta.
21) $40.00 10|pub. 18000 Oct.19-v.nov.3.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CARMELO RODRIGUEZ y AURELIA MARTINEZ de RODRIGUEZ. Segunda copia de escritura" (L.o 30, F.o 470), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carmelo Rodríguez y Aurelia Martínez de Rodríguez, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano don Alberto Zeballos con fecha 5 de Abril de 1929, referente a la compra venta del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno ubicada en "La Plata", Primera Sección Judicial de Lavalleja, padrón actual 8554, siendo cuando se compró parte del padrón N.o 6301, la que consta según mensura del Agr. Benito Bonasso del 6 de Febrero de 1929, de un área de 2399 m2. 80 decímetros, lindando al Noreste, en 8 mts. y al Suroeste, en 55 mts. 40 ctm. con Juan Ramón Libonatti; al Noroeste, en 75 mts. 60 cm. con Aurelia Ariza y al Sud-este, en 84 mts. 60 cm. con servidumbre de paso". En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, padrón actual 8554, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante ese Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Octubre 6 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 18381 Oct.21-v.nov.4.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE SAN CARLOS. Segunda copia de escritura. (Libro 11, Folio 956)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el referido Concejo solicitando segunda copia de la siguiente escritura: De "ocho solares contiguos y que forman un área de una cuadra en cuadro, teniendo por límites en todos sus vientos calles", y que es la hoy Plaza 19 de Abril de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial de este Departamento, por la cual Juan Esturla (padre) donó a la Comuna de San Carlos los citados solares y cuya escritura autorizó en la nombrada ciudad el 8 de Diciembre de 1876 el escribano Gervasio Pagola, habiendo sido su primera copia, inscripta en el Registro de Propiedades el 18 de Diciembre de 1876, con el N.o 142 al folio 11 vuelto. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Maldonado, 28 de Setiembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

21) $ 36.00 10|pub. 18448 Oct.24.-v.nov.7.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos Arteconа, dictada en los autos caratulados: "RAMONA ELOISA MONTAÑA de MACHADO. Segunda copia de escritura", (L.o 12, F.o 354), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Ramona Eloisa Montaña de Machado, solicitando segunda copia de la escritura que con fecha 2 de Setiembre de 1958, autorizó el escribano don Víctor Beceiro, los esposos Teodoro Miño y Herminda Cortés de Miño, vendieron a la compareciente un solar de terreno con los edificios y mejoras anexas, ubicado en "Estación Algorta", (12.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro), empadronado con el N.o 10, que según mensura del agrimensor Juan Basso de Diciembre de 1903 está comprendido en la manzana seis, designado con el N.o 12 y mide una superficie de mil metros deslindada así: Al Norte en 22 metros linda con el solar 6, (hoy de Rogelio Fraga); al Sur, en igual medida de frente a la calle Sarandí; al Este en 50 metros linda con el solar 11, (actualmente propiedad de la compradora); y al Oeste en igual medida por formar esquina de frente a la calle Colón. Por tanto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de esta segunda copia, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 4 de 1960. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.

21) $46.00 10|pub. 18095 Oct.19-v.nov.1.o.

# 22-Sociedades de Responsabilidad

**FABRIL MADERERA DEL ESTE (S.R.L.)**

Se hace saber que por escritura autorizada el 28 de Setiembre de 1960, por el escribano J. Antonio Marta, inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el N.o 37 del folio 149 al 155 del Tomo N.o 4 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Socios: ARTURO JULIO DUBOURG, JUAN DOLLAR y ADRIAN ALBERTO PEREIRA ORREGO; Objeto: La explotación de carpinterías de obras y|o de muebles y sus anexos, y la importación de las materias primas necesarias correspondientes a esos ramos; también podrá dedicarse a otros asuntos o negocios que sean afines, similares, anexos o derivados de lo que constituye su objeto principal; Denominación: "Fabril Maderera del Este" Sociedad de Responsabilidad Limitada; Capital social: $ 120.000.00, dividido en 1.200 participaciones de $ 100.00 cada una, suscrito por los socios por partes iguales y aportado el 50 o|o por los socios en la misma proporción; Plazo: 20 años, a contar del 28 de Setiembre de 1960, pudiendo ser prorrogado por resolución de la Asamblea; Domicilio: "Barrio La Pastora", calle Santa Teresa s|n. esquina Arazatí, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado; Administración: La Sociedad será administrada por el administrador señor Juan Dollar; Balance y ejercicio social: Anual al 31 de Marzo; ejercicio: 1.o de Abril a 31 de Marzo.

22) $36.00 10|pub. 17779 Oct.14-v.oct.27.

**COMPAÑIA INDUSTRIAL DE BETUNES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

De conformidad con lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio y la Ley número 8.892 del 26 de Abril de 1933, se pone en conocimiento del público y del comercio en general, que por instrumento suscripto el 10 del corriente mes, protocolizado en el Registro del escribano José Antonio Becco el mismo día, fué totalmente disuelta, con efectos al 31 de Octubre de 1958, la "Compañía Industrial de Betunes Sociedad de Responsabilidad Limitada", fecha desde la cual la citada sociedad había clausurado sus actividades. En consecuencia cualquier reclamación que exista contra la misma deberá efectuarse en el local donde tenía su sede la Compañía, Avenida Uruguay N.o 933. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — ALFONSO CARRAU. — JAIME CARRAU.

22) $20.00 10|pub. 18422 Oct.24-v.nov.7.

**ETCHART - PRIORE S. R. L.**

Por documento privado de fecha 15 de Agosto de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 519 al F.o 1812 del L.o N.o 2 de Contratos, los señores Juan Carlos Etchart Girado y Carlos Alberto Priore Estacaille constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes bases: Objeto: Comerciar y ejecutar los trabajos del giro de herrería de obra y artística, carpintería metálica y fábrica de cortinas metálicas y de malla, enajenar todo o parte de los negocios que integran el objeto de la sociedad y en general realizar todas las operaciones civiles y comerciales que tengan relación directa o indirecta con el objeto enunciado, inclusive adquirir los bienes muebles e inmuebles que para ese objeto fueran necesarios. Razón social "ETCHART-PRIORE S. R. L.". Capital: $ 5.000.00, aportados por mitades por los dos socios habiéndose integrado el 50 o|o. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente. Administración: Cualquiera de los dos socios. Ganancias y pérdidas: en proporción a los capitales aportados. — Montevideo.

22) $32.00 10|pub. 18439 Oct.24-v.nov.7.

**TULINSA LIMITADA**

Por documento privado suscripto el 7 de Octubre de 1960, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 729 al F.o 2424 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada Tulinsa Limitada, de acuerdo a las siguientes bases: Socios: Antonio Aroldo Priscolin, Luis Alberto Tuset y Carlos María Sandro. Domicilio: En esta ciudad, calle 25 de Mayo 470. Objeto: Importar y exportar, y realizar el comercio en cualquier actividad. Capital: Doce mil pesos, aportado por partes iguales, e integrado el cincuenta por ciento. Administración: La tendrán indistintamente cualquiera de los socios. Plazo: Cinco años, prorrogables automáticamente por períodos iguales. El plazo y sus renovaciones, no podrá ser superior a veinte años. Ganancias y pérdidas: Se distribuirán y soportarán por partes iguales. Balances: Al treinta de Junio de cada año.

22) $24.00 10|pub. 18556 Oct.25-v.nov.8.

**ESTABLECIMIENTO PINTURIL URUGUAYO (S. R. L.)**

Por instrumento privado suscrito en fecha 22 de Julio de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 1.o de Setiembre de 1960, con el N.o 619 al F.o 2076, del L.o N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Establecimientos Pinturil Uruguayo S. R. L.", de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) La sociedad es de Responsabilidad Limitada; B) La constituyen como únicos socios los señores CARLOS DOMINGO PELLEGRINI y EDUARDO PARODI; C) Razón social: "Establecimiento Pinturil Uruguayo S. R. L.", que se podrá denominar por la sigla "E.P.U.S.R.L."; D) Domicilio en esta ciudad: Actualmente Camino Ariel N.o 4673; E) Su capital es de pesos 240.000.00 (moneda nacional) integrado así: el señor Pellegrini integra 1.800 cuotas de $ 100.00 cada una o sean $ 180.000.00; y el señor Parodi integra 60 cuotas de $ 100.00 cada una, o sean $ 60.000.00; F) Plazo: Dos años contados a partir de Enero de 1960 con opción a dos más prorrogables indefinidamente; G) Objeto: Por cuenta propia o de terceros; I) Adquirir los fondos de comercio del establecimiento, patente de invención y marca de fábrica de pinturas "Cremar"; II) Producción e industrialización de pinturas al agua marca "Cremar" y pitnuras en general, sus materias primas y todos los productos afines, como así también otros productos conexos; III) Compra-venta, permuta, importación, exportación, distribución y transporte de bienes en general y en especial, de las materias primas y productos de la industria de la pintura y conexos, en todos sus aspectos; IV) Toda otra actividad comercial o industrial, conveniente a sus intereses cuando de común acuerdo lo resuelvan los componentes; H) Administración y dirección: La tiene el socio-gerente, señor Carlos Domingo Pellegrini.

22) $52.00 10|pub. 18316 Oct.20v.nov.3.

# 23-Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA N.o 90.486.** — Montevideo, Setiembre 16 de 1960. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Allmanna Svenska Elektriska Aktiebolaget, de Suecia, ha solicitado el registro de la marca

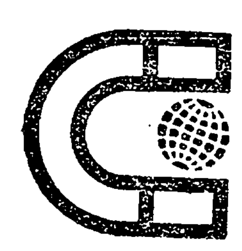

para distinguir artículos de las clases 6, 11 12, 16 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $28.00 10|pub. 18497 Set.28v.oct.11. Oct.24-v.nov.7.

**ACTA N.o 90.796.** — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mendel y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GLUTOL" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18525 Oct.25-v.nov.8.

**ACTA N.o 90.801.** — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Inversiones Generales S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AMBIENTAL" para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18526 Oct.25-v.nov.8.

**ACTA N.o 90.797.** — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Terme Di S. Pellegrino S.p.A., de Italia, ha solicitado el registro de la marca

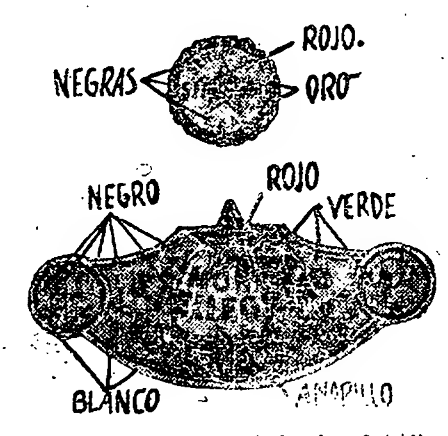


para distinguir artículos de la clase 2 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $34.00 10|pub. 18522 Oct.25-v.nov.8.

**ACTA N.o 90.799.** — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chivas Brothers Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca "CHIVAS REGAL" para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18523 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 90.733. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "RANCHERO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17941 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 90.735. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Con esta fecha Juan Pablo Mondragón, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "MOLLHE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17841 Oct.17-v.oct.28.

ACTA N.o 90.747. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha Goloso Sudamericana Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita registrar la marca

Lutaford

para distinguir las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 18319 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 90.754 — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca

Polyestren

paar distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 18213 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 90.748 — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Anónima Toddy Venezolana de Venezuela, ha solicitado el registro de la marca

CHOCO-NUTRE

para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 18195 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 90.645. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Con esta fecha Industrializadora de Inventos S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir la clase 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 18036 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 90.749. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dolomite Franchi S.p.A., e Ing. Filippo y Carlo Tassara S.p.A., de Italia, ha solicitado el registro de la marca "DOLOBLOC" para distinguir artículos de la clase 8 (s|d) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18196 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 90.755. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "MERINO" paar distinguir los artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18214 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 90.756. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "PRINCIPE IGOR". para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18215 Oct.20-v.nov 3.

ACTA N.o 90.744. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha, Sociedad Anónima Uruguaya para el Comercio y la Industria (S.A.U.C.I.), de Montevideo, Uruguay ha solicitado el registro de la marca "COKAN", para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18203 Oct.20.-v.nov.3.

ACTA N.o 90.711. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Instituto Argentino de Especialidades Medicinales Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la renovación de la marca "ENTEROGASTRIL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17739 Oct.16-v.oct.31.

ACTA N.o 90.723. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Antonio Ruibal, de Buenos Aires, República Argentina solicita la marca

para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 17950 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 90.724. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Antonio Ruibal, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

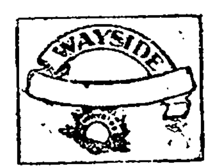


para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 17949 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 90.728. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Societe de la Marque J. y F. Martell S. R. L. de Francia, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 17945 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 90.730. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Lovable Brassiere Co. (E.U.A.) solicita la marca

Lovable

para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 17943 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 90.703. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha Saba Benedykt Wosnica, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SABALAN" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17799 Oct.17-v.oct.28.

ACTA N.o 90.805. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Enzur Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ENZURASA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. [illegible] Oct.24-v.nov.3.

ACTA N.o 90.682. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg en representación de Hidalgo S. A. de Montevideo, solicita la marca "DRAGON", para artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18131 Oct.19-v.nov 1.o.

ACTA N.o 90.683. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg en representación de Hidalgo S. A. de Montevideo, solicita la marca "OMTRC", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.00 10|pub. 18130 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 90.743. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha, sucesión de Roberto Ghigino, de Montevideo Uruguay solicita la marca "EL NEGRITO PEDRO", para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18129 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 90.700. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg en representación de Fernando Sannicola, de Montevideo, solicita la marca

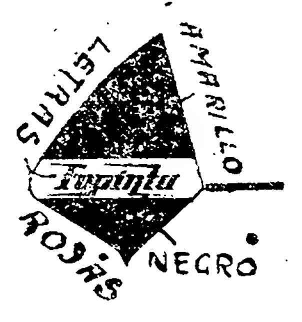


para artículos de las clases 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 18128 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 90.745. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Paillard S. A. (Suiza), solicita la marca "HERMES-BABY", para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00. 10|pub. 18113 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 90.736. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Cosechera-Romeo Zerboni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CONDAL" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18078 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 90.737. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (HIPSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GRANOFOSCA", para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18079 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 90.738. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (HIPSA) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GRANOFOS", para disinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por dies días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18080 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 90.739. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (HIPSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GRANULEX", para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por dies días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18081 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 90.740. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORENZIL", para distinguir artículos de la clase. — Publíquese por dies días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18082 Oct.19-v nov.1.o.

ACTA N.o 90.742. — Montevido, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha Eber W. Fastari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL CHAVANTE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. [illegible] Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 90.800. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R.E.I.S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BUTTERFLY" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18524 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 90.702. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha Saba Benedykt Woznica, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRINCETON" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17798 Oct.17-v.oct.28.

ACTA N.o 90.771 — Montevideo. Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Borg-Warner Corporation (E.U.A.) solicita la marca "BORG-WARNER" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18349 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 90.776. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sociedad Uruguaya Ganadera Agrícola Remolachera Sociedad Anónima (S.U.G.A.R.) de Montevideo. solicita la marca "REFRESCOLIN" para distinguir los artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18354 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 90.758. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "RUSO NEGRO" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18217 Oct.20-v nov.3.

ACTA N.o 90.757. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "RIO CLUB" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18216 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 90.770. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E.U.A.) solicita la marca

para distinguir los artículos de la clase 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 18348 Oct 21-v.nov.4.

ACTA N.o 90.773. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "HI-FI" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18351 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 90.774. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S.A., de Montevideo. solicita la marca "BOIDEPAX" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18352 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 90.775. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S.A., de Montevideo, solicita la marca "PACITEN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18353 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 90.782. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía" apoderados de "American Home Products Corporation", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MELBAMIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18436 Oct.24-v.nov.7.

ACTA N.o 90.795. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Con esta fecha, Homero Aguirre, de Montevideo, solicita la marca "CORDON" para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18453 Oct.24-v.nov.7.

ACTA N.o 90.701. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha Saba Benedykt Woznica de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BOUCLEETEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17797 Oct.17-v.oct.28.

ACTA N.o 90.717. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Carbón Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

CONTINEX

para distinguir artículos de la clase 9 (negro de carbón). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17818 Oct.17-v.oct.28.

ACTA N.o 90.731. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Lovable Brassiere Co. (E.U.A.) solicita la marca

para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 17942 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 90.729. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith Kline y French Laboratories, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 18077 Oct.19-v.nov.19

ACTA N.o 90.706. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eversharp, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "KRONA" para distinguir artículos de la clase 17 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17820 Oct.17-v.oct.28.

ACTA N.o 90.718. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roberto Luis Campodónico, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DANNEMANN" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17819 Oct.17-v.oct.28.

ACTA N.o 90.764. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nová Hut Klementa Gottwalda, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 6, 5 y 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 18359 Oct.21-v nov.4.

ACTA N.o 90.772 — Montevideo. Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "CUBA LIBRE" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18350 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 90.657. — Montevideo Octubre 4 de 1960. — Con esta fecha, Jazya Mylsztejn (Montevideo), solicita registrar la marca "NEW-CUER" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 17774 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 90.680. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — Con esta fecha, Moises Elkon (Montevideo), solicita registrar la marca "ARISTOCRAFT" para artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 17775 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 90.721. — Montevideo. Octubre 11 de 1960. — Con esta fecha, Selva M. Dutra Machado (Uruguay), solicita registrar la marca "ROMY" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17776 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N° 90.726. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — Con esta fecha, Pinkus Felder (Montevideo), solicita registrar la marca "PURISAN" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17777 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 90.713. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, solicita la marca "OCTAPRESSIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17741 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 90.712. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Dr. A. Wander S. A., de Montevideo, solicita la marca "ESTINERVAL WANDER" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17740 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 90.714. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Con esta fecha, Geloso Sudamericana S. A. Industrial y Comercial, de Montevideo, solicita registrar la marca "MAGNETOFONO" para distinguir las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17785 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 90.715. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Con esta fecha, Geloso Sudamericana S. A. Industrial y Comercial, de Montevideo, solicita registrar la marca "GRABACINTA" para distinguir las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17784 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 90.698. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Omar Fontana Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ESTANTEX" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17733 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 90.699. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Nicholás Proprietary Limited de Victoria, Australia, solicita la marca " BALA DE COBALTO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17734 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 90.794. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Con esta fecha, Homero Aguirre, de Montevideo, solicita la marca "TA TE TI" para distinguir los artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18454 Oct.24-v nov.7.

ACTA N.o 90.781 — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha, Artifex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROLPOINT" para distinguir clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18320 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 90.720. — Montevideo, Agosto de 1960. — Con esta fecha Bernardo H. Soba, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "EMBAS" para distinguir artículos de las clases 6 s|d y 13. — Publíquese por diez días consecultivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17809 Oct.17-v.oct.28.

ACTA N.o 90.705. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha Oscar Berenfus Tokav, de Montevideo, solicita renovar la marca "LUDEM" para artículos de la clase 9 (menos harinas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17810 Oct.17-v.oct.28.

ACTA N.o 90.780. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha, David Corallo y Remo Guidi. de Montevideo ha solicitado registro de la marca "EOLO" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18282 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 90.804 — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Richard Hudnut (E.U.A.) solicita la marca "LLAMADA PERSONAL" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18628 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 90 803. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Richard Hudnut (E.U.A.) solicita la marca "PERSONAL CALL" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18629 Oct.26-v nov.9.

ACTA N.o 90.808. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S.A., de Montevideo, solicita la marca "TRENTON" para distinguir los artículos de la clase 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18630 Oct 26-v.nov.9.

ACTA N.o 90.807. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "VAK-ORAL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 18631 Oct.26-v.nov 9.

ACTA N.o 90.806. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por (T.Y.M.S.A.) Tejidos y Medias S.A. de Montevideo, solicita la marca "CRINKEL" para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18632 Oct 26-v.nov.9.

ACTA N.o 90.802 — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mariano de la Torre y Juan Angel Sagrera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca

para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 18627 Oct.26-v.nov.9

ACTA N.o 90.819. — Montevideo, Octubre de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schenley Industries Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

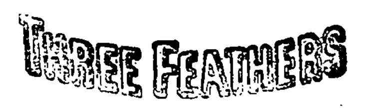


para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 18605 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 90.760. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Armour y Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, solicita la marca "SINAXAR" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18668 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 90.791. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Con esta fecha Eneas Rodríguez D'Angelo, de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "BARCLAY'S" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18665 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 90.790 — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Con esta fecha Intel Televisión S.A. de Montevideo, Uruguay solicita la marca "TRANSIRAMA" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18666 Oct.26-v.nov.9

ACTA N.o 90.793 — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Tokyo Juki Industrial Co. Ltd., de Tokío, Japón solicita la marca "JUKI" para artículos de las clases 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 18667 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 90.761. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Armour y Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, solicita la marca "LISTICA" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18669 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 90.778. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por CRYSF, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "C.R.Y.S.F." par artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18670 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 90.830. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Annan Brothers Sociedad Anónima, de Montevideo solicita la marca "ROY ROGERS" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 18633 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 90.831. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Annan Brothers Sociedad Anónima, de Montevideo solicita la marca "FABULOSO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18634 Oct.26-v nov.9.

ACTA N.o 90.829. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Annan Brothers Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "LLANERO SOLITARIO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18635 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 90.828 — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S.A., de Montevideo, solicita la marca "BROADWAY" para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18636 Oct.26-v.nov.9

ACTA N.o 90.818. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maravilla S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ELUSA" para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 18604 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 90.763. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Con esta fecha, Zylbersteyn y Norman, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "PHILMAYS" par artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18671 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 90.798. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chivas Brothers, Ltda. de Escocia, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 18521 Oct.25-v.nov.8.

## 24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.370. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Raúl Frías Ayerza, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una Construcción Prefabricada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17738 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 13.377. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E.I. Du Pont de Nemours and Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones formadoras de película de secado al aire" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 18112 Oct.19-v.nov.1º

ACTA N.o 13.365. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Textrón Inc. de Rhode Island, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para hacer artículos provistos de cabeza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17735 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 13 368. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha, el señor Miguel Barrios, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para un aparato silenciador para armas largas de cualquier calibre (tanto de deporte como de combate), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17861 Oct.17-v.oct.28.

ACTA N.o 13.364. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Textrón Inc. de Rhode Island, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para fabricar cabezas de sujetadores con hueco" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17736 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 13.369. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Raúl Frías Ayerza, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para realizar Paneles y Tabiques de Hormigón Armado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17737 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 13.371. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Con esta fecha, Ladislao Grumbaum y Tiberio Grumbaum, de Argentina solicitan patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en Carteras, Bolsos, Bolsones, Cinturones y similares, ejecutados en cualquier material, y artículos de Marroquinería en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17787 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 13 372. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — Con esta fecha, el señor Juan Hilario Albarenga, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de escobas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17811 Oct.17-v.oct.28.

ACTA N.o 13.373. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Con esta fecha O. Farrell y Freira por Montecatini, Societa Generale per L'Industrial Minearia e Chimica (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Productos polímeros susceptibles de ser teñidos y su procedimiento de preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17940 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 13 378. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Con esta fecha María Inés Tafurelli, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años, para "Mejoras introducidas en dispositivos de carga y descarga en recipientes contenedores de líquidos", y

de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Eduardo Pintos. Secretario.
24) $8.00 10|pub. 18322 Oct.20_v.nov.3.

ACTA N.o 13.374. — Montevideo, Octubre 14 de 1960 — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A. por Yves Marchadour, de Quimper (Finisterre), Francia ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para el llenado de botes y otros recipientes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18662 Oct.26_v.nov.9.

ACTA N.o 13.375. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A. por Wolfgang Griehl y Hans Luckert, de Chur, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de copoliesteresteres" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18664 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 13.383. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Con esta fecha, David Corallo y Remo Guidi, de Montevideo solicitan patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de transmisión de movimiento giratorio en ventiladores de pie", y de acuerdo al decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18710 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 13.376. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Compañía Sociedad Anónima" por Dr. Clau Berther, de Chur, (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la aislación de la sal de calcio de ácido Alfa-Oxi-Gama-Metil Tiobutírico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18663 Oct.26-v.nov.9.

## 25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Baldomero Fernández, Julio P. Blanco y Marcelino Rodríguez el Hotel sito en la Avenida 18 de Julio Nº 974, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1960. — JOSE SEGURA. — JOSE FERNANDEZ. — MARIA GONZALEZ DE SEGURA. — CLARA NIEVES FILELLA DE FERNANDEZ.
25) $ 24.00 20|pub. 18143 Oct.19.-v.nov.16.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Antonio Cerqueiro, la mitad indivisa del comercio sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 4506, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Setiembre 14 de 1960. — MANUEL CANCELA. — MARIA D. GOMEZ de CANCELA.
25) $24.00 20|pub 18488 Oct.24-v.nov.7

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Angel Antonio Vaistéin, el comercio de Heladería y Comestibles, Frutas y Verduras, y Ferment. Emb. sito en Avda. San Martín 3313 bis, quien tomó posesión el 30 de Setiembre de 1960. — Por informes: Estudio Sandieri, San Fructuoso 1523 — Montevideo, Octubre de 1960. — ALFONSO EDMUNDO FERREIRA. — Angel Antonio Vaistéin.
25) $16.00 20|pub. 17683 Oct.13-v.nov.10.

Por intermedio de las oficinas "Reymar y Compañía" prometí en venta mi comercio en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Isla de Flores N.o 1301 de esta ciudad al señor José Rey Requeijo. Acreedores presentarse en las oficinas arriba mencionada Colonia 1104, escritorio 10. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — FRANCISCO ALONSO EULA.
25) $24.00 20|pub. 18480 Oct.24-v.nov.21.

Al comercio y al público que se ha proyectado vender la Farmacia instalada en esta capital en Feliciano Rodríguez 3125 denominada "Farmacia Acerenza". Acreedores presentarse en la misma de acuerdo con la ley respectiva. — FERIDIA ACERENZA de LOIBRAS — ANGEL CECILIO RODRIGUEZ GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 18567 Oct.25_v.nov.22.

Con intervención de oficinas de balances "Antonio M. Blanco", de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1335), prometimos vender al señor Andrés Andrés Muiño Abelenda el Bar y Alcohólicas, sito en Bulevar España N.o 2512 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1960. — ALFONSO ALVAREZ ALONSO. — GUMERSINDO CAO RODRIGUEZ. — MARUJA CARRO.
25) $24.00 20|pub. 18134 Oct.19-v.nov.16

Interviene Oficinas "Orense", Río Branco 1395. Prometimos vender al señor Reinaldo Acosta Roselli, el comercio sito en la calle Dante 2302 de esta ciudad, que gira en el ramo de sucursal de panadería y fiambrería Acreedores: en Oficinas. Plazo, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — PEREGRINA HERMIDA y JOSEFA RODO DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 17808 Oct.17-v.nov.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor José Portela Domínguez la provisión de la calle Buenos Aires N.o 527 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6, apartamiento 12. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1960. — OLEGARIO IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 18021 Oct.16-v.nov.15.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Alejandro Martínez Esqueff, el negocio que en el ramo de Bar y Bebidas Fermentadas gira en esta ciudad, calle Hipólito Irigoyen (ex Veracierto) N.o 1423. Acreedores en el mismo negocio. — MIRTA BONILLA de DONINELLI. — DANTE E. DONINELLI.
25) $24.00 20|pub. 17996 Oct.18-v.nov.15.

Según Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a la señorita Hamhnerys Torres Distaccio y señor Miguel Angel Lanz Palacio, el negocio ubicado en la calle Yaguarón 1193 de esta ciudad, en el ramo de Peluquería de damas. Acreedores presentarse Yaguarón 1193. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — LUIS A. FATIGATTI.
25) $16.00 20|pub. 17990 Oct.18-v.nov.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a don Francisco Mon Pico, el comercio de Carnicería sito en calle Palmar N.o 2399 de esta ciudad. Acreedores en escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo. — RAMON VILLAR SOUTO. — MARIA GARCIA SUAREZ de VILLAR.
25) $16.00 20|pub. 17971 Oct.18-v.nov.15.

De acuerdo a la Ley de Setiembre 26 de 1904, se pone en conocimiento de que José Alcides Castro Termino, ha prometido en venta a los señores Juan Luciano Etchevarren Rodríguez y Ramón Mario Calvete Regueiro su comercio, giro Carnicería y Fábrica de embutidos sito en la calle Av. Artigas 460 de Juan Lacaze. Acreedores presentarse en estudio doctores Sienra Castellanos - Acosta y Lara, Treinta y Tres 1334 apartamento 7 piso 4 (Montevideo). — Juan Lacaze, Setiembre 30 de 1960. — JOSE ALCIDES CASTRO TERMINO.
25) $32.00 20|pub. 17952 Oct.18-v.nov.15.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que SARKIS HAGOPIAN, prometió vender a Elsia Tuduri el negocio en el ramo de comercio sito en la calle De La Bandera 800. Acreedores presentarse en Escribanía Arias Alonso, Juncal 1470.
25) $16.00 20|pub. 18071 Oct.19-v.nov.16.

He prometido en venta al señor Juan M. Rodríguez, el Café y Bar sito en Piedras N.o 700 esquina Juncal de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) a Misiones 1371 escritorio 33. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — SERGIO GANDARA.
25) $16.00 20|pub 18024 Oct.18_v.nov.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender al señor Rodolfo Angeloro, el comercio que en el ramo de "Taller de Vulcanizaciones" sito en José L. Terra 2301. — Acreedores: Estudio Dr. J. B. Barreneche, Misiones 1371, esc. 30, hora 10 a 12. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — MANUEL MAQUEIRA.
25) $16.00 20|pub. 18410 Oct.21-v.nov.18.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Victorio Urribarri el negocio que en el ramo de Carnicería gira en esta ciudad, calle 21 de Setiembre número 2282. Acreedores en el mismo negocio. — GUILLERMO GARCIA SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 17998 Oct.18-nov.15.

Comunico que he prometido en venta al señor Alejo Viera el comercio de mi propiedad, Panadería, ubicado en calle Dr. Davinson 576 de la Villa Minas de Corrales de este Departamento; a cualquier efecto presentarse dentro del plazo legal en la misma dirección, o en Avda. Brasil 1056 de la ciudad de Rivera. — Minas de Corrales, Agosto 15 de 1960. — TOMAS MODESTO FERREIRA.
25) $16.00 20|pub. 17641 Oct.13-v.nov.10.

Oficinas Vila interviene en la venta a los señores Pedro Félix Freyre y Kurt Pahlen del comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles. Lechería, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, ubicado en la calle Agustín Abreu 2347 quienes tomaron posesión del mismo el día 30 de Setiembre de 1960 — Acreedores presentarse en Oficinas Vila, Democracia 2124 (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — ALBERTO BENITO MERLO. — REPUBLICA BENITO LOPEZ de MERLO
25) $24.00 20|pub. 17727 Oct.13-v.nov.10

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1338, prometimos vender al señor Benigno Blanco Mariño el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad calle San Salvador N.o 1449. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — JOSE DE PASCALE. — LAURA ALBURQUERQUE de DE PASCALE.
25) $24.00 20|pub. 17951 Oct.18-v.oct.15.

Ley del 26|9|1904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José número 1280, escritorio 20, Montevideo, prometimos vender a los señores Antonio Domingo Bianchi, Rafael García y Francisco Piá la provisión, bebidas fermentadas y alcohólicas embotelladas sito en la esquina de las calles números 18 y 11 del Balneario Atlántida, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, quienes tomaron posesión del mismo en fecha. — Atlántida, 24 de Setiembre de 1960. — JOAQUIN MARTINEZ MARTINEZ. — AMELIA TRINCHIN DE MARTINEZ.
25) $32.00 20|pub. 16838 Set.30-v.oct.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender al señor Hosvel Mattos la carnicería "Segundo Frigobiano", ubicada en la casa N.o 1938 de la calle Washington Beltrán Acreedores presentarse en el estudio del escribano Amílcar Castro Vannelli, Treinta y Tres N.o 1329, piso 4. — JOSE LAMAS. — AVELINO PALLAS.
25) $16.00 20|pub. 16860 Set.30-v.oct.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Luis Alberto Hermida y José Angel Gallo, la Panadería "Mendoza", sita en Camino Mendoza N.o 4215. Acreedores, Escribanía Antelo, Rincón 432. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — JESUS VIZOSO. — LUIS ALBERTO HERMIDA. — JOSE ANGEL GALLO.
25) $16.00 20|pub. 17448 Oct.10_v.nov.8.

Con intervención del Escribano José N. Piccardo, prometimos vender al señor Manuel González, el comercio de carnicería ubicado en Bella Vista N.o 1675. Acreedores: 8 de Octubre 4178. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAUL IGLESIAS. — CARMEN J. TUSET.
25) $16.00 20|pub 17232 Oct.6-v.nov.4.

Interviniendo Oficinas "Mitre", de Juncal 1395, 4.o piso, Esc. 53, prometí vender a la señora Vasiliki Procos de Esjalta, el comercio de almacén, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Martín García 1949 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — RICARDO FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 16712 Set.29-v.oct.27.

Ley 26 Setiembre 1904. Nelsa Berriel de Seoane, comunica que ha prometido vender al señor Omar Leónidas Bayo Bardier, el negocio que en el ramo de farmacia, con el nombre de "Nueva Rilo", tiene instalada en Avenida Rivera 3567 de esta ciudad. Acreedores: Estudio Esc. Buroni, Paraguay 1321, piso 4.o, Esc. 401. — Montevideo, Setiembre 27 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 16812 Set.29-v.oct.27.

A los efectos legales se hace saber que transfiero a don Eduardo Hernández el comercio que gira en el ramo de bar y licencias alcohólicas y billar tengo instalado en el Balneario Salinas. Acreedores presentarse en Avenida General Artigas 1052 Pando, según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Setiembre 12 de 1960. — FELICIANO MACIEL.
25) $24.00 20|pub. 16783 Set.29-v.oct.27.

Prometí vender a Vicente Nelli el comercio de café y bar ubicado en esta ciudad, calle Holanda 1751. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Setiembre 24 de 1960. — JOSE W. TOME.
25) $16.00 20|pub. 17142 Oct.5-v.nov.3.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) he prometido en venta a los señores Nicasio López y Artesino Vilar, mi negocio que en el ramo de café y bar con almacén, gira en la calle 21 de Setiembre 2697, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 11 de Octubre de 1960. Acreedores en oficinas Cofinsa, Uruguay 1313. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — WALTER LEIVAS.
25) $24.00 20|pub. 18008 Oct.16-v.nov.15.

Con intervención de oficinas de balances "Antonio M. Blanco", de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Manuel Lista Rebelle, el Bar y Alcohólicas, sito en la calle Hocquart N.o 1501 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — JOSE FACAL CASTRO. — TARSILA RODRIGUEZ CANCELA.
25) $24.00 20|pub. 18135 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Juan Carlos Montaldo Hernández el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle Millán N.o 3702 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores calle 25 de Mayo 707 piso 6, apartamiento 12 de esta ciudad. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — JOSE DOMINGUEZ PEREZ. — LUIS ALONSO DOMINGUEZ. — ANA COUTO ALONSO. — VICTOR IGLESIAS SORIA.
25) $24.00 20pub. 18022 Oct.18-v.nov.15.

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender la fábrica de ceras y tintas en general, sito en Cavour Nº 3239, al señor Pedro Roldán. Acreedores, en la misma. Se hace cargo a partir del 1|X|960. — Montevideo, 1º de Octubre de 1960. — JOSE CACERES.
25) $16.00 20|pub. 17788 Oct.14-v.nov.11.

Hemos vendido a Selva González, el comercio que en el ramo de tienda y mercería tenemos instalado en la calle Florencio Sánchez de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Setiembre de 1960. — ORLINDANA F. de JAIME. — AMADOR JAIME. — SELVA GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 16728 Set.29-v.oct.27.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Clausuro mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Saint Rosas Nº 4705, con fecha 23 de Agosto de 1960. Acreedores a la calle Juan J. Rousseau Nº 4310. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALEJANDRO MOURIGAN. — GLADYS SUSANA BRITOS.
25) $16.00 20|pub. 17348 Oct.7-v.nov.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a don Boris Blechman Sandlers el comercio que en el ramo de Ferretería y Bazar gira en esta plaza en el local de la Avenida General San Martín N.o 2996, quien tomó posesión del mismo el día 30 de Agosto de 1959. Acreedores presentarse en el negocio — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — JOSE BERMUDEZ MURIAS. — LASTENIA J. FERNANDEZ de MURIAS.
25) $24.00 20|pub. 17812 Oct.17-v.nov.14.

Cumpliendo Ley 26|9|1904 comunico que he vendido al señor Luis Alberto Martínez Castelazzi, la empresa que en los ramos de garage, venta de nafta, giraba a mi nombre en la calle Soriano 1074 de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — PEDRO S. VIGLIONE GIUSSI.
25) $16.00 20|pub. 17856 Oct 17-v.nov.14.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Olegario Monfort y Leonel Zeballos, el comercio en el ramo de Hotel denominado "Arrarte", establecido en José Pedro Ramírez N.o 118 y 25 de Mayo del Departamento de Rocha. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1960. — RAUL MARTINEZ TRUJILLO. — MARGARITA ELENA STENERI.
25) $24.00 20|pub. 17857 Oct.17-v.nov.14.

Interviniendo la "Liga de Defensa Comercial", he prometido en venta a la señora Antonia Massanet de López, el comercio que gira en el ramo de provisión y fiambrería, ubicado en Domingo Aramburú 2100. Acreedores: presentarse (plazo de ley 26 de Setiembre de 1904), en la Sección Balances de la Liga de Defensa Comercial. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1960. — MARIA ANA QUESADA.
25) $24.00 20|pub. 17853 Oct.17-v.nov.14.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Osías Weisbraun, mercería y fábrica de guardapolvos "Seisdedos" de Julio Herrera y Obes 1310. Acreedores: presentarse allí. — MERCEDES RAMOS SEISDEDOS.
25) $8.00 20|pub. 17794 Oct.17-v.nov.14.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber la disolución de la sociedad "Ivonne Montero y Laura Farías", que giraba en los ramos de tienda y mercería, a partir del 7 de Diciembre de 1959, haciéndose cargo del activo y pasivo la señorita Ivonne Montero. Acreedores: en el comercio, calle Francisco Echegoyen 5094. — IVONNE MONTERO. — LAURA FARIAS.
25) $24.00 20|pub. 17870 Oct.17-v.nov.14.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Luis Alberto Duclasson Cruzado el comercio que gira en el ramo de bar y billares con adicional alcohólica ubicado en la calle Domingo Aramburú número 1500 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — JUAN ALBERTO NICOLINI HUISI. — HILDA ZULEMA INSAGARAT. — JULIO LENIN COTELO DOLZADELI.
25) $ 24.00 20|pub. 17364 Oct.7.-v.nov.7.

Con intervención de la Oficina de Balances Pérez, Martínez y García, Misiones 1346, prometimos en venta a los señores Manuel Rodríguez Alonso y Jaime Márquez Moreira, la casa de comercio que gira en el ramo de café, bar, horno de pizza, ubicado en la calle 8 de Octubre Nº 4702 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina de Balanceadores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — MARCELINO MARTINEZ GOMEZ. — DOLORES VENERANDA LORENZO DE MARTINEZ. — LUIS FERNANDEZ MARTINEZ. — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO y CONSUELO MARQUEZ MOREIRA DE RODRIGUEZ. — JAIME MARQUEZ MOREIRA.
25) $24.00 20|pub. 17385 Oct.7-v.nov.7.

Con intervención de la Oficina de Balances Pérez, Martínez y García, Misiones Nº 1346, prometimos en venta a los señores Aquilino Alvarez González y Jesús Vázquez García, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Piedra Alta Nº 1701 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en Oficina de Balanceadores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — JUAN GAYO GATO. — JOSE ANTONIO CARBON LOPEZ y ERGIRIA MIRALLES.
25) $24.00 20|pub. 17386 Oct.7-v.nov.7.

Con intervención de la Oficina de Balances Pérez, Martínez y García, Misiones Nº 1346, prometimos en venta a los señores José Balsa Suárez y Jesús Noya Cajide, el comercio que gira en el ramo de café, bar, bebidas alcohólicas, billar y peluquería, ubicado en la calle Paraguay N.o 1750 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Oficina de Balanceadores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Octubre de 1960. — ROMULO ENRIQUE PETROLINI BERNASCONI y VICTORIA TORRES DE PETROLINI. — MANUEL VILLAVERDE HERMIDA y ERUNDINA SOBRAL DE VILLAVERDE.
25) $24.00 20|pub. 17387 Oct.7-v.nov.7.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Primitivo Alvarez, el almacén, y bar, sito en la calle Chacabuco Nº 1905 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — JUAN A. MAROZZI. — BLANCA CESIO.
25) $16.00 20|pub. 17377 Oct.7-v.nov.7.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Perfecto Armesto Cidre, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Alfredo García Morales N.o 1252. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — DOMINGO BELLO FOLGAR. — SUSANA NOCELLA FIRPO de BELLO. — DOLORES FOLGAR RAMILLO.
25) $24.00 30|pub. 17185 Oct.5-v.nov.3.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Santiago Orgeira Baldomir, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentados, que tenemos instalado en esta ciudad, calle San Salvador N.o 1629. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — RAMON GONZALEZ ALVAREZ. — BLANDINA VILAS GARCIA de GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub 17154 Oct.5-v.nov.3.

Prometimos vender a Vicente La Laina, Francisco La Laina, Carmelo Celestino Leal y Darío Rivolta, la fábrica de mezcla "La Nueva" en calle Lima N.o 1844. Acreedores en la misma. (Ley 26 Setiembre de 1904). Por su cesión de Joaquín Cés: MARGARITA OUOMO de CES.
25) $16.00 20|pub. 17263 Oct.6-v.nov.4.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Oscar Raúl Marfetán Lemos y Rubén Casco Varela, el comercio que en el ramo de "Comestibles, productos de Granja y fermentadas embotelladas", gira en esta plaza en calle José Llupes 4548. Acreedores en 18 de Julio 1082, piso 3, apto. 305. — IDACIO QUINTANA DUSSER. — ESTHER KAESTNER RIVERO de QUINTANA.
25) $24.00 20|pub. 17236 Oct.6-v.nov.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Manuel Rajo Fernández y Camilo Rajo Fernández, el comercio de "Panadería Orenzana" situado en la calle Araycuá 1912. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — HERMENEGILDO PEREZ. — JOSEFINA SANTOS de PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 18585 Oct.25-v.nov.22.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a la señora Josefa Rodó de García, el comercio sito en la Avda. Uruguay 1662 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén de Comestibles. — Acreedores en Oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — EOCLIDES GONZALEZ SILVERA.
25) $16.00 20|pub. 18355 Oct.21-v.nov.18.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido en venta el comercio de carnicería sito en la calle Cufré 3003. Acreedores presentarse de 9 a 12 horas en Agraciada 1531, piso 7.o apto. 705 (Escribanía Simón). — JOSE PEREZ GOMEZ. — ROSALIA LOPEZ de PEREZ. — VARTKES MARKARIAN ORTCHANIAN. — MARIA BURRUSIAN de MARKARIAN.
25) $24.00 20|pub. 18563 Oct.25-v.nov.22.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez, Martínez y García" Misiones 1346 prometimos en venta a los señores Antonio Noya Cornes y José María Noya López, la casa de comercio que gira en el ramo de fiambrería, café, bar y horno de pizza, ubicado en la calle Uruguay 1551 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina de Balances. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — JUAN JOSE CURBELO SANTARCIERI. — SUSANA JOSEFINA RODRIGUEZ de CURBELO. — RUBEN OTERO PEREZ. — MARIA del CARMEN MARQUEZ de OTERO. — ANTONIO NOYA CORNES y JOSE MARIA NOYA LOPEZ.
25) $32.00 20|pub. 18560 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco Mato Calvete y Jesús Nieto Díaz el bar, bebidas alcohólicas y billar de la calle Piedras N.o 239 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6, apartamiento 12. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — JOSE MARTINEZ. — RAMONA PALLEIRO. — ABELARDO PALLEIRO RAMOS. — GERMEN MARTINEZ
25) $24.00 20|pub. 18023 Oct.18-v.nov.15.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en la Avda. Instrucciones Nº 2472, a la señora Irma Salles de Daverio, con fecha 3 de Octubre de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ENRIQUE ADOLFO PANIZZA.
25) $16.00 20|pub. 17346 Oct.7-v.nov.7.

Prometimos vender a Antonio y Salvador Martínez Cabezas la panadería ubicada en la calle Dragones 3566. — Acreedores: Zabala 1372 esc. 35. — CELESTINO MOURELLE y CIA.
25) $8.00 20|pub. 16564 Set.27-v.oct.25.

Banco del Sur, Oficinas Pansera, Maldonado 1131, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y del comercio en general, que hemos prometido en venta nuestro comercio, ubicado en la calle San Martín número 3601, en el ramo de carnicería, al señor Enrique Baserga. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ANDRES NOVO ORIBEIRO y MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — ENRIQUE BASERGA.
25) $24.00 20|pub. 17873 Oct.7-v.nov.7.

Con intervención de Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1563, se hace constar: Que de común acuerdo entre la señora Hilda Mendoza de Pan y el señor Julio A. Barla promitente vendedora y comprador respectivamente del comercio establecido en Guadalupe N.o 1708 de esta ciudad han convenido transferir a las Oficinas M. Vieytes y Cía. todo lo relativo al inventario practicado con fecha 4|4|1960 por los señores Carlos Sanguinetti y Cía., debiendo los acreedores de la señora Hilda Mendoza de Pan presentar los justificativos correspondientes en dichas oficinas. A los efectos pertinentes se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1960. — HILDA MENDOZA DE PAN. — JULIO ARMANDO BARLA.
25) $40.00 20|pub. 16891 Set.30-v.oct.28

Prometí vender a Miguel Pañella, Jaime Queirolo y Ricardo Poff, en el ramo de Casa de Salud el establecimiento sito en la calle Maldonado 1821 de Montevideo. Acreedores presentarse en el mismo, todo según Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — ANA RIGAMONTI de SEITZ MENARD.
25) $16.00 20|pub. 18119 Oct.19-v.nov.16

Interviniendo "Cofinsa S. A.", (Sección Escribanía), he prometido en venta a los señores Francisco Chichetti y José Manzolillo, mi negocio que en el ramo de Café y Bar gira en la Avenida General Flores 3351, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 13 de Octubre de 1960. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A.", Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — HECTOR LARROSA.
25) $24 00 20|pub. 18001 Oct.18-v.nov.15.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta a los señores Nelson Martínez y Walter Ruben Perdomo, mi negocio que en el ramo de Café y Bar gira en la calle Avda. Italia 4591 de esta ciudad habiendo tomado posesión del comercio el día 30 de Setiembre de 1960. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — RICARDO y MODESTO ARON MARQUEZ.
25) $24.00 20 pub. 17721 Oct.13-v.nov.10.

Banco del Sur, Oficinas Panzera, Maldonado 1131 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento de público y del comercio en general, que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Resistencia 1752, en el ramo de almacén y bebidas fermentadas, a los señores Pedro Freda Cardoso y María Esther Cardoso de Blanco. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ENRIQUE BASERGA. — PEDRO FREDA CARDOSO. — MARIA ESTHER CARDOSO DE BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 17372 Oct.7-v.nov.7.

Proyecto vender la estación de servicio y Garage sita en Martín García N.o 1919 a doña Sofía Ordeix Estévez. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904). Estudio Caviglia. Cerrito N.o 566 primer piso. — NELSON y VALENTINO ZERBINI.
25) $8.00 20|pub. 17246 Oct.6-v.nov.4.

Comunicamos que el señor Don Jorge Bernardo de Pazos Parada, Credencial Cívica B.D.A. 20.070, oriental, casado con Doña Rita Cristina Moller, ha tomado en arrendamiento la carnicería denominada "Empalme" ubicada con frente a Carretera a San Jacinto kilómetro 27.500, Paraje "Empalme del Sauce", por lo que todas las obligaciones que contraiga en el futuro serán de su exclusivo cargo. Acreedores de Don Herbio González González, comparecer a los efectos de la Ley de 1904 en Banco de Pando, Sub Agencia "Toledo", calle Sauce esq. Pando, Toledo, Depto. de Canelones. — Toledo, 28 de Setiembre de 1960. — JORGE BERNARDO DE PAZOS PARADA. — HERBIO GONZALEZ.
25) $32.00 20|pub. 17213 Oct.6-v.nov.4.

Interviniendo Oficinas Gasan, 18 de Julio 1953, piso 3, esc. 12. Prometí vender mi comercio de provisión y comestibles, sito en la calle Florencio Varela Nº 3702 de esta ciudad, al señor Elías García Reigosa. Acreedores: Oficinas Garsan. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUSTA BLANCO DE FULGUEIRAS. — MANUEL FULGUEIRAS.
25) $15.00 20|pub. 17344 Oct.7-v.nov.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a la señora Névola González de Rodríguez, el negocio de Comestibles, pan, leche, pastas frescas y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Ganaderos N.o 4268, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — AMALIA MORADOR de CALVO.
25) $24.00 20|pub. 17549 Oct.11-v.nov.9.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el Activo y Pasivo perteneciente al señor ANTONIO GRANITTO, correspondiente a la explotación del negocio de servicios de remolques marítimos en el Puerto de Montevideo, con domicilio en Avda. Agraciada 2766, se ha traspasado a la sociedad "Antonio Granitto S. A." la que continuará con el mismo giro, en el domicilio indicado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960.
25) $24.00 20|pub. 17676 Oct.13-v.nov.10.

A los efectos legales, comunicamos que hemos prometido vender a la sociedad colectiva "La Paraguaya", el comercio que en el ramo de panadería, gira en la calle Pablo de María Nº 1338, habiendo tomado posesión del comercio el 31 de Marzo de 1959. Acreedores: Escribano Bado, 1º de Mayo 1436, 1er. piso. — Liquidadores de "ARIAS DOBAL y BOIX".
25) $24.00 20|pub. 17790 Oct.14-v.nov.11.

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender mi negocio en el ramo de Almacén, "Los Paraísos", sito en La Paz, Dpto. Canelones al señor Edgar Correa. — Acreedores en el mismo. — La Paz, Octubre 10 de 1960. — BLANCA HAYDEE CALERO de DORDALT.
25) $16.00 20|pub. 17658 Oct.13-v.nov.10.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Jaime Grant mi comercio de "Kiosco" sito en la calle Pablo de María 1449. Acreedores en la referida oficina (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MIGUEL ANGEL BONILLA.
25) $16.00 20|pub. 17572 Oct.11-v nov.9.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta a la señora Amelia Gómez Aguila mi comercio de "Hotel" sito en Cuareim 1536. Acreedores en la referida oficina (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARIA PENA de LOZANO.
25) $16.00 20|pub. 17573 Oct.11-v.nov.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle Gobernador Viana 2660, a la señora Adora Miguelez de Otero, con fecha Agosto 30 de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LUIS AURELIO RUIZ AYETE. — MARIA PILAR ESPES.
25) $8.00 20|pub. 17539 Oct 11-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Alvaro Misa Veloso, el negocio de "Comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas", establecido en la calle Pérez Galdós 4226, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — ASSADUR DAVITIAN.
25) $24.00 20|pub. 17554 Oct.11-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Juventino Maldonado y José Rodríguez Feito, el negocio de Bar y bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. Gral. Garibaldi 1901 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — MANUEL LORENZO RIVEIRA.
25) $24.00 20|pub. 17553 Oct.11-v.nov 9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Jesús Alberto Fernández Fidalgo, el negocio de "Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas", establecido en la calle Saldanha Da Gama N.o 3803, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — SETRAK BALIAN.
25) $24.00 20|pub. 17552 Oct.11-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Miguel Angel Castellano el negocio de Café, Bar y bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. Agraciada N.o 1704, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — NORBERTO BARUFALDI. — LORENZO BARUFALDI.
25) $24.00 20|pub. 17551 Oct 11-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi parte mitad a los señores Zoilo Alonso Méndez y Faustino García Fernández, del negocio de Café, Bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Soriano N.o 849, de esta ciudad. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1960. — JOSE LOPEZ LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 17550 Oct.11-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Eladio y Manuel Abel García, el negocio de "Panadería, fiambrería y fermentadas embotelladas", establecido en la calle Capurro 783, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — MANUEL CASTRO TRIGO.
25) $24.00 20|pub. 17548 Oct.11-v.nov 9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender el taller mecánico Orión ubicado en Yaguarón 1076 al señor Ladislao Kangyera. — Acreedores presentarse en Yaguarón 1076. — JUAN B. CASTAGNET.
25) $8.00 20|pub. 17724 Oct.13-v.nov.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, Frutas, verduras y lechería, ubicado en la calle Cerro Largo Nº 782 Bis, al señor Joaquín Salgado, con fecha 31 de Agosto de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1960. — SIGFREDO SCHNIDT. — ELSA SUSANA KATZ.
25) $16.00 20|pub. 17345 Oct.7-v.nov.7.

Prometí vender a doña María Teresa Latorre Bustamante el hotel "Residencial Soriano" de Soriano 1525. Acreedores presentarse Sarandí 356, escritorio 9 de 15 a 17 horas. — Por "Marrone y Riso": W. MARRONE. — OSCAR A. RISSO.
25) $8.00 20|pub. 18313 Oct.20-v.nov.17.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez, Martínez y García" Misiones N.o 1346, prometimos en venta a los señores Enrique Márquez Márquez y Enrique José Márquez Rodríguez, la casa de comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 4101 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Oficina de Balanceadores. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — ANAROLINO CURBELO GAO. — NORMA MARIA LEITES de CURBELO. — TEODORO LUACES GRELA. — ESTHER SARAVIA de LUACES.
25) $24.00 20|pub. 17388 Oct.7-v.nov.7.

Interviniendo el Banco Internacional, prometí vender a la firma "Canteruccio y Torre" que gira en esta plaza en la Avenida Uruguay 1744 la licencia alcohólica, padrón N.o 23.405 e instalación del bar que correspondía al negocio ubicado en la calle Barroso N.o 3848 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — JAIME VARELA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 17365 Oct.7-v.nov.7.

Interviniendo el Banco Internacional cedí a favor del señor Carlos María Mazaguez Reinaldi los derechos que me confiere el compromiso de compra y venta del comercio ubicado en la calle Dr. Pena N.o 4536 de esta ciudad, adquiridos al señor José Moiber Ilionsky, con fecha 26|2|60. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), en Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — NELSON RICARDO CARDONA PONTILLO. — José Moiber Ilionsky. — Sonia Lipkind. — Carlos M. Mazaguez Reinaldi.
25) $24.00 20|pub. 17366 Oct.7-v.nov.7.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Manuel Alvarez Rua, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Eduardo Pondal N.o 1102 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — EDUARDO COLLAZO MOREIRA. — DOLORES BLANCO ORDOÑEZ.
25) $15.00 20|pub. 17341 Oct.7-v.nov.7.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Bianco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor José Lorenzo, el bar y horno sito en la calle Capurro Nº 749 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — FEDERICO PEDRO PICRI. — DELIA ESTECHE SILVEIRA.
25) $ 16.00 20|pub. 17378 Oct.7-v.nov.7.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Bianco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1333) prometimos vender a los señores Alberto Prieto Rodríguez y Manuel López Rodríguez, el comercio de minutas, confituras y fermentadas embotelladas, sito en la calle Piedra Alta Nº 1751 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1960. — ELIDA RIEFEL FONTES DE OCA. — ANTONIO RAMAYON.
25) $ 24.00 20|pub. 17379 Oct.7.-v.nov.7.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Gervasio Ramón Fernández Fernández el comercio que gira en el ramo de hotel ubicado en la calle Rincón Nº 707 de esta ciudad, acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — ANGELITA ELOISA CABRERA CROSA.
25) $ 16.00 20|pub. 17361 Oct.7.-v.nov.7.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Demetrio Dicandia Bayle el comercio que gira en esta plaza en el ramo de comestibles, fiambrería frutas y verduras, y alcohólicas embotelladas en la calle de Ramón Anador Nº 3106. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — TERESA BELSITO DE TARTABINI. — HUGO TARTABINI. — GIOCONDA TARTABINI.
3) $ 16.00 20|pub. 17362 Oct.7.-v.nov.7.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores Juan Fernández Pereira Gilberto García Rodríguez y Bautista Balseiro Orosa el comercio que gira en el ramo de bar alcohólicas y horno ubicado en Avenida Rivera Nº 2501 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — GONZALO FAJO ALONSO. — OLGA AGUERRE DE FAJO.
25) $ 16.00 20|pub. 17362 Oct.7.-v.nov.7.

A efectos ley Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a don Argemiro Pérez Jardon, el negocio de panadería, situado en la calle Justicia Nº 1999. Acreedores: Colorado 2361, Escribano Gorlero Insúa. — Octubre de 1960. — ALFREDO CAGNONE.
25) $15.00 20|pub. 17421 Oct.7-v.nov.7.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Pascual Capo la mitad indivisa del negocio que en el ramo de Carnicería gira en esta ciudad, calle Gaboto N.o 1132. Acreedores en el mismo negocio. — VICTORIO URRIBARRI.
25) $16.00 20|pub. 17997 Oct.18-v.nov.15.

A los efectos legales, hago saber que he vendido a la señora Nelia Corbellini Lepratti, el kiosko ubicado en el café y bar sito en la calle Uruguay Nº 1349. Acreedores: presenta documentación a Oficina O.R.P.E.C.O., Bartolomé Mitre Nº 1418, esc. 2, de la hora 14 a 19. — BRUNO RUBEN NAVARRO PAZ.
25) $24.00 20|pub. 17832 Oct.17-v.nov.14.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora Fanny Amanda Sosa de Vázquez, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas sito en la calle Fray Bentos N.o 3917 de esta ciudad, con fecha 6 de Octubre de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ARTELIO GABRIEL PEREZ VIÑOLES.
25) $24.00 20|pub. 18427 Oct.24-v.nov.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Dionisio López N.o 2177 al señor Hiter Silvera Villanueva, con fecha 19 de Octubre de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PAULINO LARRAUD. — INES SALES.
25) $16.00 20|pub. 18428 Oct.21-v.nov.21.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Caridad González Estévez, los comercios que giran en el ramo de Almacén de comestibles ubicados en la calle Isla de Flores N.o 1100 y Paraguay N.o 1054, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — CARMEN LORENZO FERNANDEZ. — AURIA RAÑA VIEYTES.
25) $24.00 20|pub. 18451 Oct.24-v.nov.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle Encina Nº 1600 al señor Tomás Antonio Gonzáez Gudín, con fecha 29 de Setiembre de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1960. — EMILIA PITTA. — POLICARPO FRSCOT.
25) $16.00 20|pub. 17347 Oct.7-v.nov.7.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Ercilio Faustino Montaldo, el Bar y despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en Gral. Flores 2942 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — CARLOS MARIA FERNANDEZ GASTAMBIDE. — HECTOR FELIPE FERNANDEZ GASTAMBIDE. — BLANCA SELVA SILVEIRA.
25) $24.00 20|pub. 18406 Oct.21-v.nov.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José y Julio Carbajales Pérez, el negocio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle José María Montero 2802, de esta ciudad. — Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1960. — LUCIANO ALVAREZ RODRIGUEZ. — ELSA GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 18389 Oct.21-v.nov.18.

He prometido en venta a la señorita Graciela María Gonella Páez, el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Arenal Grande 2242 de esta Capital. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Acreedores al comercio. — MATILDE F. de RAVIOLO. — JOSE RAVIOLO.
25) $32.00 20|pub. 18383 Oct.21-v.nov.18.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosán de ésta plaza, calle Olimar 1388, prometí vender a los señores, Jaime Rey Rey y José Fernández Moldes, el Bar y Bebidas Alcohólicas, que tengo instalado en esta ciudad calle Larrañaga 3655. — Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — MAURICIO ESTEBAN CASTRO MALDONADO.
25) $24.00 20|pub. 18364 Oct.21-v.nov.18.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender al señor Jesús Martínez, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles sito en la calle Robinson 3413 bis de esta ciudad — Acreedores en Oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1960. — FRANCISCO CALVO VEIRAS.
25) $16.00 20|pub. 18356 Oct.21-v.nov.18.

Con intervención del Banco de Comercio Minorista y Agrario, los señores EUSEBIO y AMERICO SILVERA SOSA han prometido en venta al señor José Regueiro Rodríguez el comercio que en el ramo de Bar y despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Galicia 2249 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Av. Uruguay N.o 1053. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904.
25) $24.00 20|pub. 17503 Oct.10-v.nov.8.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, el señor ERNESTO FACELLO STRATTA ha prometido en venta al señor Joaquín Tayeda Murell, el comercio que en el ramo de Provisión, frutas, verduras, bebidas fermentadas y venta de leche, gira en la calle Itacabó N.o 2571 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Av. Uruguay N.o 1053. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904.
25) $24.00 20|pub. 17504 Oct.10-v.nov.8.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, el señor ANTONIO LISBOA MONTEIRINHO ha prometido en venta al señor Víctor Mateo Giordano, el comercio que en el ramo de Panadería, fiambrería, lechería y bebidas fermentadas, gira en la calle Vilardebó N.o 2044 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Av. Uruguay N.o 1053. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904.
25) $24.00 20|pub. 17505 Oct.10-v.nov.8.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, el señor ATILIO MARTELLO ZERI ha prometido en venta al señor Diego Juste Pérez, el comercio que en el ramo de taller de aparatos instrumentales traumatológicos, gira en la calle Yí N.o 1169 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Av. Uruguay N.o 1053. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904.
25) $24.00 20|pub. 17506 Oct.10-v.nov.8.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor DANIEL POSE VEIGA ha prometido en venta a al señora Ernestina Gamaleri Tallone de Guassardo, el comercio que en el ramo de Provisión de comestibles, frutas, y verduras, gira en la calle Wáshington Beltrán N.o 1948 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Av. Uruguay N.o 1053. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904.
25) $24.00 20|pub. 17507 Oct.10-v.nov.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20 prometimos vender al señor Dosindo Cambre Pampín el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas emb. sito en la calle Victoria N.o 2702 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1960. — ANTONIO y ELADIO SALGADO. — MARIA YOLANDA PORTEIRO de SALGADO e IRMA AMERICA CASTRO de SALGADO.
25) $24.00 20|pub. 17495 Oct.10-v.nov.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20 prometimos vender a los señores José García Marco y José Oitaben Fernández, el Café y Bar sito en la calle Colonia N.o 1151 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 1.o de Octubre de 1960. — VICENTE y EDELMIRO GOMEZ FERNANDEZ, AURORA ROQUERO de GOMEZ y DIVINA PASTORA VAZQUEZ de GOMEZ.
25) $24.00 20|pub. 17494 Oct.10-v.nov.8.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, calle Soriano N.o 1222 bis comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio en el ramo de Fábrica de Pastas y Fiambrería, sita en la calle Brito del Pino N.o 806. Acreedores, presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — YIKAS COSME DERMATAS. — VICENTE MARTINEZ. — JUAN M. ADAM.
25) $24.00 20|pub. 17480 Oct.10-v.nov.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Francisco Alvaro Guichón la Panadería "San Borjas", sita en Camino Carrasco N.o 5583. Acreedores, Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — BENJAMIN SUAREZ. — FRANCISCO A. GUICHON.
25) $16.00 20|pub. 17449 Oct.10-v.nov.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Justiniano Gómez Díaz, la Panadería "La Camelia", sita en calle García de Zúñiga N.o 3761. Acreedores, Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — MANUEL PENSADO TASENDE. — JUSTINIANO GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 17450 Oct.10-v.nov.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904; Avisamos haberse disuelto, con fecha 24 de Setiembre de 1960, la sociedad "Raúl Dalmas y Cía." calle Cufré 2600, Venta Productos de Granja. Por informes; Estudio Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Octubre de 1960. — RAUL JUAN DALMAS. — ROBERTO CARLOS A. DALMAS.
25) $16.00 20|pub. 17682 Oct.13-v.nov.10.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mi comercio de Provisión Lechería, Frutas y Fermentadas, sita en la calle Juan Carlos Gómez 1520 de esta ciudad a la señora Marina Vázquez Prada. — Acreedores, Tacuarembó 1489. — AURORA ALONSO MAYO.
25) $16.00 20|pub. 17711 Oct.13-v.nov.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a mi socia Olga Da Rosa mi cuota social en la Sociedad Colectiva ("Da Rosa y Dura") que explota la farmacia "Santa Rosa" de la calle Pan de Azúcar esquina Camino Carrasco. — Acreedores: Presentarse en San José 1413. — AURELIA MARTINEZ de DURA.
25) $16.00 20|pub. 17716 Oct.13-v.nov.10.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber: Que he prometido vender a "El Sauce Limitada" el comercio en los ramos de venta de repuestos, combustibles, lubricantes, estación de servicios y afines, que gira en la esquina de Cno. Mendoza e Instrucciones de esta Capital, bajo el nombre de Servicentro Esso "El Sauce". — Los acreedores presentarse en Escribanía Méndez-Frade, Sarandí 444 esc. 35. — Montevideo, Octubre de 1960. — WALTER CERISOLA.
25) $24.00 20|pub. 17710 Oct.13-v.nov.10.

Oficinas Vila interviene en la rescinsión entre las partes, promitente compradora Tulio Salvador Souza Gianelli y esposa Delia Gladys Santi Maza y promitente vendedora Alberto Benito Merlo y esposa República Benito López, quienes tomaron nuevamente posesión del negocio el 30 de Setiembre de 1960 referente al comercio que gira en los ramos de Almacén de Comestibles, Lechería, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas ubicado en la calle Agustín Abreu 2347. — Acreedores presentarse en Oficinas Vila, Democracia 2124. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — TULIO SALVADOR SOUZA GIANELLI. — DELIA GLADYS SANTI MAZA. — ALBERTO BENITO MERLO. — REPUBLICA BENITO MERLO.
25) $32.00 20|pub. 17726 Oct.13-v.nov.10.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor José María Lombardía el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Gonzalo Ramírez 2086 de esta Capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — HECTOR GOMEZ ALVAREZ. — ISABEL CELIA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 17662 Oct.13-v.nov.10.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemós prometido en venta a los señores Francisco Sobral y Ruben Farrapeira el comercio que gira en los ramos de Restorán, Fiambrería y Despacho de Bebidas Alcohólicas denominado "Mario y Alberto", ubicado en la calle Constituyente 1599 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIO MONZEGLIO. — ANGELA MOLINARI. — RAYMUNDO MONTI. — MARIA GIORGI. — MARCOS MARCHISIO SERRATO.
25) $32.00 20|pub. 17663 Oct.13-v.nov.10.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 31 de Octubre de 1958, prometí en venta a William A. Sureda la Panadería de mi propiedad instalada en Francisco Piria 864 de Piriápolis, quien está en posesión de la misma. Acreedores presentarse en la misma en plazo legal. — Piriápolis, Octubre 11 de 1960. — ANTONIO SUREDA.
25) $24.00 20|pub. 18446 Oct.24-v.nov.21.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez Martínez y García", Misiones N.o 1346, en venta a los señores Avelino Bello y José Rodríguez, la casa de comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas ubicada en la Avenida Italia N.o 2907 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficinas de Balanceadores. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — DOMINGO GAYO PEREZ. — FRANCISCO NOYA CORNES.
25) $24.00 20|pub. 17389 Oct.7-v.nov.7.

Interviene Oficinas "Garsán", 18 de Julio 1953, piso 3.o, escritorio 12. Prometí vender a los señores Juan Antonio Rego y Manuel Castro, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Coronel Raiz N.o 1664, de esta ciudad, con fecha 8 de Octubre de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — ANTONIO SAGGIN.
25) $16.00 20|pub. 18426 Oct.24-v.nov.21.

Interviniendo "Cofinsa S. A." (Sección Escribanía), he prometido en venta a los señores Emilio y Roberto Cean Pérez, mi negocio que en el ramo de Panadería gira en la calle Defensa 2286 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 16 de Octubre de 1960. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A.", Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, Octubre 16 de 1960. — VICENTE MARTIN GARRIDO.
25) $24.00 20|pub. 18317 Oct.20-v.nov.17.

He prometido vender a Carlos María Miranda, el comercio que en el ramo de Bar y Cervecería, está ubicado en la calle Pérez Castellanos N.o 1489. Acreedores: Sarandí N.o 475. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JACK BRAUNSTEIN.
25) $16.00 20|pub. 18219 Oct.20-v.nov.17.

Comunico que con fecha 31 de Agosto de 1960, he vendido a don Diógenes Rodrigues Delgado el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles gira en Cuchilla de Mangueras, (Cuarta Sección del Departamento de Rivera). A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse acreedores en calle Ituzaingó 815 de la ciudad de Rivera. — Octubre 10 de 1960. — JUAN VIANA PACHON.
25) $24.00 20|pub. 18220 Oct.20-v.nov.17.

Comunico que he prometido en venta al señor José Lema el comercio de mi propiedad, Pensión Familiar ubicada en calle Brasil N.o 1065. A cualquier efecto, presentarse en la misma dirección. — Rivera, Setiembre 1.o de 1959. — ANA DEVESA.
25) $16.00 20|pub. 18221 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. Gonzáles Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José y Jesús Anos Trigo, el comercio que gira en el ramo de Bar, Horno de Pizza y Helados, ubicado en la calle Juan Antonio Cabrera N.o 4050 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — MANUEL y RAMON MENDEZ SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 18185 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Manuel García Calveira y Manuel Balsas Belo, el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida Eugenio Garzón N.o 1872, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Setiembre 21 de 1960. — RAUL HOMERO TORRES FALERO.
25) $24.00 30|pub. 18186 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Basalo Andrés, el comercio que gira en el ramo de Bar y Restaurant, ubicado en la calle Cádiz N.o 3277, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — ENRIQUE FERNANDEZ GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 18187 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Manuel García Torres, el comercio que gira en el ramo de Bar y Restaurant, ubicado en la calle Sierra N.o 1683, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — MANUEL VEIRA RAMALLAL.
25) $24.00 20|pub. 18188 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Angel Saez García, Jesús Saez García y Angel Mariano Saez García, el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avenida Agraciada N.o 3903, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — JULIO OSCAR DEBITONTO PAZOS. — MANUEL GARCIA BOUTUREIRA. — OSVALDO VILLAMIEL FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 18189 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José y Ramón Piñeiro Conde, el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Cuñapirú N.o 2151, de esta ciudad Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — JOSE y MARCIAL SAMPEDRO VIDAL.
25) $24.00 20|pub. 18184 Oct.20-v.nov.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). GIACOMO SIMONETTI, comunica a acreedores que el 1.o de Junio de 1960, clausuró su comercio, sito en Raffo Arrosa N.o 995 (bis) que gira en el ramo: Venta de Verduras, Provisión, Bebidas Fermentadas, cesando en sus actividades. Cuentas presentarse en el balanceador Raúl Distacio, Yaro 1231, 5.o piso, apartamento 15. — Raúl Distacio, (balanceador).
25) $16.00 20|pub. 18658 Oct.26-v.nov.23.

Interviniendo el Banco Internacional, comunicamos que hemos prometido en venta a los señores Cayetano Mazzella Catena y Hugo Sommaruga Rizzo y Alsindo Alseo Aschieri, el comercio que gira en el ramo de Restorán, Salón de Te y Bebidas fermentadas al detalle, ubicado en la calle Río Branco N.o 1382. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Ampliación de las publicaciones de fecha 19|1|60. Tenencia del comercio 16|2|60. — Zabala N.o 1483. — HECTOR RAUL GONZALEZ. — MASINA EVA MELIAN.
25) $24.00 20|pub. 18045 Oct.19-v.nov.16.

Ley N.o 2904 de 26 de Setiembre de 1904. En mi nombre y en el de mi hija menor Raquel Edilia Hernández prometí vender a Aída René Arrarte Amaral de Arrarte de Falco el comercio de Carnicería llamado "El Vigía" sito en la calle José Dodero 893 en la ciudad de Maldonado. Acreedores: Cuentas Duplicadas en Sarandí 250, Maldonado. — MARIA ANGELICA OBEIJON de HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 18588 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo Estudios Contables González y Bialystochi, he prometido en venta al señor Antonio Heidelbach mi negocio que en el ramo de gomería gira en la calle Uruguayana 3153 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 2 de Julio de 1960. Acreedores en Estudios Contables González y Bialystochi, Andes 1338, 3er. piso, esc. 13. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — REYMUNDO LARIO.
25) $24.00 20|pub. 18592 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo Oficinas "Mitre" de Juncal 1395 4.o p. esc. 53, hago saber que he cedido los derechos de compra y venta del negocio de venta de pan, bizcochos y ferm. embot. de la calle Veracierto 1898 de esta ciudad al señor José Bangueses tomando posesión del comercio el día 19 de Octubre de 1960. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SOFIA GONZALEZ de ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 18566 Oct.25-v.nov.22.

# 27–Varios

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS**

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de los locales para negocio con vivienda anexa, sitos en la calle Carlos P. Puig 1145 y 1105, barrio K-3 (Dolores, Soriano), registros 1 y 7, que los mismos serán adjudicados a quien presente la mejor oferta. El ramo a que se destinarán, podrá ser a elección del interesado, con exclusión de venta de bebidas y casas de juego. Las propuestas deberán ser presentadas o enviadas en sobre cerrado y lacrado al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, avenida Agraciada 1409, tercer piso, Sección Jurídica, Montevideo, antes de las 16 horas del día 30 de Noviembre próximo, en cuyo momento se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran.

Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar:

1.o) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el instituto; 2.o) Buena conducta; 3.o) Estar inscripción en el Registro Cívico; 4.o) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni el interesado, sus familiares, ni el personal dependiente del mismo; 5.o) Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler, etc. a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos 24 horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la Sección Contaduría, o en el Banco de la República a la orden de este organismo, remitiendo luego el comprobante que lo acredite, en títulos, una cantidad equivalente a un mes de alquiler del local de que se trata, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del contrato de arrendamiento y a los restantes dentro de los 11 días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptada. En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del Instituto. La Comisión Honoraria del Instituto se reserva el derecho de aceptar las propuestas que crea más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Sección Arrendamientos.
27) (Cta. Cte.) 10|pub. 33037 Oct.24-v.nov.7

**EMPLAZAMIENTO**
**ESCRIBANIA DE ADUANA**

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario 268, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FRANCISCA GONZALEZ, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintisiete de Setiembre de mil novecientos sesenta. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33057 Oct.26-v.dic.7.

**EMPLAZAMIENTO**
**ESCRIBANIA DE ADUANA**

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 236, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANDRE EMANUEL GEORGE HALFON para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33058 Oct.26-v.dic.7.

**EMPLAZAMIENTO**
**ESCRIBANIA DE ADUANA**

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Adjunto), don Raúl Terra Suárez, dictada en el expediente: Sumario 258, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN CARLOS ERITOS, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33059 Oct.26-v.dic.7.

**EMPLAZAMIENTO**
**ESCRIBANIA DE ADUANA**

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, don Raúl Paravis, dictada en el sumario N.o 329, Año 1955, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a NELIDA M. TORRES BLANCO, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, siete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33060 Oct.26-v.dic.7.

**EMPLAZAMIENTO**
**ESCRIBANIA DE ADUANA**

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduana, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario 237, Año 1959, se cita, llamá y emplaza por el término de noventa días a LEON STARKAND, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintisiete de Mayo de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33061 Oct.26-v.dic.7.

**EMPLAZAMIENTO**
**ESCRIBANIA DE ADUANA**

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario número 324, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a DAVID ALGAZI, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Setiembre de mil novecientos sesenta. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33062 Oct.26-v.dic.7.

**RECEPTORIA DE ADUANA DE ARTIGAS**
**INTIMACION**

EDICTO. — Por resolución del señor Receptor de Aduana de Artigas, dictada en autos: "Fisco, Emden Valsecchi, c|PEDRO LENOBLE ESTEVEZ, por Imputación de Infracción Aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Pedro Lenoble Estévez, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se seguirán los procedimientos. — Artigas, 9 de Setiembre de 1960. — Walter F. Sarmiento, Encargado de Despacho.
27) (R. 30|1|958) 10|pub. 32736 Set.21-v.nov.3.

**INTIMACION DE PAGO**
**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de o Contencioso-Administrativo de Tercer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno Dr. Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra DE LOS CAMPOS, PUENTE y TOURNIER, Intimación de pago, L.o 10, F.o 222", se notifica a DAVIS COOPER que el Directorio del Banco de la

República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la ley N.o 8729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a la firma "De Los Campos, Puente y Tournier" y a los señores Octavio De Los Campos, Eduardo Milton Puente, Hipólito Tournier y a la persona que se notifica e intima por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley, de Dls. 7.500, cuyo equivalente en moneda nacional —al tipo de 3.24 que regía al tiempo de la infracción— asciende a pesos 24.300.00 (veinticuatro mil trescientos pesos), intimándosele al mismo tiempo al notificado el pago de la referida multa dentro del tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) $96.00 30|pub. 17631 Oct.13-v.nov.24.

## ESCRITURACION DE OFICIO

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "RAMONA LORENZO PÉREZ DE PEREYRA. Escrituración judicial" (Libro 56, folio 365) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Antonio de María, María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María y a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan ante éste Juzgado y en los referidos autos, a otorgar la escritura de compraventa pertinente de acuerdo a las obligaciones emergentes del boleto simple N.o 21.592 expedido por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos el 23 de Enero de 1931, que fue ratificado el 24 de Julio de 1958 e inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 238 del libro 94, bajo apercibimiento de que de no concurrir la otorgará el Juzgado de Oficio en representación de los propietarios. Dicha promesa de compraventa la otorgó el referido Banco en representación de la sucesión de Antonio de María compuesta por María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María, por la cual se prometió vender a la compareciente Ramona Lorenzo Pérez de Pereyra el siguiente bien: Un solar de terreno que según plano del Agrimensor Alberto Castiglioni aprobado por el Concejo Municipal el 21 de Junio de 1923 en el que se señala con el N.o 4 de la manzana A, tiene 461 metros 1756 centímetros cuadrados de superficie con 10 metros 737 de frente al Sur a la calle China; 42 metros 95 de largo al Este; 42 metros 95 al Oeste y 10 metros 737 al fondo al Norte, lindando al Este con solares 5 y 3; al Oeste con solar 4. Está ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo y empadronado con el N.o 59.375.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $ 168.00 30|pub. 18018 Oct.18.-v.nov.29.

## EMPLAZAMIENTO

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARTIN CLARO ARTIGAS. Escrituración de oficio". (L.o. 58, Fo. 95) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en éstos autos, para que concurran dentro del término de noventa días a otorgar la escritura definitiva de compra venta del bien que se indicará ante éste Juzgado sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1 o bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). El señor Martín Claro Artigas en su carácter de cesionario de la promesa de compra venta a plazos inscripta en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos el día 21 de Abril de 1958 con el N.o 342 al Fo. 679 del Lo. 83 ha pagado totalmente el precio del inmueble incluido en dicha promesa y ha demandado la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar de terreno y las construcciones que contiene señalado con el N.o 63 de la manzana "B" en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1910 y tiene una superficie de 258 metros que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Este sobre la calle Frías, por donde el edificio se señala con el N.o 4513; igual extensión al Oeste lindando con el solar N.o 32; 30 metros al Norte lindando con el solar 62 e igual extensión al Sur lindando con el solar N.o 64. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $144.00 30 pub. 18254 Oct.20-v.dic.1 o.

## POSESION NOTORIA

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ELENA o BENITA ELENA BAQUERO de ESPINOSA o ELENA o BENITA ELENA o GREGORIA ELENA DE LA CRUZ. Sucesión", (L.o 48, F.o 522), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Conrado Enrique de la Cruz, deduciendo juicio por posesión notoria de estado civil de hijo natural de doña Elena o Benita Elena Baquero de Espinosa o Elena o Benita Elena o Gregoria Elena de la Cruz contra la sucesión de Elena o Benita Elena Baquero de Espinosa o Elena o Benita Elena o Gregoria Elena de la Cruz. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se estimen asistidos de derecho para que comparezcan a deducirlas en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $84.00 30|pub. 17056 Oct.4-v.nov.16

## CONCORDATO PREVENTIVO

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber a los interesados que ante este Juzgado se ha presentado don FELIX CACERES LARRAÑAGA, solicitando la homologación del Concordato preventivo extrajudicial, que se transcribe a continuación.

Concordato preventivo. — Entre el señor Félix Cáceres Larrañaga, quien constituye domicilio especial en Plaza Independencia 749 piso 1 (Estudio Canessa Prando) y sus Acreedores Quirografarios, comerciales y civiles, que suscriben, con indicación de sus créditos y domicilios, convienen celebrar un concordato privado, de conformidad a las disposiciones generales de la ley de fecha 11 de Noviembre de 1926 y las particulares que a continuación se enumeran:

Primera: Todos los créditos quedan fijados definitivamente por el monto que resulte del estado de situación del deudor, practicado a la fecha 31 de Julio de 1956, más los intereses liquidados hasta el 22 de Setiembre de 1956, fecha de la presentación judicial:

Segunda: Se concede al deudor una quita provisoria del 50 o|o de sus deudas;

Tercera: El deudor abonará el 50 o o restante, sin interés, en tres cuotas consecutivas: la primera del 10 o|o, dividida en dos subcuotas, A) $ 15.000.00 el 15 de Enero de 1958 y B) El resto hasta completar el 10 o|o el 15 de Julio de 1958; la segunda del 15 o|o, el 15 de Enero de 1959; y la tercera del 25 o|o, el 15 de Enero de 1960. Una vez abonada la última cuota el deudor se obliga a presentar un plan para el pago del 50 o o proviniente de la quita provisoria (cláusula segunda), mas el interés del 3 y 1|2 o|o anual, no acumulable sobre el total de la deuda;

Cuarta: El monto total de cada cuota será depositado por el deudor en el Banco de la República Oriental del Uruguay —Casa Central— en una cuenta especial; debiendo proceder de inmediato el depositario al pago de su porcentaje a cada acreedor concordatario;

Quinta: Para el debido cumplimiento de este Concordato privado, los acreedores concordatarios deberán al deudor de todos los embargos y secuestros trabados; debiendo devolver al deudor, de inmediato en su negocio, las sumas de dinero o mercaderías secuestradas;

Sexta: El deudor incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial por el no depósito a su vencimiento de cualquiera de las cuotas estipuladas en la cláusula tercera; quedando liberados los acreedores de las obligaciones provinientes de este Concordato Privado. Y para constancia se firma en Montevideo, en papel simple a reponer el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — F. Cáceres.

Asimismo se hace saber que en los autos: "Félix Cáceres Larrañaga. Concordato privado. (Libro 7. Folio 434) se han dictado las siguientes resoluciones que a continuación se transcriben: N.o 11737. Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Vistos y considerando: Que de autos surge que el concordato privado propuesto por Félix Cáceres Larrañaga fue aceptado por las mayorías exigidas por el artículo 1524, C. de Comercio. En efecto el documento de fs. 115 fue firmado por 55 acreedores, adhiriendo con posterioridad, 9, lo que hace un total de 64 acreedores que son mayoría frente a los 53 que figuran a fs. 7 y siguientes. El pasivo alcanza a $ 580.135.75, cuyas 3|4 lo da la cantidad de 435.101.04, y los acreedores firmantes totalizan $ 493.678.95. Por otra parte, los créditos comerciales que tienen las características previstas por el apartado 2) del artículo 1524 C. Comercio, totalizan $ 533.650.62, cuya 3|4 es de 400.238.55.- El concordato fue firmado por 36 acreedores y por $ 484.143.82 y que son mayoría frente a los 28 créditos comerciales, cuyos acreedores no firmaron el concordato. Por tales fundamentos y lo dictaminado por el señor Fiscal. Se resuelve: Declárase homologado el concordato de autos. Publíquese, expídanse los testimonios que se soliciten, vuelvan para estimar los honorarios a los efectos fiscales, y liquidados y satisfechos los tributos, archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Nº 14.760. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — Vistos: y atento a los elementos de juicio aportados por el interesado, de conformidad del señor Fiscal y por equidad, téngase por reactualizadas las fechas de pago, en la forma solicitada, las que se publicarán conjuntamente con la resolución Nº 11.737, de fs. 88 v. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Se hace saber que las fechas de pago cuyo reactualización se decretó por auto: Nº 14.760, son las siguientes: Primera cuota: del 10 o o divida en dos subcuotas: $ 15.000.00 el 26 de Setiembre de 1960 y B) El resto hasta completar el 10 o.o el 26 de Marzo de 1961; y Segunda cuota: del 15 o|o el 26 de Setiembre de 1961 y tercera cuota del 25 o o el 26 de Setiembre de 1962. Una vez abonada esta última cuota el deudor se obliga a presentar un plan para el pago del 50 o|o proviniente de la quita provisoria (cláusula segunda) más el interés del 3 y 1|2 o o anual, no acumulable sobre el total de la deuda.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diecinueve de Octubre de mil novecientos sesenta.

27) $ 160 00 10 pub. 18583 Oct.25.-v.nov.8.

## ESCRITURACION DE OFICIO

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "HERMIDA BARRAL MERCEDES. Escrituración de oficio", (L.o 60, F.o 94), se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a título universal o singular de Demófila Bauza a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien: un solar empadronado actualmente con el N.o 130.056 ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 2 en plano del agrimensor Francisco Canessa de Enero de 1928, aprobado por el Municipio el 15 de Febrero siguiente, con un área de 399 metros 40 centímetros, que se deslinda: 11 metros de frente a la Avenida Joaquín Suárez; 30 metros 64 centímetros y 8 metros 34 centímetros de largo al Noreste; 37 metros 67 centímetros al Suroeste y 9 metros 4 centímetros al fondo, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (Artículo 31 Ley 17 de Junio de 1931). Dicho solar fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos en representación de Demófila Bauza a Luis Hermida, quien cedió sus derechos a José Salvático, quien los cedió a Luis Hermida, éste a su vez los cedió a Mario Ferrer y finalmente este último transfirió la promesa a Mercedes Hermida Barral, quien la ratificó con el Banco, inscribiéndola en el registro correspondiente. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1960. — Elbio A. Panizzio, Actuario Adjunto.

27) $120.00 30|pub. 17007 Oct.4-v.nov.16.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "GONZALEZ UDOY JUAN ENRIQUE. Escrituración de oficio" (L.o 60, F.o 126) se cita, llama y emplaza a Matilde Martínez de Toyos, Julio Mateo Toyos, Genoveva, Odiozabal de Toyos, Antonio Toyos, Raúl Toyos, María Angélica Toyos de Ostria, Juan Dionisio Ostria, Martha Aída Toyos, Ema Toyos, sus sucesores a cualquier título y a cualquier interesado en estos autos para que comparezcan, por sí o por apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del bien que se describirá, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (art. 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). El bien de que se trata es un solar ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón número 109.855, ubicado en Pueblo Victoria, manzana 1034, señalado con el N.o 4 en plano del Agrimensor Rogelio Villardino de Mayo de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 2931 el 2 de Junio siguiente, con un área de 357 metros 5440 centímetros que se deslinda así: 8 metros 32 centímetros de frente al Sureste a la calle Inclusa; 42 metros 95 centímetros al Suroeste lindando con el solar N.o 3; igual medida al Noreste lindando con solares de Juan R. Domínguez y Fernando Fros y 8 metros 32 centímetros al Noroeste lindando con Luis Anselmo. Dicho bien fue prometido en venta a Juan Enrique González Udoy, según promesa inscripta en el registro correspondiente con el N.o 899 al folio 203, vuelto del Libro 28. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $132.00 30|pub. 17439 Oct.10-v.nov.22.

## ESCRITURACION DE OFICIO

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "DIAZ, FELIPE Y OTROS. Escrituración", (V. 388|1960) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Plácido Cambón Ríos, a fin de obtener la escrituración de oficio de la escritura de compra venta referente al siguiente bien:

Una fracción de terreno situada en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 112.969, señalado con el N.o 29 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Junio de 1924 inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Febrero de 1925, según el cual se compone de una superficie de 254 metros 85 decímetros

que lindan: 10 metros de frente al Noroeste a la calle República de El Salvador antes Virgilio, cuya puerta se señala con el N.o 3326, entre los de Navarra y Maipú, distando su punto medio 27 metros de la esquina formada con la última, 25 metros 9 centímetros al Noreste con el solar 30, padrón 112.970; 10 metros al Sureste con parte del solar 32, padrón 112.972; 25 metros 80 centímetros al Suroeste con parte del solar 28, padrón 112.962.

En consecuencia se cita llama y emplaza a Felipe Díaz, Manuel del Llano, Pedro Benedit, José Rodella, Ernesto Montado, Tomás Jacinto Mangini, Abel O. Ferrer y Carlos Joaquín Filipini, herederos, causahabientes y a todos los que tengan que formular oposición a la gestión de autos para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escrituración a favor de los solicitantes. — Montevideo, Setiembre 12 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

27) $132.00 30|pub. 16713 Set.29-v.nov.11

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: LUIS SUBIRAN. Escrituración de oficio. Libro 56, Folio 672, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Subiran solicitando la escrituración de oficio de un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 125.525, señalado con el N.o 5 en el plano del Agrimensor D. Jorge M. Chapuis, levantado en Enero de 1927 e inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Febrero de 1927. Con una superficie de metros cuadrados 307 con 65 d. cuadrados deslindándose así: 10 metros de frente al Norte al Camino Aldea, (actualmente Av. Italia), metros 30,92 al Este por donde linda con el solar N.o 6; 10 mts. al Sur limitando cor parte de la propiedad de Manuel Bravo; y metros 30,61 al Oeste lindando con el solar N.o 4. Dicho bien fue prometido en venta por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos, en su carácter de apoderado del señor Luis Datena al señor Luis Subiran. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al promitente vendedor Luis Datena a sus sucesores o causahabientes a título singular o universal para que se presenten en estos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no comparecen se otorgara de oficio la escritura respectiva. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $ 120.00 30|pub. 15900 Set.19.-v.oct.31.

**ESCRITURACION DE OFICIO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados 'JUAN PITTI FERRARI. Escrituración de Oficio", (L.o 57, F.o 29), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Pitti Ferrari, iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien, tres fracciones de terrenos ubicadas en La Paz (Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones), empadronadas en conjunto con el N.o 1850, antes parte del N.o 49, señaladas con los números 11, 12 y 13 en el plano del agrimensor Angel Alberto Giannoni, inscripto en la Dirección de Avalúos el 27 de Noviembre de 1944, con una superficie total de 1.376 metros, 350 centímetros, según promesa de compra-venta a plazos suscripta el 26 de Enero de 1946 entre Benjamina Borges Vaz de Martínez y José Peroneille Gonichategui, inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 228 al F.o 71 del L.o 35, y transferida a favor del compareciente el 8 de Octubre de 1952, antes el escribano Humberto Cataldi. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Benjamina Borges Vaz de Martínez, a sus herederos o sucesores a cualquier título para que concurran ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $120.00 30|pub. 16705 Set.28-v.nov.10.

**COBRO EJECUTIVO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra CARLOS JACINTO LUQUE CASTELLS. Cobro ejecutivo". (Lo. 50, Fo. 493), se hace saber que el Banco de la República se ha presentado haciendo saber que el señor Carlos Jacinto Luque Castells (fallecido) adeuda a esta institución, la suma de $ 2.619.77 (dos mil seiscientos diecinueve pesos 77|100 m|n.) por concepto de saldo deudor en cuenta corriente. Que a fin de interrumpir la prescripción de sus créditos, solicita que se intime al pago a los herederos de dicho señor y protesta de la deuda mencionada e intimación (artículo 1026, inciso 3 o del Código de Comercio) y se les emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $72.00 30 pub. 18321 Oct.20-v.dic.1.o

**RESCICION DE PROMESA DE COMPRAVENTA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Alfredo Paulino y otra contra ALBERICA ZEBALLOS DE PAULETTE". Resción de promesa de compraventa. Libro 57. Folio 133. Se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Kolio Simeonoff Koleff, a fin de que abonen las cuotas adeudadas en razón de la promesa de compraventa del inmueble ubicado en la calle Pernambuco 2308, y comparezcan en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $ 48.00 30|pub. 18117 Oct.19.-v.nov.30.

**ESCRITURACION DE OFICIO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "LEON MIGUEL ANGEL ROJAS. Escrituración de oficio" (Libro 56. Folio 59), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado León Miguel Angel Rojas, iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien: Los derechos emergentes de la promesa de compraventa del solar empadronado con el número 142.995 situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, y se designa con el número 17 de la manzana 21 D en el plano levantado en Octubre de 1929 por el Agrimensor Carlos A. Mac Coll e inscripto en la Dirección de Topografía con fecha Noviembre 16 de 1929. Dicho solar consta de una superficie de 554 metros 25 decímetros que se deslindan así: 15 metros con frente al S. O. sobre calle Río Janeiro; 36 metros 95 al N. O. lindando con el solar N.o 18; 15 metros al N. E. lindando con el solar N.o 9 y 36 metros 95 al S. E. lindando con los solares 14, 15 y 16. Dicho bien fue prometido en venta por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en representación de las señoras Ramona o Gregoria Ramona Belo Laguardia de Duplessis y Julia Agustina Mangin de Belo a don Leon Miguel Angel Rojas Gómez, según promesa de compraventa N.o 56|82, de fecha 6 de Mayo de 1949, debidamente inscripta en el Registro respectivo. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a las señoras Ramona o Gregoria Ramona Belo Laguardia de Duplessis, Julia Agustina Mangin de Belo o a sus herederos y sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble descripto para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura traslativa de dominio del bien mencionado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en sus representaciones. — Montevideo, Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $ 144.00 30|pub. 18692 Oct.26.-v.dic.7.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Barone, Delma contra SUCESION DE GABRIEL RETAMOSO. Otorgamiento de escritura" (53|617), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada Delma Barone como titular actual de la promesa de compraventa a plazos Nº 23.730 de fecha 23 de Julio de 1935, según la cual el Banco Popular del Uruguay, en representación de Gabriel Retamoso, prometió en venta al señor Bartolomé Barone Cassanello, el siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 135.026, compuesto de una superficie de 258 metros cuadrados señalado el solar con la letra E del plano del Agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía con fecha 25 de Noviembre de 1927, y se deslinda así: al N. O. con la sucesión Sanguinetti, al S. O. con el señor Ricci, al S. E. con el solar D y al N. E. da frente a la calle Cufré. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título singular o universal del señor Gabriel Retamoso, a fin de que comparezcan en dichos autos a otorgar la escritura de compraventa del citado solar en favor de la actual promitente compradora, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será otorgada de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

27) $ 120.00 30|pub. 15903 Set.19.-v.oct.31.

**INTIMACION DE PAGO**

**Juzgado de Paz de la sexta sección de Montevideo**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra sucesión de CESAREO ALONSO MONTAÑO, Intimación". (Lo. 3, Fo. 340, N.o 724), se ha procedido a la intimación de pago y protesta por no haberse verificado el pago de la deuda reclamada de $ 750.00 e intereses del vale No 11762 con vencimiento del 22|12|952, a los herederos del deudor, o de quienes se consideren como tales y desconociéndose el domicilio de los mismos a los efectos de esa intimación y protesta de pago se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1960. — Dra. Antonia Alba Del Prete Act.

27) $60 00 30 pub. 15608 Set.15-v.oct.27.

**INVESTIGACION DE PATERNIDAD**

**Juzgado L de Primera Instancia de Durazno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Adalberto Gutiérrez contra PEDRO DE LOS REYES. Investigación de paternidad". (Lo. 42, Fo. 464). se hace saber al demandado don Pedro de los Reyes que ha sido declarado en rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 10 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.

27) $24.00 15 pub. 18431 Oct.24-v.nov.14.

**REIVINDICACION**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "Ferreira Pedro contra MONTERO DE FERREIRA MARIA. Reivindicación". (Libro 32, Folio 470, Nº 158), se cita, llama y emplaza a todos los interesados a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 10 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

27) $ 48.00 30|pub. 18699 Oct.26.-v.dic.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren causahabientes de don JUAN SILA, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hija natural del nombrado causante y petición de herencia (L.o 43, F.o 410), ha iniciado Miguelita Castro de Castro, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 26 de Agosto de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 16360 Set.23-v.nov.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Año 1959. El Fisco contra EDUARDO IGLESIAS MONTERO Y OTROS. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Eduardo Iglesias Montero, Telama Arizaga de Alonso y cualquier otra persona que se considere con derecho sobre los bienes empadronados con los números 1749 y 1346 ubicados en la Segunda Sección de este Departamento, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a saldar su deuda bajo apercibimiento. — Nuevo Berlín, Julio 25 de 1960. — Américo Aland, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|34) 30|pub. 32865 Oct.4-v.nov.16.

**EMPLAZAMIENTO**

**Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José**

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Banco Industrial y Comercial de San José con RODRIGUEZ, SANTIAGO NARCISO. Resesión de contrato". (Lo. 17, Fo. 316, N.o 372), se cita, llama y emplaza a don Santiago Narciso Rodríguez o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 123 ubicado en la sexta sección judicial de Colonia (Carmelo) para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Hay una firma ilegible. — San José, Octubre 4 de 1960.

27) $48.00 30|pub. 18509 Oct.24-v.dic.5.

**REBELDIA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber a doña MARIA ISABEL PEREZ IBARRA, que en el juicio sucesorio de doña Clara Cabrera de Ibarra (Libro 22 Número 154, Folio 266), no habiendo comparecido dentro del término del emplazamiento se ha dictado el auto N.o 5591 de fecha 25 de Julio de 1960, declarándola en rebeldía que transcripto dice: "Téngase presente. Por bien acusada la rebeldía que expresa (fs. 152), y procédase como se pide en el petitorio 2.o (fs. 152) fecho, vuelvan. — Bajac. — Hugo D. Goyenola".

Y a los efectos dispuestos por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de Agosto de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $50.00 15|pub. 16009 Set.20-v.oct.13. Oct.21-v.nov.11.

CESION DE DERECHOS
Interviniendo Oficinas A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedí a favor del señor Ildefonso González, con retroactividad al 16 de Enero de 1960, la mitad parte que me correspondía con todos los derechos y obligaciones, en la promesa de compra-venta que con dicho señor habíamos suscripto con fecha 8 de Enero de 1960 y relacionado con el comercio ubicado en la Av. Agraciada 2398, de esta ciudad propiedad de los señores Ernesto Cotelo y Nicolás Rodríguez. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — ALFREDO KOPILOFF.
27) $32.00 20|pub. 18388 Oct.21-v.nov.18.

EDUARDO M. ARBELECHE Y CIA. S. R. L.
Por escritura pública inscripta en el Registro de Comercio de Colonia el 5 de Octubre de 1960 con el No 22 del folio 116 al 117, el capital de Eduardo M. Arbeleche y Compña. Sociedad de Responsabilidad Limitada se aumentó en $ 300.000.00 aportando los socios a prorrata de sus respectivos capitales e integrando $ 45.000.00 al contado, $ 85.000.00 antes del 30 de Setiembre de 1961, $ 85.000.00 antes de igual fecha de 1962 y $ 85.000.00 antes de igual fecha de 1963.
27) $16.00 10|pub. 18332 Oct.21-v.nov.4.

CESION DE CUOTA PARTE
Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano número 1346 (primer piso), Vicente Evangelista, promitente comprador, conjuntamente con Roberto Félix Cocco, de la cuota parte capital que el señor Antonio Milanesio Diale posee en el negocio Venta de Artículos de Cuero, en sociedad con la Sra. Agnes Weltman de VASILE, en la calle Rincón N.o 569, de esta ciudad, cede los derechos y obligaciones que mantenía en promesa de fecha 12 de Febrero de 1960, al señor Roberto Félix Cocco. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. — ANTONIO MILANESIO. — Roberto Félix Cocco. — Vicente Evangelista. — AGNES WELTMAN DE VASILE.
27) $32.00 20|pub. 16986 Oct.3-v.oct.31.

CESION DE DERECHOS
Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano número 1346 (primer piso), Moshe Radomski Gotthelf, promitente comprador del negocio en el ramo de Almacén de Comestibles y Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Guadalupe N.o 1902, propiedad de la señora Jospa Malina de Iwren, cede todos los derechos y obligaciones que mantenía en compromiso de compraventa suscrito con fecha 11 de Diciembre de 1956, al señor Abraham Grabin. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSPA MALINA DE IWREN. — MOSHE RADOMSKI.
27) $24.00 20|pub. 16989 Oct.3-v.oct.31.

CESION DE DERECHOS
Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) cedí a favor del señor Manuel Pedro González Prieto con retroactividad al 10 de Setiembre de 1960, los derechos que me confiere el compromiso de compra que suscribí con los señores Joaquín García Fernández y Cándida Carbajal por el comercio de confituras, venta de cafés, tes y helados sito en la Avenida 18 de Julio 2104, de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1960. — JOSE NUÑEZ BERMUDEZ.
27) $32.00 20|pub. 17376 Oct.7-v.nov.7.

CESION DE DERECHOS
Con intervención de oficinas de balances de Antonio M Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) cedí a favor de la señora Josefa Estevez Pena con retroactividad al 18 de Enero de 1960, los derechos que me confiere el compromiso de compra venta que en común suscribimos con los señores Vicente Ibañez García y Gloria Andrade Parodi por el comercio de provisión de comestibles sito en calle Continuación 18 de Julio N.o 1960 de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — JOSE ABAL PAREDES. - JOSEFA ESTEVEZ PENA.
27) $32.00 20|pub. 17375 Oct.7-v.nov.7.

RESCISION Y NUEVA VENTA
Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, el señor José Martínez Tato y los señores José Peña Lebozán y José Luis Fente Blanco han decidido dejar sin efecto el compromiso de compra-venta suscrito con fecha 20 de Agosto de 1960, por el comercio que en el ramo de almacén comestibles, frutas, verduras y lechería y bebidas fermentadas, gira en esta plaza en la calle Sierra N.o 2038. Asimismo se ha suscrito un nuevo compromiso entre los señores José Martínez Tato y José Peña Lebozán en sus caracteres de promitente vendedor y comprador respectivamente. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en el comercio. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904.
27) $40.00 20|pub. 17508 Oct.10-v.nov.8.

CESION DE DERECHOS
Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía." Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedí a favor del señor Javier Carrasco, con retroactividad al 10 de Noviembre de 1959, la mitad parte que me correspondía con todos los derechos y obligaciones, en la promesa de compra-venta que con el señor Antonio Carrera habíamos suscripto el día 30 de Octubre de 1959 y relacionado con el comercio ubicado en la calle Sierra N.o 2428, de esta ciudad, propiedad de los señores Artesino Vilar y Nicasio López. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — CONSTANTINO BASOA.
27) $32.00 20|pub. 17555 Oct.11-v.nov.9.

CESION DE DERECHOS
Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) comunicamos que los señores Jesús, José y Eliseo Casas Ríos, han cedido sus derechos de compra del negocio sito en la calle 25 de Mayo 249, de esta ciudad a los señores Oseas Lucas Torres y Enrique Victorio Boggia, haciéndose cargo del comercio el día 24 de Setiembre de 1960.
Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A. Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1960. — JESUS, JOSE y ELISEO CASAS RIOS y OSEAS LUCAS TORRES y ENRIQUE VICTORIO BOGGIA.
27) $24.00 20|pub. 17720 Oct.13-v.Nov.10.

CESION DE CUOTA
Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Jorge E. Lasarte, el cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, con el N.o 28, al Fo. 129 del Lo. 8, don CARLOS MARIA BARUS y su esposa doña ELSA CASTRO MARRONI cedieron a su consocio don Alberto Rafael Vairo, la cuota o participación que les correspondía en la sociedad comercial que gira bajo la razón social de "Hounie y Vairo Limitada", con todas sus obligaciones activas y pasivas. A los efectos preceptuados por el artículo 10 y concordantes del Decreto-ley N.o 8.992, se efectúa la presente publicación. — Mercedes, Octubre trece de mil novecientos sesenta.
27) $20.00 10|pub. 18251 Oct.20-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL
Se hace saber que los señores Juan Proti Puentes, su esposa Rizzioleta Walter y los señores Eneas Bernardis y Juan Alberch de común acuerdo modificaron compromiso anterior de fecha 14 de Agosto de 1959 extrayendo del mismo lo que se relaciona con el ramo de carpintería, fábrica de mocalcos, monolítico, artículos de hormigón y anexos, ramos que no se transfieren continuando el señor Juan Proti Puentes. Escribano: Iglesias D'Angelo, Trenta y Tres 1420, escritorio 34.
27) $32.00 20|pub. 17885 Oct.17-v.nov.14.

CESION DE DERECHOS
Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (de Asociación Nacional de Balanceadores) Mercedes 1338, cedí a favor del señor Eusebio González con retroactividad al 8 de Enero de 1960, los derechos que me confiere el compromiso de compra que en común suscribimos con la señora Encarnación Lozada de Requeijo por el bar y despacho de bebidas sito en la Avenida Gonzalo Ramírez Nº 1450 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — JOSE VILLAMIL LEIRANA. — EUSEBIO ALVAREZ GONZALEZ.
27) $ 32.00 20|pub. 18136 Oct.19.-v.nov.16.

## "DIARIO OFICIAL"

### FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

**1ª Sección — Leyes, Decretos. Resoluciones Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.**

**2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.**

***(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).***

**3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.**

CLAUSURA DE COMERCIO
Comunicamos que con fecha 30 de Setiembre 1960, hemos clausurado nuestro comercio de ramos generales ubicado en Coronilla, octava sección de este Departamento. A cualquier efecto presentarse en Brasel 1056 de la ciudad de Rivera. — GUILMA y CLOTILDE A BROCHADO DENES.
27) $12.00 15|pub. 18222 Oct.20-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) comunicamos que los señores Roberto Cean y Manuel Fraga han cedido sus derechos de compra del negocio sito en la calle San José 1002, de esta ciudad, los señores Rodríguez Suárez y Cía., haciéndose cargo del comercio el día 1.o de Octubre de 1960. Acreedores en oficinas Cofinsa, avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1960. — ROBERTO CEAN. — MANUEL FRAGA.
27) $24.00 20|pub. 17719 Oct.13-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que ha quedado rescindido el compromiso de compra-venta relativo a la carnicería instalada en la calle Juan Cruz Varela Nos. 3442|42 bis de esta ciudad, otorgadó por José Florentino González a favor de Héctor Matías Giachello Pereira, debiendo los acreedores de éste, presentarse en la Escribanía de Oscar Sindin, Avenida 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Octubre 1.o de 1960. — JOSE FLORENTINO GONZALEZ. — Héctor Matías Giachello Pereira.
27) $32.00 20|pub. 17615 Oct.13-v.Nov.10.

COMPROMISO DE COMPRA VENTA
Se ha rescindido el compromiso de compra venta suscrito entre Walter Cerisola (vendedor) y Néstor De Pazos, Julio Arbelo y Francisco Amejeiras, de la estación de Servicio denominada Servicentro Esso El Sauce, ubicada en Cno. Mendoza, esquina Instrucciones. — Montevideo, Setiembre de 1960.
27) $16.00 20|pub. 17708 Oct.13-v.nov.10.

CLAUSURA DE COMERCIO
Ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que clausuramos nuestro comercio de horno de pizza y fainá, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 3302, con fecha 20 de Octubre de 1960. — WALTER RAUL VICENTE. — ANTONIO WASHINGTON BULLEGAN.
27) $16.00 20|pub. 18425 Oct.24-v.nov.21.

CESION DE CUOTAS Y DERECHOS
Por escritura autorizada en Montevideo, el 6 de Octubre de 1960, por el escribano Rafael López Lomba, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 540 al Fo. 1895 del Lo. 2 de Contratos, doña CLEMENCIA DUHAGON MARTINCORENA DE COMESAÑA, cedió sesenta cuotas sociales y derechos proporcionales a favor de Raimundo Gregorio Pallares Ariño, en la sociedad "Sucesión Luis M. Comesaña Limitada" con retroactividad al 1.o de Enero de 1960.
27) $12.00 10|pub. 18424 Oct.24-v.nov.7.

CESION DE CUOTAS Y DERECHOS
Por escritura autorizada en Montevideo el 6 de Octubre de 1960, por el escribano Miguel A. López Lomba, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 541 al Fo. 1899 del Lo. 2 de Contratos, doña CLEMENCIA DUHAGON MARTINCORENA DE COMESAÑA, cedió sesenta cuotas sociales y derechos proporcionales a favor de Renato Leschiutta Calamari, en la sociedad "Sucesión Luis M. Comesaña Limitada" con retroactividad al 1 o de Enero de 1960.
27) $12.00 10|pub. 18423 Oct.24-v.nov.7.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores afiliados de la Cooperativa Magisterial de Consumo para la asamblea general extraordinaria (2.a convocatoria) que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1960, en el local de la calle Colonia 1726, 2.o piso, a la hora 9 y 30, donde será considerado el siguiente orden del día: 1.o) Proyecto reforma de estatutos. 2.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
Podrán concurrir los socios que tengan un año de antigüedad y hayan integrado una parte social, debiendo presentar documento de identidad. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Miguel A. Aldegain, Presidente. — Anuncia Lamónaca de Tizón, Secretaria.
27) $12.00 5|pub. 18513 Oct.25-v.oct.31.

EXTRAVIO
Extravié Recibos de Custodia N o 9.991 y 10.434 emitidos por el Banco Italiano (Suc. Cordón). — Montevideo, Octubre de 1960. — BENJAMIN PEREZ FERNANDEZ.
27) $1.80 3|pub. 18593 Oct.25-v.oct.27.

# AVISOS DEL DIA

## FE DE ERRATA

En el "Diario Oficial" N.o 16017 de fecha 19 de octubre, se publicó el aviso N.o 16.584, correspondiente a un estatuto de Sausalito Holding Sociedad Anónima, en cuya publicación por error se estableció el nombre de la sociedad como Sauzalito Holding Sociedad Anónima.

Queda hecha la salvedad.

———

En el ejemplar de 19 de octubre, página 751-C, se publicó el aviso número 16.602, correspondiente a la inscripción de estatutos de "Kenia Sociedad Anónima", el que apareció con errores imputables al taller impresor.

En el Capitulo V (artículo 14), hay una omisión. Donde dice: "... se podrá nombrar cultades que en esa oportunidad se le fijarán", debe decir: "... se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán".

En la copia del Ministerio de Hacienda, (2.a linea), donde dice: "12 de setiembre", debe decir: 1.o de setiembre".

Queda hecha la salvedad.

## 1—Apertura de Sucesiones

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don ANIBAL o ANIBAL CANDIDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 18748 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don PRIMITIVO CAZAUX GUIRAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 18749 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña INES o INES PETRONA ARRIETA de ROSSI COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub 18750 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don MIGUEL DI PAULO o DI PAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 18751 Oct.27-v.nov.10.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO MARZOA (L.o 60. F.o 323), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 18747 Oct.27-v.nov.10.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RIMER AMADO CARDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18752 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ARROCHA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18785 Oct.27-v.nov.10.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGUERITA CIBRARIO de GARBOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18753 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL DOMINGUEZ o DOMINGUEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18754 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTOGNAZZA o ANTOGNASA y de LUISA POLETTI de ANTOGNAZZA o ANTOGNASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18755 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA ELENA BOLOQUE o BOLOQUE LAURNAGARAY de UGARTEMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18756 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE FRANCISCO FARINA o FARINA FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18757 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BASSO de CAFFA y de MARIA ELENA CAFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18758 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS LEOPOLDO GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18759 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de [illegible] FERNANDEZ o PEREYRA y FERN[illegible]Z, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18760 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ESMORIS MARTINEZ o MARTELO o MARTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18761 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CIPRIANI de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18762 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACOBO BERNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 18763 Oct.27-v.dic.9.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WIFREDO o ANIBAL WIFREDO LUIS AGUIRRE ANTUÑA (49|89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18743 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JARA de BENGOCHEA (49|146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ante Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18744 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO o ATILIO DOMINGO JUAN ROSSI DELUCCHI o DELUCHI (49|96) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18745 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA ZUBIZA-

RRETA GIGON (49|106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 20 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18740 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTA AMEIJENDA GUILLET o PERFECTA AMEIGENDA o PERFECTA GIL DE SANDOMINGO o PERFECTA AMEIJENDA DE SAN DOMINGO (48|670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18531 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS TAFERNABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 7 de 1960. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18781 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA C. BO de ROVERE o JUANA BO de ROVERE o JUANA CECILIA VICENTA BO de ROVERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Setiembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18720 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA BARTHE TOBLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Setiembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18739 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1960. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18722 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección de Canelones, se hace constar al público la apertura de la sucesión de doña GREGORIA CELINTANO de DESTRADA o ESTRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado en término de treinta días. — Canelones, Setiembre veintisiete de mil novecientos sesenta. — Dr. Angel W. Eguren, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18721 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIPIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 22 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18719 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TEOFILO RIBEYRO BISSALLACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18766 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HUMBERTO o UMBERTO BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18779 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de TELESFORO GUTIERREZ TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 17 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18797 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO SABINO AUSAN ALDETA o AUZAN ALDETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 13 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18767 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO RODRIGUEZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 21 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18768 Oct.27-v.nov.10.

# 3—Convocatorias Comerciales

CHIC FRANCES S. A.

De acuerdo a los artículos 18, 19 y 22 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 15 de Noviembre de 1960, a las 19 horas, en la Avda. 18 de Julio 1779, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y, conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta; 2o) Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y distribución de utilidades; 3.o) Consideración del informe del Síndico; 4.o) Nombramiento anual del Síndico titular y su suplente.

Desiderio Berger, Presidente. — José Berger Secretario.
3) $7.20 2|pub. 18792 Oct.27-v.oct.28.

CAJA POPULAR DE TACUAREMBO
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día diecisiete de Noviembre de 1960, a las 21 horas, en la sede de la Institución, calle 18 de Julio Nº 244, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos asambleístas para que controlen la asistencia y firmen el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2.o) Consideración del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1960.

Al rogar a los señores accionistas su asistencia, se les previene:

Que de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, la asamblea quedará constituída con el número de asistentes. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de los mismos, la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la asamblea, expedirá a los accionistas que lo soliciten, la boleta que acredite su calidad de tales, el número de sus acciones y los votos que les corresponden. — Tacuarembó, Octubre de 1960. — Israel Antunes, Presidente. — Inocencio H. Licandro, Secretario.
3) $7.20 1|pub. 18776 Oct.27-v.oct.27.

FILMS ITALSUD S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 28 de Octubre de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Elección de Directorio; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.40 1|pub. 18790 Oct.27-v.oct.27.

S.A.R.D.A.
(Sociedad Anónima Refinerías de Aceites)
(En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Refinerías de Aceites (sigla SARDA - en liquidación), para la asamblea extraordinaria, a celebrarse el día sábado 12 de Noviembre de 1960, a la hora 18 y 30, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas Nº 525, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del acta anterior; 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea; 3.o) Informe sobre las gestiones realizadas por el Directorio Liquidador en el período que finaliza; 4.o) Vencimiento del plazo para liquidar, su renovación y nombramiento de liquidadores.

Se previene a los señores accionistas:

1.o) Que para que quede constituída la asamblea extraordinaria, se requiere que los accionistas que concurran, representen la mitad de las acciones integradas; 2.o) Que para intervenir en dicha asamblea, los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación en calle 18 de Julio Nº 570, de esta ciudad y depositar las mismas o los certificados bancarios de depósito. — San José, Octubre de 1960. — El Directorio Liquidador.
3) $25.00 3 pub. 18769 Oct.27-v.nov.8.

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en la sede social, calle Buenos Aires Nº 534, el día 18 de Noviembre de 1960, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual e informe del Síndico, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio 1959|60; 2.o) Elección de Directores por el ejercicio 1960|61; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente por el ejercicio 1960|61; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Por este aviso se procede a segunda convocatoria de la asamblea general para las 16 horas del día y lugar indicados más arriba.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del estatuto, las acciones deben registrarse con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 18764 Oct.27-v.oct.31.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS
(Montevideo)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el artículo Nº 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Noviembre de 1960, a las diez horas, en su local de la calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos y aumento de capital; 2.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo Nº 19 de los estatutos sociales, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios hasta el día anterior de la asamblea, en su sede social de la calle Solís Nº 1533.
3) $20.00 10|pub. 18742 Oct.27-v.nov.10.

BANCO VALDENSE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria a los señores accionistas

De acuerdo a lo establecido por los artículos 27 y 43 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del "Banco Valdense", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 11 de Noviembre de 1960, a las 17 horas, en la sede de la Institución, en Tarariras, 12a Sección Judicial del Departamento de Colonia, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (art. 47) para verificar la inscripción de acciones, concurrencia de accionistas y para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Sindicatura, correspondientes al décimo cuarto ejercicio de la Institución, cerrado el 30 de Setiembre de 1960; 3.o) Elección de tres titulares para integrar el Directorio, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (art. 40).

Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en

la Administración de la sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al determinado en esta convocatoria, así como en el caso de que se hagan representar por un tercero, éste deberá ser accionista (art. 2 Decreto 16 de Julio de 1943 y art. 45 de los estatutos sociales). — Tarariras, Octubre de 1960. — Humberto Perrachón, Presidente. — A. Carlos Dalmás, Secretario.
3) $14.40 3 pub. 18713 Oct.27-v.oct.31.

BANCO VALDENSE
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria a los señores accionistas
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 40, 41, 42 y 49 de los estatutos sociales y en mérito a no haberse alcanzado el quórum reglamentario en la asamblea citada para el 14 de Octubre de 1960, se convoca nuevamente a los señores accionistas de "Banco Valdense" para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 11 de Noviembre de 1960, a las 18 horas, en la sede de la Institución, en Tarariras, 12ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (art. 47) para verificar la inscripción de acciones, concurrencia de accionistas y para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Reforma del artículo 3º de los estatutos sociales, para aumentar el capital social a la suma de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos) moneda nacional.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (art. 42).

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al determinado en esta convocatoria, como en el caso de que se hagan representar por un tercero, éste deberá ser accionista (art. 2 Decreto 16 de Julio de 1943 y art. 45 de los estatutos sociales). — Tarariras, Octubre de 1960. — Humberto Perrachón, Presidente. — A. Carlos Dalmás, Secretario.
3) $18.00 3|pub. 18712 Oct.27-v.oct.31.

## 5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Luis Nelson Spillere contra MARIA DEL CARMEN REBEOH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 19, F.o 44), se hace saber que por resolución de fecha 23 de Setiembre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Luis Nelson Spillere y María del Carmen Hebech, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 10.783, de 18 de Setiembre de 1946. — Artigas, 13 de Octubre de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18783 Oct.27-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos: "Graciela Fanny Mestre de Arpi contra LAVALLEJA ARPI. Separación de bienes. (L.o 29, F.o 310)", se hace saber que por resolución de fecha quince del corriente mes y año, se decretó la separación de los bienes conyugales de los mencionados, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de los sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 16599 Oct.27-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 6 de Octubre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELSA TEIXEIRA CARDOZO y DALMIRO DA COSTA TEIXEIRA (L.o 20, F.o 370), a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 14 de Octubre de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18804 Oct.27-v.nov.24.

## 6—Disoluciones de Sociedades

Con intervención de "Unión Comercial, García y Docampo", Paysandú Nº 917, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he resuelto disolver la sociedad que tenía constituída con el señor Walter Gallo Canosa, por el comercio establecido en los ramos de garage, taller mecánico y estación de servicio denominado "Tacuarembó", ubicado en la calle Tacuarembó Nº 1580 de esta capital, haciéndose cargo dicho señor del activo y pasivo del mismo al día de la fecha. — Montevideo, 24 de Junio de 1960. — ANTONIO PASTOR GARCIA LANDEIRA.
6) $24.00 20|pub. 18807 Oct.27-v.nov.24.

## 7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Celestino García Luzardo contra JOVITA PERALTA. Divorcio, (L.o 56, F.o 213)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Jovita Peralta, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Octubre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30 pub. 18765 Oct.27-v.dic.9.

## 11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "GONZALO ALFONSO MARTINEZ RONDAN Información, (L.o 33, F.o 50)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Gonzalo Alfonso Martínez Rondán, constituyendo domicilio en la calle Paysandú 654, al señor Juez digo: Que debiendo optar a los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco la declaración de los señores Escribano María Mercedes de la Fuente y Martín Irisarri, a los que presentaré, a quienes se les interrogará sobre mi honradez y costumbres, expidiéndose testimonio. — Gonzalo A. Martínez. — Mercedes. 7 de Octubre de 1960. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18786 Oct.27-v.nov.10.

## 12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

Nº 4.412. — Baterías de acumuladores. — Apertura: 14 de Noviembre de 1960, a las 15 horas.

Nº 4.420. — Dos cajas toma-corriente. — Apertura: 21 de Noviembre de 1960, a las 15 horas.

Nº 4.421. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 1º de Diciembre de 1960, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8 pub. 33076 Oct.27-v.nov.8.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 356
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Equipos de bombeo tableros etc., para la Usina de Purificación y Elevación de agua de la ciudad de Sarandí del Yí, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (1er. piso), al precio de $ 10.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 28 de Febrero de 1961, a la hora 10. — División Adquisiciones.
12) (C. C.) 7|pub. 33082 Oct.27-v.nov.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1.292

Adquisición de una báscula para pesar vehículos de carga.

Fecha de apertura: 23 de Noviembre de 1960. — Hora: 14.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, 3er. piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 33079 Oct.27-v.oct.31.

LICITACION PUBLICA Nº 1.317

Adquisición de "Ventiladores".

Fecha de apertura: 23 de Noviembre de 1960. — Hora: 18.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección general de Administración. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 33080 Oct.27-v.oct.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PRIMER LLAMADO A LICITACION
Venta de montes en pie, de eucaliptus, pinos, álamos y coronillas

Convócase a postores para la venta en pie de varios montes de las especies citadas, existentes en el Parque Forestal, propiedad del Instituto, ubicado en "Piedras de Afilar", 8ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrones N.os 6.159, 12.584 y 15.271, de acuerdo a las bases que los interesados pueden retirar en el Departamento de Propiedades (Avda. 18 de Julio esq. Vázquez, planta baja).

Todos los días hábiles desde las 8 hasta las 18 horas, la Administración del inmueble mostrará los montes a licitar, a las personas que se interesen.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado en el Departamento de Propiedades, las que serán aceptadas hasta la hora 15 y 30 del día 11 de Noviembre próximo.

El mismo día a la hora 16, se procederá a la apertura de las mismas, en presencia de los interesados, en el Salón de Actos de Casa Central (calle Sarandí Nº 570, tercer piso).
12) (C.C.) 5 pub. 33081 Oct.27-v.nov.3.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA OFICINAS

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, oye ofertas para el arrendamiento de un local para Oficinas en una o varias plantas, comunicables entre sí, con un área mínima de 800 (ochocientos) metros cuadrados, en la zona delimitada por las calles Magallanes, Guayabo, Martín C. Martínez y Uruguay.

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado a la Sección Proveeduría, calle Sierra 1671, antes del día 4 de Noviembre de 1960, a la hora 15, en cuya oportunidad serán abiertas ante Escribano Público y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración General.
12) (C.C.) 7|pub. 33078 Oct.27-v.nov.7.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 9

Adquisición de cuatro (4) máquinas de escribir, dos (2) eléctricas.

Apertura: 16 de Noviembre de 1960, a las 10 horas y treinta minutos.

Los recaudos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 5|pub. 33083 Oct.27-v.nov.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
LICITACION N.o 367

Llámase a licitación pública para la adquisición hasta 300 toneladas de leña, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 9 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 2.00 el ejemplar.
12) (C.C.) 1|pub. 33085 Oct.27-v.oct.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Llámase a licitación pública, para la ampliación del gimnasio cerrado de esta ciudad, en un todo de acuerdo a planos y demás recaudos que se encuentran depositados en la Sección Recaudación Municipal.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría Municipal, el día 8 de Noviembre de 1960, hasta las 15 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Artigas, 17 de Octubre de 1960. — Atilio Ferrandis, Presidente del Concejo Departamental. — Erótides R. San'Anna, Secretario.
12) $14.40 8|pub. 18784 Oct.27-v.nov.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 10|960
Tercer llamado

Llámase a licitación pública Nº 10|960, por adquisición de 2.500 kilogramos de dulce de membrillo, fijándose para la apertura de las propuestas el día 14 de Noviembre, a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33077 Oct.27-v.nov.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE RIO NEGRO (FRAY BENTOS)
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación para el suministro de leche, carne, pan, leña, papas, boniatos, arroz, fideos secos, huevos, verduras y pastas frescas, desde el 1.o de Enero de 1961 al 31 de Diciembre del mismo año.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración

tración del Hospital todos los días hábiles de 8 a 11 horas y de 15 a 18 horas.
Las propuestas en sellados correspondientes y en sobre sellado y lacrado se recibirán hasta el día 10 de Noviembre de 1960 a la hora 10, fecha y hora en que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran a dicho acto. — Fray Bentos, 24 de Octubre de 1960. — René Capdevielle, Administrador.
12) (C.C.) 2|pub. 33084 Oct.27-v.oct.28.

## 14—Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, 27 de Octubre de 1960**

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.
De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

### 3.a Sección

RAUL RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334 y NELLY YOLANDA NUÑEZ, 28 años divorciada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334.

### 4.a Sección

JULIO CESAR DEMURO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 780 y NELLY NUÑEZ RAMOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 984.
GILBERTO OXACELHAY SAN MARTIN, 25 años, soltero ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Canelones 969 y MARIA BEATRIZ MAGDALENA BARBOSA PODESTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 969.

### 6.a Sección

SANTIAGO LACAVA, 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Cerro Largo 1253 y MARIA TERESA LACAVA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1578.

### 9.a Sección

RUBEN NEREO LEGUISAMO, 23 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Teófilo Díaz 1656 y ELIDA GASCON, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Teófilo Díaz 1666.

### 10.a Sección

NISIAC SABITAY, 76 años, soltero, jubilado, turco, domiciliado Asilo 3429, ap. 1 y ROSA MISTRIEL, 69 años, soltera, turca, domiciliada Asilo 3429.
JORGE NELSON ERROTAMENDIA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Ricaldoni 3678, ap. 4 y MARTA ALVAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2378, ap. 13.
KNUT GUNNAR AUGUSTSSON, 59 años, soltero marino, sueco, domiciliado Hernani 1626 y KERSTIN HELENA BOSTRÖM, 52 años, soltera, nurse, sueca, domiciliada Hernani 1626.

### 11.a Sección

HONORIO RAMIREZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pontevedra 3513 y LUCIA GONZALEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Acrópolis 3523.
CECILIO HEBER MOTTA, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Latorre 4605 y JOSEFA MARSICANO, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Enrique Clay 2694.
ALFREDO MARSICANO, 64 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Enrique Clay 2694 y PETRONA MENDEZ, 42 años, soltera oriental, domiciliada Enrique Clay 2694.

### 14.a Sección

JULIO CESAR GARCINLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3761 y MICAELA ENRIQUETA ICASMENDI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3761.
WALTER CONRADO CORSI BAGALCIAGUE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Correa 3618 y ROSA ANA OLIGA REI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Adolfo Berro 989.

### 15.a Sección

EULOGIO NOITIER RODRIGUEZ, 26 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado 18 de Julio 1755 y GLORIA SARAVIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan A. Rodríguez 1371.

CARLOS ALBERTO VIGNONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salterain 1304 e IRENE BOCCARDI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1304.
PEDRO ZUCCA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Grande 1542 y MARTA GLADYS GAGGERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1292.
JORGE FERMIN PELLEJERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1855 y AIDA JOSEFINA GUBITOSI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1761.
HANS WILHELM RUDOLPH, 30 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Canelones 1989 y MARIA DEL PILAR QUESADA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1989.
HUGO NELSON ALBERNAZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Requena 1313 y MARIA MAGDALENA LAGO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Requena 1313.
RAUL CORDERO HURTADO, 52 años, soltero, agricultor, chileno, domiciliado Pablo de María 960 y MARIA LUISA OTA, 29 años, soltera, chilena, domiciliada Pablo de María 960.

### 18.a Sección

JUAN CARLOS POUSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. V. y Vega 1108, ap. 2 y QUELA MARIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Baldomir 2421, ap. 3.
TRAJANO PEREIRA DE OLIVEIRA, 31 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado C. M. Maggiolo 520, ap. 3 y BERTA ALICIA LAUE, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Ellauri 1143, ap. 9.
RAUL EUGENIO LARRAYA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2527, ap. 4 y MARY ALBA ARAUJO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1179.
WALTER MAISSONNAVE, 39 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Fco. Araucho 1200 y MARIA DOLORES CANCELA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1200.
HUGO WALTER ARNABAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2716 y MARIA DOLORES OLIVERA BRUN, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2388.
HIRAM ERNESTO ARIAS CUSMANICH, 46 años, divorciado, comercio, paraguayo domiciliado Solano García 2629, ap. 5 y ADELA CARMEN ALZAGA PEREZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada P. V. y Vega 918.
PEDRO JUAN DE IDOYAGA, 34 años, soltero, oriental, ingeniero ag. domiciliado Jaime Zudáñez 2705 y ELOISA AURISTELLA BRUM, 31 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1019.
MAXIMO HOSTER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2635 y NELLY ROSA GAMBETTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2663.
NESTOR RAMON FONDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3231 y ALICIA PEREYRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3231.
AMADEO OVIDIO TARUSELLI, 26 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Pereyra 2876 y YOLANDA VAZQUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 2876.

### 19.a Sección

ARAMAZD YIZMEYIAN, 21 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Defensa 1914, ap. 3 y MARIA TERESA MAESO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1914, ap. 3.
LUIS FABIAN LUNA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2103 y HELVETIA HAGI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada P. Errazquin 2094.
HECTOR WALTER LARROCA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 2145 y FANY MARTA GRANDAL, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 2309.

### 21.a Sección

WASHINGTON QUIRQUE, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Bernardino Guas 838 y EMA MARTA PALME, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial de 20 mts. 5035.
LUIS EDUARDO GHANGARELLI, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Elías Regules 4720 y MARTA OFELIA MANSILLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoeslavia Pasaje B. 5797.
OMAR NESTOR BELLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Basedes 479 y ANA MARIA PETINGI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Basedas 477.
ANGEL ROBERTO PIÑEYRO, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Fulton 1453 y ANA SUKLAR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yucutujá 1445.
OSCAR PARADA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4431 e IVONNE MARIA EMANUELI VALLARINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5155.

### 24.a Sección

FELISINDO FARIÑA CARBON, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Jacinto Vera 2651 y SONIA INSUA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luxardo 1298, ap. 1.
14) $2.00 3|pub. v.nov.1.o.

### 5.a Sección

MARIO SAPIURKA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1059 Ap. 6 y CARLA KATZ, 20 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Yí 1059 Ap. 6.

### 24.a Sección

VICENTE DAVID DE DOMINICIS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Llambí 1374, Ap. 5 y ALBA AZUCENA FERREIRA ROJAS, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Llambí 1374, Ap. 1.
14) 1|pub. v. oct.27.

## 17—Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**

ALBERTO PERCIAVALLE GALLI, AMERICO RABAJOLI y TOMAS PARNAS, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de "Planos de pisos vítreos iluminados como nueva solución arquitectónica en la construcción de pisos", de los que se declaran autores. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 18796 Oct.27-v.nov.10.

## 20—Remates

**DAMIAN MELGAREJO**
**Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Singer Sewing Machine Co. contra JUANA MARIA BARRIOS y PABLO MOLLO, por ejecución de prenda", L.o 7, F.o 60, N.o 480, se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Damián Melgarejo con asistencia del señor Alguacil "Adhoc" del Juzgado, el día 21 de Noviembre próximo a las 16 horas, en la calle Rincón N.o 430, esc. 4, del siguiente bien: Una máquina de coser completa, modelo 15J88|407 Go. N.o S. A. 574225 con sus correspondientes accesorios Zig-Zag 160950.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Elvira Almera de Mayor, Actuaria.
20) $24.00 10|pub. 18509 Oct.27-v.nov.10.

**JUAN SERGA RODRIGUEZ**
**Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, en autos: Steiwitz Adolfo c|. MANUEL GIGIREY. Med. Prep., L.o 14, F.o 443, se hace saber que el día 22 de Noviembre a las 16 horas en el lugar de su ubicación por el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil ad-hoc y Actuaria, se sacará a la venta en remate sobre las dos terceras partes de su tasación el siguiente inmueble: Solar de terreno y edificio ubicado en la décima novena sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 23 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Julio de 1924, inscripto el 29 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía y compuesto de una superficie de 494 mts.2., 25 dcms.2. que se deslindan así: 10 mts. 20 al oeste de frente a la calle Joaquín Requena, entre las de Martín García y Nueva Palmira, cuya puerta del edificio está señalada con el N.o 2180; 10 mts. 20 al este lindando con el solar 39; 49 mts. 40 al norte con el solar 22 y 49 mts. 45 al sur lindando con los solares 24 y 30.
Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento en efectivo a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador, los gastos y derechos de la escritura; 3) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 182, A|937). — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — María Emilia Glanes.
20) $60.00 15|pub. 18798 Oct.27-v.nov.17.

**CARLOS M. BECEIRO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Paysandú**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Matías Aldaya contra JORGE B. PICART". Juicio ejecutivo", (L.o 12, F.o 307, N.o 24), se hace saber al público que el día viernes dieciocho de Noviembre del corriente año a la hora 16 y en el vestíbulo de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el martillero Carlos M. Beceiro, asistido del señor Alguacil y Actuario y con la base de las dos terceras partes de su tasación, dos fracciones de chacras ubicadas en la "Colonia 19 de Abril" 2.a sección judicial de este departamento; A)

Padrón rural N.o 2028 señalada con el N.o 52 compuesta de una superficie de 44 Hec. 1.495 mts., dentro de los límites siguientes: Por el Norte 1.603 mts., camino de 17 mts. de ancho por medio con las fracciones 50 y 51, hoy del Banco Hipotecario del Uruguay; por el Este 463 mts., camino de 17 mts. de ancho por medio con la fracción 58 hoy de Lorenzo Oddone; por el Sur 810 mts., con la fracción 53, que se deslindará a continuación y por el Oeste con una cañada la cual separa de Adela T. Arteche y B) Otra fracción empadronada con el número 2034 señalada con el número 56 y que consta de una superficie de 32 Hec., 9806 mts. y linda: en 810 mts. al Norte con la fracción 52 deslindada anteriormente y al Este con la fracción 59 de Lorenzo Oddone; 422 mts. al Sur este con la fracción 70 del Banco Hipotecario del Uruguay y por el Oeste y Sur Oeste con una cañada que separa de José Olivera. Tasación: Chacra padrón N.o 2028 $ 35.404.00 2,3 partes: $ 23.602.66. Chacra padrón número 2034, $ 32.137.00 2|3 partes: $ 21.434.66.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el 10 o,o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 18 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 18775 Oct.27-v.nov.17.

## 21—Segundas Copias

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos, EUGENIA ELVIRA BOTTA DE DA SILVA y OTROS sobre Segunda Copia de Escritura", (L.o 18, F.o 432), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado la expedición de segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de adjudicación de dominio que autorizó el escribano don Pilades S. Ballestrino, el 31 de Mayo de 1912, otorgada por el Municipio de Artigas a don Angel Botta del dominio del siguiente bien: fracción de terreno que forma parte del solar 4, de la manzana N.o 202, de esta ciudad, empadronada actualmente con el N.o 404, con las siguientes dimensiones: 25 mts., 05 cmts. de frente al Norte por donde linda con terreno de David Botta por 42 mts., 95 ctms., de fondo al Sur por donde da frente a la calle Joaquín Suárez; al Oeste por formar esquina da frente a la calle Uruguay (hoy Pte. Baldomir) al Este, linda con resto del mismo solar de Esteban Giménez, con un área de 1075 mts., 8975 cmts.

En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha expedición para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Artigas, Febrero 11 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 18782 Oct.27-v.nov.10.

## 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

**FUMIGACIONES AEREAS SALTO LIMITADA (FUMASA LTDA.)**

Por instrumento privado de 22 de Julio de 1960 inscripto en el Registro de Comercio número 390, F.o 140v., del L.o 2, PEDRO ALFREDO NARBONDO VAZQUEZ, LESLIE LINO INDARTE MENDEZ y ALFREDO SOSA VILLAZAN, constituyeron dicha sociedad cuyo objeto es realizar toda clase de negocios comerciales por compra y venta de mercaderías o arrendamiento de cosas obras y servicios dentro o fuera del país por cuenta propia o de terceros realizando toda clase de negocios contínuados o accidentales conducentes a la mejor realización de dichos fines, salvo los del inciso 2.o, artículo 3.o del decreto ley número 8.992. Capital: $ 75.000.00, dividido en 75 cuotas de $ 1.000.00 cada una e integrado pesos 25.000.00 por cada uno de los socios. Domicilio: Salto de esta República. Duración: 2 años con prórrogas sucesivas de 2 años. Administración a cargo del socio Pedro Alfredo Narbondo Vázquez y por su fallecimiento o incapacitación los demás socios actuando conjuntamente.

22) $28.00 10|pub. 18780 Oct.27-v.nov.10.

## 23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA N.o 90.844.** — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha, "Leopoldo Goldemberg Limitada", de Montevideo, solicita registrar la marca "Todos entran por el aro si los aros son de Geldemberg", para distinguir las clases 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18795 Oct.27-v.nov.10.

**ACTA No 90.834.** — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José O. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CICLO-CORT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18723 Oct.27-v.nov.10.

**ACTA N.o 90.835.** — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José O. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRISEDAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18724 Oct.27-v.nov.10.

**ACTA N.o 90.837.** — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Ariel Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FILOFILO" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18726 Oct.27-v.nov.10.

**ACTA N.o 90.779.** — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Rheinstahl Hanomag Aktiengesellschaft, de Hanover, Alemania, solicita la marca

para artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 18731 Oct.27-v.nov.10.

**ACTA N.o 90.792.** — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Con esta fecha Industria Belgo Uruguaya Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

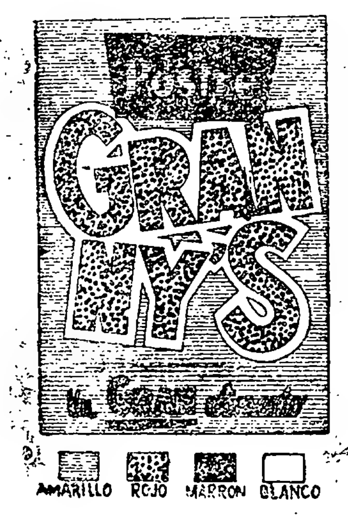


para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $38.00 10|pub. 18732 Oct.27-v.nov.10.

**ACTA N.o 90.849.** — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Yolanda B. de Seelinger, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ESLINA" para artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18733 Oct.27-v.nov.10.

**ACTA N.o 90.860.** — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Yolanda B. de Seelinger, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TANTOR" para artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18734 Oct.27.-v.nov.10.

**ACTA No 90.840.** — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Calvo Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ELEKTRO-STAR" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18735 Oct.27-v.nov.10.

**ACTA N.o 90.842.** — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Calvo Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "FAKIR" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18736 Oct.27-v.nov.10.

**ACTA N.o 90.836.** — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias de Fideos S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MONTE CASEROS" para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18725 Oct.27-v.nov.10.

**ACTA N.o 90.841.** — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Calvo Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MIELE" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18737 Oct.27-v.nov.10.

**ACTA N.o 90.884.** — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "LEVISMON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18794 Oct.27-v.nov.10.

**ACTA N.o 90.843.** — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Vda. de León Lansac y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NAMARCO" para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18738 Oct.27-v.nov.10.

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA N.o 13.380.** — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — Con esta fecha Juan Bautista Tejedo Talamantes, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva técnica de impresión en láminas transparentes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 18740 Oct.27-v.nov.10.

**ACTA N.o 13.384.** — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos derivados de la urea y procedimiento para su obtención" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco Director. — Eduardo Pintos Secretario.

24) $12.00 10|pub. 18727 Oct.27-v.nov.10.

## 25—Ventas de Comercio

Prometí vender a Romeo Noé Camou Sapelli mi comercio que en el ramo de Fábrica de Rodados y Carrocerías gira en esta ciudad, calle Asencio N.o 1123, quien tomó posesión del mismo el 1.o de Octubre de 1960. El comprador se hace cargo del activo y el pasivo. Acreedores: presentarse en el comercio. Plazo y efectos: ley 26 de Setiembre de 1904. — Interviene Escribana Pérez Fornaro. — Montevideo, Octubre 23 de 1960. — ROMEO ANGEL CAMMI.

25) $24.00 20|pub. 18718 Oct.27-v.nov.24.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) he prometido en venta a la señora Vasiliki P. de Espajalte, mi negocio que en el ramo de Almacén y Lechería, gira en la calle Justicia 2359, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 20 de Octubre de 1960. Acreedores en Oficina Cofinsa S. A., Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — JOSEFINA CRIVELLA DE OCCHIUZZI.

25) $24.00 20|pub. 18802 Oct.27-v.nov.24.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) comunicamos que los señores Jesús Rodríguez Regueiro y Marcelino Suárez, han cedido sus derechos de compra del negocio sito en la calle San José 1002, de esta ciudad, a la señora Elena Nieto de Rodríguez, haciéndose cargo del comercio el día 19 de Octubre de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — JESUS RODRIGUEZ REGUEIRO y MARCELINO SUAREZ.

25) $24.00 20|pub. 18803 Oct.27-v.nov.24.

En cumplimiento de la Ley 26|IX|1904 y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 635 esc. 10, comunicamos que prometimos vender al señor Peter Penner el comercio de fiambrería, comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas de Juan M. Blanes 1022. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — MANUEL IGNACIO MEDEROS MUÑOZ. — ROSA CATALANO de MEDEROS.

25) $16.00 10|pub. 18729 Oct.27-v.nov.24.

En cumplimiento de la ley de 26|IX|1904 y actuando la oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 635, esc. 10, comunico que quedó rescindida la promesa de venta que hice al señor Raúl Elías Balao del bar con licencia alcohólica de Tacuarembó 1421, volviendo a venderlo a los señores Arturo Sacco y Jaime Israel Kirzner. Acreedores de los señores Raúl Elías Balao y Juan Haniotis, exclusivamente de este fondo comercial, presentarse al comercio. — Montevideo, Octubre 20 de 1957. — ENRIQUE VITUREIRA REIG.
25) $24.00 20|pub. 18730 Oct.27-v.nov.24.

En cumplimiento de la Ley 26|IX|1904 y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 635 esc. 10, comunicamos que prometimos vender a los señores Carlos Benito y Héctor Benito Amegeiras Scala el bar con licencia alcohólica de Acevedo Díaz 1051. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Julio 30 de 1960. — JUAN CARLOS MONTALDO HERNANDEZ. — REGINO DOMINGO PERCIVALE GIACUSA.
25) $24.00 20|pub. 18728 Oct.27-v.nov.24.

## 27—Varios

**CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES N.o 16 "COMERCIO MAYORISTA"**

**Llamado a concurso**

Llámase a concurso de oposición para la provisión de un cargo de Psicólogo del Departamento Médico con una remuneración mensual de $ 590.00 (quinientos noventa pesos).

A los efectos de considerar la inscripción se requiere: 1.o) Credencial Cívica y Cédula de Policía. 2.o) Inscripción en el Registro Cívico o en trámite de inscripción. 3.o) Enseñanza Secundaria aprobada completa. 4.o) Certificación de conducta efectuada en formularios que la Caja suministrará al efecto.

Los interesados acompañarán su solicitud con un certificado expedido por la Secretaría o Dirección del Liceo donde consten los estudios realizados. — El Consejo Directivo.
27) $3.20 1|pub. 18717 Oct.27-v.oct.27.

**CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES N.o 16 "COMERCIO MAYORISTA"**

**Llamado a concurso**

Llámase a concurso de oposición para la provisión de un cargo de auxiliar de clínica (sexo femenino), con una remuneración mensual de $ 426.00 (cuatrocientos veintiséis pesos).

A los efectos de considerar la inscripción se requiere: 1.o) Credencial Cívica y Documento de identidad. 2.o) Ser mayor de 18 años y menor de 30. 3.o) Inscripción en el Registro Cívico o en trámite de inscripción. 4.o) Enseñanza Secundaria aprobada completa. 5.o) Certificación de conducta efectuada en formularios que la Caja suministrará al efecto. — El Consejo Directivo.
27) $3.20 1|pub. 18716 Oct.27-v.oct.27.

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Acosta, Julio Raúl y Callejas de Acosta, Amanda c|PEREZ, MARGARITA. Pérdida de Patria Potestad" (L.o 16, F.o 543), se cita, llama y emplaza a doña Margarita Pérez, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 18793 Oct.27-v.nov.10.

Se hace saber que de común acuerdo, el señor Manuel Ullán Ancho, se ha retirado de la sociedad "Establecimiento Sur", General Acha 3981 bis, según consta en Reforma de Contrato Social inscripta con el N.o 635 al F.o 2123 del L.o N.o 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio. — HECTOR RATERA. — FRANCISCO CAYUELA.
27) $1.60 1|pub. 18808 Oct.27-v.oct.27.

**C O M S U COOPERATIVA MEDICA SINDICAL DEL URUGUAY**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Consejo Directivo de Comsu, cita a los señores socios Cooperativistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 10 de Noviembre de 1960, a las 21 horas, en el local social de la calle Uruguay 1292, según lo dispuesto en el art., 23 de los estatutos sociales, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960. 2.o) Elección del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscal, para el nuevo ejercicio. 3.o) Elección de tres asambleístas para suscribir el acta conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario de la Institución. — El Consejo Directivo.
27) $15.00 5|pub. 18800 Oct.27-v.nov.3.

**GRANJAS SUSANITA S. A.**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

**Inscripción de sus Estatutos**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Granjas Susanita S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los cuales se transcriben a continuación.

**Acta de Constitución de:**

"GRANJAS SUSANITA S. A."

Reunidas las personas que firman al pie de la presente de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

**E S T A T U T O S**

CAPITULO I

**Nombre, Objeto, Domicilio y Duración**

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Granjas Susanita Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de sucursales o dependencias en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: 1.o) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias, la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi-elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, actividades análogas, afines, similares vinculadas o derivadas; 2.o) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; 3.o) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; 4.o) La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

**Capital, Acciones y Accionistas**

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional, formado por quinientas acciones (500) al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o Mientras no se integren totalmente o no se encuentran impresas las acciones, harán sus veces certificados provisorios nominativos.

Art. 7.o Las acciones podrán ser integradas con dinero efectivo, con bienes muebles o inmuebles u otros de cualquier naturaleza.

Art. 8.o El Directorio queda facultado para entregar acciones a no menos de su valor escrito, en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

CAPITULO III

**Administración y Dirección**

Artículo 9.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiendo indicar en caso de así hacerlo, en que forma se habrá de integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijado provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificados por la primera asamblea que se realice.

Art. 11. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 12. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiere designado suplente, estos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplente o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, este resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea o cada la. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 13. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 14. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y concreción tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 15. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias e ilimitadas atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 16. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 17. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

**De la Fiscalización**

Artículo 18. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

**Asambleas**

Artículo 19. Las asambleas generales cuando se constituyan y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias. En las asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la tesorería de la sociedad antes de la hora fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y cantidad de votos que le corresponden.

Art. 21 La asamblea general ordinaria deberá reunirse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio debiendo citarse en primera convocatoria dentro de los ciento veinte días y eventualmente en segunda antes de los cintos ochenta días preindicados.

Art. 22. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se consideran legalmente constituídas con la asistencia de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quorum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión con cualquier número de accionistas que concurra. En caso de asambleas extraordinarias la segunda convocatoria se efectuará para una fecha que no exceda de treinta día la primitiva. El requesito de las publicaciones prescripto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un Libro Especial de Actas las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, Disolución y Liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída, un quorum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y su resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reitegrarse a los accionistas el capital y reserva si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenecientes en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos al cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva y Elección de Directorio.

Artículo 28 En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la Memoria, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, se eligirán Directores

Art. 29. El reparto de las utilidades, líquidas que arroje el balance de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

Art. 30. El primer Directorio será designado por los fundadores quienes establecerán el número de miembros que lo integrará y la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad, pudiendo abarcar el primer ejercicio un período mayor o menor de doce meses. Hasta que se efectúe ese nombramiento, los fundadores serán los representantes de la sociedad y tendrán las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Los fundarores de la sociedad quedan facultados para realizar por cuenta de la misma, todos los contratos necesarios para cumplir el objeto social o preparar su cumplimiento. En las operaciones y contratos que realicen, se agregarán al nombre de la sociedad las palabras "en formación" Concedida la autorización requerida para funcionar como sociedad anónima, dichos actos y contratos quedarán por ese solo hecho ratificados y entrarán en el patrimonio de la sociedad los bienes que ellos se refieran, sin necesidad de llenar ningún otro requisito.

Art. 32. Queda facultado el fundador señor contador don Darío Jourdán y el señor Juan Pedro Cheol para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes, y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Comercio, Dirección General de Impuestos Directos y Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Y para constancia a los veinte días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, se firma la presente en la ciudad de Montevideo — Firmado: Darío Jourdán Long. — Carlos A. Jourdán y Juan Pedro Cheol.

Carlos Vlanusich Robert, abogado y escribano público. Certifico: Que las firmas que preceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Darío Jourdán Long, Carlos Jourdán y Juan Pedro Cheol, orientales, mayores de edad y domiciliados en Rincón 487 escritorio 603, Montevideo. — En fé de ello extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día tres de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. Carlos Vlausich. — Abogado-Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda: Montevideo, enero 7 de 1960 — Visto: la gestión de "Granjas Susanita Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Granjas Susanita Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvese la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, febrero 2 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. N.o 2033. Presentada hoy veintiseis de setiembre de mil novecientos sesenta a las 14 horas e inscripta en este registro con el No 397 al Fo 2554 del libro N.o 2 de Estatutos. — Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 500.00 y $ 1.250.00 de Ley 10650. — Montevideo, 4 de febrero de 1960. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno Presente. De mi mayor consideración: Darío Jourdán, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1334 esc 3, ante Ud. me presento y digo: Que ha sido constituída una sociedad anónima denominada "Granjas Susanita S.A.". Que de acuerdo con las facultades que me fueron conferidas en el artículo trigésimo segundo de dichos estatutos y con lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio. solicito: Que se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de los estatutos y demás actuaciones de "Granjas Susanitas S.A.", librándose las comunicaciones que fueren menester; que se expida testimonio a los efectos de las publicaciones respectivas; que se sirva ordenar la inscripción de "Granjas Susanita S.A." en la Matrícula de Comerciantes. Que la Sociedad no tiene Gerente ni Factor Que en su oportunidad se desglose la documentaciones. Quiera el Sr. Juez acceder a lo solicitado. — Darío Jourdán. C.I. 274856.

Recibido, hoy febrero 8 de mil novecientos sesenta Del Castillo.

Tomé razón al Fo. 34 del Lo. 57 con el N.o 1009. Del Castillo.

Montevideo, 9 febrero de 1960. Al despacho. — Del Castillo. 826.

Montevideo, febrero 9 de 1960. — Vista al Sr. Fiscal de lo Civil sin más trámite. — D. Landa — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, febrero de 1960 — Al Sr. Fiscal en lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento. Conste. Del Castillo.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. N.o 127. Señor Juez: Puede Ud proveer de conformidad a lo solicitado. Montevideo, febrero 10 de 1960 — (Est.: Granjas Susanita S.A.) Francisco Pagano.

Recibido hoy febrero once de mil novecientos sesenta, doy fé. — Del Castillo.

Montevideo, 11 de febrero de 1960. — Al despacho. — Del Castillo.

1101. Montevideo. febrero 12 de 1960. — Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil decrétanse las inscripciones solicitadas. — Remítase al Registro Público de Comercio. — Háganse las publicaciones, acreditadas que sean liquidado y repuesto el sellado, devuélvase recaudos, expídase testimonio y archívese. Honorarios $ 300.00 impuesto $ 24.00. — D. Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, febrero 12 de 1960. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. Conste. — Llugain.

Montevideo, 12 de febrero de 1960. — Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, setiembre 26 de 1960. Con esta fecha y con el N.o 397 al F. 2554 del L. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Conste. — A Mántaras.

Montevideo, setiembre 28 de 1960. — Con el N.o 512 al Fo. 227 del Lo. 1 de Matrícula de Comerciante, se efectuó la inscripción ordenada. Conste. — Amilcar Mántaras.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain. Act. Adj.

$ 126.00 1|pub. 17416.

---

SHAROWO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Sharowo Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los estatutos, que se transcriben a continuación:

**Acta de constitución de:**

"SHAROWO SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Lazar Sharbry, norteamericano, soltero; Wolf Adolfo Wolf, ciudadano legal argentino, soltero; Salomón Rotenberg, argentino, casado; todos mayores de edad, y domiciliados en la calle Misiones N.o 1361, escritorio 48, resuelven fundar una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de "Sharowo Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior, o exterior del país. Su duración será de cien años a contar del día de la fecha.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto. Realizar toda clase de operaciones financieras y de compraventa, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos por cuenta propia o ajena. Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies con o sin garantía por cuenta propia o de terceros. B) Importar, exportar, y realizar cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero. C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculados o derivadas. E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social. F) Podrá en consecuencia, realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

### CAPITULO SEGUNDO

**Capital, acciones y accionistas**

Artículo 3º El capital inicial se fija en la fija en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) pudiendo el Directorio en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representados por acciones al portador de un valor nominal de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por el Presidente del Directorio o quien lo represente.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

### CAPITULO TERCERO

**Administración**

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria la cual designará también un Síndico titular y su suplente respectivo. Los Directores y Síndico permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6º En caso de fallecimiento o incapacidad, ausencia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán, nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Art. 7º El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos, en caso de empate. La firma y representación sociales estarán a cargo del Presidente del Directorio. En caso de licencia, enfermedad, renuncia, etc. del Presidente, el Directorio designará al Director que hará sus veces.

Art. 8º Compete a los representantes de la sociedad ejercer la dirección de la compañía teniendo para ello las más amplias facultades pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios: A) Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase y gravarlos con derechos reales; B) Efectuar cualquier acto de carácter judicial, extrajudicial o administrativo, aún en los casos que para ello las leyes requieran la presentación de mandatos especiales. Intervenir en cualquier gestión con o ante cualquiera de las dependencias de la administración pública central, autónomos, descentralizados o municipal. Adquirir, recibir o dar en pago, bienes muebles semovientes ,valores y servicios, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas (incluso con el Banco Hipotecario) y cualquier otro derecho real. Transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometerse en áribtros o arbitradores; aceptar giros, endosar, descontar o avalar letras y demás papeles de comercio o al portador; abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; hacer, aceptar cartas de crédito, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, otorgar quitas y en general realizar todos los actos de administración que las circunstancias requieran. C) Suprimir cargos, nombrar y destituir gerentes y demás empleados de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. D) Nombrar delegados en el extranjero que podrán o no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primer asamblea general ordinaria que se realice. E) Otorgar y revocar mandatos especiales y generales; F) Determinar todo lo relativo a la emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etcétera; G) Aceptar pago por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones pudiendo fijar el valor de los mismos. H) En general teniendo en cuenta que la enumeración que antecede no es taxativa todos los actos encuadrados dentro de las leyes y estos estatutos, entendiéndose que no estarán sus operaciones encuadradas dentro de lo que dispone la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en éstas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

### CAPITULO CUARTO

**Síndico**

Artículo 10. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

### CAPITULO QUINTO

**Asambleas**

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si los hubiere, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, y considerar cualquier otro punto incluido en el orden del día.

Art. 14. El Registro de Acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales y extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

### CAPITULO SEXTO

**Ejercicio, balance, utilidades**

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos, amortizaciones fondos de reserva o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dada a las utilidades líquidas.

### CAPITULO SEPTIMO

**Disolución y liquidación**

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

**Disposiciones transitorias**

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio, y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados cualquiera de los fundadores indistintamente y además el señor Guillermo Altmann, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que les sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio, en la matrícula de comerciante, Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones, Impuestos Directos, Instituto Nacional del Trabajo y demás oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad. Y de conformidad firmamos la presente en el lugar y fecha mencionada ut-supra. — Lazar Shabry. — Wolf Wolf. — S. Rotemberg. — Matilde Sara Aramuni de Brando, Escribana.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento, señores Lazar Shabry, soltero, Wolf Adolfo Wolf, norteamericano, ciudada legal argentino y argentino, respectivamente y con domicilio en la casa número mil trescientos sesenta y uno, escritorio cuarenta y ocho, de la calle Misiones de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a diez de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Matilde Sara Aramuni de Brando, Escribana.

---

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Visto: La gestión de "Sharowo Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Sharowo Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo. ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 22 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 2052. — Presentado hoy veintisiete de Setiembre de mil novecientos sesenta a las 16 y 50 horas e inscripta en este registro con el Nº 441 al folio 2054 vuelta, del libro N.o 1 de estatutos. — Mántaras.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Guillermo Altmann por "Sharowo Sociedad Anónima" constituyendo domicilio procesal en Rincón 625 escritorio 9, al señor Juez digo: Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 21 de los estatutos de "Sharowo Sociedad Anónima", y de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar del señor Juez: 1.o) La inscripción correspondiente en el Registro Público y General de Comercio de los referidos estatutos que, —en siete fojas útiles,— se acompañan. 2.o) Se autoricen las publicaciones en forma legal; admitiéndose la agregación de los diarios que las justifiquen sin necesidad de nuevo escrito. 3.o) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos manifiesta: A) La sociedad se denomina, como ya se expresó, "Sharowo Sociedad Anónima". B) El objeto de la sociedad está establecido en el artículo 2.o de los estatutos. C) El domicilio de la sociedad queda fijado en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país (artículo primero). Actualmente gira en la calle Rincón 625 escritorio 9, segundo piso. D) La sociedad será regida y administrada de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.o y siguientes de los referidos estatutos; no teniendo, —por el momento, gerente ni factor alguno. Sírvase el señor Juez resolver de conformidad con lo solicitado. Primer otrosí digo: Que, oportunamente, se me devuelvan los recaudos presentados. Segundo otrosí digo: Que a efectos de las publicaciones se habilite la próxima feria judicial. Tercer otrosí digo: Que así como los documentos cuyo desglose se solicita sean entregados a la Escribanía Matilde Sara Aramuni de Brando. Por "Sharowo Sociedad Anónima" Guillermo Altmann.

Recibido hoy treinta de Junio de mil novecientos sesenta, un estatuto y copia. — Lamas.

Montevideo, 4 de Agosto de 1960. A despacho. — Lamas.

Nº 12.428. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Al señor Fiscal en lo Civil de Turno bajo conocimiento. — Conste. — Lamas.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. —

Nº 3321. — Entrada: 8 de de Agosto de 1960. — Salida: 10 de Agosto de 1960. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy. Agosto diez de 1960. — Lamas.

Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Al despacho. — Lamas.

Nº 13.330. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada, pasándose los autos al Registro respectivo. Háganse las publicaciones legales y liquidado y repuesto el sellado, fijándose a este efecto en $ 200 el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León.

Montevideo, 19 de Agosto de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 27 de Setiembre de 1960. —Con esta fecha y con el Nº 441 al folio 2654 vuelta del libro 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Mántaras.

Recibido hoy. Setiembre treinta de mil novecientos sesenta. — Ponce de León.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$541.00 1|pub. 18154.

---

## FAROS SOCIEDAD ANONIMA

### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

### Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, don Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "Faros S. A." solicitando la inscripción de su estatuto que se transcribe a continuación:

### Acta de Constitución de

### FAROS SOCIEDAD ANONIMA

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.

### CAPITULO I

### Nombre, objeto, domicilio y duración

**Artículo 1.o** Se constituye una sociedad anónima denominada "Faros S. A." que se regirá: por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente, por lo establecido en la ley N.o 11073 del 24 de junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras, mediante aporte de capital a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comercial y financieras; ejercer representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

### CAPITULO II

### Capital, acciones y accionistas

**Artículo 3.o** El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) moneda nacional formado por quinientas acciones de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores; pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4.o En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiera sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieran acrecentarán el fondo de reserva.

### CAPITULO III

### Administración y dirección

Artículo 7.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre las cuales, se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes debiéndose indicar de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos de sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o La remuneración que perciben los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convocación tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la forma oportuna y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramientos y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.: B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el Balance General de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos de los nuevos Directores.

### CAPITULO IV

### De la fiscalización

Artículo 17. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

### CAPITULO V

### Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquiera de liberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la tesorería de la sociedad, un día de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria, del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe, con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

### CAPITULO VI

### Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea extraordinaria: a ese sólo efecto, se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decreta la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria el balance general y estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea, en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades, y dividendos a pagar indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjuntamente o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores, señores Doctor Horacio Flores Flores, Martín Sauberán, Gastón Sciarra Rebollo, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comercio. — Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que existe labrado en el Libro de Actas de la mencionada sociedad del folio uno al folio nueve inclusive que tuve presente.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada expido el presente en la ciudad de Montevideo, el veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Firmado: Filiberto Ginzo.

---

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, mayo 26 de 1960. — Visto: La gestión de "Faros S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley N.o 11073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Faros S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines: devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gross Espiell, Secretario".

Firmado: Francisco Gargagliopi, Director de Sociedades.

Montevideo 4 de agosto de 1960. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Martín Sauberán, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Juan Carlos Gómez 1492, esc. 11, piso 1.o, Al señor Juez dice: 1.o) Que viene a solicitar la inscripción de los estatutos de "Faros S. A." en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaña los estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo: 2.o) Solicita además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante a cuyo efecto consigna los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes. Inc. A. La sociedad se denomina "Faros S. A." Inc. B. Su objetivo surge del artículo 2do. de los estatutos. Inc. C. El domicilio de la sociedad estará en la ciudad de Montevideo. Por todo lo expuesto al señor Juez solicita: 1.o) Que previo a los trámites de estilo se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio la publicación de los mismos, así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes. 2o) Que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los certificados que correspondan. 3.o) Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 31 de los estatutos sociales. 4.o) Que se presenta en papel simple por ser "Faros Sociedad Anónima" una sociedad comprendida por la ley 11073, artículo 7.o. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Firmado: Martín Sauberán. C. I. 540293. Recibido el 5 de agosto de 1960. Con estatutos y una copia. Firmado: Curi.

Tomé razón con el N.o 1803 al f. 1?2 del L. 57 de entradas. — Montevideo 5 de agosto de 1960. — Al despacho. Firmado: Curi.

Montevideo, 8 de agosto de 1960. — Vista al señor Fiscal de lo Civil y de Hacienda. — Sin otro trámite. — Firmado: José Curi Zagia y de la Fuente.

Montevideo, 8 de agosto de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno. Bajo conocimiento. — Conste. — Motta.

Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, 9 de agosto de 1960. Firmado: Francisco Pagano. Recibido el 10 de agosto de 1960. Firmado: Curi.

Montevideo, 11 de agosto de 1960. — Se remite a la Fiscalía de Hacienda del Primer Turno, en vista bajo conocimiento. Firmado: Curi.

Señor Juez: El suscrito no tiene oposición que formular a lo solicitado. Fet. 4.o del escrito precedente. — Montevideo, 11 de agosto de 1960. — Recibido el 12 de agosto de 1960. Firmado: Curi.

Montevideo 12 de agosto de 1960. — Al despacho. — Firmado: Curi.

Montevideo, 15 de agosto de 1960. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por los Ministerios Público y Fiscal: Decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 8 y en consecuencia remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. — Declárase a esta gestión exonerada del pago de tributos. — Y archívese el expediente, previo los desgloses que correspondan. Firmado: Jos Curi Zagia y de la Fuente.

Montevideo, agosto 18 de 1960. — Se remite al Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 22 de agosto de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 8 de setiembre de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 407 al folio 2419 v. del Libro de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, setiembre 12 de 1960. — Con el N.o 478 al folio 212 del Libro 1 de Matrícula de Comerciante se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, setiembre 15 de 1960. — José Curi Zagia. — Actuario.

$114.00 1/pub. 17472.

---

"ÑUGUASU SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Eduardo Bolani, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Ñuguasú Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los estatutos sociales, los que a continuación se transcriben:

Acta de constitución de:

"ÑUGUASU SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los catorce días del mes de Marzo del año mil novecientos sesenta, los que suscriben dejan fundada una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos:

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima que se denominará "Ñuguasú Sociedad Anónima" que tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, y cuya duración será hasta el año 2059.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto la realización de toda clase de operaciones relacionadas con la explotación agropecuaria. Además la sociedad podrá: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras no comprendidas en la Ley 11.073 mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes a los ramos de agricultura, ganaderías, mecánica, textiles metalúrgicas, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero se trate de operaciones comerciales o financieras con o sin adelanto de dinero, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Art. 3.o El capital será de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) moneda nacional, en acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, confiriendo cada una de ellas derecho a un voto con la limitación del artículo 420 del Código de Comercio. Dicho capital podrá ser aumentado por el Directorio hasta la suma de $ 3:000.000.00, solicitándose en cada caso autorización del Poder Ejecutivo y abonándose los impuestos y tasas correspondientes; el Directorio determinará las condiciones de la emisión y podrá resolver que se emitan títulos representativos de más de una acción.

Art. 4.o Dentro de la cifra de capital autorizado el Directorio podrá decidir el aumento del importe del capital efectivamente integrado por cualesquiera de estos procedimientos: A) Pagando en acciones al tipo que crea conveniente, el aporte de bienes en especie o la prestación de servicios; B) Transfiriendo los fondos de reserva total o parcialmente a la cuenta capital; C) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último balance aprobado por la asamblea; D) Pagando los dividendos sociales en acciones, cualquiera sea la cotización bursátil de éstas, a cuyo efecto y salvo disposición en contrario de la asamblea ordinaria, las acciones se tomarán por su valor nominal; E) Apelando al aporte de nuevo capital por emisión de acciones, en cuyo caso se dará preferencia a los accionistas mediante avisos que se publicarán por tres días en el "Diario Oficial".

Art. 5.o La dirección y administración compete con la máxima amplitud a un Director General o a su suplente, los que durarán tres años en sus cargos y podrán ser reelectos indefinidamente.

Art. 6.o El Director General, titular o el suplente en su caso, tendrá las más amplias atribuciones para resolver todos los asuntos de interés de la sociedad, pudiendo en consecuencia, realizar todos los actos a que se refiere el artículo 2.o; y asumirá la representación de la sociedad con su sola firma a todos los efectos. La actuación del Director General suplente hará presumir la ausencia o impedimento del titular para delegar todas sus facultades o para Director General titular. Ambos quedan facultados de ellas en uno o varios apoderados.

Art. 7.o La asamblea podrá sustituir al Director General y al suplente por un Directorio integrado por dos, tres, cuatro o cinco miembros que durarán tres años en sus cargos. La representación de la sociedad corresponderá a dos cualesquiera de ellos actuando conjuntamente. En caso necesario el Directorio designará las personas que hayan de suplir a alguno de sus miembros hasta que así se requiera o hasta el vencimiento del período correspondiente. El Directorio tendrá las más amplias atribuciones para resolver todos los asuntos del interés de la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar entre otros, los actos a que se refiere el artículo segundo y delegar todas sus facultades o parte de ellas en uno o varios apoderados.

Art. 8.o Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, serán citadas por anuncios publicados en el "Diario Oficial" durante tres días. Podrán también reunirse sin previa convocatoria con la condición de que se encuentre presente la totalidad del capital integrado y siempre que se hayan cumplido las notificaciones que correspondan a las oficinas públicas. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes.

Art. 9.o Las asambleas ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro meses de la terminación del ejercicio social, fecha que se fija en el 31 de Marzo, resolverán sobre el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades, la memoria que presen-

tará el Directorio y la elección del órgano administrador cuando correspondiere. Se considerarán válidamente constituídas media hora después de la señalada en la convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representen.

Art. 10. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio o lo soliciten accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado, en cuyo caso la convocatoria deberá realizarse dentro de un plazo no mayor de treinta días a contar de la fecha de la petición. Se considerarán válidamente constituídas con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado y podrán resolver cualquier problema, incluso la reforma de estos estatutos, o los extremos previstos en la Ley de 19 de Julio de 1909, por simple mayoría de votos.

Art. 11. Los fundadores quedan facultados indistintamente, para gestionar la personería jurídica y la inscripción de los estatutos, así como para aceptar cualquier modificación que sea del caso. Podrán también designar al órgano administrador que durará en sus funciones hasta el 31 de Marzo de 1963. Mientras no se efectúen estas designaciones podrán representar a la sociedad con las mismas facultades que por estos estatutos se confieren al Directorio actuando indistintamente en forma conjunta o separada. — Nélida F. de Romelli. — Miguel A. Nin Sacarelo.

Julio César Rizzi, escribano público, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por la señora Nélida Fernández de Romelli, oriental, mayor de edad, casada con don Hubert A. Romelli y Miguel Angel Nin Sacarelo, oriental, mayor de edad, casado con doña Diver E. Rial, personas de mi conocimiento. En fe de ello extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a dieciséis de Marzo de mil novecientos sesenta. — Julio César Rizzi.

---

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo Julio 21 de 1960. — Visto: La gestión de "Ñuguasú Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Ñuguasú Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a Fs. 7 quedando su capital autorizado fijado en la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gross Espiell, Secretario".

Fojas 7. — Señor Ministro de Hacienda, contador Juan Eduardo Azzini. — Presente. — Miguel A. Nin Sacarelo, en la carpeta que sobre aprobación de estatutos de "Ñuguasú Sociedad Anónima" (N.o 803.1 60), al señor Ministro dice: Que vista la objeción planteada a los presentes estatutos, y a fin de no demorar excesivamente este trámite administrativo proponemos se supriman los incisos B) y D) del artículo segundo, debiendo, por tanto, el inciso C) pasar a ocupar el lugar del B). Sírvase el señor Ministro tener presente lo manifestado y aprobar en definitiva los estatutos sociales con la exclusión a que se hace referencia utsupra. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Miguel Nin Sacarelo. (Cédula de Identidad 363.325).

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — F. Gargaglioni. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Miuel A. Nin Sacarelo, con domicilio en la calle Misiones número 1424, cuarto piso, al señor Juez, digo: I) Que ha quedado constituída la sociedad anónima "Ñuguasú Sociedad Anónima", encontrándose actualmente en trámite ante el Ministerio de Hacienda la solicitud de aprobación de sus estatutos; II) Que en ejercicio de las facultades que me acuerda el artículo 11 de los estatutos sociales, vengo a solicitar que se le inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. A los efectos pertinentes manifiesto: A) El objeto social surge del artículo segundo de sus estatutos; B) Su domicilio provisorio lo es en la calle Misiones 1424, cuarto piso; C) La sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor. Por lo expuesto, solicito del señor Juez: 1.o) Quiera tenerme por presentado y constituído el domicilio; 2.o) Se me autorice la agregación de los estatutos sin necesidad de nuevo escrito y fecho se sirva ordenar previa vista del Ministerio Público la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) Se me autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Miguel A. Nin Sacarelo.

N.o 4210. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Federico Capurro Calamet.

N.o 19463. — Montevideo, Setiembre 13 de 1960. — Vistos: Con el Ministerio Público, remítase, expídase edictos y publíquese. — Bolani. — Real.

Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — Al Registro Público y General de Comercio, bajo conocimiento. — Techera.

Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 22 de Setiembre de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 433 al folio 2601 del libro N.o 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 493 al F.o 232 vuelta del libro N.o 2 de Matrículas de Comerciantes se efectuó la inscripción ordenada. — Conste — Artecona.

Montevideo, Setiembre 29 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Guarch.

$494.00 1|pub. — 17473.

---

## CAJA POPULAR DE CARRASCO

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Caja Popular de Carrasco", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

### TESTIMONIO

**Acta N.o 1**

En Carrasco, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, el día 1º de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen en el local provisorio del Camino Nacional a Carrasco números ciento treinta y tres al ciento treinta y cinco, los señores Rodolfo Mier Odizzio, doctor Hermeo Barone Caro Máximo Klein, Lorenzo Cerecetto, Artigas Camacho, Luis A. Aldabalde, Menazel Schellenberg, Yamandú Canosa, Coronel Rolando M. Odizzio Fonseca, arquitecto Aldo Vedani Vigezzi, José Fernández Garrido, Coronel Udolfo Presa Testa, doctor Edmundo B. Soares Netto, Humberto Pastorino, Jorge Juan West Martinetti e ingeniero Eduardo Schellenberg, todos mayores de edad, los cuales en su carácter de fundadores e iniciadores de la sociedad en formación "Caja Popular de Carrasco", hacen constar:

Primero: Que en virtud de lo manifestado y actuado en las sesiones preliminares efectuadas en oportunidad, han resuelto constituir una sociedad anónima para realizar operaciones dentro del giro bancario, bajo el régimen de Caja Popular, llenando los requisitos que para estas instituciones de crédito exigen la ley número nueve mil setecientos cincuenta y seis del diez de Enero de mil novecientos treinta y ocho, su decreto reglamentario del diez de Junio del mismo año y todas aquellas disposiciones legales que rijan para esta clase de empresas. Segundo: Aprobar por unanimidad las normas que la regirán expresadas en el siguiente estatuto

**Estatutos**

**CAJA POPULAR DE CARRASCO**

**CAPITULO I**

**Denominación, objeto, domicilio y plazo**

Artículo 1º Con la denominación de "Caja Popular de Carrasco", queda constituída una sociedad anónima, que se regirá por los presentes estatutos; por la ley número nueve mil setecientos cincuenta y seis del diez de Enero de mil novecientos treinta y ocho y su decreto reglamentario del diez de Junio del mismo año y por las normas jurídicas que le resulten aplicables.

Art. 2º Su objeto principal es estimular el ahorro en las clases trabajadoras, facilitarles créditos para el trabajo o la adquisición del hogar propio y realizar toda clase de operaciones bancarias y especialmente las que se indican en el capítulo tercero de estos estatutos.

Art. 3º La sociedad tendrá su domicilio legal en la séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, sin perjuicio de establecer otros especiales cuando lo crea conveniente, así como también, crear sucursales o agencias en cualquier otra zona del Departamento, previa autorización expresa del Poder Ejecutivo.

Art. 4º El plazo de duración será de treinta años a contar de la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogado, llenándose todos los trámites legales que exijan las leyes vigentes.

**CAPITULO II**

**Del capital y de las acciones**

Artículo 5º El capital social cuya autorización se solicita del Poder Ejecutivo asciende de [illegible] 500.000.00 (quinientos mil pesos) y sobre dicha suma se abonarán los impuestos correspondientes de conformidad con las leyes vigentes y el cual estará representado por 10.000 (diez mil) acciones al portador de $ 50.00 (cincuenta pesos) cada una, distribuídas en 10 (diez) series de $ 50.000.00 cincuenta mil pesos) cada una, distinguiendo con las letras A y B las dos primeras series que tendrán el carácter de fundadoras, siendo las sucesivas series con carácter de ordinarias y distinguidas con números romanos, pudiendo emitirse en títulos de una o más acciones.

Art. 6º El capital inicial con que la sociedad comenzará sus actividades asciende a $ .50.000.00 cincuenta mil pesos), correspondiendo a la emisión de la serie A de acciones fundadoras y podrá ser elevado hasta el máximo previsto en el artículo anterior en las cantidades y oportunidades que el Directorio estime conveniente, por el voto conforme de tres de sus miembros cuando los Directores sean cinco y de cinco cuando sean siete, comunicándose en cada caso dichas resoluciones al Poder Ejecutivo. El Directorio queda ampliamente facultado para determinar el plazo y condiciones de la suscripción e integración de acciones, debiendo dar cuenta a la primera asamblea general de accionistas que se celebre

Art. 7º En cada caso de aumento de capital, los tenedores de acciones, tendrán derecho a suscribirse a las de la nueva serie, en proporción a las que posean, a la par o pagando la prima que determine el Directorio. Además y en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera la sociedad o en retribución de servicios o iniciativas queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito.

Art. 8º Las acciones se entregarán una vez que hayan sido totalmente pagadas. Mientras no estén totalmente integradas se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos, los cuales no podrán transferirse sin autorización. Todo pedido de suscripción de acciones será documentado y privativo del Directorio, aceptarlo o rechazarlo sin estar obligado a dar explicaciones de la resolución que adopte al respecto. La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y aprobación de estos estatutos y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea general de accionistas tomadas de conformidad con las normas estatutarias legales.

Art. 9º Las acciones no tendrán derecho a dividendo ni permitirán a sus titulares participar en la vida de la sociedad, hasta que no sean totalmente pagadas. Las que se integrarán después de comenzado un ejercicio percibirán el dividendo proporcional a partir del último mes de su integración.

**CAPITULO III**

**De las operaciones de la sociedad**

Artículo 10. La sociedad se dedicará a las operaciones que se detallan a continuación relacionadas directa o indirectamente con sus fines y que convenga a sus intereses a juicio del Directorio, sin que la enunciación pueda considerarse taxativa, pues sólo se hace por vía de ejemplo: A) Recibir y hacer depósitos en cajas de ahorros o en cuenta corriente, ya sea a la vista, a plazo fijo o por emisión de bonos o títulos de renta o con preaviso y en general cualquier otro tipo o forma que el Directorio juzgue conveniente: B) Recibir en custodias monedas, metales, objetos, títulos, documentos, y valores de cualquier clase. C) Hacer toda clase de operaciones de descuento endosar, girar, recibir, cobrar, aceptar y protestar, letras vales, pagarés y otros documentos o títulos de comercio. D) Hacer toda clase de operaciones de préstamos ya sea en forma de adelantos, anticipos, cuenta corriente, vales con o sin cláusula a la orden, en cuotas amortizables o a plazo fijo, y en especial: 1º Sobre depósitos con garantía prendaria o caución de fondos públicos, títulos hipotecarios bonos o letras de tesorería y otros valores de la República o del exterior; con garantía de acciones y obligaciones de sociedades anónimas o de otra naturaleza: sobre conocimientos "Warrants" y mercaderías, sobre vales, conformes y demás documentos comerciales, sobre arrendamientos y en general sobre cualquier crédito o valor. 2º Con o sin garantía real o personal. E) Abrir créditos con o sin garantía reales o personales o de valores en la República. Los préstamos o créditos sin garantía real o personal serán otorgados contando por lo menos con tres votos favorables cuando los Directores sean cinco, y de cinco, cuando los miembros sean siete; F) Descontar valores o documentos comerciales y redescontar los de su cartera o que a su vez se le

hayan descontado o negociado. G) Realizar por cuenta propia o de terceros, toda clase de operaciones sobre bienes muebles, títulos créditos, acciones, semovientes o inmuebles, aceptándolos en hipoteca, anticresis, prenda o "warrants" en garantía de deudas existentes o de créditos acordados o como refuerzos de garantías; comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago o en cualquier otra forma, enajenar, gravar con hipoteca o con prenda común agraria o industrial, dar o constituir anticresis, adquirir y ceder derechos creditorios, hereditarios y posesorios por los precios, forma de pago y demás condiciones que crea convenientes, haciendo la tradición en su caso, emitir "debentures" y obligaciones con o sin garantía, de acuerdo a las disposiciones legales que rijan al respecto. H) Cancelar o extinguir obligaciones de cualquier naturaleza, celebrar y otorgar prórroga, novaciones, ampliaciones, rescisiones, ratificaciones y rectificaciones de cualquier clase de obligaciones, actos y contratos; I) Adquirir el activo con o sin pasivo de instituciones similares o parte de las mismas. Dar garantías por operaciones de terceros. J) Administrar, enajenar, gravar, adquirir bienes y realizar por cuenta de terceros todos los actos para los que se le diere representación, incluso aceptar y desempeñar cargos de interventores, Síndico o liquidador por sí o en unión de otras personas en los casos de concordato, quiebras, concursos, sucesiones, liquidaciones judiciales o extrajudiciales o casos análogos. K) Dar y tomar bienes en arrendamiento y alquilar cofres para uso particular de sus clientes. L) Administrar, vender y o liquidar por cuenta propia o ajena toda clase de bienes muebles o inmuebles y establecimientos rurales, pudiendo también explotar por cuenta propia o ajena o en unión de otras personas, locales, ferias destinados a la venta y remate de haciendas, aceptando además consignaciones de ganado y toda clase de frutos

y mercaderías del país o del extranjero. LL) Asegurar contra toda clase de riesgos y según convenga a los intereses de la caja, los bienes propios o de terceros no pudiendo, en este último caso, actuar como asegurador. M) Y en general, realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, comerciales y financieras de cualquier clase relacionada con los fines sociales. Para el otorgamiento de créditos, letra D), el Directorio podrá autorizar a los gerentes comisiones especiales de su seno y|o crear comisiones especiales delegadas, para concederlos con determinadas limitaciones.

CAPITULO IV

De la dirección y administración de la sociedad

Artículo 11. Los negocios de la sociedad serán dirigidos, administrados y controlados por: A) La asamblea general de accionistas; B) El Directorio y C) El Síndico.

CAPITULO V

De la asamblea general de accionistas

Artículo 12. La asamblea general de accionistas constituye la máxima autoridad social y se compone de todos los accionistas que concurran a ella. Las resoluciones que en ella se tomen, de acuerdo con los estatutos y de conformidad con el derecho común en todo lo que no estuviese previsto en ellos, serán obligatorias para todos los accionistas, aún para los ausentes y disidentes, sin perjuicio de las acciones legales que les puedan corresponder. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo los casos especiales que se señalen en los artículos 17 y 33.

Art. 13. Las sesiones de la asamblea general de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias se celebrarán una vez al año dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico de la sociedad y las extraordinarias todas las veces que lo resuelva el Directorio o lo solicite el Síndico o un grupo de accionistas que acrediten su condición de tales y representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado. En tal emergencia el Directorio citará a los accionistas en el más breve plazo posible no debiendo sobrepasarse el término de treinta días.

Art. 14. La asamblea ordinaria tiene por objeto: 1º) Conocer el estado económico y financiero de la caja, a cuyo efecto el Directorio deberá formular un balance general de la sociedad a la fecha del cierre del ejercicio, acompañados de una memoria explicativa, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe el Síndico y pronunciarse aprobando o desaprobando dichos documentos. 2º) Elegir los titulares y suplentes que deben integrar el Directorio y el Síndico en los casos que esto corresponda. 3º) Tomar resolución sobre cualquier otro asunto que haya sido incluído en la orden del día.

Art. 15. La asamblea extraordinaria tiene por objeto resolver todas las cuestiones que se especifiquen en la convocatoria.

Art. 16. Las convocatorias de las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se harán por el Directorio por avisos publicados en dos diarios, debiendo ser uno de ellos el "Diario Oficial" y otro, local, durante tres días consecutivos y con ocho días de antelación al señalado para la reunión, debiendo establecerse en ellos la respectiva orden del día.

Art. 17. Las asambleas generales de accionistas, tanto las ordinarias como las extraordinarias, se considerarán constituídas siempre que esté representado el cuarenta por ciento del capital integrado, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo de esta misma disposición y en los artículos 37 y 33. Pasada una hora de la fijada para la asamblea, ésta podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de accionistas asistentes y de acciones representadas. Para adoptar resoluciones en los casos previstos por el artículo 1º de la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco de fecha dieciocho de Julio de mil novecientos nueve, cuyo conocimiento es de competencia exclusiva de la asamblea, si luego de realizada la primera convocatoria no estuviere representado el cuarenta por ciento del capital integrado, se efectuará una segunda convocatoria con las mismas formalidades y quedará en esta oportunidad constituída la asamblea general de accionistas, siempre que se encuentren representados el treinta por ciento del capital integrado. Las resoluciones que se adopten en los casos especiales mencionados, deberán ser votadas favorablemente por una mayoría que ascienda por lo menos a los dos tercios de los votos representados en la asamblea.

Art. 18. Una vez constituída la asamblea general de accionistas, el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquella continúe sus deliberaciones y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Si la asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que se acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran.

Art. 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente en su defecto o a falta de ambos por el accionista que designen los presentes. Las actas de las asambleas serán firmadas por la persona que las presida, por el Secretario y por dos accionistas concurrentes propuestos por el Directorio y aceptado por los asistentes.

Art. 20. Para asistir a las asambleas y votar en ellas es indispensable haber registrado las acciones con una antelación por lo menos de tres días a la fecha de la reunión, en las oficinas de la sociedad. Igualmente se considerará válido el certificado de depósito de acciones en cualquier institución bancaria del país o del extranjero.

Art. 21. Los accionistas impedidos o ausentes podrán ser representados y votar en las asambleas generales por intermedio de sus respectivos apoderados bastando para ello una carta destinada a ese objeto que se archivará en la sociedad.

Art. 22. Los accionistas poseedores de acciones de las series A) y B) tendrán derecho a un voto por cada veinticinco acciones y los poseedores de acciones correspondientes a las demás series que se emitan, tendrán un voto cada cincuenta acciones, con un máximo de seis.

CAPITULO VI

Del Directorio

Artículo 23. La sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio compuesto de cinco miembros accionistas de la sociedad, cuyo número podrá ser elevado a siete, por resolución de la asamblea general de accionistas. Tanto los titulares como los suplentes serán elegidos por la asamblea general ordinaria por mayoría de votos y durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. El Director que por cualquier causa se viere impedido de desempeñar sus funciones como tal, por un lapso mayor de los treinta días, deberá comunicar por escrito y de inmediato dicha circunstancia al Directorio. En los casos señalados en el párrafo anterior o en aquellos en que sea notoria la situación de vacancia del cargo, se convocará a un suplente para que se incorpore al Directorio. En caso de que el suplente estuviera igualmente imposibilitado de desempeñar el cargo de Director, el Directorio por mayoría de componentes podrá, si lo cree conveniente elegir remplazante por el término de la vacancia del cargo o en todo caso hasta la próxima asamblea general ordinaria en la que se procederá a realizar los nombramientos que pudieran corresponder. Los Directores antes de tomar posesión del cargo deberán depositar en la sociedad, cincuenta acciones en garantía, las que le serán devueltas al aprobarse el balance del último ejercicio en que hayan actuado.

Art. 24. El Directorio elegirá entre sus [illegible] causa el Presidente, Vicepresidente o un Secretario. En los casos en que por cualquier causa el Presidente, Vicepresidente o Secretario, se vieran impedidos de desempeñar sus cargos, el Directorio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 28, elegirá de su seno el miembro que ha de sustituir al impedido en el desempeño de las funciones específicas de su cargo. Para sesionar se requerirá un quórum de tres miembros en el caso de que el Directorio sea de cinco y de cinco si fuera de siete. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, computando el del Presidente en todas las votaciones y confiriéndole doble voto solo para el caso de empate.

Art. 25. El Directorio dispone de las más amplias facultades de dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos sin excepción que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines sociales, correspondiéndole en general todos los poderes o facultades que una disposición expresa de estos estatutos o de las leyes vigentes, no hubiera reservado preceptivamente para otros órganos. Sin que implique limitación, a título meramente enunciativo el Directorio podrá: A) Acordar y reglamentar todas las operaciones y servicios de la caja, haciendo cumplir las resoluciones de la asamblea general de accionistas; B) Dirigir y fiscalizar todas las operaciones de la caja; C) Nombrar y despedir todos los empleados de la misma y fijar sus retribuciones; D) Nombrar en la República los corresponsales y los agentes propios que convengan para el giro de la caja, estableciendo las condiciones de su actuación; E) Proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a distribuir entre los accionistas y las cantidades que serán destinadas a fondos de amortización, previsión o reservas especiales; F) Resolver el reparto provisorio de beneficios de acuerdo con el artículo 25, una vez transcurrido el primer semestre del ejercicio, en caso de existir utilidades líquidas debidamente comprobadas y previo informe del Síndico; G) Modificar la fecha del cierre del ejercicio social, dando cuenta de ello a la primera asamblea general que se realice y notificando a sus efectos al órgano administrativo del estado que fuere competente; H) Emitir bonos, obligaciones o debentures, sin garantía, con garantía especial o flotante de acuerdo a las disposiciones legislativas que se dicten en la materia y previa aprobación de la asamblea general de accionistas, la que fijará su monto, condiciones y modalidad de la emisión; I) Proponer a la asamblea general de accionistas, las alteraciones o modificaciones que juzgue necesario introducir en los estatutos; J) Declarar cesante al miembro que sin aviso previo y causa justificada falte a cuatro sesiones consecutivas; K) Resolver la comparecencia a juicio de la sociedad por sí o por medio de apoderado, pudiendo ejercer y sustituir los mandatos que se confieran de carácter administrativo, judicial o extrajudicial; L) Resolver los casos no previstos en estos estatutos y dictar los reglamentos internos de la caja.

Art. 26. No existe implicancia entre la calidad de miembros del directorio y el desempeño de cualquier función técnica, administrativa, inspectiva o representativa de la sociedad, pudiendo percibirse además de la remuneración como director la correspondiente al cargo que desempeña.

CAPITULO VII

Del Presidente

Artículo 27. El presidente es el jefe superior de la sociedad, representará a ésta en todos sus actos y sus atribuciones y deberes son los siguientes: A) Citar a la asamblea general de accionistas y presidir las sesiones del directorio; C) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad y las resoluciones de la asamblea general de accionistas y del directorio; D) Firmar con el secretario las actas de las sesiones de la asamblea y el Directorio y los certificados provisorios y las acciones de la sociedad; E) Firmar con el secretario que refrendará siempre su firma todo acto o contrato que tenga interés la sociedad; F) Velar por la buena administración de la Institución y por el buen comportamiento de todo su personal; G) El presidente o quien ocupe la presidencia en el ejercicio gozará de una remuneración especial anual, en proporción al número de asistencia a las sesiones que será fijada por el directorio al principio de cada año social. Para hacer esta fijación se requiere la conformidad por lo menos de la mayoría absoluta de integrantes del directorio, con exclusión de dicho director.

CAPITULO VIII

Del Vicepresidente

Artículo 28. El vicepresidente sustituirá al Presidente, en todos aquellos casos en que por cualquier causa se viere impedido de desempeñar sus funciones y tendrá las mismas atribuciones, responsabilidades y deberes de aquel mientras desempeñe dicho cargo. Si también faltase el vicepresidente, el Directorio designará a uno de sus miembros para ejercer la presidencia con las mismas atribuciones mientras dure el impedimento de los titulares.

CAPITULO IX

Del Secretario

Artículo 29. Son atribuciones y deberes del secretario: A) Firmar con el Presidente los certificados provisorios y las acciones de la sociedad; B) Acompañar al Presidente en todos los actos y contratos en que intervenga la sociedad refrendando su firma; C) Redactar la memoria anual y en el libro correspondiente las respec-

tivas actas de las sesiones de asambleas y directorio; D) Anotar en un libro especial el nombre de los accionistas que tienen derecho de asistencia en las asambleas generales, expresando al margen el número de acciones registradas y el número de votos que corresponda a cada uno de ellos y expedir las boletas de entrada correspondiente.

CAPITULO X

Del Gerente

Artículo 30. Corresponde al Gerente ejecutar las operaciones de la sociedad y efectuar todos aquellos actos, de acuerdo con las atribuciones que le dé el directorio a cuyo efecto, éste podrá otorgarle los poderes que fueren necesarios. Es el jefe superior del personal y tendrá a su cargo la gestión directa de los negocios sociales de acuerdo a la reglamentación interna de la Institución.

CAPITULO XI

Del Síndico

Artículo 31. El síndico será accionista de la sociedad al igual que sus suplentes, será elegido por la asamblea general de accionistas cada dos años, pudiendo ser reelecto indedinidamente. Tendrá dos suplentes elegidos en el mismo acto y lo remplazarán en caso de ausencia temporal o definitiva.

Art. 32. Corresponderá al Síndico: A) Verificar y controlar la contabilidad de la sociedad e informar sobre ella a la asamblea general de accionistas y al directorio; B) Suscribir los balances que a su juicio procedan; C) Convocar la asamblea general extraordinaria en los casos urgentes en que lo crea necesario. Podrá si lo dispusiera la ley o lo autorizara la asamblea general de accionistas confiar a un contador síndico todo o en parte de sus cometidos. Todas sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos.

Art. 33. El Síndico tendrá una retribución que le será fijada por la asamblea general ordinaria de cada año.

CAPITULO XII

Del ejercicio económico y las utilidades de la Sociedad

Artículo 34. Los ejercicios económicos de la sociedad terminarán el treinta de setiembre de cada año, sin perjuicio de las facultades concedidas al directorio en el artículo veintiúno, inciso F y artículo treinta y seis, los beneficios o utilidades líquidas obtenidas de las operaciones sociales se distribuirán en la forma siguiente: diez por ciento (10 o|o) para formar un fondo de reserva hasta llegar al cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado y el doce por ciento (12 o|o) para remunerar a los Directores, correspondiendo de este porcentaje el dos por ciento (2 o|o) al presidente y el diez por ciento (10 o|o) restante a los demás directores y el dos por ciento (2 o|o) a las acciones Fundadoras. El saldo que resulte será repartido como dividendo para las acciones integradas.

Art. 35. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior el directorio, antes de hacer la distribución de utilidades a los accionistas, podrá destinar a fondos especiales o como gratificación para los empleados, las cantidades extraordinarias que crea conveniente dando cuenta a la asamblea ordinaria.

CAPITULO XIII

De la disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 36. La sociedad sólo podrá disolverse: A) Por la expiración del término fijado a su duración; B) Por la pérdida de un cincuenta por ciento (50 o|o) del capital social; C) Por no poder llenar los fines para que ha sido creada.

Art. 37. En cualquiera de tales casos el Directorio convocará inmediatamente a la asamblea general de accionistas para que delibere y resuelva sobre la liquidación. En el tercer caso se necesitará, para resolverse la liquidación, que estén representada las dos terceras partes del capital integrado y que la mayoría ascienda a los dos tercios de votos presentes en la asamblea.

Art. 38. En caso de resolverse la liquidación, la asamblea general de accionistas, facultará expresamente al Directorio para proceder a la misma o nombrará con tal cometido. En la misma reunión, una Comisión Liquidadora, compuesta de cinco accionistas elegida por simple mayoría de votos. Para integrar dicha Comisión se requerirá poseer más de cincuenta (50) acciones fundadoras. Al mismo tiempo determinará la asamblea la forma y condiciones en que deberá hacerse la liquidación, dándose aviso de todo a los accionistas por publicaciones que hará el Directorio con quince días de duración en el "Diario Oficial" y otro más. La liquidación de la sociedad se llevará a cabo de acuerdo con las leyes vigentes.

CAPITULO XIV

Disposiciones transitorias

Artículo 39. El primer Directorio estará constituído de la siguiente manera: Presidente, don Rodolfo Mier Odizzio; Vicepresidente, doctor Hermeo Barone Caro; Secretario, don Lorenzo Cerecetto; vocales: Coronel Rolando M. Odizzio Fonseca y arquitecto Aldo Vedani Vigezzi; Síndico: Máximo S. Klein. Suplentes, don Menazel Schellemberg Orloff y Coronel Udolfo Presa Testa.

Art. 40. El primer Directorio durará en sus funciones cinco años a partir de la fecha de aprobación de estos estatutos y nombrará en este período los suplentes respectivos, por un plazo igual al del mandato de los miembros titulares. Al término de su mandato será renovado en la siguiente forma: a los cinco años caducará el mandato de dos Directores y al año siguiente el mandato de los tres restantes, determinándose unos y otros en la forma que el Directorio lo resuelva. Si en el transcurso de los primeros cinco años de funcionamiento de la sociedad se elevara el número de Directores a siete a los cinco años cesarán tres Directores y al año siguiente los cuatro restantes. Vencido el mandato del primer Directorio los nuevos Directores electos durarán tres años en sus funciones, de acuerdo con lo que prescribe el artículo veintitrés de los presentes estatutos.

Art. 41. Se faculta a los señores don Rodolfo Mier Odizzio, doctor Hermeo Barone Caro y don Lorenzo Cerecetto, indistintamente, para realizar todas las gestiones necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para la obtención del reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad y a tal efecto, aceptar o salvar en su representación las modificaciones u observaciones que eventualmente se formularen para solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, gestionar y obtener la Matrícula de Comerciante y la rúbrica de los libros, así como para realizar cualquiera otra gestión que resultare necesario.

Tercero: Que una vez leída la presente acta que dá fundación a la sociedad anónima "Caja Popular de Carrasco" y no siendo para más el motivo de esta reunión, los presentes firman al pie como aprobación de todo lo actuado. — Rodolfo Mier Odizzio. — Hermeo Barone Caro. — Máximo Klein. — Lorenzo Cerecetto. — Artigas Camacho. — Luis Alberto Aldabalde. Menazel Schellenberg. — Yamandú Canosa. — Rolando Mercedes Odizzio Fonseca. — Aldo Vedani Vigessi. — José Fernández Garrido. — Udolfo Presa Testa. — Edmundo Soarez Netto. — Humberto Pastorino. — Jorge Juan West. — Eduardo Schellenberg.

Culver Cagnone, escribano, certifico: Que las firmas que preceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento señores Rodolfo Mier Odizzio, Hermeo Barone Caro, Máximo Klein, Lorenzo Cerecetto, Artigas Camacho, Luis Alberto Aldabalde Menazel Schellenberg, Yamandú Canosa, Rolando Mercedes Odizzio Fonseca, Aldo Vedani Vigezzi, José Fernández Garrido, Udolfo Presa Testa, Edmundo Soarez Netto, Humberto Pastorino, Jorge Juan West, Eduardo Schellenberg, uruguayos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Culver Cagnone.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960. — Visto: Esta gestión promovida por la "Caja Popular de Carrasco" para que se apruebe su estatuto y se le conceda la autorización para funcionar. Considerando: Que el Poder Ejecutivo al entender en las solicitudes para el reconocimiento de la personería jurídica de las sociedades anónimas, debe limitar su intervención a controlar el cumplimiento de las diversas formalidades y requisitos legales a que están sometidas las sociedades antes de su comparecencia y durante la tramitación de los procedimientos administrativos. Esta solución deriva del principio consagrado en el artículo 36 de la Constitución por el cual toda persona puede dedicarse al trabajo, cultivo, industria, comercio, profesión o cualquier otra actividad lícita, salvo las limitaciones de interés general que establezcan las leyes. "Caja Popular de Carrasco" ha cumplido con los requisitos exigidos por las leyes y ha admitido las observaciones que se le formularan al texto de su estatuto. Es preceptivo entonces el reconocimiento de su personería jurídica y el otorgamiento de la autorización para funcionar, aún mismo con el parecer contrario del Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay. Dicho Departamento, oído en cumplimiento del artículo 1.o inciso J) del decreto de 8 de Enero de 1948, ha expresado que no existe conveniencia económica actual en el funcionamiento de "Caja Popular de Carrasco". Pero esta opinión, aunque valiosa, no permite al Poder Ejecutivo fundar una negativa por cuanto no existe ley que expresamente autorice a denegar la instalación de una nueva Caja Popular en razón de su inconveniencia económica. El Poder Ejecutivo ha expresado este mismo pensamiento al aprobar el estatuto y reconocer la personería jurídica de "Banco del Sur" Oficinas Panzeras. A lo expresado en esa ocasión se remite ahora para apoyar con más eficacia su acatamiento al principio de libertad que anima a nuestro sistema institucional. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y oídos el Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay y la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de la "Caja Popular de Carrasco" y autorizar su funcionamiento. El capital social de dicha Caja asciende a la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) y se regirá por las disposiciones de la Ley N.o 9756 de 10 de Enero de 1938. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 6 de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Rodolfo Mier Odizzio y Lorenzo Cerecetto Presidente y Secretario respectivamente de sociedad anónima "Caja Popular de Carrasco", constituyendo domicilio en calle Jujuy N.o 2V2, de esta ciudad, ante el señor Juez se presentan y exponen: Que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Agosto de 1960, del que se adjunta copia expedida por el Ministerio de Hacienda, se aprobaron los estatutos sociales de "Caja Popular de Carrasco", quedando su capital autorizado fijado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). En consecuencia: 1.o) Solicitamos se nos tenga por presentado y constituído domicilio; 2.o) Que disponga la inscripción de que se trata en el Registro Público y General de Comercio, disponiendo las publicaciones y todo lo que corresponda a los efectos de llenar las responsabilidades legales pertinentes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí decimos: De os documentos, certificaciones y testimonios que se expidan sean entregados indistintamente a los señores Rodolfo Mier Odizzio o Máximo Klein. Saludamos a usted atentamente. — Rodolfo Mier Odizzio. — Lorenzo Cerecetto.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4450. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 6 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

12907. — Montevideo, Setiembre 8 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones que corresponda. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Canelones, 30 de Setiembre de 1960. — Inscripta en la fecha con el N.o 5 del folio 39 al 52 del libro de Estatutos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones. — Guillermo A. Ramos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, cinco de Octubre de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$680.00 1|pub. — 17528.

# BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

## Crimpex S. A.

Balance general 31|13|1959

Aprobado en la asamblea general ordinaria realizada el 27 5 . 1.0.

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Vehículos, muebles y útiles ............... | $ | 60.001.00 |
| Bienes muebles ...... | " | 84.974.99 |
| Caja-Bancos ........ | " | 563.62 |
| Mercaderías ........ | " | 253.111.59 |
| Deudores varios (clientes, Caja Jubilaciones y depósitos en garantía) ............. | " | 94.036.01 |
| Depositantes en Cuentas Corrientes ...... | " | 117.5657.19 |
| | $ | 610.254.70 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital ............. | $ | 200.000.00 |
| Reservas ........... | " | 28.063.38 |
| Cuentas a pagar ..... | " | 71.104.71 |
| Acreedores en Cuentas Corrientes ........ | " | 289.269.65 |
| Ganancias. Utilidad del Ejercicio ......... | " | 21.816.96 |
| | $ | 610.254.70 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el copiado a fojas 53 del Libro Copiador certificado el 7|6|1951.

Pérdidas y Ganancias al 31|12|1959

Aprobado en la asamblea general ordinaria realizada el 27|5|1960.

Debe·

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos, aguinaldos y viáticos .......... | " | 16.833.50 |
| Sellados y timbres ..... | " | 274.72 |
| Aportes Cajas de Jubilaciones y Asignaciones Familiares ........ | " | 2.507.83 |
| Patente de Giro ....... | " | 2.269.00 |
| Contribución Inmobiliaria .............. | " | 527.00 |
| Impuestos municipales | " | 134.40 |
| Imp. Sust. del de Herencias y Gan.-Elevadas | " | 2.589.98 |
| Gastos vehículos .... | " | 2.853.70 |
| Seguros ............ | " | 321.00 |
| Gastos de la Casa .... | " | 3.291.96 |
| Gastos varios ....... | " | 1.405.89 |
| Hilados ............ | " | 4.093.11 |
| Intereses y descuentos. | " | 27.86 |
| bles ............. | " | 1.732.80 |
| Utilidades del ejercicio | " | 21.816.96 |
| | $ | 60.929.71 |

Haber:

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres .......... | $ | 6.000.00 |
| Material Cine-fotográfico | " | 21.353.46 |
| Artículos de almacén . | " | 33.576.25 |
| | $ | 60.929.71 |

La asamblea resolvió llevar las utilidades del presente ejercicio a una cuenta de Reservas (Beneficios Ejerc. anteriores).

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se encuentra Copiado a fojas 54 del Libro Copiador, certificado el 7|6|1951

$ 48.00 —1|pub. 12065

## Financiera Lepanto S. A.

Estado de Situación al 31 de Octubre 1959

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................ | $ | 5.00 |
| Deudores del exterior | " | 158.025.00 |
| Acciones del exterior.. | " | 310.275.00 |
| Gastos de constitución . | " | 8.000.00 |
| Pérdida del Ejercicio . | " | 2.005.49 |
| Acciones a emitir ..... | " | 200.000.00 |
| | $ | 676.310.49 |

Pasivo:

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a pagar ...... | $ | 1.310.49 |
| Préstamos y adelantos . | " | 175.000.00 |
| Capital integrado .... | " | 300.000.00 |
| Capital autorizado .. | " | 200.000.00 |
| | $ | 676.310.49 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|11|58 — 31|10|569

Debe:

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales (honorarios) .......... | $ | 2.004.99 |
| Impuestos .......... | " | 0.50 |
| | $ | 2.005.49 |

Haber:

De pérdida del Ejercicio $ 2.005.49

La asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan Copiados a fs. 2 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1|4|59 y anotado con el N.o 1241, a fs. 52 del Libro 9.

$ 24.00 — 1|pub. — 12066.

## Inversora Palma S. A.

Estado de Situación al 30 de abril de 1960

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 619.50 |
| Deudores del exterior | " | 178.740.00 |
| Invers. en el exterior | " | 401.640.00 |
| Pérdidas del ejercicio . | " | 0.50 |
| | $ | 581.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado a regularizar ........ | $ | 531.000.00 |
| Capital integrado ..... | " | 50.000.00 |
| | $ | 581.000.00 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 6|5|59 — 30|4|60

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos .......... | $ | 0.50 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Pérdida del ejercicio . | $ | 0.50 |

Aprobado por la Asamblea realizada el 15 de junio de 1960

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24|9 59 y anotado con el N.o 3987 al folio 67.

$ 21.00. — 1|pub. — 12070.

## Mater S. A.

Balance de Situación al 31|12|59

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Banco Comercial cta. corriente ........ | $ | 463.12 |
| Cuenta de agricultores | " | 12.338.54 |
| Deudores varios ..... | " | 11.878.64 |
| Banco Rural ....... | " | 10.000.00 |
| Luis S. Dini ....... | " | 14.382.59 |
| Pérdidas ejercicios anteriores, más pérdida ejercicio 1959 .. | " | 206.743.06 |
| | $ | 255.805.95 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Varios acreedores ... | $ | 7.005.95 |
| Capital ............ | " | 248.800.00 |
| | $ | 255.805.95 |

Balance de Resultados al 31|12|59

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Muebles y útiles ... | $ | 1.645.44 |
| Herramientas ...... | " | 142.88 |
| Repuestos maquinarias | " | 1.639.27 |
| Existencias ........ | " | 2.779.84 |
| Laboratorio ........ | " | 499.40 |
| Intereses y comisiones | " | 10.671.11 |
| Impuestos y timbres . | " | 21.811.86 |
| Gastos de representación ............ | " | 3.528.25 |
| Gastos generales .... | " | 9.447.02 |
| Asignaciones familiares ............ | " | 307.38 |
| Pérdidas venta activo fijo ............ | " | 24.858.88 |
| Escrituras y honorarios | " | 1.800.00 |
| | $ | 79.131.34 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Pérdidas y ganancias | $ | 72.665.99 |
| Alquiler granero .... | " | 6.465.35 |
| | $ | 79.131.34 |

Los presentes Balances fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 25 de Mayo de 1960

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Mater S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias en folios 52 y 53 del libro Inventario, rubricado el 31 de Agosto de 1948 en el Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó.

$ 36.00. — 1|pub. — 12046.

**Vicky S. A.**

Estado de Situación al 31 de Enero de 1960

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 12.855.10 |
| Banco del Este ..... | " | 0.75 |
| Accionistas ......... | " | 500.00 |
| Super Radio Limitada | " | 5.000.00 |
| Acciones y valores .. | " | 24.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 990.00 |
| Pérdidas ejercicio anterior ........... | " | 790.25 |
| Pérdidas del ejercicio | " | 1.020.99 |
| Acciones a emitir ... | " | 19.000.00 |
| | $ | 64.157.09 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a pagar .... | $ | 525.99 |
| Acreed. por comp. de equipos .......... | " | 12.475.00 |
| Capital suscrito ..... | " | 500.00 |
| Cuenta nueva ...... | " | 1.156.10 |
| Capital integrado ... | " | 30.500.00 |
| Capital autorizado .. | " | 19.000.00 |
| | $ | 64.157.09 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|2|59 - 31|1|60

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones ..... | $ | 495.00 |
| Impuestos .......... | " | 386.29 |
| Gastos de administración ............ | " | 139.70 |
| | $ | 1.020.99 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| De pérdida del ejercicio | $ | 1.020.99 |
| | $ | 1.020.99 |

Aprobado por la Asamblea realizada el 17|6|60.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25|4|57 y anotado con el N.o 1741 a fs. 6 del libro 6.

$ 27.00. — 1|pub. — 12068.

---

**Financiera Pacífico S. A.**

Estado de Situación al 30 de Setiembre de 1959

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Dólares ............. | $ | 2.975.10 |
| Accionistas .......... | " | 15.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 2.500.00 |
| Pérdidas del ejercicio | " | 859.70 |
| Acciones a emitir .... | " | 80.000.00 |
| | $ | 101.334.80 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a pagar .... | $ | 1.334.80 |
| Capital suscrito ..... | " | 15.000'00 |
| Capital integrado ... | " | 5.000.00 |
| Capital autorizado .... | " | 80.000.00 |
| | $ | 101.334.80 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

22|10|58 - 30|9|59

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales (Honorarios) ........ | $ | 1.334.80 |
| | $ | 1.334.80 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Diferencia cotización . | $ | 475.10 |
| Pérdida del ejercicio | " | 859.70 |
| | $ | 1.334.80 |

La Asamblea no fue realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24|10|58 y anotado con el N.o 6623 a fs. 3 del libro 9.

$ 24.00. — 1|pub. — 12067.

---

**Indiana S. A.**

Estado de Situación al 31 de marzo de 1960

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Deudores varios ...... | $ | 6.990.66 |
| Inmuebles .......... | " | 61.126.35 |
| Ejercicio anterior .... | " | 12.392.41 |
| Acciones del Directorio | " | 6.000.00 |
| Acciones a emitir ... | " | 150.000.00 |
| | $ | 236.509.42 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios ..... | $ | 20.698.46 |
| Banco Hipotecario ... | " | 8.463.58 |
| Capital integrado .... | " | 50.000.00 |
| Utilidad del ejercicio | " | 1.347.38 |
| Directores Cta. Acciones | " | 6.000.00 |
| Capital autorizado a suscribir ......... | " | 150.000.00 |
| | $ | 236.509.42 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1|4|59 — 31|3|60

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones ...... | $ | 254.75 |
| Gastos inmuebles .... | " | 2.699.84 |
| Intereses Hipotecarios | " | 516.62 |
| Gastos de Administración ............. | " | 743.10 |
| Impuestos .......... | " | 729.26 |
| Intereses ........... | " | 1.709.05 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 1.347.38 |
| | $ | 8.000.00 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos ..... | $ | 8.000.00 |

La Utilidad pasa a Pérdida ejercicio anterior.

Aprobados por la Asamblea que fue realizada el 7|6|60.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 22 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|59.

$ 27.00. — 1|pub. — 12069.

---

**Carroussel S. A.**

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1959

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............... | $ | 43.454.98 |
| Banco del Este ...... | " | 20.001.99 |
| Banco del Este Administración Prop. ... | " | 9.158.89 |
| Accionistas ......... | " | 75.000.00 |
| Inmuebles .......... | " | 756.759.00 |
| Cargos en suspenso .. | " | 4.990.00 |
| Intereses a vender ... | " | 5.083.33 |
| Gastos de constitución | " | 6.160.00 |
| Pérdidas ejer. anterior | " | 72.767.61 |
| Acciones a emitir .... | " | 100.000.00 |
| | $ | 1:093.375.80 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Intereses a pagar .... | $ | 11.000.00 |
| Obligaciones ........ | " | 150.000.00 |
| Acreedores Hipotecarios | " | 400.000.00 |
| Arrend. adelantados .. | " | 15.419.25 |
| Capital suscrito ..... | " | 75.000.00 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 16.956.55 |
| Capital integrado .... | " | 325.000.00 |
| Capital autorizado .... | " | 100.000.00 |
| | $ | 1:093.375.80 |

Cuenta de Pérdidas y Gan.
1|10|58 — 30|9|59

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones ...... | $ | 1.540.00 |
| Intereses .......... | " | 60.687.42 |
| Impuestos ......... | " | 4.042.15 |
| Gastos inmuebles ..... | " | 1.088.57 |
| Gastos Administración | " | 1.120.65 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 16.956.55 |
| | $ | 85.435.34 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Explotación ........ | $ | 23.758.34 |
| Arrendamientos ..... | " | 61.677.00 |
| | $ | 85.435.34 |

La Utilidad pasa a amortizar el rubro Pérdidas ejercicio anterior.

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador de Cartas, certif.cado por el Registro Público y General de Comercio el 9|10|57 y anotado con el N.o 3186 al folio 87 del libro N.o 7

$ 27.00. — 1|pub. — 12074.

### Norteña S. A.

Estado de Situación al 30 de Setiembre de 1959

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............... | $ | 89.98 |
| Banco del Este ...... | " | 2.043.06 |
| Deudores Hipotecarios | " | 19.005.74 |
| Inmuebles .......... | " | 58.825.46 |
| Diferencia de títulos . | " | 2.969.86 |
| Pérdidas Ejerc. Ant. . | " | 7.179.76 |
| Pérdidas del Ejercicio | " | 4.081.17 |
| Acciones a emitir .... | " | 5.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Intereses a pagar .... | $ | 7.736.24 |
| Depositantes de Fondos | " | 20.626.23 |
| Banco Hipotecario ... | " | 20'832.55 |
| Capital integrado ..... | " | 45.000.00 |
| Capital autorizado ... | " | 5.000.00 |
| | $ | 99.195.02 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1|10|58 — 30|9|59

Debe:

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones ...... | $ | 1.367.08 |
| Intereses ........... | " | 1.296.10 |
| Impuestos .......... | " | 1.376.59 |
| Gastos de Administración ............ | " | 41.40 |
| | $ | 4.081.17 |

Haber:

| | | |
|---|---|---|
| De Pérdida del Ejerc. | $ | 4.081.17 |

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fs. 11 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21|5|53 y anotado con el N.o 4809 a fs. 98 del Libro 2.

$ 21.00 — 1|pub. 12073.

### Olimpia S. A.

Estado de Situación al 31 de marzo de 1960

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............... | $ | 15.973.41 |
| Documentos a cobrar . | " | 46.500.00 |
| Inmuebles .......... | " | 62.473.58 |
| Pérdidas ejer. anterior | " | 13.885.43 |
| Pérdidas del ejercicio . | " | 3.065.02 |
| Acciones a emitir .... | " | 110.000.00 |
| | $ | 251.897.44 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Préstamos y adelantos | $ | 48.110.90 |
| Cuentas a pagar .... | " | 1.500.00 |
| Cuenta nueva ....... | " | 2.286.54 |
| Capital integrado .... | " | 90.000.00 |
| Capital autorizado .... | " | 110.000.00 |
| | $ | 251.897.44 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1|4|59 — 31|3|60

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones ...... | $ | 664.94 |
| Impuestos .......... | " | 1.394.56 |
| Gastos Administración | " | 1.578.40 |
| | $ | 3.637.90 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Intereses ........... | $ | 572.88 |
| Pérdida del ejercicio . | " | 3.065.02 |
| | $ | 3.637.90 |

La Asamblea no fué aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 18 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1|11|51 y anotado con el N.o 5198 al folio 434.

$ 18.00. — 1|pub. — 12078.

### Financiera Martín S. A.

Estado de Situación al 31 de marzo de 1960

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 450.00 |
| Deudores del exterior | " | 102.050.00 |
| Gastos de constitución | " | 5.000.00 |
| Pérdidas del ejercicio . | " | 1.201.00 |
| Acciones a emitir .... | " | 60.000.00 |
| | $ | 168.701.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a pagar .... | $ | 1.201.00 |
| Préstamos y adelantos | " | 67.500.00 |
| Capital integrado .... | " | 40.000.00 |
| Capital autorizado .... | " | 60.000.00 |
| | $ | 168.701.00 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1|4|59 — 31|3|60

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales (Honorarios) ........... | $ | 1.200.00 |
| Impuestos ......... | " | 1.00 |
| | $ | 1.201.00 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Pérdida del ejercicio . | $ | 1.201.00 |

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18|6|59 y anotado con el N.o 3132 al folio 131 del libro N.o 8.

$ 15.00. — 1|pub. — 12076.

### Valentina S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1959

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Bancos ............. | $ | 8.276.38 |
| Deudores varios ...... | " | 28.944.52 |
| Inmuebles .......... | " | 140.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 4.641.98 |
| Acciones a emitir .... | " | 98.000.00 |
| | $ | 279.862.88 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a pagar ..... | $ | 300.00 |
| Hipotecas a pagar ... | " | 42.071.67 |
| Capital integrado .... | " | 102.000.00 |
| Utilidad ejer. 1956 .. | " | 12.088.35 |
| Utilidad ejer. 1957 .. | " | 5.886.82 |
| Utilidad ejer. 1958 ... | " | 11.515.23 |
| Utilidad ejer. 1959 ... | " | 8.000.81 |
| Capital autorizado .... | " | 98.000.00 |
| | $ | 279.862.88 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1|1|59 — 31|12|59

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Caja de Jubilaciones . | $ | 207.05 |
| Caja de Com. N.o 23 . | " | 36.81 |
| Gtos. gener. (Sueldos) | " | 27.251.59 |
| Amortizaciones ..... | " | 2.000.00 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 8.000.81 |
| | $ | 37.496.26 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos ..... | $ | 37.496.28 |

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17|7|56 y anotado con el N.o 3160 al folio 416 del libro N.o 3.

$ 21.00. — 1|pub. — 12077.

### Alcántara S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1959

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 15.845.14 |
| Accionistas ......... | " | 20.000.00 |
| Dif. Cot. Títulos ..... | " | 4.793.60 |
| Pérdidas ejer. anterior | " | 5.161.49 |
| Inmuebles ......... | " | 19.226.64 |
| Acciones a emitir .... | " | 160.000.00 |
| | $ | 225.026.87 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios .... | $ | 1.053.60 |
| Capital suscrito a integ. | " | 20.000.00 |
| Banco Hipotecario .... | " | 22.229.53 |
| Capital integrado .... | " | 20.000.00 |
| Fondo de reserva .... | " | 37.28 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 1.726.46 |
| Capital autorizado a suscribir ......... | " | 160.000.00 |
| | $ | 225.026.87 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1|1|59 — 31|12|59

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales .... | $ | 1.121.45 |
| Impuestos .......... | " | 220.69 |
| Intereses .......... | " | 1.631.40 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 1.726.46 |
| | $ | 4.700.00 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres .......... | $ | 4.700.00 |

La Utilidad pasa al rubro Pérdidas ejercicio anterior.

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 17 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7|6|51.

$ 24.00. — 1|pub. — 12080.

---

### Adamar S. A.

Estado de Situación al 31 de Enero de 1960

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 10.000.00 |
| Accionistas ........ | " | 30.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 5.000.00 |
| Pérdidas primer ejercicio ............ | " | 100.15 |
| Acciones a emitir ... | " | 160.000.00 |
| | $ | 205.100.15 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a pagar .... | $ | 5.100.15 |
| Capital integrado .... | " | 10.000.00 |
| Capital suscrito ..... | " | 30.000.00 |
| Capital autorizado ... | " | 160.000.00 |
| | $ | 205.100.15 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|2|59 - 31|1|60

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos .......... | $ | 100.15 |
| | $ | 100.15 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| De pérdida del ejercicio ............ | $ | 100.15 |
| | $ | 100.15 |

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15|7|59 y anotado con el N.o 4349 a fs. 23 del libro 10.

$ 18.00. — 1|pub. — 12081.

---

### Norteña S. A.

Estado de Situación al 30 de Setiembre de 1959

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 89.98 |
| Banco del Este ..... | " | 2.043.05 |
| Deudores hipotecarios | " | 19.005.74 |
| Inmuebles ......... | " | 58.825.46 |
| Diferencia de títulos .. | " | 2.989.86 |
| Pérdidas ejercicio anterior ........... | " | 7.179.76 |
| Pérdidas del ejercicio | " | 4.081.17 |
| Acciones a emitir ... | " | 5.000.00 |
| | $ | 99.195.02 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Intereses a pagar ... | $ | 7.736.24 |
| Depositantes de fondos | " | 20.626.23 |
| Banco Hipotecario .. | " | 20.832.55 |
| Capital integrado .... | " | 45.000.00 |
| Capital autorizado ... | " | 5.000.00 |
| | $ | 99.195.02 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|10|58 - 30|9|59

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones ...... | $ | 1.367.08 |
| Intereses .......... | " | 1.296.10 |
| Impuestos .......... | " | 1.376.59 |
| Gastos de administración ............. | " | 41.40 |
| | $ | 4.081.17 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| De pérdidas del ejercicio ............ | $ | 4.081.17 |
| | $ | 4.081.17 |

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 12 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25|5|53 y anotado con el N.o 4809 a fs. 98 del libro 2.

$ 24.00. — 1|pub. — 12082.

---

### Cía. Americana de Inversiones S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1959

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Deudores del exterior | U$S | 341.730.69 |
| Accionistas ....... | " | 219.969.31 |
| Pérdidas del ejercicio | " | 7.65 |
| Acciones a emitir ... | " | 464.500.00 |
| | U$S | 1.026.207.65 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a pagar ... | U$S | 7.65 |
| Préstamos y adelantos ............. | " | 26.200.00 |
| Capital suscrito ... | " | 219.969.31 |
| Capital integrado ... | " | 315.530.69 |
| Capital autorizado . | " | 464.500.00 |
| | U$S | 1.026.207.65 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|1|59 - 31|12|59

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales .. | U$S | 7.61 |
| Impuestos ....... | " | 0.04 |
| | U$S | 7.65 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| De pérdida del ejercicio .......... | U$S | 7.65 |
| | U$S | 7.65 |

Aprobados por la Asamblea realizada el 10|5|60.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29|6|59 y anotado con el N.o 4052 a fs. 15 del libro 10.

$ 21.00. — 1|pub. — 12083.

---

### Solidarity Economic Corporation S. A.

Estado de Situación al 31 de Enero de 1959

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Bancos .......... | U$S | 17.641.79 |
| Acciones y valores .. | " | 983.33 |
| Documentos a cobrar | " | 551.160.03 |
| Deudores varios ... | " | 216.497.82 |
| Acciones a emitir .. | " | 488.000.00 |
| | U$S | 1.274.282.97 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios .. | U$S | 192.783.01 |
| Dividendos acumulados .......... | " | 436.55 |
| Utilidad del ejercicio 1958|59 ........ | " | 21.900.65 |
| Fondo de reserva .. | " | 59.162.76 |
| Capital integrado .. | " | 512.000.00 |
| Capital autorizado a suscribir ....... | " | 488.000.00 |
| | U$S | 1.274.282.97 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|2|58 - 31|1|59

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos ....... | U$S | 669.87 |
| Gastos generales .. | " | 30.102.88 |
| Deudores incobrables | " | 4.127.45 |
| Diferencia de cotización ........... | " | 1.310.90 |
| Utilidad del ejercicio | " | 21.900.65 |
| | U$S | 58.111.75 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Intereses ........ | U$S | 50.077.64 |
| Ingresos eventuales . | " | 8.034.11 |
| | U$S | 58.111.75 |

Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Cuenta nueva ..... | U$S | 1.787.32 |
| Dividendo ....... | " | 18.934.25 |
| Fondo de reserva ... | " | 1.179.08 |
| | U$S | 21.900.65 |

Aprobado por la Asamblea realizada el 30|5|60.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8|5|57 y anotado con el N.o 2096 a fs. 15 del libro 6.

$ 27.00. — 1|pub. — 12086.

### Caribe S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1959

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 1.261.01 |
| Banco del Este | " | 122.90 |
| Acciones | " | 9.900.00 |
| Inmuebles | " | 188.319.25 |
| Pérdidas ejer. anterior | " | 11.699.15 |
| Acciones a emitir | " | 20.000.00 |
| | $ | 231.302.31 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Obligaciones | $ | 130.000.00 |
| Capital integrado | " | 80.000.00 |
| Utilidad del ejercicio | " | 1.302.31 |
| Capital autorizado | " | 20.000.00 |
| | $ | 231.302.31 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|1|59 — 31|12|59

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos explotación | $ | 3.627.60 |
| Impuestos | " | 6.965.66 |
| Caja Jubilaciones | " | 879.35 |
| G. generales | " | 871.00 |
| Intereses | " | 15.600.00 |
| Utilidad del ejercicio | " | 1.302.31 |
| | $ | 29.245.92 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres | $ | 29.245.92 |

La Utilidad pasa al rubro Pérdidas ejercicio anterior.

Aprobados por la Asamblea realizada el 30 de junio de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12|4|55 y anotado con el N.o 1053 al folio 168 del libro N.o 3.

$ 18.00. — 1|pub. — 12079.

### Inversora Latina S. A.

Estado de situación al 31 de Marzo 1960

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 30.976.87 |
| Banco del Este | " | 98.50 |
| Banco Hipotecario Adm. Prop. | " | 23.486.44 |
| Inmuebles | " | 231.838.25 |
| Construcción | " | 360.900.36 |
| Gastos de constitución | " | 1.800.00 |
| Cargos Préstamo Hipotecario | " | 87.866.37 |
| Pérdidas Ejer. Ant. | " | 40.368.71 |
| | $ | 777,334.50 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuotas a pagar | $ | 8.536.48 |
| Cuentas a pagar | " | 3.489.25 |
| Banco Hipotecario | " | 520.026.29 |
| Utilidad del Ejercicio | " | 45.282.48 |
| Capital integrado | " | 200.000.00 |
| | $ | 777.334.50 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|4|59 — 31|3|60

Debe:

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones | $ | 9.946.36 |
| Gastos Inmuebles | " | 6.359.97 |
| Gastos de Administración | " | 6.128.66 |
| Inmpuestos | " | 15.687.28 |
| Intereses Hipotecarios | " | 36.073.98 |
| Utilidad del Ejercicio | " | 45.282.48 |
| | $ | 119.478.73 |

Haber:

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres | $ | 119.478.73 |

La Utilidad pasa al rubro Pérdidas Ejerc. Ant.

La asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fs. 5 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4|8|56 y anotado con el N.o 761 a fs. 11 del Libro 5.

$ 24.00 1|pub. — 12084.

### "Guido Sociedad Anónima"

Balance general al 31 de Diciembre 1959

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el día 24 de Junio de 1960.

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles | $ | 68.500.00 |
| Gastos de constitución de Sociedad | " | 3.670.05 |
| Acciones a emitir | " | 36.100.00 |
| Inmueble prometido en compra | " | 58.225.00 |
| | $ | 166.495.05 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores | $ | 58.225.00 |
| Accionistas | " | 45.05 |
| Capital integrado | " | 13.900.00 |
| Capital autorizado a integrar | " | 36.100.00 |
| Prometiente vendedor de inmueble | " | 58.225.00 |
| | $ | 166.495.05 |

No se han registrado movimientos durante el ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance se halla copiado en el Libro Copiador de Guido S. A. a fojas N.o 3, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 10|11|58, con el número 7126, F.o 11, L.o N.o 9.

$ 24.00 1|pub. — 12127.

### Financiera Matinal S. A.

Estado de Situación al 31 de Marzo de 1960

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 301.50 |
| Dólares | " | 4.418.67 |
| Deudores del exterior | " | 400.200.00 |
| Inversiones del exterior | " | 76.450.00 |
| Gastos de constitución | " | 3.400.00 |
| Acciones a emitir | " | 124.000.00 |
| | $ | 608.770.17 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores del exterior | $ | 400.200.00 |
| Utilidad del ejercicio | " | 8.570.17 |
| Capital integrado | " | 76.000.00 |
| Capital autorizado | " | 124.000.00 |
| | $ | 608.770.17 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|4|59 - 31|3|60

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos | $ | 0.50 |
| Utilidad del ejercicio | " | 8.570.17 |
| | $ | 8.570.67 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Diferencias de cambio | $ | 4.152.00 |
| Intereses dólares | " | 4.418.67 |
| | $ | 8.570.67 |

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva.

Aprobados por la Asamblea realizada el 30|5|60.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8|6|59 y anotado con el N.o 3361 a fs. 87 del libro 9.

$ 24.00. — 1|pub. — 12037.

### Financiera Marsella S. A.

Balance general al 31 de Octubre 1959

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Dólares | U$S | 29.923.19 |
| The First National City Bank of N. Y | " | 87.839.64 |
| Deudores por Financiaciones | " | 610.208.25 |
| | U$S | 727.971.08 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | U$S | 500.000.00 |
| Utilidad primer ejercicio | " | 68.861.41 |
| Acreedores varios | " | 159.109.67 |
| | U$S | 727.971.08 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31|10|59

Debe:

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones | U$S | 600.00 |
| G. generales | " | 11.17 |
| Utilidad del ejercicio | " | 68.861.41 |
| | U$S | 69.472.58 |

Haber:

| | | |
|---|---|---|
| Intereses | U$S | 69.472.58 |

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva.

Aprobados por la asamblea realizada el 7|5|60.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fs. 2 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22|4|59 y anotado con el N.o 1887 a fs. 33 del Libro 9.

$18.00 — 1|pub. — 12083.

## "TA-TA S. A."

### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

### A C T I V O

**Activo Fijo:**

| | Valor origen al 30\|6\|60 | Amortizaciones Anteriores | Amortizaciones Del Ejercicio | Valor Neto | |
|---|---|---|---|---|---|
| Instalaciones fijas | $ 433.914.49 | $ 123.414.37 | $ 52.472.06 | $ 258.028.06 | |
| Instalaciones Removibles | " 186.789.15 | " 22.757.52 | " 14.574.78 | $ 149.456.85 | |
| Muebles, Máquinas y Enseres | " 422.377.55 | " 62.834.02 | " 33.611.68 | " 325.931.85 | |
| Rodados | " 30.000.00 | | " 6.000.00 | " 24.000.00 | |
| | $ 1.073.081.19 | $ 209.005.91 | $ 106.658.52 | $ 757.416.76 | $ 757.416.76 |

**Activo Circulante:**

| | | |
|---|---|---|
| Mercadería de Reventa | $ 2.844.074.58 | |
| Materia Prima, Muestras, Envases | " 41.602.51 | |
| Mercadería en viaje | " 16.480.82 | |
| | $ 2.902.157.91 | " 2.902.157.91 |

**Inversiones:**

| | | |
|---|---|---|
| Títulos y Acciones | $ 360.000.00 | " 360.000.00 |

**Activo Exigible:**

| | | |
|---|---|---|
| Anticipos a Prov. y Varios | $ 46.763.33 | " 46.763.33 |

**Activo Disponible:**

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ 90.920.48 | |
| Bancos | " 446.369.48 | |
| | $ 537.289.96 | " 537.289.96 |

**Activo Transitorio:**

| | | |
|---|---|---|
| Gastos anticip. a liquidar | $ 135.407.08 | |
| Partidas en suspenso | " 24.600.00 | |
| | $ 160.007.08 | " 160.007.08 |

**Activo Nominal:**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Gastos de Organización | $ 176.096.99 | $ 75.186.65 | $ 33.824.74 | $ 67.085.60 | |
| Marcas y Patentes | " 1.131.00 | | " 226.20 | " 904.80 | |
| | $ 177.227.99 | $ 75.186.65 | $ 34.050.94 | $ 67.990.40 | " 67.990.40 |
| | | | | | $ 4.831.625.44 |

### P A S I V O

**Pasivo No Exigible:**

| | | |
|---|---|---|
| Capital Autorizado | $ 1.500.000.00 | |
| Capital No Emitido | " 400.000.00 | |
| Capital Integrado | $ 1.100.000.00 | $ 1.100.000.00 |

**Pasivo Exigible a Corto Plazo:**

| | | |
|---|---|---|
| Obligaciones Bancarias a Pagar | $ 480.000.00 | |
| Obligaciones Comerciales a Pagar | " 114.369.54 | |
| Proveedores | " 2.430.212.72 | |
| Acreedores Varios | " 53.123.84 | |
| | $ 3.077.706.10 | " 3.077.706.10 |

**Previsión y Pasivo Transitorio:**

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos, gastos soc. a pagar | $ 118.901.82 | |
| Impuestos a pagar | " 61.249.44 | |
| Gastos varios a pagar | " 74.221.65 | |
| | $ 254.372.91 | " 254.372.91 |
| Saldo Ganancia Ejercicio Anterior | | " 4.790.59 |
| Ganancia del Ejercicio | | " 394.755.84 |
| | | $ 4.831.625.44 |

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria realiza da el 1.o de Octubre de 1960.

Se deja constancia que se encuentra transcripto en el Folio 357 del libro Copiador de Inventario, certificado en el Registro Público de Comercio con el N.o 2.839, en el Folio 280 del Libro N.o 4, el 21 de Junio de 1956.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1960

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos, Honorarios, Gastos Sec. Técnicos y Asesores | $ | 1.999.076.62 |
| Alquileres, Reparaciones | " | 413.393.62 |
| Mat. Oficina, Impresos | " | 92.281.06 |
| Gastos de Venta, Mat. p/envolver, Energía eléctrica | " | 234.823.27 |
| Gastos Financieros (Gtos. Bancarios, etc.) | " | 90.792.80 |
| Seguros | " | 61.152.79 |
| Impuestos Varios | " | 210.533.90 |
| Periódicos y Varios | " | 16.757.58 |
| Depreciaciones | " | 140.709.46 |
| Ganancia al 30 de Junio de 1960 | " | 394.755.84 |
| | $ | 3.654.582.04 |
| Mercaderías | $ | 3.650.763.32 |
| Interese Empr. | " | 484.72 |
| Ganancia Venta: | | |
| Activo Fijo | " | 3.334.00 |
| | $ | 3.654.582.04 |

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el 1.o de Octubre de 1960.

Se deja constancia que se encuentra transcripto en el Folio 358 del libro Copiador de Inventario, certificado en el Registro Público de Comercio con el N.o 2.839, en el Folio 280 del Libro N.o 4, el 21 de Junio de 1956.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | | |
|---|---|---|
| La utilidad neta correspondiente al año comercial terminado el 30 de Junio de 1960 | O$S | 394.755.84 |
| Sumada al saldo del Ejercicio anterior | " | 4.790.59 |
| Totaliza el importe de | O$U | 399.546.43 |

El Directorio propone la siguiente distribución:

| | | |
|---|---|---|
| Dividendos sobre acciones Preferidas, 13 o\|o | O$U | 39.000.00 |
| Dividendos sobre acciones Ordinarias, 40 o\|o | " | 320.000.00 |
| Remuneración del Directorio | " | 20.000.00 |
| Remuneración del Síndico | " | 5.400.00 |
| Saldo a cuenta nueva | " | 15.146.43 |
| Total | O$U | 399.546.43 |

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el 1.o de Octubre de 1960.

Se deja constancia que se encuentra transcripto en el Folio 356 del libro Copiador de Inventario, certificado en el Registro Público de Comercio con el N.o 2.839, en el Folio 280 del Libro N.o 4, el 21 de Junio de 1956.

$ 162.00 — 1 Pub. — 18770.

---

**SOCIETE DE COMMERCE Y D'INDUSTRIE "HOLDING" S.A.**

**Sociedad de Comercio y de Industria "Holding" S.A.**

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

| ACTIVO | | | | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Cta. cte. U$S 58.686.19 a 10 | $ 586.361.90 | | | | Capital realizado | $ | 200.000.00 |
| Cuenta corriente | " 3.309.88 | $ | 590.171.78 | | Victorio Alhadeff | " | 44.308.00 |
| Bancos U$S 100.00 a 10.00 | | " | 1.000.00 | | Fondo fluctuaciones de cambio | " | 353.436.27 |
| Pérdidas en el ejercicio | | " | 16.796.93 | | Saldo del ejercicio anterior | " | 10.224.44 |
| | | $ | 607.968.71 | | | $ | 607.968.71 |
| Cuentas de orden: | | | | | Cuentas de orden: | | |
| Cuentas corrientes por cuenta de terceros £ 463.364:12:2 a 18.46 | | " | 8.553.710.66 | | Terceros por ctas. corrientes £ 463.364:12:2 | " | 8.553.710.66 |
| | | $ | 9.161.679.37 | | | $ | 9.161.679.37 |

PERDIDAS Y GANANCIAS

1.o de julio de 1958 — 30 de junio de 1959

D E B E —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 27.562.62 |
| | $ | 27.562.62 |

HABER—

| | | |
|---|---|---|
| Intereses | $ | 20.765.69 |
| Pérdida en el año | " | 16.796.93 |
| | $ | 37.562.62 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Gánancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 13 y 14 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 31 de diciembre de 1957.

$ 54.00 1|Pub. — 10246.

---

**JUAN B. CANALI SOCIEDAD ANONIMA**

**ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959**

**(Condensado)**

| ACTIVO | | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Cajas y Bancos | $ | 79.363.86 | Acreedores varios | $ | 567.005.53 |
| Deudores varios | " | 393.607.32 | Bancos | " | 188.689.80 |
| Mercaderías, materias primas, envases, comb. | " | 259.620.48 | Fondos reserva | " | 19.874.69 |
| Maquinarias, muebles útiles, herramientas, vehículos | " | 424.905.23 | Beneficios a distribuir | " | 171.838.72 |
| Inmuebles | " | 289.911.85 | Capital integrado | " | 500.000.00 |
| | $ | 1.447.408.74 | | $ | 1.447.408.74 |

---

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS**

**Correspondiente al Ejercicio 1.o de enero al 31 de diciembre de 1959**

**Aprobado por la Asamblea de 31|3|960**

**Cuentas que arrojan pérdidas:**

| | | |
|---|---|---|
| Impuesto Sustitutivo de Herencia | $ | 4.911.27 |
| Locomoción | " | 28.574.13 |
| Operaciones en gestión | " | 619.80 |
| Gastos generales | " | 34.381.44 |
| Intereses | " | 69.462.45 |
| Impuesto Ganancias Elevadas | " | 4.858.58 |
| Comisiones | " | 8.606.86 |
| Maquinarias (amortización) | " | 32.977.99 |
| Muebles y útiles (amortización) | " | 1.789.68 |
| Utiles fábrica (amortización) | " | 3.510.35 |
| Vehículos (amortización) | " | 7.082.50 |
| Utilidad del ejercicio | " | 171.806.19 |
| | $ | 368.581.24 |

**Cuentas que arrojan utilidad:**

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías: harina, fideos, jabón, cueros | $ | 368.581.24 |
| | $ | 368.581.24 |

---

**DISTRIBUCION DE UTILIDADES**

**Aprobada en Asamblea General Ordinaria realizada el día 31 de marzo de 1960, correspondiente al ejercicio 1.o enero al 31 de diciembre de 1959**

| | | |
|---|---|---|
| A fondo de reserva 10 o\|o sobre $ 171.806.19 | $ | 17.180.62 |
| A Directorio 10 o\|o sobre $ 171.806.19 | " | 17.180.62 |
| A Síndico 5 o\|o sobre $ 171.806.19 | " | 8.590.30 |
| A dividendos 25.777 o\|o sobre $ 500.000.00 | " | 128.885.00 |
| Suma | $ | 171.836.54 |
| A saldo para nuevo ejercicio | " | 2.18 |
| **Total** | $ | 171.838.72 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Juan B. Canali S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado los presentes Estados en el 58, 60 y 61 del libro Copiador de Actas de Asambleas, rubricado el 29 de marzo de 1954 en el Juzgado Letrado de Salto.

$ 99.00 1|pub. — 10265.

## EL GUAYREÑO S. A.

### BALANCE DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1960

| ACTIVO | | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Banco República | $ | 97.50 | Banco del Interior | $ | 13.434.55 |
| Inmuebles | " | 1.201.709.63 | Cuentas Corrientes | " | 125.785.02 |
| Obras y Mejoras | " | 96.746.58 | Capital Autorizado | " | 1.300.000.00 |
| Máquinas y Herramientas | " | 28.589.71 | Capital Realizado | " | 700.000.00 |
| Vehículos | " | 65.075.00 | Reserva Legal | " | 6.709.13 |
| Instalación Telefónica | " | 2.712.77 | Reserva Facultativa | " | 328.747.54 |
| Hacienda Vacuna | " | 753.750.00 | Acreedores | " | 27.750.00 |
| Hacienda Lanar | " | 155.170.00 | Hipotecas a Pagar | " | 518.000.00 |
| Yeguarizos | " | 4.900.00 | Obligaciones a Pagar | " | 600.000.00 |
| Porcinos | " | 600.00 | | | |
| Avicultura | " | 200.00 | | | |
| Deudores | " | 10.875.05 | | | |
| Acciones | " | 1.300.000.00 | | | |
| | $ | 3.620.426.24 | | $ | 3.620.426.24 |

Este Balance de Situación se halla copiado en el folio 30 del libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2.379 al folio 71 del Libro respectivo N.o 9, con fecha 9 de Mayo de 1959.

---

### BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|3|960

Aprobado por la Asamblea General Ordin aria realizada el 17 de Junio de 1960

#### PERDIDAS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Avicultura | | | $ | 1.093.12 |
| Gastos Explotación | | | | |
| Sueldos | $ | 4.122.42 | | |
| Leyes Sociales y Seguro | " | 1.189.61 | | |
| Consumos | " | 8.029.33 | | |
| Específicos y Veterinario | " | 2.789.29 | | |
| Gastos Vehículos | " | 5.919.65 | | |
| Reparaciones | " | 1.332.90 | | |
| Semillas y Fertilizantes | " | 1.072.82 | | |
| Teléfono | " | 849.53 | | |
| Varios | " | 5.847.37 | " | 31.152.92 |
| Gastos Generales: | | | | |
| Contribuciones Inmobiliarias | $ | 5.437.74 | | |
| Gastos Fundación Sociedad | " | 14.578.90 | | |
| Gastos Hipotecas | " | 27.857.25 | | |
| Varios | " | 438.54 | " | 48.312.43 |
| Intereses | | | " | 56.592.84 |
| Ganancia | | | " | 335.456.67 |
| | | | $ | 472.607.98 |

#### GANANCIAS

| | | |
|---|---|---|
| Hacienda Vacuna | $ | 343.867.20 |
| Hacienda Lanar | " | 63.327.60 |
| Yeguarizos | " | 1.110.94 |
| Porcinos | " | 1.766.30 |
| Lanas | " | 62.535.94 |
| | $ | 472.607.98 |

---

### DISTRIBUCION DE LAS GANANCIAS

Aprobada por la Asamblea General Ordi-naria realizada el 17 de Junio de 1960

| | | |
|---|---|---|
| Reserva Legal: 2 o\|o s\|$ 335.456.67 | $ | 6.709.13 |
| Reserva Facultativa: Saldo | " | 328.747.54 |
| | $ | 335.456.67 |

Este Balance de Pérdidas y Ganancias se halla copi ado en el folio 31 del libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2.379, al folio 71 del Libro respectivo N.o 9, con fecha 9 de Mayo de 1959.

$ 117.00. — 1|pub. — 10256.

## LABRANZA Y GANADERIA

### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

### A C T I V O

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Realizable:** | | | |
| Varios Deudores | | $ 747.190.34 | |
| Hacienda Ovina | | " 114.890.00 | $ 862.080.34 |
| **Fijo:** | | | |
| **Poblaciones y Mejoras** | $ 66.384.79 | | |
| Amortización | " 2.954.79 | $ 63.430.00 | |
| Inmuebles | | " 1.185.000.00 | |
| Instalaciones | | " 5.170.42 | " 1.253.600.42 |
| | | | $ 2.115.680.76 |
| **Pérdidas del Ejercicio** | | | " 23.319.24 |
| | | | $ 2.139.000.00 |
| **Cuentas de Orden:** | | | |
| Acciones | | | " 1.915.000.00 |
| | | | $ 3.954.000.00 |

### P A S I V O

| | | |
|---|---|---|
| **Exigible:** | | |
| Corto Plazo: | | |
| Documentos a Pagar | $ 115.000.00 | |
| Intereses a Pagar | " 24.000.00 | $ 139.000.00 |
| Largo Plazo: | | |
| Hipoteca Caja Notarial | $ 800.000.00 | " 800.000.00 |
| | | $ 939.000.00 |
| **No Exigible:** | | |
| Capital Integrado | $ 1.185.000.00 | |
| Reserva para Imp. S. H. | " 15.000.00 | " 1.200.000.00 |
| | | $ 2.139.000.00 |
| **Cuentas de Orden:** | | |
| Capital Autorizado | | " 1.815.000.00 |
| | | $ 3.954.000.00 |

### BALANCE DE RESULTADOS
### AL 30 DE JUNIO DE 1959

### P E R D I D A S

| | | |
|---|---|---|
| Intereses | $ 56.131.50 | |
| Conservac. Instalaciones | " 3.995.15 | |
| Gastos Explotación Vacuna | " 2.727.80 | |
| Reserva p. Imp. Sust. del de Herencia | " 15.000.00 | |
| Amortización Mejoras | " 2.954.79 | $ 80.819.24 |

### G A N A N C I A S

| | | |
|---|---|---|
| Explotación Trigo | $ 37.500.00 | |
| Explotación Girasol | " 20.000.00 | $ 57.500.00 |
| **Pérdidas del Ejercicio** | | $ 23.319.24 |

Aprobado en Asamblea General del 19 de Diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Labranza y Ganadería la manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Estado de Pérdidas y Ganancias en folio 83 y 84 del libro de Actas rubricado el 20 de Octubre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 6to. Turno.

$ 90. — 1 pub. — 9986. —

**LUISA S. A.**

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 4 de Febrero de 1960.

ACTIVO

| | | |
|---|---|---|
| Deudores Exterior | $ | 545.631.40 |
| G. de Constitución | " | 1.446.00 |
| | $ | 547.077.40 |

PASIVO

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas Corrientes | $ | 383.440.00 |
| Capital Integrado | " | 100.000.00 |
| Pérdidas y Ganancias | " | 63.637.40 |
| | $ | 547.077.40 |

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Intereses | $ | 26.449.88 | | |
| Diferencia de Cambio | " | 1.290.26 | $ | 27.740.14 |

PERDIDAS:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Gastos Generales | $ | 40.00 | | |
| Impuestos | " | 790.26 | | |
| G. de Constitución | " | 482.00 | | |
| Honorarios | " | 1.500.00 | $ | 2.812.26 |
| Utilidad del Ejercicio | | | $ | 24.927.88 |

Las Utilidades pasan a nuevo Ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fs. 13 del libro Copiador de Balance certificado por el Registro Público General de Comercio el 10|4|51 y anotado con el No. 1315 a fo. 324.

$ 45. — 1 pub. — 10008. —

---

**COPROMA SOCIEDAD ANONIMA**

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31|12|1959

| ACTIVO | | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Disponible | $ | 506.40 | Acreedores varios | $ | 899.53 |
| Deudores varios | " | 1.830.83 | Capital integrado | " | 5.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 3.438.45 | Capital suscripto | " | 15.000.00 |
| Accionistas | " | 15.000.00 | Capital autorizado | " | 80.000.00 |
| Acciones a emitir | " | 80.000.00 | | | |
| Pérdidas y ganancias | " | 123.85 | | | |
| | $ | 100.899.53 | | $ | 100.899.53 |

Aprobado por la asamblea general ordinaria, celebrada el día veinte y nueve de abril de mil novecientos sesenta.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 31|12|1959

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Cargas fiscales | $ | 129.05 | | |
| Gastos generales | " | 42.86 | | |
| Intereses | | | $ | 150.00 |
| | $ | 171.91 | $ | 150.00 |
| Pérdida del ejercicio | | | " | 21.91 |
| Sumas iguales | $ | 171.91 | $ | 171.91 |

Aprobado por la asamblea general ordinaria, celebrada el veinte y nueve de abril de mil novecientos sesenta y resuelto volcar la pérdida del ejercicio en Pérdidas y Ganancias para ser amortizada de próximos ejercicios.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias, se halla copiado a folios 13 del libro, rubricado el 13 de noviembre de 1957 con el N.o 6.384.

$ 48.60 — 1|pub. — 10348.

## LABORATORIOS CAILLON Y HAMONET S. A. C., I.

### BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31|12|1959

| ACTIVO | | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| [illegible] | $ | 24.762.[illegible]7 | Bancos | $ | 23.862.27 |
| Depósitos en el extranjero | " | 321.91 | Acreedores varios | " | 447.864.70 |
| Deudores varios | " | 442.011.65 | Documentos a pagar | " | 137.900.00 |
| Mercaderías generales | " | 307.916.48 | Impuestos a pagar | " | 81.767.95 |
| Acciones y valores | " | 2.174.92 | Capital integrado | " | 179.800.00 |
| Inmuebles | " | 10.625.00 | Cuenta nueva | " | 997.90 |
| Muebles, útiles e instalaciones | " | 38.818.43 | Fondo de reserva | " | 673.50 |
| Material rodante | " | 2.120.00 | Utilidad del ejercicio | " | 25.478.17 |
| Maquinarias de laboratorio | " | 33.882.23 | Capital suscripto | " | 20.200.00 |
| Marcas, moldes y clisés | " | 2.634.84 | Mercaderías en consignación | " | 29.197.91 |
| Gastos de constitución | " | 1.695.65 | | | |
| Gastos a vencer (seguros, útiles de escritorio e impuestos) | " | 26.070.89 | | | |
| Garantías de importación | " | 5.310.22 | | | |
| Accionistas | " | 20.200.00 | | | |
| Mercaderías en consignación | " | 29.197.91 | | | |
| | $ | 947.742.40 | | $ | 947.742.40 |

Aprobado por la asamblea general ordinaria, celebrada el día veinte y nueve de abril de mil novecientos sesenta y resuelto pasar a cuarto intermedio hasta el día veinte de julio de mil novecientos sesenta.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance se haya copiado a folios 278 del libro Inventario, rubricado con fecha 11 de diciembre de 1953 anotado con el N.o 3.418.

### ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Explotación comercial | | | $ | 830.815.38 |
| Costo | | | " | 508.778.23 |
| | | | $ | 322.037.15 |
| **Gastos:** | | | | |
| Intereses sobre préstamos y créditos | $ | 36.078.03 | | |
| Deudores incobrables | " | 4.896.86 | | |
| Alquileres | " | 4.300.78 | | |
| Impuestos | " | 30.546.38 | | |
| Sueldos, viáticos y comisiones | " | 124.060.61 | | |
| Leyes sociales | " | 22.497.09 | | |
| Locomoción | " | 4.593.61 | | |
| Amortizaciones | " | 2.740.54 | | |
| Limpieza, mantenimiento del local y consumos varios | " | 7.838.69 | | |
| Honorarios | " | 6.024.00 | | |
| Propaganda | " | 36.607.75 | | |
| Varios | " | 16.374.64 | " | 296.558.98 |
| Utilidad | | | $ | 25.478.17 |

Aprobado por la asamblea general ordinaria, celebrada el día veinte y nueve de abril de mil novecientos sesenta y resuelto pasar a cuarto intermedio hasta el día veinte de julio de mil novecientos sesenta.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias, se haya copiado a fs. 279 del libro Inventario, rubricado con fecha 11 de diciembre de 1953, anotado con el N.o 3.418.

### PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31|12|1959

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad | $ | [illegible]8.17 |
| Cuenta nueva | " | 997.90 |
| | $ | 26.476.07 |
| **Distribución:** | | |
| Fondo de reserva 2 o\|o s\|$ 25.478.17 | $ | 509.56 |
| Sindicatura 2 o\|o s\|$ 25.478.17 | " | 509.56 |
| Dividendo 13 o\|o s\|$ 179.800.00 | " | 23.374.00 |
| Cuenta nueva | " | 2.082.95 |
| | $ | 26.476.07 |

Aprobado por la asamblea general ordinaria, celebrada el día veinte y nueve de abril de mil novecientos sesenta y resuelto pasar a cuarto intermedio hasta el día veinte de julio de mil novecientos sesenta.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Proyecto de Utilidades, se haya copiado a folios 280 del libro Inventario rubricado en la fecha 11 de diciembre de 1953 anotado con el N.o 3.418.

$ 182.40 — 1|pub. — 10349.

## CAJA POPULAR DE PALMITAS

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1960

### DEBITO — (ACTIVO)

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Disponible:** | | | | |
| Encaje metálico: | | | | |
| Vellón ................ | $ | 513.47 | | |
| Encaje fiduciario ........ | " | 117.275.00 | $ | 117.788.47 |
| **Exigible a la vista:** | | | | |
| Banco de la República Oriental del Uruguay — Cuenta corriente .................... | | | " | 3.372.75 |
| **Realizable (Cobertura de Encaje):** | | | | |
| Deuda pública .......................... | | | " | 19.840.00 |
| Suma de Encaje ........... | | | $ | 141.001.22 |
| **Realizable:** | | | | |
| Inmuebles .......................... | | | " | 16.217.18 |
| **Exigible:** | | | | |
| Cuentas corrientes ....... | $ | 246.285.22 | | |
| Valores descontados ....... | " | 637.736.95 | | |
| Deudores en gestión ....... | " | 570.50 | | |
| Otras colocaciones ....... | " | 22.541.64 | " | 907.134.31 |
| **Inmovilizado:** | | | | |
| Muebles y útiles ........ | $ | 6.927.68 | | |
| Edificios para uso del Banco | " | 7.044.55 | " | 13.972.23 |
| **Varias cuentas deudoras:** | | | | |
| Saldos deudores no especificados ........ | | | " | 52.030.66 |
| Total del Débito — (Activo) .. | | | $ | 1.130.355.60 |
| **Cuentas de orden:** | | | | |
| Varias cuentas deudoras .. | $ | 31.600.00 | | |
| Valores depositados ..... | " | 36.014.00 | " | 67.614.00 |
| | | | $ | 1.197.969.60 |

### CREDITO — (PASIVO)

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Patrimonial:** | | | | |
| Capital realizado ......... | $ | 168.400.00 | | |
| Fondo de reserva ......... | " | 29.491.75 | $ | 197.891.75 |
| **Exigible a la vista:** | | | | |
| Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días .................. | $ | 157.167.03 | | |
| Id. íd. bancarias .......... | " | 72.581.93 | " | 229.748.96 |
| **Exigible a plazo:** | | | | |
| Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso) .. | $ | 364.512.17 | | |
| Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días ..... | " | 205.577.39 | " | 570.089.56 |
| **Exigible:** | | | | |
| Varios acreedores ...................... | | | " | 10.796.95 |
| **Varias cuentas acreedoras:** | | | | |
| Saldos acreedores no especificados ........ | | | " | 121.828.38 |
| Total del Crédito — (Pasivo) .. | | | $ | 1.130.355.60 |
| **Cuentas de orden:** | | | | |
| Varias cuentas acreedoras . | $ | 31.600.00 | | |
| Depositantes de valores ... | " | 36.014.00 | " | 67.614.00 |
| | | | $ | 1.197.969.60 |

Pueblo Palmitas (Depto. Soriano), octubre 5 de 1960.

Inspección General de Hacienda — División Bancos. — Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — Oscar L. Bustos, Inspector.

$ 108.00. — 1|pub. — 18137.

---

## ALEJANDRO MELLOGNIO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1960

### ACTIVO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Bienes raíces ........................ | | | $ | 64.259.97 |
| Edificio Mellognio ........................ | | | " | 42.222.00 |
| Edificio 12 de Octubre .... | $ | 412.969.40 | | |
| Intereses hipot. a vencer .. | " | 130.746.68 | " | 282.222.72 |
| Edificio Malena ........................ | | | " | 23.290.65 |
| Instalaciones ........................ | | | " | 233.00 |
| Muebles y útiles ........................ | | | " | 2.539.00 |
| Máquinas y herramientas ................ | | | " | 4.808.00 |
| Deudores varios ........................ | | | " | 14.526.21 |
| La Caja Obrera, cuenta corriente ........ | | | " | 4.04 |
| Banco República, cuenta corriente ........ | | | " | 34.95 |
| Mercaderías ........................ | | | " | 15.072.00 |
| Caja ........................ | | | " | 206.00 |
| Valores Cooperativa Prop. de Herrerías .... | | | " | 1.870.00 |
| Gastos instalación S. A. ................ | | | " | 2.000.00 |
| | | | $ | 453.342.54 |

### PASIVO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Caja de Jubilaciones ...... | $ | 9.812.09 | | |
| Caja de Compensación N.o 17 | " | 512.84 | | |
| Estampillados ............ | " | 211.05 | | |
| Acreedores varios ......... | " | 81.949.37 | | |
| Hipotecas a pagar ......... | " | 139.530.32 | | |
| Banco de Crédito, c\|c. ...... | " | 10.991.82 | | |
| Acreedor hipotecario ...... | " | 8.500.00 | | |
| Juan Enrique, cta. préstamo | " | 31.339.01 | | |
| Alejadro Mellognio, cta. préstamo .................. | " | 16.889.47 | $ | 299.735.97 |
| Capital integrado ......... | $ | 100.000.00 | | |
| Fondo de reserva ......... | " | 29.606.57 | | |
| Reserva incobrables ...... | " | 13.000.00 | | |
| Reserva despidos ......... | " | 5.000.00 | | |
| Fondo de reserva a distribuir | " | 6.000.00 | " | 153.606.57 |
| | | | $ | 453.342.54 |

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

HABER —

| | | |
|---|---|---|
| Por mercaderías | | $ 53.337.07 |
| " rentas de inmuebles | | " 14.464.09 |
| " utilidad sobre venta de maquinaria | | " 150.00 |
| | | $ 67.951.16 |

DEBE —

| | | |
|---|---|---|
| A edificio Mellognio | $ 920.58 | |
| " edificio 12 de Octubre | " 3.880.31 | |
| " instalaciones | " 90.35 | |
| " muebles y útiles | " 430.63 | |
| " máquinas y herramientas | " 540.59 | |
| " gastos generales | " 6.837.13 | |
| " remuneración del personal | " 28.737.13 | |
| " gravámenes legales | " 7.074.67 | |
| " intereses y descuentos | " 1.339.23 | |
| " gastos instalación S. A. | " 500.47 | $ 55.351.16 |

UTILIDAD DEL EJERCICIO —

| | | |
|---|---|---|
| A fondo de reserva | $ 6.600.00 | |
| " fondo de reserva a distribuir | " 6.000.00 | " 12.600.00 |
| | | $ 67.951.16 |

Estados Generales aprobados el día veinte de Mayo de mil novecientos sesenta por la Asamblea General Ordinaria.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos en el libro Copiador de Cartas a fojas 2 y 3.

$ 82.20. — 1|pub. — 9976

# PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1949 - 1959

CONTADURIA

| CONCEPTO | PAGINAS | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1949 | 1950 | 1951 | 1952 | 1953 | 1954 | 1955 | 1956 | 1957 | 1958 | 1959 |
| Poder Legislativo, versiones taquigráficas | 6.191 | 5.422 | 5.688 | 5.472 | 6.152 | 5.744 | 2.528 | 1.980 | 2.368 | 3.023 | 2.183 |
| Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones | 1.914 | 1.107 | 1.640 | 1.628 | 1.643 | 1.304 | 2.111 | 2.586 | 2.796 | 2.502 | 2.283 |
| Poder Ejecutivo, Indices | 38 | 56 | 46 | 96 | 86 | 80 | 100 | 112 | 144 | 100 | 158 |
| Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios | 209 | 196 | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Avisos anteriores | 8.981 | 8.906 | 8.926 | 8.656 | 9.167 | 7.457 | 9.727 | 9.653 | 9.823 | 10.056 | 9.918 |
| Avisos del día | 1.931 | 1.834 | 1.989 | 1.852 | 1.744 | 2,714 | 1.857 | 3.596 | 2.217 | 2.278 | 2.571 |
| Balances | 446 | 250 | 402 | 803 | 1.115 | 1.949 | 1.546 | — | 1.773 | 1.871 | 1.871 |
| Edictos Matrimoniales, (Interior) | 137 | 68 | 63 | 157 | 134 | 135 | 124 | 86 | 66 | 111 | 24 |
| Estados Bolsa | 16 | 19 | 24 | 20 | 24 | 22 | 20 | 23 | 24 | 22 | 27 |
| Estados Judiciales | 22 | 24 | 32 | 35 | 28 | 30 | 23 | 15 | 22 | 25 | 66 |
| Estados Municipales | 99 | 90 | 86 | 76 | 89 | 83 | 61 | 37 | 61 | 68 | 108 |
| Infracciones Aduaneras | — | 4 | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Tarifas del "Diario Oficial" | 248 | 224 | 293 | 297 | 291 | 293 | 295 | 294 | 297 | 279 | 244 |
| Comodines | 93 | 143 | 111 | 140 | 184 | — | — | — | 102 | 93 | 97 |
| Totales | 20.372 | 19.012 | 19.164 | 18.676 | 20.612 | 19.916 | 18.392 | 18.384 | 19.592 | 20.428 | 19.548 |

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional